

Archivo Municipal  
de

**NOGALES**

*Código de referencia* : ES.06092.AMNO/1.1.01//16.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1912 / 1915

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 204 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Nogales

1912-15

No 5



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA





Diligencia de Apertura: Este libro, compuesto de documentos  
firmados, sellados y sellados con el dicho Ayuntamiento  
mante, está destinado a contener las actas de los sesio-  
nes que aquel celebre, concurriendo a todos los asuntos  
de su competencia, concurriendo a cada de un día.



Y para que conste, ordeno esta diligencia que sea  
sella dada el Presidente en Negatos a siete de  
Abril de mil novecientos doce =

Yo el  
El Alcalde Presidente  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
7 de Abril de 1912 } Con motivo de no haberse reunido oportunamente  
el Ayuntamiento, no ha podido tener efecto  
la Sesión Ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Y para que así conste, autorizamos la presente en  
Negatos a siete de abril de mil novecientos doce =

Yo el Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Extraordinaria  
del 9 de Abril de 1912 }

- Presidente
- D. Antonio Ramirez Fernandez
- Concejales
- D. José Lorenzo Domínguez
  - D. Maximino Torre Domínguez
  - D. Antonio Rodríguez Portal
  - D. Mateo Torre Lorenzo
  - D. Narciso Torre Ramirez
  - D. Francisco San Torre
  - D. Nemesio Romalán Romalán
  - D. Agustín Romalán Romalán

En la villa de Negatos a nueve de Abril  
de mil novecientos doce; por la mañana con  
ocasión y siendo la hora de las diez y  
nueve se reunieron en el Salón de Pla-  
za Capitular los Sres. Concejales rela-  
cionados al margen, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez  
Fernandez, con la asistencia de un el Secre-  
tario al objeto de celebrar esta sesión ex-  
traordinaria, y hallándose en suficiente  
número para deliberar y tomar acuerdos,  
el Presidente la declaró abierta,

Dada lectura por su mandado, de la  
sustancia que con fecha de ayer dirigió a la Corporación  
el vecino Don Jacinto Torres Navea, en suplica de



que se le conceda permiso para poner al estudio  
 de cables dentro de la poblacion, para la conduc-  
 sion en su dia, de fluido electrico con destino al  
 alumbrado, sin que dicho permiso exceda el mar-  
 co del correspondiente de la Superintendencia y lo nece-  
 sario de los vecinos en cuyas casas haya de colo-  
 carse los aparatos que sean necesarios; el Ayunta-  
 miento, sin discusion y por unanimidad acuerda:  
 conceder a Don Constante Torrey Nunez, la autoriza-  
 cion que solicita para poner a la instalacion  
 de la red de conduccion de fluido electrico; bien  
 entendido que esta autorizacion se concede y  
 subordina a lo que en su dia se resuelva por el  
 Sr. Gobernador Civil de la provincia en la provi-  
 sion de la Memoria e instalacion que el munici-  
 pal debora presentar ante dicha autoridad, a  
 virtud de las prescripciones del Reglamento del ramo  
 vigente.

En el estado tratado el mismo ayuntamiento fijado  
 de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó  
 la sesion a las veinte y quinientos minutos, cetera  
 de donde la presente que termina toda la Con-  
 vocatoria, con cuyo es que certifico -

Antonio Ramirez Aguirre Hernandez

Elefonso Torres Lozano

Antonio Rodriguez Doni Lozano

Nicolas Ferrer Don. Juan

Manuel Bascobido Maximiano Ferrer

POAMEX SANTA DE EXTREMADURA Ferrer

# Ordinaria

del 14 de Abril de 1912

Presidente

D. Antonio Ramirez Toranzo

Concejales

D. Augustin Toranzo Fontes

D. Jose Lorenzo Dominguez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Melipnes Com. Lorenzo

D. Nicasio Com. Ramirez

D. Francisco Lera Com.

En la Villa de Segala a catore de  
Abil de misuonadunof dose; siendo la  
hora de la dia se reunieron en el Salon  
de esta Casas Reunitorias y la Fra Comija  
los relacionados al margen, bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde Don Octavio  
Ramirez Toranzo, con la asistencia de  
mi el Secretario, al objeto de celebrar la  
Ordinaria correspondiente al dia de la  
fecha.

Abierta la sesion, y habiendo dado  
lectura de las Actas relativas a la Ordina

ria del Ayuntamiento de Agosto ultimo; la de la sesion publi  
ca que tuvo lugar en igual dia para resolver sobre asun  
to de cuentas, que consta en el cuaderno o volumen  
que se lleva por separado como adicional al presente; y  
la de la extraordinaria celebrada el nueve del actual;  
la Corporacion por unanimidad las aprobo, ratificando  
lo acordado que las mismas mencionan.

## Adquisicion de mobiliario para el Juzgado Municipal:

Dada cuenta de un oficio de este Juzgado Municipi  
pal, fecha dos del corriente, por el que se ruega que el  
Ayuntamiento de fondo Municipales, adquiere y  
facilite algunas sillas o bancos con destino al sala  
do del Tribunal de Justicia; la Corporacion, en di  
vision alguna y por unanimidad de acuerdo, facultar  
al Sr. Alcalde para que con la posible urgencia  
adquiera medio docena de sillas, que pondra a  
disposicion del Jefe Municipal para el entrada del  
Jueces, abonando el importe de ellos con cargo al  
Capitulo de Impresitos del vigente presupuesto.

## Descanso dominical:

Acto seguido, y por mandado de la  
presidencia, se leo el Decreto de Victoria de la Orden mi  
mero 70 del Sr. Gobernador Civil de la provincia, publicado  
en el Boletin Oficial correspondiente al dia ocho del presen  
te mes, en la cual se llama la atencion de los Alcaldes  
sobre el incumplimiento del Reglamento aprobado por

R. D. de 19 de Abril de 1905 para la ejecución de la ley de 3 de Agosto de 1904, sobre el descanso a domingo; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el acuerdo acordado, excitar al celo del Sr. Alcalde para que, cumplimentando debidamente los ordenes de la Superioridad, y previa la publicación y fijación de los oportunos bandos y edictos en los parajes de costumbre de esta localidad, dite las convenientes disposiciones al objeto de que sea cumplido en todo el término en domingo, haciendo cumplir y observar las prescripciones del Reglamento en esta ciudad.

Nombreamiento de una Comisión para las fiestas de la Encarnación de Badajoz - En su virtud y por disposición de la providencia, se dio cuenta de las Cortes que han dirigido a esta Alcaldía el Alcalde de Badajoz y Gobernador Civil de la provincia, invitando al Ayuntamiento al objeto de que, de su seno nombre una Comisión que le represente en las fiestas de la Encarnación que tendrán lugar en la ciudad Capital el día de Mayo próximo, invitación que hacen extensiva a los señores de los escudos, Nacionales de esta localidad, y a dos niñas y niños de cada una de ellas, elegidos de entre la más pobre y que más se distinguen por su aplicación y aprovechamiento. Enjuiciada satisfactoriamente la Corporación, y acogiendo con recordado entusiasmo la idea, patrocinada por la Comisión de feria de Badajoz, de celebrar las correspondientes fiestas de la Encarnación, por cuanto es de esperar, mediante su importancia y trascendencia en beneficio de la cultura de la pueblo, rigurosamente e fortaleciendo el ánimo de toda persona amante de la costumbre primitiva, cuya colaboración ha de ser una de las mayores garantías de acierto en la gran obra del mejoramiento educativo; por consecuencia y después de una ligera discusión acordó: designar al Sr. Alcalde y a los señores Encargados de Alcalde Don Agustín



Remanan apertur y San José Lorenzo Dominguez, para que  
 formen la Comision que ha de representar al Ayuntamiento  
 en las referidas fiestas, a la que acompañaran los Hacien-  
 tas de estas ciudades Nacion y San Rafael Bautista Caraba-  
 lla y S. Maria del Pilar San Corra, debiendo comu-  
 nicarse a esto por medio de oficio para su conocimiento  
 y gobierno; acordando asi mismo que la parte que  
 en tal motivo se ocasiona a la Comision y Hacien-  
 tas, previa mudicia de la oportuna cuenta, se abone-  
 ran cargo al Capitulo de Impromito del comuniti pre-  
 supuesto, a la vez que hacen saber su profundo sen-  
 timiento por no permitir el estado economico de la  
 Republica hacer mayores gastos para la celebra-  
 cion a las fiestas de do ciudad y do ciudad de cada una  
 de las ciudades, y dispusiendo finalmente, que el Alcalde  
 dirija a estas partes al Alcalde de Padaya y Goberna-  
 dor Civil de la provincia, comunicandoles el presente  
 acuerdo.

Y no figurando mas asunto en la oracion  
 del dia, el Sr. Presidente levantó la Sesion a las  
 once y quince minutos, extendiendose la presente  
 que forman los Srs. Concurrentes con miso de que  
 certifico =



En Sobre raspado = patrocinada = Vale =  
 Entre líneas = de ellas = tambien Vale =  
 Antonio Ramirez Agustín Hernandez

Ildefonso Torres Lorenzo

José Lorenzo Antonia Rodriguez  
 Juan Co. Lora

Nicasio Torres Juana Torres

Ordinaria  
 del 21 de Abril de 1912 } Con motivo de no haber concurrido sufi-  
 cientemente número de Concejales, no ha po-

debe tener espeto la Sesion Ordinaria de este dia. Y para que conste autenticamente la presente en Nogales a veintinueve de Abril de mil novecientos doce =



El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria  
del 28 de Abril de 1912

La Sesion Ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener espeto por falta de asistencia de algunos Concejales. Y para que conste autenticamente la presente en Nogales a veintinueve de Abril de mil novecientos doce =



El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Extraordinaria  
del 29 de Abril de 1912

Presidentes:  
D. Antonio Ramirez Fernandez  
Concejales:  
D. Agustin Hernandez Montes  
D. Jose Lozano Dominguez  
D. Maximino Gomez Alvarado  
D. Antonio Rodriguez Portal  
D. Elefante Gomez Lozano  
D. Vicente Gomez Ramirez  
D. Francisco Lanz Gomez  
D. Nicomedes Bernaldez Bernaldez

En la villa de Nogales a veintinueve de Abril de mil novecientos doce, previamente convocada y cumplida, la hora de las veinty, se reunieron los D<sup>os</sup>. Concejales relacionados al margen, en el salon de la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de Don Ramon Villamil Contreras, Auxiliar de Secretario, que hace las veces de Secretario accidental, por hallarse el propietario ligeramente indispuento, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para resolver sobre los asuntos señalados en la convocatoria, cumplida, de la que se dio lectura oportunamente, despues de

deducirse abierta la Sesion por la presidencia. Reparacion de Caminos. Dada cuenta del escrito fecha veintinueve del actual, de Antonio Monrroy Guzman, y



otros nuevos vecinos más, habitantes en las calles de San Cristóbal y San Juan, se súplicas de que se ejecuten las obras necesarias para el mejor tránsito en el camino que circula por la labor situada a espaldas de las citadas calles, a consecuencia de encontrarse en estado intrasitable; la Corporación, suconviniendo que, por su mucho tránsito con Caballerías y carros, es de urgente necesidad la reparación y conservación del mencionado camino, sin dilación alguna y por una similitud, acuerdo que con toda urgencia se ejecuten, por Administración las obras de reparación y conservación, del camino de referencia, encargando la dirección (del camino de referencia) de ellas al práctico Ignacio, el Brasseur el Meloudez, cuyo coste se abonará con cargo al Capitula, 6º artº 2º del comunit, presupuesto.

Policia Urbana.

Dado, en mismo cuenta de otro escrito fecha tres del presente mes, en el que Don Juan José Comas Mendez, vecino de Torre de Miguel Puerto, en nombre y como Gerente de la Sociedad Anónima "La Electro-Naviera de (las) Almoradas", solicita permiso para el tendido de cables, fijación de postes, palomillas etc., en las vías y calles de esta localidad, con el fin de adelantar los trabajos de instalaciones particulares para el suministro de fluido eléctrico, sin perjuicio de lo que las Superioridades pueda acordar en su día, referente a dicha instalación eléctrica, con arreglo a las disposiciones vigentes; el Ayuntamiento, después de una amplia y animada discusión, en la que hicieron uso de la palabra, todos los concurrentes, y con el voto en contra de los Concejales D. Juan Domínguez y Comas Guerrero, quienes propusieron se aplazara, toda, resolución, hasta que los Concejales puedan acordar, sobre el particular, para hacerle con el mayor acierto, por mayoría se vivió acordar: acceder a lo solicitado, por Don Juan José Comas Mendez, y en su consecuencia, conceder autorización a la Sociedad Anónima "La Electro-Naviera de Almoradas" para que proceda a la instalación de la red de conducción de fluido eléctrico en las vías y calles de este pueblo; bien entendido que esta autorización se concede, y subordina, a lo que en su día resuelva el Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la instancia y demás documentos que el

recurrente debia presentarse ante dicha autoridad, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento vigente de instalaciones electricas; habiéndose sabido al solicitante que en sesión del nueve de los conicutes se otorgo por la Corporacion, análoga, autorización a Don Jacinto Caracas Weitzguth habiendo que del permiso con- do se de traslado al Sr. Tomas Maudy, por medio de oficio, para su reconocimiento y gobierno.

Instrucción pública.

A propuesta de la presidencia, y teniendo en cuenta la Corporacion, los valiosos servicios que viene prestando en la escuela diurna de niños el auxiliar de la de Adultos Don Basilio Gomez Castaño, por unanimidad acordó conceder la gratificación de setenta y cinco pesetas a favor del mismo, que le será abonada de una sola vez, con cargo al Capital de Imprevistos del presupuesto conicute.

Beneficencia.

A propuesta también de la presidencia, el Ayuntamiento unánimemente acordó conceder una corona de diez pesetas al vecino amiano y pobre Don Matias de la Cruz Ponca que le será facilitado con cargo al Capital 5º artº 2º del vigente presupuesto, para remediar su ins- tante y precaria, y difícil situación.

Estando tratados los asuntos señalados en las convocatorias, el presidente levanta la sesión a las ven- tidas y cuarenta y minutos, extendiéndose la presente que firman todos los conuocados, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

*[Red circular stamp]*

Sobresuapado. = mencionado Vale  
Entre parientes del camino de enfermaria la No vale  
Antonio Ramirez Don horane Nicolas Torres  
Don 10 Iner

Telefonos Torres Lozano



BOAMEX  
Ricardo Barahona  
Augusta Hernandez  
Antonio Melendez  
Ramon Villanar  
Pro. aut.

Extraordinaria  
del 3 de Mayo de 1912

Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Enrique Lora de Arce

D. Francisco Ferrer Ferrer

D. Antonio Rodriguez Cortes

D. Mariano Ferrer Lora

D. Mariano Ferrer Ramirez

D. Francisco Lora Ferrer

D. Nicomedes Bernabé Bernabé

En la Villa de Negrete a tres de Mayo  
de mil novecientos doce; firmemente con-  
venido y siendo la hora de las veinte de veu-  
niam en el Saln de la Casa Capitular los D<sup>os</sup>  
Concejales relacionados al margen, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcaide Don Antonio Ramirez  
Fernandez, con la asistencia de mi el Secretario  
al objeto de tratar y resolver, en esta Sesion  
extraordinaria, sobre lo asunto suscitado  
en la convocatoria convocada al efecto.

Policia Urbana = Dada cuenta del  
escrito fidedigno de cejer de Don Cecilio Lora-  
nes Nunez, en el cual solicita que con la

premura e urgencia que el caso reclama se acuerde  
declarar el Alcaide del acuerdo de concesion para la  
instalacion de una via de conduccion de fluido electri-  
co del suero de Abril ultimo, definiendo de su modo  
claro si tiene prioridad en su ejecucion el estudio  
de los cables o han de ser aplicadas las obras simul-  
taneamente con las de cualquier otra concesion  
que pueda ser otorgada por autoridad competen-  
te, a la vez que señalando en la explicacion en solo  
el concepto de prioridad o preferencia de las con-  
cesiones sino tambien las distancias, atropos y demen-  
to en que haya de realizarse la ejecucion de las  
obras; el adelantamiento, despues de cumplida y  
cumplida decision (acuerdo por mayoria) en  
la vota en contra de los Concejales Don Lora, Don  
Ramirez y Don Ferrer, quienes propusieron que por ha-  
ber sido tomado sin competicion se suspenda la  
ejecucion de los acuerdos del suero y restituyere del  
pasado mes de Abril, causando autorizacion a Don  
Cecilio Lora Nunez y a la Sociedad Anonima La Elec-  
ta Parinora de Olmedo. para el estudio de una via  
de conduccion de fluido electrico, respectivamente, <sup>Acuerdo por mayoria</sup>  
se suspenda la ejecucion del acuerdo del restituyere, en  
cuanto a la referida autorizacion otorgada a dicho



WZ

7



Sociedad, en atencion al inconveniente que se ob-  
serva en el suministro al sistema haciendo dos  
instalaciones al mismo tiempo y de reconocer  
preparado donde a San Vicente Ferrer y Nacion  
para que proceda a la instalacion de su red,  
por el hecho de haber sido otorgado en primer lugar  
el permiso i autorizacion a su favor; disponiendo  
que de este acuerdo se de cuenta al Gobernador  
Civil de la provincia, a los efectos prevenidos en el  
artículo 169 de la vigente Ley Municipal, acompa-  
ñando al efecto, certificacion del presente acuerdo  
y del que ha de ser suscrita en oficio y co-  
municandola de oficio a San Juan San Ferrer  
segunda como Gerente de la Sociedad Anonima  
"La Electricidad de Alcantara", para su caso  
de acuerdo y exacto cumplimiento; y a San Vicente  
Ferrer, Nacion, como contratista a su cargo  
previsto.

### Sanidad

En vista del oficio fedatario del Inspector  
Municipal de Sanidad, y de lo propuesto por la  
Junta Municipal del ramo en sesion de este  
mismo dia; la Corporacion, sin discusion y por  
unanimidad acordó, otorgar con acuse notó  
de confirmacion, <sup>al Sr. Alcantara</sup> para que disponga lo conveniente,  
al objeto de que se observe el aislamiento mas  
rigoroso en la casa del vecino Feliciano Felipe  
Gonzalez, con motivo del caso de angina difteria  
que padecer su hijo mayor, facilitando dia-  
riamente la cantidad prudencial que sea  
necesaria para el sostenimiento de la familia,  
hasta que se acuerde levantar dicho aislamiento,  
en atencion a que como de todo claro se tiene  
el mencionado vecino, y no debe consentirse que  
quebrante la medida sanitaria, saliendo de su  
obligacion para proporcionarle medios de vida; todo lo  
cuyo goce seran satisfechos con cargo al Capitulo  
5º del Pº numero 5º del siguiente presupuesto. S

atando tratados los asuntos fijados en la convocatoria el  
Presidente levanto la sesion a las veintio y cinco mi-  
nutos, estudiandose la presente que firmen lo Comu-  
nmente conmigo de que certifico =



Entre parientes = acuerdo por mayoria = No Vale =

Entre leigos = acuerdo por mayoria = al Sr. Alcalde = Vale =

Antonio Ramirez José Lozano

Antonio Rodríguez

San. Co. Yane

Hildefonso Torres Lozano

Abanimo Fornac

Nicasio Torres

Simón Bualda

Francisco Vera

Ordinaria del  
5 de Mayo de 1912 }  
Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustín Fernandez Ponte

D. José Lozano Soringuer

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Hildefonso Torres Lozano

D. Francisco San Torres

En la Villa de Nogales a cinco de mayo  
de mil novecientos doce, siendo la ho-  
ra de las diez se constituyo el Ayunta-  
miento en la Sala Capitular, acompaña-  
do de la Concijales relacionado al margen,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Antonio Ramirez Fernandez, con  
la asistencia de cui el Secretario, al ob-  
jeto de celebrar la Ordinaria corres-  
pondiente al dia de la fecha, y en virtud  
de hallarse en numero suficiente para

tratar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden  
del dia, el Presidente declamó abierta la Sesion.

Seguidamente fueron leidas las actas de la  
Ordinaria y extraordinarias ultimas que tuvieron  
lugar el veintinueve y treinta de Abril y tres de los  
comiuntes, aprobandolos unanimemente la Corporacion.

Puntos

Primo examinar y aprobar en esta oportuna sesion,  
el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad, que con-  
tenga al Capitulo 1º articulo 6º de abajo a San Mari-

cinco tomos sueros, la cantidad de cuarenta pesetas  
y cincuenta centavos, en concepto de reintegro delos por-  
tos que le ocasionó el viaje a Badajoz para asistir  
al juicio de excoñmion y ante la Comision mixta de P.<sup>o</sup>  
elutivamente, en el concepto del año actual, como Co-  
misionada, conbrado por síla Municipalidad, y de  
la socorr que se le hizo a la mesa que comparecieron  
a dicho auto, con arreglo a la ley.

Aprobacion de varios pagos = Esto sigue la Corporacion  
por unanimidad, dando por entrada y apro-  
bando la cuenta del Sr. Alcalde, se servio  
prestar su aprobacion a lo siguiente pago, orda-  
nado con carater perentorio, de lo que se hizo  
asunto, dio asunto la presidencia:

1.º Del recibo por Sr. Tomas Rodriguez Loraño, del  
Capitulo 5.º articulo 2.º, cuarenta pesetas por lo ga-  
sto de su traslado y de su hijo a Huelva, a lo cargo de  
Alfange, con motivo de la ataquy de excoñmion  
que recientemente se han iniciado a lo do.

2.º Del Capitulo 11.º e de Supromito, siete pesetas y  
cincuenta centavos al Cuarta del Municipio Su-  
rbio Espijo Real, por lo gasto de su viaje a Huan-  
ge, por orden del Sr. Alcalde, para acompañar a  
Tomas Rodriguez Loraño e hijo, con el fin de pa-  
rante la seguridad personal de la indioñmion  
que acompañaron a la misma, en atencion de  
haber iniciado en ella ataquy de excoñmion,  
por cuyo motivo les fueron recomendadas las copias  
de calvario de excoñmion.

3.º Del Capitulo 7.º articulo 4.º cuatro pesetas  
y cincuenta centavos a Valentin Siveros Huanza,  
en concepto de reintegro de una socorr par-  
ticular a la comitida en el deposito Municipal  
para el cumplimiento de una sentencia judi-  
cial, Sr. D. Carlos Espijo, domiciliado en Villa

4.º Del Capitulo 11.º e de Supromito, diez pesetas a  
la Guardia del Municipio y alquile de Vigilan

en San Casado Comares, San Victoriano Parques,  
Eusebio Bofijo Acar y San Comi Orain, por lo que  
de un raje de cada uno de ellos a Alameda de  
para la práctica de diligencias judiciales relacionadas  
con acto del comercio, en virtud de citación del Jefe  
de Instrucción de este partido.



Y del Capítulo 5.º artículo 4.º, cuato puntos facilitados en concepto de limosna a la Congregación de Hermanitas Hospitalarias de San Juan de Dios, con residencia en Granada.

Gratificación por los Sermones de Cuaresma: Seguinte tradición costumbre el Ayuntamiento por mayoría se sirvió acordar, que del Capítulo 7.º art. 3.º del mismo presupuesto se abone al Sr. cura párroco San Rafael Cajón Ramos la cantidad de cien pentas, en concepto de gratificación que se le causa por la predicación de los sermones.

Petición de terreno sobrante de vía pública: Dada cuenta de un escrito del vecino Don Felipe Paredes, padre cuato del actual, en solicitud de que se le conceda un terreno en cuadro en el terreno sobrante de vía pública que existe contiguo a la casa de su propiedad en la Calle del Castillo, llamada con el número 36 de gobierno, para destinarse a construir de la misma la Corporación para resolver con el mayor acierto por unanimidad de acuerdo, que se pare dicho escrito a informe de la Comisión de Orato, lo que se evacuará con la urgencia posible, previa inspección ocular sobre el terreno solicitado.

Transmisiones de dominio de fincas Urbanas: Dada así mismo cuenta de las relaciones firmadas de transmisión de dominio, presentadas por San José López Espinosa vecino de Badajoz, y por los de esta vecindad D.º Amparo de Scipio Espinilla y San Victoriano Hernandez Espinosa, solicitando se den de alta a sus respectivos nombres, en el Registro Real de edificios y solares y Pagar de expresado Contribución para el próximo año de mil novecientos tres,

las cosas que se describen en dichas relaciones; es lo  
el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los soli-  
dantes han justificado documentalmente las  
adquisiciones de los mencionados predios urbanos;  
que la descripción de ellos se halla en un todo  
conforme con los censos que resultan del Re-  
gistro fiscal, y que las variaciones que se solicitan  
han de ser acordadas por la Administración  
de Contribuciones de esta provincia, conforme pre-  
ceptiva lo artículo 40 y siguientes del Reglamen-  
to de 24 de Enero de 1891, por unanimidad se  
sirvió acordar, aprobar todas y cada una de  
las resoluciones de dominio que se solicitan por  
dichas relaciones fincas, cuyos fincos se daran  
de alta en el Registro fiscal de edificios y Solares  
y Padrón de expresada Contribución para el  
primer año de 1913, a nombre de los antes nom-  
brados solicitantes y de baja a los antiguos po-  
sedores, previa la resolución definitiva del Sr. Ad-  
ministrador de Contribuciones de esta provincia,  
a cuyo fin se elevarán los expedientes origina-  
les con certificación en contrario del presente con-  
do.

Recaudación del Impuesto de Consumos = En vista de lo  
que prescribió el artículo 36 de la Instrucción de  
Recaudación y Arrendamiento de 26 de Abril de 1900, en  
su precepto son aplicables a la Hacienda Munici-  
pal a tenor del artículo 133 de la Ley Orgánica  
de Ayuntamiento, la Corporación Municipal  
inmediatamente y sin dilación alguna acordó, que  
inmediatamente se abra la cobranza voluntaria  
de las cuotas del repartimiento vecinal de  
Consumos, compensándose al segundo trimestre de  
este corriente año, dando de plazo a los Contribuyen-  
tes desde que se presente mes, durante lo que se  
pague también al cobro lo descubierto que resulte  
por igual concepto del pasado año y primer tri-

mita del actual, y mandando que se cumpla al re-  
sidual por medio de bando y edicto en la forma  
de costumbre.

Y no figurando más asuntos en la Orden del  
día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once y  
diez minutos, celebrándose la presente que firmaron  
todos los Concejales, con signo el Secretario de que certifica

Antonio Ramirez Por honor

Ildefonso Torres Lozano Antonio Rodríguez  
Tran. Co. San

Agustín Hernández

Fernando Vera

Ordinaria del 12 de Mayo de 1912 } Con motivo de no haber concurrido en  
fiesta número de Concejales, no ha po-  
dido tener efecto la Sesión Ordinaria correspondien-  
te al día de la fecha. Y para que así conste  
autorizamos la presente en Negales a diez del  
Mes de mayo de mil novecientos doce =

El Alcalde cont-  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 19 de Mayo de 1912 } La Ordinaria correspondiente al día de la fe-  
cha tampoco ha podido tener efecto con mo-  
tivo de no haber concurrido suficiente número de  
Concejales, habiendo ordenado el Sr. Alcalde de acuerdo  
que al Ayuntamiento para las diez horas del día veintien-  
no del presente mes, al objeto de celebrar dicha Sesión  
en segunda citación. Y para que así conste autori-  
zamos la presente en Negales a diez y nueve de Mayo  
de mil novecientos doce =

El Alcalde

El Secretario  
Fernando Vera

Antonio Ramirez



Ordinaria del  
19 de Mayo de 1912,  
celebrada en 2.ª citacion  
el 21 de Mayo de 1912

Presidente

D. Antonio Ramirez Torrao

Concejalos

D. José Lorenzo Dominguez

D. Apolinario Tomas Guerrero

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Meliponé Tomas Lorenzo

En la Villa de Sagalú a veintidós de Ma-  
yo de mil novecientos doce; siendo la hora de  
las diez se reunieron en el Salón de la Casa Capi-  
tular los C.ºs. Municipales, relacionados al margen,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio  
Ramirez Torrao, con la asistencia de mi el  
Secretario, al objeto de celebrar en 2.ª citacion,  
la sesion ordinaria correspondiente al pasado  
domingo, diez y nueve del actual, conforme a  
lo dispuesto en el artículo primero del artículo 1.º de  
esta vigente ley Municipal.

Abierta la sesion, y dada lectura del  
acta de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el  
cuatro del actual, la Corporacion por unanimidad  
la aprueba, quedando ratificado el acuerdo que con-  
tiene.

### Socorro de lactancia

Sada cuenta del escrito del vecino Sr.  
Cano Corbado, fecha siete del presente mes, por el cual  
solicita una gratificacion prudencial para atender a  
los gastos de la lactancia de su hijo; el Ayuntamiento  
sin decision alguna, y en virtud de cuenta de  
de cuenta propia la situacion precaria, porque  
atraviesa dicho vecino, asi como la enfermedad  
de su mujer que le impide criar a su pequeño hijo,  
por unanimidad acordó, conceder un socorro  
mensual de siete pesetas, y cincuenta céntimos a fa-  
vor del nombrado Sr. Cano Corbado, que se vio fa-  
cilitado con cargo al Capítulo 5.º artículo 3.º del pre-  
supuesto corriente, hasta que la Municipalidad, de  
una manera expresa, acuerde la caducidad de esta  
concesion, o bien hasta que se agote la cuantia  
presupuestada en el Capítulo, artículo antes citado,  
con cuyo socorro deberá atender a los gastos de lac-  
tancia de su pequeño hijo.

### Limpieza de las fuentes públicas

Acto seguido se manifestó lo  
solicitado, medida por D.ª Rosa Boni, con promesa de  
los jornales correspondientes en la limpieza de las fuentes y fi-



...las fiestas, efectuada por Administracion, a cuyo importe la cantidad de veinticinco pesos y sesenta centavos; y la Corporacion, habiendola examinada con detenimiento, y en virtud de encontrada conforme con sus antecedentes, así como teniendo en cuenta que no se ha producido reclamacion alguna durante la exposicion al publico de la misma, sin decision y por unanimidad acordó, prestar su aprobacion a unificandose cuenta, de cuyo importe se reintegrara al citado Sr. Don Rosa Cano, en cargo al Capital 6º artículo 3º del siguiente presupuesto.

Costos de reparacion de un Camino

...su mismo se manifestó y detenidamente fue examinada la cuenta presentada por Aguacil Juan Pelaez, en fecha cinco del actual, de los jornales invertidos en las Obras ejecutadas por Administracion para la reparacion del Camino que sirve de salida de la Calle de San Juan, la cual asciende a la suma de sesenta y tres pesos; y la Corporacion habiendola conforme con sus antecedentes, y en virtud de no haberse formulado reclamacion alguna en su contra durante la exposicion al publico de la misma, por unanimidad acordó aprobarla, disponiendo que del importe de ella se reintegre al mencionado Aguacil Juan Pelaez, en cargo al Capital 6º artículo 2º del presupuesto actual.

Costos de una Comision a Tordesillas

...Igualmente fue manifestada la cuenta que rinde el Alcalde, por los gastos ocasionados a la Comision que concurre, en representacion del Municipio, a las fiestas de la Encarnacion celebradas en Tordesillas, las cuales ascienden a la suma de sesenta y cuatro pesos y cuarenta centavos; y el Ayuntamiento, reconociendo que la Comision ha procedido con verdadera economia, unanimemente y sin decision alguna se sirvió aprobar unificandose cuenta, de cuyo total importe sera reintegrado al Alcalde Don Antonio Ramon Fernandez, en cargo al Capital de Presupuesto del comite presupuesto, en conformidad a lo acordado en sesion del catorce.



del pasado «Abril» =

Contabilidad = Liquidación se dio cuenta de la liquidación general y cierre definitivo del presupuesto de mil novecientos veintidós, de la cual resulta que lo exigido obtenido por cuenta del mismo asciende a la cantidad de 30.885'75 pesetas, que los pagos verificados suman 16.108'11, cuyo diferencial de 14.777'64 pesetas se conforma con la resultante, como se muestra en el libro el treinta y uno de diciembre del citado año, según el acta de consejo ordinario levantada en dicho día, de Tallandreu, Obispo, en la expresada liquidación que al comane mencionado presupuesto ascendió a la suma de 8.139'59 pesetas lo pendiente de cobro, y a la de 1.046'75 pesetas lo pendiente de pago, justificándose con las relaciones de acreedores y acreedores que como se dio a la liquidación conforme a las disposiciones siguientes. La Corporación procedió a examinar y confrontar dicha liquidación con los respectivos libros de la Contabilidad Municipal, y en virtud de haberla encontrado en su todo conforme con lo acciende de este, unánimemente y sin discusión alguna, se sirvió acordar, que los créditos pendientes de cobro y pago, así como la resultante resultante el treinta y uno de diciembre próximo pasado, se incorporen ipso facto al presupuesto ordinario del año actual, haciendo los oportunos ajustes en los correspondientes libros; disponiendo también que los duplicados ejemplares de la referida liquidación general del presupuesto cerrado, con el respectivo para este corriente año y demás documentos que están mandados, a los que se unieran certificaciones literales del presente acuerdo, se eleven a la autorización del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo que viene prevenido. —

Descubiertos a favor del Municipio = Por la providencia se hizo presente la oportuna y urgente que se observa por parte de la Contabilidad para satisfacer las cuentas que los vienen señaladas por reportamiento de Casanova, lo cual es de

José Díaz

para que urgentemente vuelva la atención de la Municipalidad para evitar toda responsabilidad que a sus miembros podría comprometerse por la negligencia u omisión de sus actos en acordar los procedimientos que de la siguiente contra los morosos, así como los trámites que tal estado de cosas produce en la buena marcha de la Administración; proponiendo, en su consecuencia, el nombramiento de Agente ejecutivo, para proceder al cobro de los descubiertos que resulten a favor del Municipio. Imponiendo suficientemente al Ayuntamiento, y considerando que la época actual es la más apropiada para la realización de dichos descubiertos, puesto que los labradores han concluido ya las operaciones de recolección de cenizas, y la clase jornalera viene procurando en ellas jornales que le permitan satisfacer sus deudas, sin discusión alguna, y por suavidad acordó, nombrar a Don Rafael Sandoval Tital, con residencia accidental en esta villa, Agente ejecutivo del Municipio, para que por la vía de apremio y sin levantar mano, proceda a la recaudación de los descubiertos que resulten a favor del mismo, percibiendo de los Contribuyentes morosos los apremios que correspondan con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900; a cuyo fin se le comunicará el nombramiento por medio de oficio que se sirva de Credencial, y se le hará entrega de la Certificación que detalla dichos descubiertos.

Fue firmado más acantonado en la Orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cinco minutos, entendiéndose lo presente que firman todos los Concejales, con cuyo el Pontano de que oculto =

Sobre raspado = 8.139'59 = Vale =

Antros Ramón H. de los torres, Lozano José Lozano

Maximino Gant

Antonio Rodríguez

Ordinaria del 26 de Mayo de 1913 } La Sesión ordinaria correspondiente al día de esta fecha, no ha podido tener efecto con motivo de la falta de asistencia de algunos bastantes de Concejalos.

Y para que así conste, autorizamos la presente en Negales a veintidós de Mayo de mil novecientos doce =

El Alcalde El Secretario  
 Antonio Romeros Fernando Vera

Ordinaria del 3 de Junio de 1913 } Por igual motivo de falta de asistencia de algunos bastantes de Concejalos, no ha tenido efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Y para que produzca sus efectos, autorizamos la presente en Negales a dos de Junio de mil novecientos doce =

El Alcalde El Secretario  
 Antonio Romeros Fernando Vera

Ordinaria del 9 de Junio de 1913 } En virtud de no haber concurrido suficiente número de Concejalos, no ha tenido efecto tampoco la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, habiendo dispuesto el Sr. Alcalde de remarcar al Ayuntamiento para los dos horas del día lunes del actual, al objeto de celebrarla en segunda citación, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte cuatro de la Ley Municipal, cuyos parámetros de citación se extienden en el acto.

Y para que así conste, autorizamos la presente en Negales a nueve de Junio de mil novecientos doce =

El Alcalde El Secretario  
 Antonio Romeros Fernando Vera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

LINEA 16 EXTREMADURA

Ordinaria del  
9 de Junio de 1912  
celebrada en 2.<sup>a</sup> cita-  
cion el 11 siguiente

Presidente

D. Antonio Ramin Toruando

Concejales

D. Agustín Toruando Ospitia

D. Juan Lorenzo Domínguez

D. Melipued Torres Torres

D. Narciso Torres Ramiro

D. Francisco Juan Torres

D. Atencio Domínguez Domínguez

En la Villa de Hologonz a once de Junio de  
mil novecientos doce; siendo la hora de las diez  
se reunió en el Salón de la Casa Capitular los  
D<sup>os</sup> Concejales relacionados al margen, bajo la  
presidencia del Sr. Alcaide Don Antonio Rami-  
ro Toruando con la asistencia de mi el infra-  
scrito Secretario, al objeto de celebrar, en segun-  
da citación, la Sesión Ordinaria convocan-  
dote al pasado domingo, día once del ac-  
tual, en conformidad a lo dispuesto en el últi-  
mo párrafo del artículo 1.<sup>o</sup> de la vigente Ley  
Municipal, a cuyo fin se convocaron oportu-  
namente las sesiones de citación.

Abierta la sesión, y leída que fue el  
acta de la anterior que, en segunda convocatoria tuvo  
lugar el veintinueve del pasado mes de Mayo, la Corpo-  
ración lo aprobó unánimemente, dejando ratifica-  
do los acuerdos que menciona.



Alteraciones en el Amillaramiento: Dada cuenta de las relacio-  
nes firmadas que han presentado los vecinos Don José  
Domínguez Domínguez, Don Juan José Domínguez Ramiro,  
Don Melipued Ospitia Toruando y Don Francisco Ramiro  
Torres, solicitando la variación de la rigura amilla-  
rada a sus respectivos nombres, en relación con las  
alteraciones que en ella han experimentado, dándose  
de alta en el Amillaramiento las fincas rústicas que  
describen en las mismas y a su vez de baja a los anti-  
guos poseedores que también mencionan; la Corpora-  
ción tomando en consideración las razones expuestas  
por la Junta provincial en el informe suscrito en cada  
uno de dichos relaciones por unanimidad acordó,  
se proceda en su día a rectificar las partidas de  
rigura que por sucesiva se firman Amillaramiento a  
nombre de los recurrentes, incluyendo estas Altera-  
ciones y las bajas a ellas correspondientes que oportunamente  
se presenten al Amillaramiento que se forme para el veni-  
dero año de mil novecientos trece, a cuyo efecto se reunió

terán los estados repetidos a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones según esta promesa, según está mandado.

Medidas Sanitarias: Enterado el Ayuntamiento, mediante lectura que se dio de ella, de la R.O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del 14 de Mayo último, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al caso del presente, por la que se recuerda el exacto cumplimiento y ejecución de diversas medidas higiénicas, como base fundamental de la campaña de prevención y defensa contra la epidemia cólera que viene amenazando a nuestro país por sus diversas manifestaciones en Rusia, Italia, Alemania y últimamente en España, y en vista de contar el Municipio con elementos bastantes de desinfección, así como con local destinado para el existamiento de los primeros casos sospechosos que pudieran presentarse, por unanimidad acordó que se procure la mayor pureza de las aguas potables y de los alimentos, a cuyo fin se comisionó en voto de confianza al Sr. Alcalde para que durante la noche de veranos ordene frecuentemente limpiezas en las fuentes y pilones públicos, pagando los gastos que las mismas ocasionen con cargo al Capítulo 6º artículo 3º del corriente presupuesto; disponiendo también que se excite el celo del Inspector Municipal de Sanidad y Veterinario Municipal, en cuanto al reconocimiento e inspección de los alimentos que se destinan al consumo público, y se recuerde al vecindario, vecinos y demás de propiedad, la obligación en que están de denunciar a la Alcaldía inmediatamente la manifestación de enfermedades sospechosas para que puedan adoptarse con prontitud las precauciones correspondientes.

Servidumbre de paso de corriente eléctrica: Después de darse cuenta a la Corporación quedó bien impuesto, a todo lo efectos legales que procedan, de la Comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha veintinueve

del pasado mes de Mayo, y del convenio que con ella se acordó para la fijación en los dictos de costumbre de esta localidad, referente a la autorización solicitada por don Juan José Gómez Mendez, vecino de Torre de Miguel Lerma, como Director General de la Sociedad "La Electro-Transmisora de Alameda", para la reforma y ampliación de la línea de transporte de energía eléctrica desde la fábrica que posee en terrenos de Alameda a distritos de Tillas y a los de Valente de Leguía, Sebraval, cita de Negales, La Florida y La Parra, incluso los ramos de distribución en las mismas para el alumbrado particular y eventualmente público, atravesando con las líneas eléctricas la Carretera de Albuera a Tinguene, varios Caminos vecinales y la ribera de Negales; quedando también enterada la Corporación de haber sido fijado dicho edicto en la tabla de los Cargos Constitucionales el veintinueve del citado mes de Mayo =

Personal: En vista de los servicios que viene prestando en la Secretaría del Ayuntamiento el contribuyente temporero don Bartolomé Perro Ruiz, auxiliando en los diferentes servicios extraordinarios que frecuentemente pesan sobre dicha oficina Municipal, la Corporación sin discusión alguna y por unanimidad se acordó acordar, acceder a favor del mencionado uno gratificación de sesenta y cinco pesetas por sus trabajos durante el trimestre actual, que le será satisfecha con cargo al Capítulo 1º artículo 1º del corriente presupuesto =

Expedientes de ausencia, a los efectos de Quintas: Para que tenga debida cumplimiento lo que establece el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1876, dictado para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 11 de Agosto de igual año, en cuanto a lo mencionado que deban ser alistados para el cumplimiento del próximo año, y cuyos preceptos declaran subsistentes los artículos 1º y 2º de las Instrucciones de 2 de Marzo próximo pasado para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero anterior; el Ayuntamiento

teniente por unanimidad de voto, que conforme a  
los buenos Usos del País de 27 de Junio y 23 de Diciembre  
de 1765 se haga valer, por medio de bandos y edic-  
tos publicados y fijados en los sitios de costumbre de  
esta Real Audiencia, e insertados en el Boletín Oficial de  
esta provincia, que todos los vecinos que hayan de  
ser comprendidos en el próximo Ayuntamiento de  
este vecindario, bien y sucesivamente comparecer, para  
las diligencias que se propusieron alegar, la denuncia  
o ignorado para cada uno de sus hechos, abuelos o herma-  
nos, deberán, en lo que resta de mes, presentarse en  
el Ayuntamiento para iniciar el expediente de  
denuncia, adiriéndole los que de su expediente en  
este plaza, los pararán los perjuicios consiguientes.

En su figurando más asuntos de la orden  
del día, el Concejal que tenía pedida la pala-  
bra, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las do-  
ce y cinco minutos, extendiéndose la presente que  
firma con los demás Sres. Concejales y con mi-  
go el Secretario de que certifica =

Antonio Ramírez Agustín Hernández  
Don Lorenzo  
Nicolás Torres Lozano

Nicolás Torres

Mano de Juan

Fernando Vera

Ordinaria  
del 16 de Junio de 1912

Con motivo de no haber comparecido sus señas  
de un vecino de Concejal, no ha podido tener  
efecto la Sesión Ordinaria del día de la fecha.  
Y para que produzca sus efectos automa-  
ticamente la presente en el Negativo a diez y seis de



POAM

POAM

de Junio de mil novecientos doce =

El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria

del 23 de Junio de 1912



La sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha tampoco ha podido tener efecto, tambien por falta de asistencia de algunos bastantes de Concejales. A fin que asi conste, autorizamos la presente en Nogales a veintitres de Junio de mil novecientos doce =

El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del

30 de Junio de 1912.

- Alcalde Presidente  
 D. Antonio Ramirez Fernando  
Concejales  
 D. Agustín Hernandez Montes  
 D. Antonio Rodriguez Fortal  
 D. Nicario Torres Ramirez  
 D. Francisco Lazo Torres

En la villa de Nogales a treinta de Junio de mil novecientos doce; siendo la hora de las diez, se constituyó el Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capitular, con punto de los tres Concejales ausentados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Fernandez con la asistencia de uno el insubscrito Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion y dada seguidamente lectura del acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar, en segunda sesion, el once de los corrientes, la Corporacion unanimente presto su aprobacion a la misma dejando ratificados los acuerdos que menciona.

Recaudacion de Consumos.

Por la presidencia se pusieron de manifiesto para que simultaneamente fueran examinados y resueltos. Asimismo lo que se tiene precedente, la cuenta rendida por el Recaudador municipal Don Fernando Olvera Martin, referente a la recaudacion en sus periodos voluntarios y ejecutivos del reporte vicinal de Consumos correspondiente al año 1911, cuyo cargo total asciende a mil quinientas dos pesos y ochenta y dos centimos, de los que deducidas remisiones pasadas y doce centimos por impago



de los recibos pendientes de cobro; cuarenta y una  
pesos y dos centimos por el premio de abranca  
que corresponde al Recaudador; y treinta y cinco  
pesos de las fechas por orden del Sr. Alcalde al  
Agente Ejecutivo Don Angel Sanchez Vidal, que ha  
venido emargada del procedimiento de apremio  
para hacer efectivos los descubiertos del mencionado  
departamento, en concepto de gratificacion por sus bue-  
nos y acertados servicios en el procedimiento ejecutivo,  
cuyas parciales hacen en junto veinte dos pesetas y ca-  
torce centimos, queda la recaudacion líquida de mil  
cuatrocientas pesetas y sesenta y ocho centimos, canti-  
dad igual a la sujecada por apremio Recaudador  
segun Cargame fecha veintinueve del actual en  
concepto de Fondos independientes del Fomento,  
con aplicacion al Cupo del Tesoro por el cobro de cam-  
bio general de Consumos; asi como tambien el expedien-  
te ejecutivo iniciado por el agente Sr. Sanchez Vidal,  
para hacer efectivos los descubiertos del mencionado  
departamento de Consumos de 1811 y de los que  
igualmente existian, por igual concepto del 17 y 20  
de este corriente año, del que resulta la  
completa insolvencia de los Contribuyentes compren-  
didos en los numeros 50 y 50 respectivamente en el  
Departamento del pasado año, Fernando Galvan  
Recaudador y Pedro Gonzalez Herrero ambos locen-  
dados forasteros, cuya residencia actual es descono-  
cida, sin que se les sumen las de clase alguna  
en este termino, sumando la cuota total repartida  
a los mismos, veintinueve pesetas y doce centimos, figu-  
radas anteriormente como pendientes de cobro por  
el apremio Concepto y año. Examinados detenidamente  
la cuenta y expediente de eficiencia y a cierta  
distancia sobre dichos particulares, la Corporacion des-  
pues de haber examinado el mismo y con vista de los  
antecedentes y justificantes que menciona la primera  
y de observar en el segundo que en el procedimiento

operativo se han cumplido los requisitos mas esenciales pre-  
vistos en la Instruccion de Apremios vigentes, por unanimidad  
se viene acordar.

Primero: Declarar pagadas las cuotas repartidas  
en el año de 1911 a nombre de los hacendados forasteros  
Fernando Galvan Hernandez y Pedro Gonzalez Herrera  
que en junio ascienden a la suma de cincuenta pesetas  
y doce centimos, disponiendo que por nota suscrita por el  
Alcalde se haga constar asi en los oportunos recibos y se  
manifieste como justificantes en la cuenta de que se han  
mencion en el numero siguiente; y

Segundo: Prestar aprobacion en todas sus partes a la  
cuenta rendida por el Recaudador Municipal Don Fer-  
nando Alvarez Machin referente a su gestion en la cobran-  
za del Departamento de Consumos del año de 1911, previa  
aprobacion tambien de la justificacion abonada por or-  
den del Sr. Alcalde al Agente ejecutivo Don Angel San-  
chez Vidal; declarando en su consecuencia la compli-  
ta solvencia del nombrado Recaudador por el concepto y  
año que se dejan expresados, y disponiendo que se de-  
volva al mismo la copia que acompaña a dicha cuenta  
con certificacion literal del presente acuerdo.

Despues la prudencia manifestó detalladamente el  
estado de recaudacion por el repartimiento de Consumos del  
año actual que no puede ser mas satisfactorio por cuanto  
asciende solo a la cantidad de ocho pesetas y treinta y cua-  
tro centimos las cuotas pendientes de cobro de los dos  
hermanos que van transcurridos, cuyo cargo total estaba  
representado por cuatro mil seiscientos cincuenta y siete  
pesetas y setenta y dos centimos despues de hecha la de-  
duccion proporcional acordada por la Administracion  
de Contribuciones de la provincia en la cuota señalada  
a la Contribuyente Doña Soledad Garcia Bernales, su-  
ficientemente impuesto el Ayuntamiento, acordó hacer  
constar en esta su mayor satisfaccion por cuanto el fa-  
vorable resultado de la recaudacion municipal obedeció  
mas que nada al celo y acertadas disposiciones del

Tenor Alcabala.

Servidumbre de paso de corriente eléctrica: Ato seguido se dio cuenta y la Corporación quedó bien enterada a todos los efectos legales que procedan de la Comisión del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha diez y nueve del presente mes y del convenio que con ella se acompañaba, para su ejecución en los sitios de estribos de esta localidad referente a la autorización solicitada por Don Jacinto Toranzo y Sáenz vecino de esta villa para instalar una Fabrica de producción de energía eléctrica al cabo del "Ojro" a 500 metros este precisamente de este pueblo y transportar el fluido al mismo y a los de La Morra y La Parra y a la vez instalar en las tres referidas poblaciones las correspondientes redes de distribución para el alumbrado público y particular, quedando también enterada la Corporación de haber sido fijado dicho edicto en la tablilla de las Casas Consistoriales el día veintuna de este citado mes.

Aprobación de pagos: Por la Presidencia se dio cuenta de haber satisfecho mediante los oportunos recibos al administrador de la Revista de Madrid, titulado "Boletín de Administración local" las cantidades de quince pesetas por suscripción a dicha Revista del corriente año y diez y siete pesetas y ochenta y cinco centinos por imparte de la modelación acordada a este Ayuntamiento para el Servicio de Fumos en el campamento actual y de un manual de la nueva ley de Plutamiento que así mismo ha remitido para la Biblioteca Municipal, de cuyos pagos se dio por entrada la Corporación acordando prestarle su aprobación y disponiendo que sean formalizados con cargo a los artículos 3º y 6º del Capítulo 1º del presupuesto actual respectivamente.

Material de escritorio: En vista de lo antes justificado mudado por el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, referente al material de escritorio, me



delacion y efectos timbrados que ha suministrado a la Secretaria durante el segundo trimestre de este año, e importante la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; la Corporacion, hallandola conforme con sus antecedentes y sin discusion alguna, mancomunadamente acuerda que se satisfaga dicha cuenta al presentante con cargo al Capitulo 1º art. 2º del presupuesto vigente.

Adquisicion de premios para las Escuelas: Y finalmente el Ayuntamiento teniendo en cuenta que estube proxima la epoca en que han de celebrarse los exámenes de fin de curso en las Escuelas Nacionales, conforme preceptua el P. D. de 7 de Febrero de 1908, por unanimidad, se levó acordar otorgar en unanime voto de confianza al Sr. Alcalde para que adquiere en la clase y cantidad que tenga por conveniente los premios que han de distribuirse en dichas Escuelas con ocasion de los proximos exámenes, como medio de estimular la asistencia puntual y aplicacion de los alumnos, satisfaciendo el importe de ellos con cargo al Capitulo 4º articulo 5º del Presupuesto Municipal.

Con lo cual y no habiendo enjuno berrajal que hubiera pedido el uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la Sesion a las diez y veinte minutos, celebrandose la presente que con el forman los demas Concurruntel de que yo el Secretario certifico.

*Esp*

Antonio Ramirez Agustin Hernandez

Nicasio Torres

Antonio Rodriguez

Dono J. Carr

Francisco Vera

Ordinaria del Ayuntamiento de Toluca en la sesion de veintiseis de Julio de mil novecientos y siete. En la villa de Toluca a veinte y siete de Julio de mil novecientos y siete. Se constituyó el Ayuntamiento de Toluca en la sesion de veintiseis de Julio de mil novecientos y siete.

Señores Concejales

Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustin Hernandez Montes

D. Juli Lorenzo Dominguez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Silvestre Torres Lozano

D. Nicolas Torres Ramirez

Ayuntamiento con los Concejales relacionados  
de margen en el Salon de las Casas Consistoria-  
les bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio  
Ramirez Fernandez con la asistencia de mi el impas-  
ante Secretario al efecto de celebrar la ordinaria es-  
suspendiendo al dia de la fecha. Abierta la sesion  
y dada lectura del acta de la ordinaria ante-  
rior que tuvo lugar el treinta del pasado mes de  
Junio. La Corporacion por unanimidad la aprobó  
quedando ratificados los acuerdos que menciono.

Funciones y festejos

Con motivo de estar próximo el dia en el que, si-  
guiendo tradicional costumbre, se celebra la velada  
del Patron del pueblo; el Ayuntamiento en su deseo  
de contribuir al mayor esplendor de las fiestas, sin  
discusion alguna y por unanimidad, acordó: - - - -

Primero: Que se encargue al Sr. Don Antonio Balthazar Espinosa colacion de fue-  
gos artificiales en cantidad, de setenta y cinco pesetas  
que se abonadas con cargo al Capitulo 9.º art. 3.º  
del presupuesto municipal, cuyos fuegos se quemaran  
en la noche del viernes anterior del presente mes  
como víspera de la festividad del Patron en el front  
de la fachada principal de las Casas Consistoriales, - - - -

Segundo: Asistir en Corporacion a la funcion religiosa  
que ha de celebrarse al siguiente dia treinta en honor del  
Patron San Cristobal, siendo los descos del Ayuntamiento  
que el Sr. Don Rafael Tejero Ramos de acuerdo  
con su compañero Don Luis Lorenzo Dominguez decidan cual  
de los dos ha de oficiar la misa, encargandose el otro de  
hacer el panegirico del Patron por medio de la tabalera. La  
gracia y dispomente que una vez celebrada dicha fun-  
cion religiosa se ponga a disposicion del Sr. Cura  
parroco la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al  
Capitulo 9.º articulo 3.º de igual presupuesto para que  
se convierta en oficio por la mencionada fun-  
cion y de mas se la distribuyan a ambos Sacerdotes.

Tercero: Que se inicie una tertulia en este vein-

VENA



POAMEX

diario para allegar fondos con destino a los gastos que ocasiona la traida de una Banda de musica que amenice las funciones y festejos populares de la velada, para cuyas gestiones y para ultimar el oportuno contrato se otorgó un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, acordando tambien que si los productos de la suscripcion fueran insuficientes para cumplidamente atender a dicho gasto, se abone la diferencia que resulte en concepto de cuota de suscripcion de la Entidad Ayuntamiento con cargo al Capitulo 11.º del organico presupuesto.

Quarto: Otorgar tambien un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que adquiera cien panes que sean distribuidos en la mañana del día treinta entre los vecinos mas necesitados del pueblo, abonando su importe con cargo al Capitulo 9.º articulo 3.º del referido presupuesto.

Quinto: Que la velada y demas festejos populares se celebre en el año actual en iguales dias que los anteriores, o sea del veintinueve al treinta y uno de los corrientes, instalando de todas las tiendas y puestos de los feriantes e mercaderes en los carrus de San Cristobal y Bernabey junto a la Ermita, y las barracas y demas puestos de refrescos y bebidas espirituosas en la plazuela que hay al final de la calle de Santa Cruz denominada "Calle de Juan Nohave", estableciendose en igual caso orden para la colocacion de todas ellas en el fin de disminuir lo menos posible el tranzite por espresadas vias publicas.

Sexto: Que por el Sr. Alcalde se cedante los oportunos bandos que se fijaran y publicaran con la mayor profusion en los puntos de costumbre de esta localidad, para encausar que se observe el mayor orden durante los fiestas, y distando medidas para reprimir y castigar los excesos que se cometan.

Beneficencia: Concedera la Cooperacion de la situacion precaria porque atraviesa la vecina enferma y pobre Juliana Rodriguez y conforme a lo propuesto por el Presidente, por unanimidad acordó que se suministren a la misma (en) los medicos y remedios que necesite con metico de su quebrantada salud y se le haga un recuento para incluirla en

las listas de la Beneficencia Municipal, que se for-  
man para el proximo año.

Y no figurando mis asuntos en la orden del  
dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las once, es-  
tendiendole la presente, que firma con los demas Seño-  
res Concejales y entrega al Secretario de que certifique  
Entre paréntesis en su caso vale.

Antonio Ramirez

Diego Hernandez

Agustin Hernandez

Telefonio Torres Toranzo Nicasio Torres

Antonio Rodriguez Fernando Vera

Ordinaria del  
14 de Julio de 1912  
Presidente

D. Agustin Hernandez  
Concejales

D. Jose Lorenzo Dominguez

D. Telefonio Torres Toranzo

D. Fran<sup>co</sup> Luis Torre

D. Nicomedej Benavente Benavente

D. Nicasio Torres Ramirez

En la Villa de Negrete a ratones de Julio de mil  
noventa y dos, siendo la hora de la dia se con-  
stituyo el Ayuntamiento, compuesto de los Concejales  
relacionados al margen, en el Salon de la Casa  
Capitular, bajo la presidencia del Sr. Don Agustin  
Hernandez Monte, 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, en  
su ausencia por ausencia del Alcalde Presidente,  
con la asistencia de mi el infrascripto Secreta-  
rio, al objeto de celebrar la Ordinaria corres-  
pondiente al dia de la fecha:

Abierta la sesion, y dado seguidamente lectura  
del acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar  
el dia siete del presente mes, la Corporacion por  
unanimidad lo aprubo, quedando ratificados los  
acuerdos que menciona:

Amillaramiento = Nada cuenta de no haberse formulado reclama-  
cion alguna contra el Apudis de Amillaramiento  
de la rigura rustica y ganadera de este Municipio para  
el proximo año de 1913, durante su exposicion al publico,  
cuyo documento con su correspondiente copia y expedien-  
te original se tramita de dominio que han en-  
tido de base para su suscripcion se encuentran so-



be la mesa; y en vista de lo que prescriben los artículos 58 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el Ayuntamiento sucesivamente se servirá acordar, por ser de aprobación al mencionado Expediente al Amillaramiento, que por duplicado se elevará a la Administración de Contribuciones de esta provincia, a los efectos de la superior aprobación.

Alteraciones en el Amillaramiento = Dada en último acuerdo de la relación jurada que ha presentado don Francisco Pardo Lozano, vecino de Barroeta (Ciudad Real), solicitando la variación de la riqüera que viene amillarada a su nombre, en relación con la alteración que en ella ha experimentado, cláusula de este en el Amillaramiento las fincas rústicas que describe en la misma, y a su vez se baja al antiguo poseedor que también menciona; la Corporación tomando en consideración las razones expuestas por la Junta pericial en el informe escrito en dicha relación, por unanimidad se acordó se proceda en su día a rectificar las partidas de riqüera que por inmueble figura amillarada a nombre del recurrente, incluyendo la mencionada alteración y la baja a ella correspondiente en el Expediente al Amillaramiento que se forme para el año de mil novecientos catorce, en virtud de hallarse ya consumada el correspondiente al del año veintidós de mil novecientos tres, a cuyo efecto se remitirá el citado expediente a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, según está mandado, debiendo pagarse en el mismo el presente acuerdo en extracto, por medio de la oportuna diligencia que autorizará el Alcalde y Secretario por acuerdo expreso de la Municipalidad.

Limpieza de las fuentes y pilares públicos Por la providencia se hizo saber al Ayuntamiento que en vista del estado de suciedad en que se hallaban los depósitos de las fuentes llamadas San Juanillo y Nueva, así como los de los dos pilares públicos, habiendo dispuesto que se procediera a la limpieza de los mismos, en conformidad a lo acordado en sesión



del cual de Julio último, cuya limpieza está verifican-  
dose en este día. Se ella se dio por enterada la Cor-  
poración, acordando aprobar la determinación de la  
prudencia.

Y no figurando más asuntos señalados en  
el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión  
a las diez y cuarenta minutos, entendiéndose la pre-  
sente que firma con los demás Concejales y con el  
Secretario de que certifica.

Agustín Hernández Toranzo

Secretario

Ildefonso Torres Lozano

Nicasio Torres

Nicasio Torres

Toranzo

Ordinaria del  
21 de Julio de 1913

Presidente

D. Antonio Ramírez Toranzo

Concejales

D. Agustín Hernández Toranzo

D. José Lozano Domínguez

D. Narciso Torres Lozano

D. Ildefonso Torres Lozano

D. Nicasio Torres Ramírez

En la Villa de Negules a veintinueve de Julio  
de este año mil novecientos trece; siendo la hora  
de las diez de la mañana, se reunió en el Salón de la Casa Capitular, compuesto de los  
Concejales relacionados al margen, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Ramírez  
Toranzo, con la asistencia de mí el  
superscrito Secretario, al objeto de que ten-  
ga lugar la Ordinaria correspondiente al  
día de la fecha.

Al dar la sesión, se al Secretario de  
lectura seguidamente del acta de la Ordinaria  
anterior celebrado el catorce del actual, siendo  
aprobada unánimemente por la Corporación, que  
ratificó los acuerdos que ella menciona.

Socorro a un vecino pobre

Al proponer la prudencia, y en vi-  
sta de la situación precaria por que viene atravesando  
el vecino Sr. Ramón Corballé Ruiz, a consecuencia de  
sanción de toda clase de bienes, y de venir padeciendo  
seria afición en la vista de su mujer y una pequeña

hija, cuyas circunstancias son bien conocidas por el Ayuntamiento, se diria acordar este suavicemente, conseruado a dicho Reino en su forma de ventidueno pester, que se serua stipula, con cargo al Capitulo 5º articulo 2º del presupuesto Municipal, para que pueda atender a lo gasto de tratamiento y curacion de su mujer e hija.

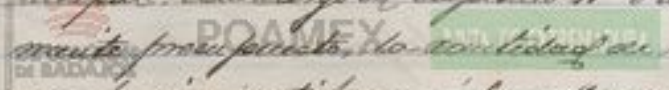
Aprobacion de varios pagos: En vista de la cuenta del primer semestre de este corriente año del Ayuntamiento de Padaya, San Saturno Sierra Sierra, y de lo comprobante que con ella se acompaña, la Corporacion, en decision y por unanimidad, acordó:

Que con cargo al Capitulo 11º e de Impromitos del corriente presupuesto se abase a San Saturno Sierra Sierra, la cantidad de treinta y siete pester, y setenta y cinco centinos, en concepto de reintegro de lo gasto supido, durante el primer semestre del corriente año, para la facturacion y cobro de los intereses de sinonjacion y franquicia de la correspondencia oficial sostenida con esta Alcaldia.

Que se date en cuenta al Depositario Municipal, con cargo al Capitulo 1º articulo 3º del presupuesto actual, la cantidad de doce pester, satisfecha por la suerision de este Ayuntamiento, correspondiente al presente año, a la Perista de Madrid, titulada "Perista de Administracion local", coniendo al Libramiento del correspondiente recibo.

Que se date en cuenta al Depositario Municipal, con cargo al Capitulo 5º articulo 1º del citado presupuesto, ventidueno pester y ventidueno centinos, por importe de los timos de linja vacuna antiviolera, adquiridos del Instituto del Sr. Comoraj de Padaya, para la vacunacion y revacunacion verificadas en la pasada primavera, acompaando al respectivo Libramiento los recibos que justifican dicho pago.

Que igualmente se date en cuenta al Depositario Municipal, con cargo al Capitulo 11º e de Impromitos del corriente presupuesto, la cantidad de ventidueno pester, que ha sido satisfecha a San Manuel Pover y San Saturno



Señalada de Paddeja, por sus trabajos en el restablecimiento de las matrices de matrícula y frecuencia e Industrias del comercio año, acompañando al Libramiento de repartición los dos recibos que justifican el mencionado gasto. —

En su date también se acorda al Excmo. Ayuntamiento Municipal, en su doble carácter de Recaudador, con cargo a la recaudación del repartimiento vecinal de Consumos del comercio año, la cantidad de treinta y dos pesetas que ha sido satisfecha a San Excmo. Don de Paddeja, por los recibos del mencionado repartimiento de Consumos y su trabajo en el restablecimiento de las mismas, debiendo enviarse al Libramiento respectivo el recibo que acordada dicho pago. —

### Ingreso de moros en Caja

En vista de lo que prescribió el artículo 194 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero último, la Corporación, sin discusión alguna, y por unanimidad acordó, nombrar al Regidor D. Juan Francisco Ferrer Ferrer para que sea el carácter de Comisionado del Ayuntamiento con cargo al Ingreso en Caja de los moros de esta pueblo pertenecientes al cumplimiento del comercio año, a quien se abanquen veinticinco pesetas, con cargo al Capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto Municipal, en concepto de indemnización de los gastos que le ocasionare dicha Comisión. —

### Reintegro de los gastos de un viaje a Paddeja

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que con cargo al Capítulo 1.º artículo 7.º del comercio año presupuesto se satisfaga al Alcalde Don Antonio Ferrer Ferrer, la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de reintegro de los gastos que le ocasionare el viaje a Paddeja para tomar parte en la elección parcial de un elector que venía convocada para el día catore del presente mes, como Comisionado elegido por este cuerpo electoral. —

Aprovechamiento de adelfas de la ribera = Por la prudencia se hizo saber que algunos vecinos habían solicitado verbalmente

Holio diez y nueve



la venta de adelfas en la ribera de dominio publico que deuen  
 me por el termino y de las arroyas arroyos o rios pecua  
 rios de caracter general que au mismo lo atraviesan; sien  
 do de parer que deba acudirse a dicha pretension, sin  
 perjuicio para la ganaderia existente, por que asi se evita  
 ran los abusos regitrados en años anteriores, y ademas se  
 obtendria algun rendimiento, en beneficio del Erario Muni  
 cipal. Impunta suspirantemente la Corporacion, y reco  
 nociedo la necesidad y conveniencia de ordenar el corte  
 y aprovechamiento de las cascadas de referencia, por los raso  
 nes aducidas por el Presidente, sin disminuir alguna y por  
 unanimidad acordó, que se recudan por tres, y por me  
 dio de subasta publico, las adelfas situadas en las mar  
 gues e raras laterales de la ribera llamada de Negales,  
 de dominio publico, asi como las que ceitan en los arroyos  
 que discurren por las arroyas arroyos o rios pecuarios  
 de caracter general o local que corren por el termino,  
 a cuyo fin se dictara el oportuno expediente, ordenan  
 do a lo perito de la villa la valoración de las adelfas  
 que fueran enagenarse, sin perjuicio para la ganade  
 ria existente, redactandose por la Comision de Policia rural  
 el oportuno pliego de condiciones para la subasta, debien  
 do este tener lugar en las Casas Consistoriales en el dia  
 que seuale el Sr. Alcalde, seala asistencia de la Comision  
 de Hacienda, e ingresando el producto que se obtenga  
 en dicho subasta por cuenta de la consignacion del ca  
 pitulo 7º articulo 6º del corriente presupuesto Municipal

No figurando ningun asunto en la Orden del dia, el  
 Sr. Presidente levanta la Sesion a las once y veinte mi  
 nutos, extendiendose lo presente que firma con los señores  
 Sr. Concurrunt y conmigo de que certifico =

Antonio Ramirez Agustín Hernandez Don Lorenzo  
 Nicolas Torres  
 Maximino Torre

Telefonos Torres Lorenzo



COMUNICACION  
 DE SEÑALES

POAMEX

TARIFA DE EXPEDIENTES

Fernando Torre

## Ordinaria del 28 de Julio de 1912

Presidente

D. Antonio Racion Fernandez

Concejales

D. Augustin Fernandez Afont

D. Jaci Lacau Dominguez

D. Martin Coma Lacau

D. Martin Coma Racion

D. Francisco San Coma

En la Villa de Negrelos a veintiocho de Julio de mil novecientos doce, siendo la hora de la tarde de la mañana se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales relacionados al margen, en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Racion Fernandez, con la asistencia de mi el Cifrañete Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la Sesion, se el Secretario de lectura seguidamente del acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar el veintinueve de Junio, siendo aprobada unánimemente por la Corporacion, que ratificó los acuerdos que la misma menciona.

Recaudacion del Impuesto de Consumos = En vista de que prescriba el artículo 36 de la Instruccion de Recaudacion y el punto de 26 de Abril de 1900, cuyo precepto son aplicables a la Hacienda Municipal a tenor del artículo 132 de la ley organica de Ayuntamientos; la Corporacion unánimemente y sin discusion alguna acuerdo, que desde primero de Agosto proximo se paguen al cobro, en forma voluntaria, la cuota del repartimiento anual de Consumos correspondiente al tercer trimestre del año actual, acordando de plazo hasta el treinta y uno del citado mes para que los contribuyentes satisfagan sus cuotas, cuya cobranza se anunciara al vecindario por medio de bando y edicto publicados y fijados en los sitios de costumbre.

Paso de una limpieza de las fuentes y pilares publicos = Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta reducida por Sr. Casado Barrio, con fecha caton de Julio actual, de los jornales invertidos en la limpieza efectuada en dicho día en las fuentes y pilares publicos, importante siete pesetas y veinte centavos; y el Ayuntamiento hallandola conforme con lo anteriormente tenido a la vista, y teniendo en cuenta que durante su existencia al publico no se ha producido reclamacion alguna contra lo mismo, sin discusion y por unanimidad se vino a prestar su aprobacion a dicho

ante, disponiendo su abono con cargo al Capitulo 6º artº 3º del presente presupuesto.

Adquisición de mobiliario: Con motivo de resultar insuficiente la actual dotación de muebles que cuenta el Ayuntamiento para archivar la documentación y biblioteca del Municipio, la Corporación por unanimidad y sin discusión alguna acordó, otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que adquiere una topilla de madera que consista en colocación de todo los libros que forman la biblioteca Municipal, cuyo importe satisficará con cargo al Capitulo 1º artº del presupuesto actual.

No figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que firma como de costumbre los Concejales, y como el Secretario sigue certifica =

Antonio Ramírez Agustín Hernández  
Nicasio Torres  
Helfonso Torres Lozano  
Juan C. Larr  
Fernando Vera



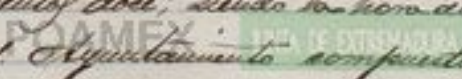
Ordinaria del 11 de Agosto de 1912 Con motivo de no haber convenido suficiente número en el Concejal no ha podido tener lugar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. A para que así conste autorizamos la presente en Negrete a cuatro de Agosto de mil novecientos doce =

El Alcalde  
Antonio Ramírez  
El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del 11 de Agosto de 1912  
Alcalde Presidente  
D. Antonio Ramírez

En la Villa de Negrete a once de Julio de mil novecientos doce; siendo la hora del día se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales que se relacionan al margen en el libro de la Casa



### Concejales

- D. Agustín Fernández Sente
- D. José Lorenzo Sembrillar
- D. Maximino Gómez Cuervo
- D. Mateo Rodríguez Portal
- D. Melchor Vera Lorenzo
- D. Mateo Vera Ramón
- D. Francisco Vera Torres
- D. Nicomedes Benavente Benavente

Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Ramón Fernández, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordenanza correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y el Secretario dió lectura seguida de este auto de la Ordenanza anterior que tuvo lugar el veintidós del pasado mes de Julio, siendo aprobada unánimemente por la Corporación, que ratificó las condiciones que la misma contiene.

Fiestas del Patron del pueblo = tramitado la descripción abierta en este vecindario conforme a lo acordado en sesión del siete de Julio próximo pasado, para subvenir a los gastos de la Banda de Música de Parroquia que dirige don Juan Simón Cordero, traida para amenizar las fiestas juveniles y fiestas del Patron del pueblo, y Resultando: Que el producto total obtenido por dicha descripción asciende a la cantidad de veinte din y ochocientos con ochenta centavos, según detalla la relación manifiesta por la presidencia.

Resultando: Que la expresada Banda de Música contratada para todas las fiestas celebradas en la noche del 29 y todo el día 30 de Julio anterior, en el precio de noventa y cinco pesetas, asistiendo por tanto una dotación de veinte treinta y cinco pesetas con veinte centavos, entre lo recaudado por descripción en el vecindario y la cantidad satisfecha por el Estado contratada al Director de dicha Banda de Música, cuya suma ha sido suplida a fondo Municipal.

Consejando: Que en conformidad a lo acordado en esta Municipalidad del siete de Julio último, promueva dar en cuenta al depositario Municipal, la cantidad suplida a fondo del proponente para el completo pago del contrato que se formalizó con dicha Banda de Música; el Ayuntamiento, sin division alguna y por unanimidad se vino acordar, que se expida el oportuno libramiento, al que se acompañara certifi-





caion del presente acuerdo, para darte en cuenta al depositario Municipal de la cantidad de cuarenta y cinco pesos y veinte centavos, duplicada para el completo pago del premio convenido con la Piedad de musica de Barranquilla, dirigida por Don Juan Quintero Cordón, en concepto de cuota de suscripción del Ayuntamiento para cubrir a lo gasto ocasionado con la banda de dicha Piedad de musica para conciertos con todos los festejos de la velada del Cabal del pueblo que tuvieron lugar durante los dias 29 y 30 del pasado mes de Julio, debiendo gozarse expresado Libramiento con cargo al Capitulo 11.º de Ingresos del corriente presupuesto.

Pago del Impuesto sobre bienes de personas juridicas:

Por la presente se dio cuenta de haber ordenado al Jefe de la Oficina Liquidadora de este partido judicial, para enterar toda responsabilidad y pago de intereses de devengo, de la cantidad de noventa pesos, en concepto del Impuesto especial sobre los bienes muebles e inmuebles de la fortuna del Municipio, con exclusion de los que estan representados por las acciones emitidas por el 8.º p.º de Papias que se viene pagando separadamente, comprensivamente al año actual, y honorarios devengados en la liquidacion del Impuesto por la citada Oficina, manifestando a la vez la Carta de pago que consista en dicho pago, y la Corporacion impresa suficientemente, por unanimidad, acuerdo, que referido pago se dote en cuenta al depositario Municipal con cargo al Capitulo 11.º de Ingresos del presupuesto actual, con cargo al respectivo Libramiento la Carta de pago de referencia y certificacion literal del presente acuerdo.

Impuesto especial sobre bienes de personas juridicas =

Se dio cuenta de un oficio del Liquidador de Impuesto de Arrendos Reales de este partido, fecha tres de los corrientes, previniendo que si en el plazo improrrogable de quince dias no se presentan en dicha Oficina la relacion de bienes y arrendos que comprensivamente al Pabte de este pueblo a lo efecto del impuesto anual de 0.25 p.º de del importe de aquillo, ordenado por la Ley de 29 de Diciembre de 1890, se proceda por la via de apremios, con arreglo a lo dispuesto por el articulo 11.º del Reglamento vigente de Arrendos Reales; el



Ayuntamiento, después de una brevísima discusión y por unanimidad acordó, que se remita al liquidador del Impuesto de Sordos Reales de este partido, en el estudio de que se desconocen por completo que existen en el Archivo Municipal antecedentes o documentos referentes a los bienes o demandas que pudieran corresponder al fincaño. Fisco de esta Villa, el cual dejó de funcionar hace cinco cincuenta años, sin que de momento pueda precisarse la inversión que se hizo al Patrimonio que constituyó el mismo, lo cual requiere una deturada y minuciosa estudio en la documentación del Archivo.

Invitación para una Asamblea de Ayuntamiento. - Seguidamente se dio cuenta de una carta de varios Alcaldes de los pueblos de Caceres y Badajoz, en la cual invitaban a este Ayuntamiento para que envíe una representación del mismo a la Asamblea que tendrá lugar en la Ciudad de Sevilla el día veintinueve de los corrientes, al objeto de acordar lo mejor más eficaz que han de ser en su práctica para recabar la reforma de la Ley de 12 de Junio de 1911, referente a la constitución del Impuesto de Consumos; y la Cooperación, en vista de la suma importancia que atraía el asunto y correspondiendo a dicha invitación, por unanimidad acordó, nombrar a los señores D. Agustín Roman de Acosta y D. Francisco Lara Somo, para que en representación del Ayuntamiento concurren a la mencionada Asamblea, y que se abone a cada uno de la cantidad de veintinueve pesetas con Cero al Copilado 1.º artículo 8.º del siguiente presupuesto, en concepto de indemnización de los gastos que les ocasiona el viaje de ida y vuelta y estancia en la Ciudad de Sevilla.

Presupuesto Ordinario p.º 1913. Dado cuenta, finalmente, de la Circular n.º 198 del Gobierno Arif. de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al efecto del presente mes, referente a la formación y remisión de los presupuestos municipales ordinarios para el próximo año de



## Ordinaria

del 18 de Agosto de 1912

Presidencia

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustin Fernandez Agente

D. Jose Loraus Dominguez

D. Narciso Torres Loraus

D. Narciso Gomez Ramirez

En Nogales a diez y ocho de Agosto de mil novecientos doce, siendo la hora de las diez se constituyo el Ayuntamiento compuesto de los Concejales que se relacionan al margen, en el Salon de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria conformemente al dia de la fecha.

Abierta la Sesion, por el Secretario se requirieron del acta de la ordinaria anterior, que tiene lugar el once del presente mes, siendo aprobada unanimesmente por la Corporacion, que ratifico la acuerdo que la misma contiene.

### Renovacion de la Junta Municipal de Asociados

= Dada cuenta del expediente que se instruye para la renovacion de la Junta Municipal de Asociados, se efectuara hasta ahora, por lo que respecta a la renovacion del corriente año, con motivo del retrazo con que se ha recibido del Juzgado Municipal (la Certificacion) el acta original que previene el articulo 11 del Reglamento de lo de Abril de 1870, cuyo documento se recibió en esta Alcaldia el doce del presente mes; la Corporacion, sin discusion alguna y por unanimidad acordó, señalar el dia primero del proximo mes de Septiembre y hora de las diez de una mañana para que, en sesion publica que tendra lugar en el Salon de las Casas Conventuales, se celebre el sorteo de los Vecinos Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en lo que resta del presente año, cuyo sorteo se anunciara al vecindario, por medio de bandos y edictos, con la publicidad debida, en cumplimiento y a la letra del articulo 58 de la siguiente Ley Organica de Ayuntamientos.

### Enajenacion de Celdas de la ribera de Nogales

= Ahi mismo a die cuenta del expediente instruido para la venta de celdas de la ribera de dominio publico llamado de Nogales, en el trazo de comprados de arca el sitio denominado Mezcalinda hasta la junta o reunion de las dos riberas,



las avalés en subasta celebrada el día once de este corriente se adjudicaron al mismo licitador Miguel Acosta Muñoz, por el precio total de veintinueve pesetas, cantidad que ha sido consignada por completo por el adjudicatario en la Depositione Municipal mediante la fianza y carta de pago del catorce de este citado mes, y la Corporación, en vista de los resultados de dicho expediente, por unanimidad acordó aprobar la adjudicación de que se deja hecha mérito, a la vez que se satisfaga la cantidad de tres pesetas con cargo al Capítulo 11.º o de Suplemento del vigente presupuesto a cada uno de los períodos de la Villa Pedro Espinosa Espinosa y Peronimo Corballo Hernandez, en concepto de gratificación por sus servicios en la peritación de los avalés que han sido enajenados.

Cuentas Municipales: Seguidamente el Sr. Presidente expuso que esta sesión tenía también por objeto fijar definitivamente las Cuentas Municipales correspondientes a los años de mil novecientos tres a mil novecientos once, ambas inclusivas, las que determinadas por el Registro Indio se hallan sobre la mesa. En su consecuencia y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley Municipal, se examinaron por los Sres. Concejales las referidas Cuentas y determinaron por unanimidad después fijadas conforme al siguiente detalle =


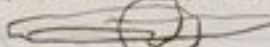
Cuenta de 1903.	Cargo 47.006'76 pta.	Dato 16.748'12 pta.
Idem de 1904.	Cargo 56.677'02	Dato 29.427'19
Idem de 1905.	Cargo 50.366'04	Dato 36.816'16
Idem de 1906.	Cargo 31.048'75	Dato 18.477'59
Idem de 1907.	Cargo 31.106'61	Dato 12.710'67
Idem de 1908.	Cargo 34.589'13	Dato 15.231'52
Idem de 1909.	Cargo 35.616'49	Dato 17.075'59
Idem de 1910.	Cargo 34.932'54	Dato 19.508'95
Idem de 1911.	Cargo 30.825'75	Dato 16.108'11

Según se fijadas dichas Cuentas, el Ayuntamiento acordó que se formen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal de Acosados para su revisión y custodia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal, cumplidos por lo tanto lo dispuesto en el apartado 3.º de dicho

artículo para lo cual debe darse accionamiento al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que se le ofrezca y pida.

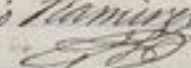
En el figurando más asunto de la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cuarenta minutos, estudiándose la presente que firmo como de antes por el accionamiento, y conminó al Secretario a que certifique =

Entre líneas = la Certificación = No vale =

Antonio Ramirez      Narciso Torres  
      

Agustín Hernández      José Lozano  
        
 Elefonso Torres Lozano  
  
 Fernando Vera

Ordinaria del 25 de Agosto de 1912. Con motivo de no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales, no ha podido tener efecto la Sesión Ordinaria de este día. Y para que conste, autorizamos la presente en Hogares a veintiocho de Agosto de mil novecientos doce.

El Alcalde      El Secretario accidental  
 Antonio Ramirez      Narciso Villanueva  
      

Ordinaria del 25 de Agosto de 1912, celebrada en 2ª citacion el 5º del citado mes.  
 Presidente  
 D. Antonio Ramirez Fernandez  
 Concejales

- D. Agustín Fernandez Puerto
- D. José Lozano Domínguez
- D. Elefonso Torres Lozano
- D. Narciso Torres Ramirez

En Negativa a ventidós de agosto de mil novecientos doce; siendo la hora de las diez de la mañana se constituyó el Ayuntamiento compuesto solo por los señores relacionados al margen en el Salón de las Cajas Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mí el Secretario, al objeto de celebrar una segunda citacion, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 104 de la vigente Ley Municipal, la ordinaria del pasado domingo, día veintiocho, que no tuvo efecto por falta de asistencia de número bastante de los Concejales, a fin

la sesión, y el Secretario di lectura seguidamente del acto de la ordinaria anterior, celebrada el diez y seis del actual, siendo aprobada unánimemente por la Corporación, que ratificó lo acordado que se menciona.

Presupuesto Correcionario p<sup>o</sup> 1913

Acuda cuenta de los oficios de la Alcaldía de Almarazalajo, folios 17 y 27 de la comuña, en el primer tomo de los cuales se invitaba a este Ayuntamiento para que nombrara un representante que con la Corporación de su comuna de concuerda, a la Sesión que había de tener lugar en la Casa Ayuntamiento de la Capitalidad del partido el pasado día veintinueve y hora de las doce, al objeto de proceder en Sento de representantes de los Ayuntamientos del partido judicial a la discusión y votación del presupuesto ordinario de abastos, Correcionario para el próximo año de 1913, participándose por el último que no habiendo tenido efecto dicha Sesión por falta de concurrencia de número suficiente de sus representantes, había de celebrarse la misma en segunda convocatoria el día treinta y uno del corriente y hora de las once; la Corporación, después de una brevísima deliberación por unanimidad, acordó, que se acordase al Sr. Alcalde de Almarazalajo, y se le ruega acepte la representación de este Municipio en la Sesión anteriormente mencionada, a cuyo fin se le otorga el más amplio voto de confianza por si tuviera a bien aceptar y admitir la representación suplicada.

Y no figurando otro asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos, estudiándose lo presente que forma con los demás Acos Comunes y con cuyo el Secretario de que certifico.

Antonio Manríquez      Rosario Torres

Agustín Hernández      José Toranzo

Elefonso Torres Lozano



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

Fernando Vera

Ordinaria del  
1.º de Septiembre de 1943.  
Asistente.

D. Sebastián Román Fernández

Concejales.

D. Agustín Fernández Esponte

D. José Horacio Serrano

D. Estanislao Gómez Guerrero

D. Sebastián Rodríguez Portal

D. Néstor Gómez Román

D. Francisco León Gómez

D. Nicomedes Bernabé Bernabé

Sorteo de Vocales para la Junta Municipal de Asociados.

Acto seguido el Presidente expuso que de conformidad a lo acordado en sesión del día y noche de agosto anterior debió ocuparse el Ayuntamiento en primer término del sorteo de Vocales para la Junta Municipal de Asociados, lo cual habrían de elegirse en el cuinero y proporcionalidad que se determinó en sesión del Ayuntamiento de Buenos Aires corriente año. En su virtud, y teniendo en cuenta la Corporación que el sorteo de referencia ha sido anunciado por bandos y edictos publicado en lo común de costumbre de esta localidad con fecha veintidós del citado mes de agosto, según consta del respectivo expediente, y por medio de proyección y toque de campana desde las nueve de esta propia mañana, a presencia de lo circunstante que tuvieron a bien concurrir, para la Municipalidad a ocuparse de tan importante acto con las solemnidades y formalidades que establece la ley,

al dicho fin, se dio lectura del Capítulo 3.º de la Ley Municipal, y sin protesta ni reclamación alguna, se procedió a realizar el sorteo, leyendo las listas de los vocales que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de Asociados que van ocupan, cuyas listas se encuentran conformes con los nombres escritos en papuletas iguales, las



que, en su consecuencia, fueron introducidos en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose a la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente remojado, y obteniéndose el resultado siguiente:

### Primera Sección

Don Benigno Ramírez Leal  
 Don Manuel Lero Gallego  
 Don Elío Samuel Caballo  
 Don Esteban Spencer Guillen  
 Don José Porcucos Porcucos

### Segunda Sección

Don Manuel Lorenzo Bonalde  
 Don Ignacio Spencer Meléndez  
 Don Francisco Riva Pizarro

### Tercera Sección

Don Luis Servando Carrizo

Cuyo total se suere asociado es el correspondiente a la suere de cuajiles de que debe contar este Municipio según la cuota del art. 35 de la precitada Ley de Ayuntamientos y que debe combinarse con cuajiles a la misma.

### Asamblea de Ayuntamientos

Después de haberse reunido el Presidente, hicieron uso de la palabra los Cuyaques, Servando Spanti y don Ben, quienes sucesivamente dieron cuenta del resultado de la Asamblea de Ayuntamientos celebrada en respuesta al reclamo de Agosto último, a la que concurren en representación del Municipio; y la Corporación deudora por enterada de las conclusiones que fueron redactadas para suscribir cerca de la Federación pública la modificación de la Ley de supresión e institución del impuesto de Caminos de 12 de Junio de 1911, acordó por unanimidad hacer contar la satisfacción con que ha salido el resultado satisfactorio de dicha Asamblea, a la vez que otorgar un expresivo voto de gracias para los Cuyaques que representaron al Ayuntamiento en dicho acto.

Renovación de la Junta Local de primera enseñanza: Dada cuenta del expediente que se instruye por esta Alcaldía para la renovación total de la Junta local de primera enseñanza, en virtud de haber



terminado la vida legal de los locales que constituyen la que  
nada funcionan; el Ayuntamiento, sin disminuir alguna  
y por unanimidad acordó, nombrar á los Causales de  
San Lorenzo Dominguez y San Francisco Luis Torres, para  
que en tal concepto formen parte de dicho Ayuntamiento en el  
bién de 1912 á 1914, en conformidad de lo dispuesto en  
el artículo 5.º suíum 4.º del R. D. de 7 de Febrero de 1863.

Socorro de un vecino pobre: Dada así mismo cuenta de un escrito del  
vecino Francisco Ruiz Ruiz, fecha de ayer, en demanda  
de un socorro de gastos Municipales, con motivo de un  
accidente sufrido, desde hace más de veinte días, con motivo  
de la falta de agua de beber con que ataca al restableci-  
miento de su enfermedad, así como á la subsistencia  
de su familia; la Corporación, conociendo bien la  
situación aflictiva por que atraviesa dicho vecino, por  
unanimidad acordó concederle un socorro de venti-  
cinco pesetas que le será facilitado con cargo al Capítu-  
lo 5.º del 2.º del corriente presupuesto, para que atien-  
da en parte á lo gasta de su restablecimiento y á la nece-  
sidad de sus familiares de su familia.

Peticion Urbana: A propuesta del Causál S. Lorenzo Dominguez  
el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por  
medio de oficio se requiera al vecino D. Juan Soto  
Bolaño, para que en el plano de un mapá del-  
lucado la haya ó acabacion que cuando haya pa-  
ra extraer tierra en el sobrante de la via pública á espal-  
das de la casa de los honores de Francisco Garcia, situa-  
da en la calle de San Emilian, la cual constituye un  
verdadero peligro para los transeúntes por ser dicho sitio;  
debiendo prevenirse que si dentro del mencionado  
plazo no dejó en su verdadero estado y ser dicho so-  
brante de via pública, procederá el Ayuntamiento á  
realizar de su cuenta las obras necesarias, originándole  
el reintegro de los gastos que se ocasionen con las mismas.

Peticion de licencia: Causa número de la fin de un vecino, hálo uso de la pa-  
labra el Causál San Francisco Luis Torres para solicitar  
una licencia por veinte días, con el fin de aumentar de

Personal

la localidad para ir á baños que le han sido recomendados con motivo de su quebrantada salud, cuya licencia se fue otorgada por el Ayuntamiento.

En su mismo, con la venia de lo providencia, el Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Vera Fern. escrito verbalmente de la Corporación licencia por un mes de treinta días, con sueldo, para atender al restablecimiento de su estado de salud, sabiendo á lo bueno que le han sido prometido con motivo de la afecion que desde algun tiempo viene padeciendo; y el Ayuntamiento sustrayendo justificada dicha pretension, sin division alguna y por unanimidad acordó conceder la licencia que solicita el Secretario, durante cuyo disfrute quedara encargado de la Secretaria con caracter accidental el Oficial primero de la misma D. Ramon Villarreal Cantor.

No figurando otros asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion á las doce y cincuenta minutos, ratificandose la presente acta que firma con los señores Jueces Concurrentes y concurre el Secretario de que confitico =

Concurrido = Ordinario = i sustitucion = Vale =

Sobre rayado = con que = Cambiá Vale =

Antonio Ramirez Agustín Hernandez

José Loranc

Nicasia Torres

Juan<sup>co</sup> Juan

Fernando Gonzalez

Francisco Vera

Qué

Extraordinarias del  
6 de Septiembre de 1912  
Alcalde Presidente  
D. Antonio Ramirez Hernandez

En la villa de Nogales á seis de Septiembre de mil novecientos doce, previa convocatoria, circulada al efecto y sacado la hora de las once, se constituyó el Ayuntamiento, compuesto de los Concejales que se rela-

## Concejales

D. Agustín Hernández Montes  
D. Don Lorenzo Domínguez  
D. Wldefonso Vique Loraño  
D. Francisco Loraño Torres  
D. Antonio Rodríguez Portales  
D. Nicomedes Bernáldez Bernáldez

reunidas al marqués en el salón de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Riquie y Ferrnandez, con asistencia de mi el Secretario accidental Don Riquie Villanoy y bofetoras, en virtud de hallarse en uso de licencia, el Secretario en propiedad, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, para deliberar y resolver sobre el punto asuntos señalados en la convocatoria.

Abierta la sesión y por mandado de la presidencia, yo el Secretario leí la lectura de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha tres del actual, en la que se recuerda el cumplimiento de otras fecha diez de Febrero y ventidos de Abril del corriente año, con la primera de las cuales acompañaba una instancia autorizada por Leonardo González, Gabriel Ruiz y otros vecinos de Tom de Miguel Pecosero, solicitando que por este Ayuntamiento se les ampare en sus derechos, cumpliendo la invocación del camino que de la villa de Santa Marta conduce a la autorisada y que atravesando el término de Nogales para por la finca de Santa Vuita, donde se ha construido una pared que obstruye la referida servidumbre de paso, a fin de que se diga cuenta de dicha instancia al Ayuntamiento para que en su vista, acordara sobre el particular lo que estimara procedente, participando a la vez por esta última la multa impuesta al Ayuntamiento por la demora en el cumplimiento de las primitivas órdenes y prevenciones que si en un nuevo plazo de cinco días no se cumple dicha servidumbre, pasará tanta de culpa a los Tribunales para que procedieran contra el Alcalde por desobediencia, dando seguidamente cuenta del informe evacuado sobre el particular por la Comisión de policía rural, su cumplimiento de la acordada en sesión de veintidos de Febrero último. Cumpliendo suficientemente la exposición y en vista de lo razonado y fundado del informe



de que se ha dado lectura, que fue defendido por los individuos que lo firmaron sin que se hiciera oposicion ni observacion alguna por los señores Concejales concurrentes; el Ayuntamiento, despues de una brevisima discusion, acordó por unanimidad elevar á acuerdo el mencionado informe que original debe remitirse al Sr. Gobernador Civil de la provincia, sin pérdida de tiempo, como contestacion á su orden del diez de Febrero de este corriente año, con devolucion de la instancia que en la misma se menciona y acompañando tambien certificacion literal de los presentes actos para sus ultimos efectos; acordando finalmente solicitar de la primera Autoridad Civil de la provincia la condonacion de la multa impuesta al Alcalde y Concejales, estudiando á que no puede serles imputable la demora en el cumplimiento de mencionado servicio, toda vez que ella ha obedecido al retraso con que la Comision de Policia moral ha examinado el informe que le via, encomendado.

Y estando tratado el asunto fijado en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion á las diez, extendiendose la presente que firmo con los Sres. concurrentes y comisiono el Secretario accidental, certifico Agustín Hernandez

Antonio Ramirez  
 José Toranzo  
 Antonio Rodriguez  
 Juan.º Sam  
 Eleferson Torres Lozano  
 Francisco Brindley  
 Francisco Villanoy  
 Secretario

Ordinaria del 8 de Septiembre de 1912. Con motivo de no haber en un numero suficiente de Concejales no ha podido tener efecto la sesion ordinaria.



...nencia del día de la fecha). Y para que así conste y produzca sus efectos, autorizamos la presente en Hogaies a ocho de Septiembre de mil novecientos doce.

El Alcalde El Sr. asst<sup>al</sup>  
 Antonio Ramirez Ramon Villanoy



Ordinaria del 15 de Septiembre de 1912 } La Ordinaria correspondiente al día de la fecha tampoco ha podido tener efecto en virtud de no haber concurrido suficiente número de Concejales. Y para que así conste y produzca sus efectos autorizamos la presente en Hogaies a quince de Septiembre de mil novecientos doce.

El Alcalde El Sr. asst<sup>al</sup>  
 Antonio Ramirez Ramon Villanoy



Ordinaria del 22 de Septiembre de 1912 } Igualmente acreditamos por la presente que no ha podido tener efecto la dicha Ordinaria del día de la fecha con motivo de no haber concurrido número bastante de Concejales. Y para que produzca sus efectos la autorizamos en Hogaies a veintidos de Septiembre de mil novecientos doce.

El Alcalde El Sr. asst<sup>al</sup>  
 Antonio Ramirez Ramon Villanoy



Ordinaria del 29 de Septiembre de 1912 } así mismo acreditamos que la Sección Ordinaria del día de la fecha no ha tenido efecto por la falta de asistencia de un número bastante de Concejales. Y para que así conste y produzca sus correspondientes efectos, autorizamos la presente en Hogaies a veintinueve de Septiembre de mil novecientos doce.

El Alcalde asst<sup>al</sup> El Secretario  
 M. L. Fernando Toro

POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Ordinaria del 6 de Octubre de 1912

La misma, y por no haber concurrido suficiente número de Concejales, ha dejado de tener efecto la Ordinaria convocada al día de la fecha, habiendo acordado el Sr. Alcalde, que se cite al Ayuntamiento para el día ocho del actual y hora de las diez de la mañana, al objeto de que tenga lugar dicha Sesión, en segunda convocatoria: Y para que así ocurra y prosiga sus consecuentes efectos, autorizamos lo presente en Regalos a diez de Octubre de mil novecientos doce =



El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 6 de Octubre de 1912, celebrada en 2ª cita el 8 del citado mes

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustín Fernandez Sportes

D. José Lorenzo Dominguez

D. Maximino Torres Guerrero

D. Ildefonso Torres Lorenzo

D. Nicasio Torres Ramirez

D. Francisco Sanz Torres

D. Nicomedes Bernaldez Bernaldez

En la Villa de Regalado a ocho de Octubre de mil novecientos doce, por la citación y siendo la hora de las diez de la mañana se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales relacionados al margen, en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Ordinaria convocada el pasado domingo, día seis, como previene el citado párrafo del artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Abierta la Sesión, yo el Secretario di lectura de la acta referente a la ordinaria y extraordinaria del primero y seis de Septiembre últimos, respectivamente, las cuales fueron unánimemente aprobadas por la Corporación, que ratificó en todas sus partes los acuerdos que mencionan.

Limpieza de las fuentes y pilares públicos: En virtud de hallarse sobre la mesa, el Ayuntamiento examinó y aprobó por unanimidad la cuenta rendida con fecha primer del pasado mes de Septiembre por Sr. Don Rosa Corvi, responsable de los fondos invertidos en la limpieza efectuada dicho día en las fuentes y pilares públicos, que accienden

POAMEX

a la cantidad de diez y siete pesos, en atención a que referida cuenta se halla conforme con la anteriormente tenida a la vista, así como en ningún caso haberse producido reclamación contra la misma durante su exposición al público; acordando que se pague en cargo al Capítulo 5º artº 3º del corriente presupuesto.

Aprobación de un Socorro: Por la providencia de diez cuenta del socorro facilitado al Jefe Municipal al castor de Septiembre próximo pasado, o la misma por el y cubren a particular. Cuentas de <sup>(en cantidad de quince pesos)</sup> para atender a los gastos de viaje y estancia en el Calvario de Obraje, cuyo viaje se han sido prometidos por el Jefe Titular, y el Ayuntamiento, bien enterado, por unanimidad y sin discusión alguna, acordó aprobar en sus todos la conducta de la Alcaldía, y en su consecuencia que se formalice dicho socorro con cargo al Capítulo de Ingresos del vigente presupuesto, en razón de resultar completamente agotada la consignación del Capítulo 5º artº 2º del mismo.

Mortandades de Cordos: Por la orden que se dio de ella, la Corporación acordó darse por enterada de la Circular del Sr. Gobernador del Estado de la provincia que publicó el Boletín Oficial con fecha de 11 de Septiembre, referente a quedar autorizada en este punto, entre otras, la materia de raras de cordos en la época apropiada para verificarlos, en razón de haber justificado en debida forma que viene prometido el cargo de Veterinario Municipal, que posea un microscopio para la investigación de la triquina, y con el debido orgánico el servicio de inspección de carnes; disponiendo que dicha autorización se haga pública en este periódico por medio de bandos y edictos.

Pago de Honorarios por reconocimientos de Quintas: A este respecto se manifestó la cuenta rendida con fecha cinco de Septiembre próximo pasado por el Jefe Titular Sr. Jacinto Santos Ruiz, compromiso de los honorarios que le corresponden



por la reconcomienda de Quintas practicada en las operaciones del remplazo del año actual, importante cuarenta y cinco pesos; y la Corporación hallandola conforme con sus estatutos, por unanimidad le presto su aprobación, acordando su pago con cargo al Capítulo 1º artº 6º del corriente presupuesto.

Socorro de lactancia: Dada cuenta de un escrito del vecino Pedro Ruiz Tasa, fecha 1º del actual, solicitando un socorro prudencial para atender a los gastos de lactancia de su pequeño hijo Alonso Ruiz Villanar, con motivo de encontrarse su madre y de carecer de toda clase de bienes; y el Ayuntamiento, siendo conocedor de la situación del solicitante, por unanimidad acordó, que a partir desde el día de la fecha se reconcomienda al mencionado vecino un socorro mensual de siete pesos y cincuenta centavos, con cargo al Capítulo 5º artº 3º del presupuesto vigente, para que lo destine a la lactancia de su citado hijo, cuyo socorro subsistirá hasta que la Municipalidad, previo informe del Jefe Titular, acuerde expresamente la caducidad del mismo.

Policia Rural: Dada igualmente cuenta de otro escrito de los vecinos Pablo Silva Curcio y Juan Ordóñez Borcau, fecha cuatro del actual, solicitando se declinase sucesivamente el Cauce vecinal de La Espora, en la parte que colinda con una finca de la propiedad de Francisco Comu Comal, al sitio del Cabrero, frente a la calle de dicho nombre, en cuya finca han adquirido los solicitantes una porción de terreno para destinarlo a la edificación de dos casas; la Corporación, sucesivamente y sin discusión alguna, acordó, accediendo a lo solicitado, que por la Comisión de Policía Rural, se pudiese a la campesinación y amojonamiento de la parte del Cauce vecinal de que se ha hecho mención.

Personal

En mismo se dio cuenta de otro escrito de Aquilino Ramos Fernandez, fecha cinco del actual, solicitando una gratificación de fondos Municipales, en atención a sus extraor-  
 dinarios servicios para el recado y distribución de la concelección pública, durante los cuatro meses de verano, y el Ayuntamiento, considerando razonada y justa di-



de la pretensión, por unanimidad acordó, acordar al  
deleitante una gratificación de cuarenta y venti-  
cinco reales, que le será satisfecha con cargo al Capítu-  
lo 11.º o de Suplemento del comprobante, por sus  
extraordinarios servicios como Encargado de repartir la  
compendiosa febrina.

Materia de escritorio = En vista de lo anterior, que al efecto se  
pasa de manifiesto, el Ayuntamiento, sin discusión y  
por unanimidad acordó, que con cargo al Capítulo 1.º art.º 2.º  
del presupuesto actual se abone al Secretario de la Corporación  
D. Fernando Tom Flores, la cantidad de cincuenta y cinco  
reales, en concepto de reintegro del material de escritorio, ma-  
delación y esputo, tendiendo que ha suministrado a la Ofi-  
cina municipal durante el tercer trimestre del presente año.

### Personal

Seguidamente y teniendo en cuenta los servicios que  
mide prestados en la Secretaría del Ayuntamiento, en so-  
lidad de Benito de Trujillo, D. Bartolomé García Ruiz,  
la Corporación unanimemente se sirvió acordar, conceder  
a favor del mismo una gratificación de veinte y cinco  
reales, que le será satisfecha con cargo al Capítulo 1.º  
artículo 3.º del comprobante, como retri-  
bución de sus extraordinarios trabajos en la Oficina Municipal  
durante el tercer trimestre del año actual.

Costos de hospedaje de fuerzas de la Guardia Civil = Por la pro-  
videncia se hizo presente que en distintos ocasiones se ha  
pedido la Alcaldía en la superior necesidad de man-  
dar al parador o espasero de San Juan de Nílan, a fuerzas  
de la Guardia Civil, que tuvieran que permanecer en el pueblo  
para actos del servicio, con motivo de las dificultades  
que ofrece el Ayuntamiento a consecuencia de no contar  
con un Padrón para citas clase de servicios, a lo que se  
manifestó que asistiese a la cantidad de veinte y cinco  
reales, y cincuenta centavos, el cuarto total causado en lo que  
va de año con el hospedaje de expresado fuerza en dicho  
parador, y por último propuso que la Corporación acordase  
el pago, haciendo en cuenta los ramos expresados. Bien  
supuesto el Ayuntamiento, y conformado a lo propuesto

por unanimidad acordó, que en cargo al Capítulo de Imprentas del vigente presupuesto se gire el pago de reprensión por medio del oportuno Libramiento.

Presupuesto ordinario p<sup>a</sup> 1913. En virtud de no haber sido formado todavía por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió acordar:

Primero: Que se oculte el celo de la referida Comisión para que ultimate y presente dicho proyecto con la urgencia que el caso requiere, a fin de evitar los trastornos y perjuicios que la demora pudiera producir en la buena marcha de la Administración.

Segundo: Dejar sin efecto el acuerdo de ayer de agosto próximo pasado, en cuanto a la consignación en el Capítulo 9<sup>o</sup>, art. 6<sup>o</sup> del mencionado proyecto de presupuesto, de un Crédito recorsivo en cantidad de setecientos sesenta y ocho pesos con setenta y seis centavos, a favor del depositario Municipal Don Fernando Alvarn Spantín, como procedente de los pagados al Tesoro público por el Supuesto especial sobre personas jurídicas comprendiente al año de mil novecientos once, cuyo Crédito será incluido en un presupuesto extraordinario.

Tercero: Que en el nuevo presupuesto ordinario se figure con consignación en Ingresos y Gastos, a juicio de la Comisión, para simultáneamente proceder a la inauguración del Corral de Vecesjo perteneciente al Municipio, su atención a su estado ruinoso y recibir enplazado dentro del pueblo, a la vez que a la edificación de otro que reúna mejores condiciones.

Cuarto: Que así mismo se asegure en igual presupuesto cantidad bastante, por el Ayuntamiento, para a bien establecer el servicio de Alumbrado público, por medio de electricidad.

Quinto: Que en el presupuesto o proyecto de reprensión se suprima la consignación que ha venido figurando hasta el año actual para una plaza de Jefe de Vigilancia y tres de Guardas rurales, corrigiéndose a la vez en el Capítulo 2<sup>o</sup>, artículo 2<sup>o</sup> para dos Plazas de Guardias municipales que han de enmarcarse primeramente a Guad.

de 1913, con el haber anual de quincecientos sesenta y cuatro  
pesos cada una.

Presupuesto extraordinario p<sup>o</sup> 1913. A propuesta de la Presidencia,  
y por reclamación así la buena cuenta de la Contabilidad,  
y la vez que los señores municipales, la Corporación  
por unanimidad acordó, que se informe a la Comisión  
de Hacienda la formación y presentación, a la mayor  
brevedad, de un proyecto de presupuesto extraordinario  
para consignar al capítulo 1<sup>o</sup> art. 4<sup>o</sup>, cantidad prudencial  
bastante con el fin de sustituir la repa. y puestas de una  
de las rentas de la Casa Capitular en atención de su  
decaer en un mal estado: en el capítulo 9<sup>o</sup>, art. 6<sup>o</sup> consig-  
nará en mismo la cantidad de setecientos sesenta y  
siete pesos y setenta y seis centavos, como importe, y  
para que tenga la debida formalización del crédito  
necesario en sesión del ayuntamiento último, a favor  
del depositario municipal don Fernando Alvarez  
Santín, presidente de lo pagado, con fondo Municipal  
de al Tesoro público, por el impuesto especial de 25  
p<sup>os</sup> sobre bienes de personas jurídicas, compensándose  
al Capital del Municipio que se halla representado por  
las haciendas eclesiásticas a favor del mismo por el 80 p<sup>os</sup>  
de Propios y año de mil novecientos once: con una  
cantidad igual repara la consignación actual  
del capítulo 9<sup>o</sup> art. 14<sup>o</sup>, para pago del mismo Im-  
puesto especial en el corriente año, y en el propio Ca-  
pitulo, artículo 13<sup>o</sup>, deberá consignar la diferencia  
necesaria entre lo presupuestado en el ordinario y lo  
necesario para pago del contingente provincial y el importe  
total de la cuota repartida al Municipio por dicho  
concepto, al objeto de no demorar, y por el contrario  
dar mayor facilidad para satisfacer por completo  
la suscripción extensiva, con lo que se evitara todo  
quien de responsabilidad, y se beneficiaran los intereses  
del Erario Municipal al favore en adelante para  
disfrutar de los beneficios del mismo por ciento sobre  
la cuota total repartida, por la regularidad y pun-

13  
9. a  
9. v  
9. d  
9. o



totalidad de los pagos trimestrales; acordando finalmente que por no alterar a dichos contingencias, y a fin de que no sean con sus presupuestos a arbitrio, atendiéndose a lo recargado de Contribucion que viene la Agricultura, ganaderia e Industria, que con los elementos principales de riqueza del termino, se lleve al Capitulo 8º artº 1º del presupuesto de Ingresos el superavit resultante de la liquidacion general del presupuesto del año con sus aumentos que asciende a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas diez y seis pesetas y cuarenta y ocho centimos.

Y no figurando otros asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levanta la sesion a las doce y treinta y cinco minutos, extendiendose la presente que firma con lo demas Concejales Concejales y con miyo el Secretario de que certifico = Entre nosotros = que = No vale = Entre nosotros = en cantidad de veintinueve pesetas = vale =



Antonio Ramirez

Agustia Hernandez

Don Lorenzo

Nicasio Torres

Don Juan

Helisomo Torres Lozano

Necoraly Bonables

Fernando Vera

Ordinaria del  
13 de Octubre de 1912  
a Alcalde Presidente

- D. Antonio Ramirez Fernandez Concejales
- D. Agustia Hernandez Montes
- D. Don Lorenzo Dominguez
- D. Nicasio Torres Ramirez
- D. Francisco Juan Torres

En la Villa de Negales a tres de Octubre de mil novecientos doce; siendo la hora de las diez de su mañana, se constituyo el Ayuntamiento compuesto de los Concejales relacionados al margen, en el Salon de Justicia de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Saturno Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria del dia de la fecha.

Abierta la sesion, yo el Secretario, di lectura del acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar en segunda convocatoria el dia ocho de los corrientes, la que

por unanimidad aprueba la Corporación, dejando subsistente los acuerdos que contiene.

Presupuesto Ordinario p<sup>o</sup> 1913. Fue y examinado convenientemente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su clase nombrada al efecto para el año de 1913, y estimándose conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que se requiera y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Recargos municipales p<sup>o</sup> 1913. Por unanimidad de las comisiones figuradas en el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, acordado fijar al público por el acuerdo que contiene, la Corporación unánimemente acordó, establecer en concepto de recargos Municipales para las atenciones de dicho presupuesto, el tres por ciento sobre los cuotajes del Excmo en la Contribución del subsidio Industrial, de Comercio, y el cinco por ciento sobre los Capos parciales del presupuesto general de Consumos, con exclusión del Compañamiento a la Sal común, quedando exceptuado o exento de todo recargo Municipal el Impuesto de Cédulas personales y el de Camaraje de Lijos.

Arbitrio de Pesas y medidas: Así mismo, en razón de haberse presupuestado en el proyecto de presupuesto ordinario para el año venidero de 1913, cantidad calculada que se presupone podrá proveer el Arbitrio Municipal obligatorio sobre el uso de Pesas y medidas; el Ayuntamiento, con deliberación y por unanimidad acordó, establecer dicho Arbitrio con carácter obligatorio en el citado año, que se realice por medio de Arrendo en subasta pública, a cuyo fin se encomienda a la Comisión de Hacienda que, cuando sea posible, concurriendo desde lo avanzado del tiempo, redacte el Proyecto de pliego de Condiciones y tarifa para dicho

Presupuesto extraordinario:

Amado, para someterlo despues a la discusion y aprobacion de la Junta Municipal de Asociados  
por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado por la Comision de Hacienda para el año de 1912, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones rigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia que lo acordó y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Y no figurando otros asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las once y veinte minutos, ordenándose la presente que firmen con los demas concuerdos y examino el Secretario de que certifico =



Antonio Ramirez      Agustín Hernandez

José Lorenzo      Nicajón Torres      Don.º Juan

Fernando Vera

Ordinaria del 20 de Octubre de 1912

Con motivo de no haber concuerdado suficiente numero de Sen. Distinguidos, no han podido tener efecto la Sesion Ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que así conste y prosuma sus debidos efectos autorizamos la presente en Nogales a veinte de Octubre de mil novecientos doce =

El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera



## Ordinaria del 27 de Octubre de 1912.

### Alcaldes y Presidentes

- D. Antonio Ramírez Toranzo  
Concejales  
D. Agustín Hernández Sponchi  
D. José Lorenzo Domínguez  
D. Espiridión Com. Gómez  
D. Esteban Com. Ramírez  
D. Francisco San Com.  
D. Nicomedes Boruado Boruado

En la Villa de Magaluf a veintinueve de Octubre de mil novecientos doce, siendo la hora de la día de su mañana se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, compuesto de los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramírez Toranzo, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la Sesión, y habiendo dado lectura del acta de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el trece de los corrientes, la Corporación por unanimidad la aprobó, dejando ratificados los acuerdos que menciona:

### Personal

Entrando en la orden del día el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de venir vacante la plaza de agente de Vigilancia y cura de Guardas rurales del ayuntamiento, en virtud de renuncia de los señores José Com. Orain y Pablo Esteban Vique, que las presentaron, siendo ya amplados, con fecha veinte y veintidos del mes actual, respectivamente, cuyas plazas si de porvenir que se se promean, en razón a que en caso que suficiente para la custodia de los Campos la guardería particular creada recientemente por los propietarios, obteniéndose con ello alguna economía en la faena Municipal, sea que supran por fin los servicios de Vigilancia en cuanto se relacionan con el orden público y Policía Urbana, toda vez que se cuenta con otros dos Guardas rurales del Municipio. Y además, ante también la razón, muy digna de tener en cuenta, que en el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo venidero, aprobado ya por el Ayuntamiento, se suprimen todas las plazas de agente de Vigilancia y de Guardas rurales, y en su sustitución se ordena de Guardas Municipales, siendo así que el primero de esos proximos habra que deslazar a acordar imprescindiblemente la cuenta de dicho agente, en número igual.



al que han suministrado un largo. La Corporación, de acuerdo por entera, acordó de conformidad con lo propuesto por la presidencia, que se dijese sin poner las dos represas planas.

Política Urbana: Dado cuenta de un escrito del Sr. Francisco Ortega Espertin, fecha doce del presente mes, por el que solicita se le conceda un solar para la construcción de una casa en el terreno sob-ante de esta vía pública, al sitio del Camino de la Fuente grande, junto a la casa edificada por Francisco Felipe Espertin (cuerno); la Corporación, sin discusión alguna y por unanimidad acordó, de continuar dicho escrito, por cuanto pueden apertar y perjudicar a la vía pecuniaria que dimana por dicho sitio, la concesión del terreno solicitado.

Alumbrado público: Por la presidencia se inició después de la discusión sobre si debía o no instalarse Alumbrado eléctrico en las calles, por cuanto a lo Comisary debe constar que desde hace unos días viene funcionando la Fábrica instalada recientemente en el pueblo por Don Facinto Torras Storer, cuyo al. ha fijado algunas lamparas en las calles que gratuitamente viene luciendo para que pueda observarse los resultados, y hasta necesidad de establecer dicho servicio. Para abogar por el pronto establecimiento del Alumbrado público, por medio de fluido eléctrico, lucieron una sola palabra todos los Comisarys, acordandolos así por unanimidad, a la vez que otorgar un ocupado voto de confianza al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con el dueño de expresada Fábrica, y en su caso formalizando el oportuno contrato, disponga la instalación en las calles y oficinas del Municipio, de lamparas de quinqués en número de sesenta como máximo, que empezarán a lucir el primero de Noviembre hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año, por cuyo suministro de fluido se pagará la cantidad abonda de cien pesetas en cada mes de dichos meses, con cargo al Capitulo 11.º o de Suplemento del vigente presupuesto, debiendo ser de cuenta del Sr. Torras todo el material que se instale en las instalaciones, así como la conservación y reparación del mismo, con inclusión de

1000  
1000

POAMEX TINTA Y EXTRAORDINARIA



las bombillas que puedan romperse o fundirse. —  
Recaudación del Impuesto de Consumos — Su rita de lo que  
 preceptúa el artículo 36 de la Instrucción de recaudación  
 y Apruis de 26 de Abril de 1900, cuyos preceptos son apli-  
 cable a la Hacienda Municipal a tenor del artículo  
 132 de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos; la  
 Corporación municipalmente y sin discusión alguna  
 acordó, que se abra la recaudación voluntaria de  
 las cuotas del repartimiento vecinal de Consumos, co-  
 mpendiente al cuarto trimestre del año actual, cu-  
 ya cobranza se efectuará en todo el mes de Noviem-  
 bre próximo, debiendo recaudarse oportunamente al  
 recaudario por medio de boletín y edicto. —

Al no figurando más asunto en la orden del día,  
 el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once y quince  
 minutos, celebrándose lo presente que después de  
 leída la firmau todos los Caballeros con miya el  
 Secretario de que certifico =



Sobre raspado = número = vale =  
 Antonio Ramirez Agustín Hernandez

Don't forase  
 Nicasio Torres Nicando Vazquez  
 Abacimiro Torres J. J. Lopez  
 Fernando Vera

Ordinaria del 3 de Noviembre de 1912 } La Sesión ordinaria compondiente al día de la  
 fecha no ha podido tener efecto, con motivo de la  
 falta de asistencia de número bastante de Los  
 Councilleros. Y para que así caute autoriamos  
 lo presente en el lugar a tres de Noviembre de  
 mil novecientos doce =



El Alcalde El Secretario  
 Antonio Ramirez Fernando Vera

POAMEX

Ordinaria del  
10 de Noviembre de 1912

Con motivo de no haber concurrencia suficiente  
número de Concejales, no ha podido tener efecto  
la Sesión Ordinaria del día de la fecha, habiendo acordado  
el Sr. Alcalde que se cite al Ayuntamiento para  
el día doce del actual y hora de las diez de su mañana,  
al objeto de que tenga lugar dicha Sesión, en segunda  
convocatoria. Y porque así conste y produzca  
sus convenientes efectos, autorizamos la presente en  
Magaltes a diez de Noviembre de mil novecientos doce =



El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
10 de Noviembre de 1912,  
celebrada en 2ª citacion  
el 12 del citado mes  
Presidente

- D. Agustín Hernandez Spante
- D. Antonio Rodriguez Portal
- D. Ildefonso Gomez Soriano
- D. Narciso Gomez Ramirez
- D. Nicomedes Romualdo Romualden

En la Villa de Magaltes a diez de Noviembre  
de mil novecientos doce; previa citacion y siendo  
de la hora de las diez de su mañana se con-  
stituyo el Ayuntamiento compuesto de los  
Concejales relacionados al margen, en el  
Salon de la Casa Capitular, bajo la presiden-  
cia de D. Agustín Hernandez Spante, pri-  
mer Concejale de Alcalde, por indisposicion  
del Alcalde Presidente, con la asistencia de  
mi el Secretario, al objeto de celebrar en  
segunda convocatoria la Ordinaria co-  
municada al pasado Domingo, diez  
de la rigente ley Municipal.

Abierta la sesion, yo el Secretario di lectura  
del acta, referente a la Ordinaria que tuvo lugar  
el veintinueve del pasado mes de Octubre, la que por  
unanimidad aprobo la Corporacion, dejando ratifi-  
cadas las acuerdos que menciona.

Peticion de un Socorro =

Dado, despues, cuenta de un escrito  
del vecino de aqui Felipe Spante, fecha hoy del actual,  
en suplico de un socorro prudencial de Junta Municipal  
para que pueda subsistir a la gastos de la responsa-  
bilidad que le recae en causa, en causa o la subsistencia

de su vecindario, en razón á que como de esta  
clase de vecinos y de que la enfermedad le impide  
trabajar para proporcionar dicho vecindario el abas-  
teamiento, reconociendo que si en su verdadera necesi-  
dad, el dicho vecindario lo suel leucante de su  
cua propia á lo Sr. Comunitario, al causer hin la  
precaria situación porque avaria vecindario de  
vecino, sin discusión y por unanimidad acordó  
conceder en forma de vecindario partes á favor  
del nombrado Sr. Felipe Hansen, que le será  
facilitado con cargo al Capitulo de Presupuesto del  
comune presupuesto de Sanctor, en virtud de resultar  
agotada por completo la asignación del Capitulo  
5º artículo 2º del mismo presupuesto.

Abastecimiento de Aguas públicas = Este seguido se dio tam-  
bién cuenta de otro asunto de Sr. Jacinto Larrea Al-  
m. fecha día del presente mes, por el que solicita per-  
misio para, en caso necesario, sacar agua de las  
fuentes públicas para usos fabriles e industriales,  
sobre cuyo particular se abrió amplia discusión  
y debato suficientemente, la Corporación por  
unanimidad acordó, denegar el permiso que  
se solicita en cuanto á las fuentes y fuentes públi-  
cas llamadas Fontanilla, y fuente nueva, en razón  
á que sus manantiales no dan más que lo preciso  
para el abastecimiento ordinario del vecindario,  
y acordó también exclusivamente para extraer agua  
de la fuente grande, en destino á usos fabriles  
e industriales, si hin se obtiniera dicho permiso  
subordinado á las necesidades de los vecinos, así  
como al mejor derecho que pueda venir establecido  
en favor de terceros de los apios sobrantes de dicho  
fuente:

Y no figurando otros asuntos en la orden  
del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión á  
las diez y cuarenta minutos, celebrándose la  
presente que después de leído, la firmo con los

de sus Srs. Concejales, y conmigo el Secretario de que  
certifico =



Sobre raspa de = de un = en cuanto a lo = Vale =  
Augusta Hernandez

Nicolas Bonalbe  
Melchor Torres Loraño

Antonio Rodriguez

Nicolas Torres

Francisco Vera

Ordinaria del  
17 de Noviembre de 1912.

Alcalde Secidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Aquilino Fernandez Fontes

D. Jose Loraño Domínguez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Melchor Tomás Loraño

D. Nicolás Tomás Ramirez

En la Villa de Regales a diez y siete de No-  
viembre de mil novecientos doce; siendo la hora  
de la día de su mañana, se constituyó el Ayun-  
tamiento en el salón de las Casas Consistoriales, con-  
puesto de los Concejales que se relacionan al  
encabezamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Ramirez Fernandez, con la asis-  
tencia de mí el Secretario, al objeto de celebrar  
la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y entrado en la orden  
del día, yo el Secretario, procedí a dar lectura  
del acta de la Ordinaria anterior que, en segunda  
citación, tuvo lugar el doce del presente mes, lo que,  
por unanimidad, quedó aprobado y ratificado lo que  
se menciona.

Destinados y amosonamiento:

En vista de un escrito del vecino  
Francisco Tomás Loraño, fecha de ayer, y de lo propuesto  
por el Concejal Sr. Tomás Loraño, el Ayuntamiento, sin  
discusión y por unanimidad acordó, que la Comisión  
de Policía Rural, presidida por el Sr. Alcalde, con la asis-  
tencia del Secretario de la Corporación, y asesorado por  
el testimonio de los vecinos ancianos de reconocido hon-  
rader y fama, como consejeros de todas las servidumbres  
públicas que afecten por el término. Pedro y Juan Espi-  
nosa y Francisco Ruiz Polanco, proceda al deslinde y amos-

fundamento de la colada de la ribera llamada de  
Négales, en toda la extensión que colinda con la finca  
al sitio del Camino de Salvación, en el partido de los  
Sarales, propiedad del recurrente Francisco Tomás Lina-  
ro, así como del trazo del Camino real, conocido con  
el nombre de "Vanda o Camino de la Santa", compren-  
dida desde su salida del pueblo, este es desde la en-  
trada de la Calle de Alfonso XIII, hasta la línea de  
la dehesa de Santa Justa, dando a la Colada la  
anchura de veinte varas, según de antiguo viene esta-  
blecido por la Ayuntad, y la de seis varas al  
aproximado Camino, conforme a lo acordado en de-  
cision del ayuntamiento de mil novecientos cuarenta y  
seis, para la practica de cujas operaciones se vacila el día  
veintidós de los corrientes, verificándose a los ayuntamientos de  
la nación el día de hoy y conformemente del citado  
Camino, y a los tres de la tarde el de la referida par-  
te de Colada, debiendo citarse oportunamente a  
los propietarios colindantes interesados por si qui-  
sieran concurrir al acto por si o debidamente repre-  
sentados para advenir cuanto a sus derechos con-  
veniente.

Aprobación de pagos = Promóvase cuenta que a raíz de ella, la Corpo-  
ración unánimemente aprobó el pago verificándose  
a D. Vicente Rodríguez de Badajoz, importante según  
la respectiva recibos que al efecto se manifestaron,  
unos por su modulación adquirida de un Establecimien-  
to para el servicio de Puertos en el corriente año,  
los unos de su importe y dos pesetas y veintinueve cen-  
tinos, y otros de Puertos y nueve pesetas y veinti-  
cinco centinos por importe de la modulación y libras  
que así mismo se adquirieron para la Cautela y custodia  
de la Santa local de Protección a la Infancia y Represión  
de la Inmundicia, acordándose la debida formula-  
ción de la misma en Carga al Capítulo 1º artº 6º y 8º  
respectivamente del regente presupuesto de Gastos.

Contribución de Edificios y Solares = Hallándose sobre la

para el Padrón, copia y duplicados de lista cobradora de la  
 aprobada contribución para el próximo año de 1913, y en vi-  
 sta de no haberse producido reclamación alguna contra los  
 mismos durante los días que permanecieron expuestos al pu-  
 blico; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que in-  
 perdido de tiempo se remitan dichos documentos a la su-  
 prior aprobación del Sr. Administrador de Contribuciones  
 de esta provincia.

Socorro a un vecino pobre: Y, finalmente, a propuesta de la pro-  
 curaduría la Corporación suavemente acordó, causar un  
 socorro de veintinueve pesetas al vecino pobre y enfer-  
 mo apático Sr. La Espetera, para que remedie en un  
 tanto su aflictiva y penosa situación, cuyo socorro sea  
 facilitado con cargo al Capítulo 11.º de Suplemento del  
 presupuesto actual de Gastos, en atención de resultar ago-  
 tado por completo la contingencia del Capítulo 5.º arti-  
 culo 2.º del propio presupuesto.

Y no figurando más asuntos señalados en la or-  
 den del día, sin que ninguno de los Concejalos hiciera  
 uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión,  
 a las once y treinta y cinco minutos, extendiéndose  
 la presente que firmando Concurrenemente conmigo  
 el Secretario de que certifico =



Sobre raspado = Protección = Vale =  
 Antonio Ramírez Agustín Hernández  
 Don't horano

Antonio Rodríguez Masimino Torres  
 Nicasio Torres  
 Torcuato Vera

Ordinaria del  
 24 de Noviembre de 1912  
 Alcalde Presidente

- D. Antonio Ramirez Fernandez  
 Concejal
- D. Agustin Porcuaman Montes
- D. Toré Lorenzo Dominguez
- D. Maximino Gomez Suarez
- D. Antonio Rodriguez Portal
- D. Nicasio Gomez Ramirez

En la Villa de Madrid a veinticuatro de Noviembre  
 de mil novecientos doce, siendo la hora de las diez  
 se constituyó el Ayuntamiento en el Salon de la Casa  
 Capitular, ocupando de la Concejalía reclamada al  
 margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio  
 Ramirez Fernandez, con la asistencia de mí el Secretario  
 no, al objeto de que tuviera lugar la Ordinaria

comparándose al día de la feria.

Abierta la Sesión, y entrándose en la orden del día, gozó el Secretario presente a dar lectura del auto de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el diez y siete del actual, lo que por unanimidad quedó aprobado por la Corporación y ratificándose lo acordado que menciono.

### Pesas y medidas

Vale y examínase el expediente que se instruye para acordar por el próximo año de 1913, el arbitrio del uso obligatorio de pesas y medidas, y resultando que contra el acuerdo está recibiendo dicho arbitrio, peticiones de excusaciones y queja, no se ha interponiendo reclamación alguna durante el plazo de oposición al pliego provido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; el Ayuntamiento por unanimidad acordó, celebrar el día quince de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana para que tenga lugar la primera rebata de mencionados artículos, dispusiendo que si a ella no concurren licitadores se celebre una segunda el día siguiente de igual día, a la misma hora de la una, bajo el propio tipo y condiciones que sirvieron para la primera, así como que expresados actos se acuerden con la debida publicidad, por medio de edictos fijados en los parajes de costumbre de esta localidad, e insertión del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

### Personal

En vista de los servicios prestados al Ayuntamiento por D. Ramón Camarero Camarero, en la confección de algunos documentos de Contabilidad, la Corporación por unanimidad acordó que se gratifique sus trabajos con la cantidad de cinco documentos prestados, que se hará satisfecha con cargo al Capítulo de Imprenta de este comente presupuesto de gastos.

Las firmas de mis señores en la orden del día, no habiendo ninguno de los Concejales que hubieran pedido la palabra, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once y cinco minutos celebrándose la presente que firma con los señores Sr. Camarero

Folio treinta y siete



tu y conigo el Secretario de que certifico -

Antonio Ramirez Aguilar Hernandez  
Procurador



Nicasio Torres  
Antonio Rodriguez

Abasimiro Torres

Fernando Vera  
Sec

Ordinaria del 1º de Diciembre de 1912 } Com motivo de no haber concurrido suficiente nú-  
mero de Regidores en la pasada sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que así conste, autorizamos la presente en Nagata a primeros de Diciembre de mil novecientos doce -



El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 8 de Diciembre de 1912.

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustín Hernandez Montes

D. José Lorenzo Domínguez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Nicomedes Román Peralta

D. Francisco San José

En la Villa de Nagata a ocho de Diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora de la sesion de su sesion se reunió en el Salón de la Casa Consistorial, con punto del Consejo, relacionados al caso que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la Sesion y cubierto en la orden del dia, yo el Secretario de Actas del ayuntamiento de Nagata, autorizo que tuvo lugar el veintidós del pasado mes de Noviembre, lo que por unanimidad aprobó la Corporacion, dejando ratificados los acuerdos que menciona.

Peticion rural: Dada cuenta del expediente que se instruye, a virtud de acuerdo del Ayuntamiento, para la practica de un estudio y reconocimiento en parte del Camino real llamado de Tenda a Camino de la Santa, y de la Colada de la ribera denominada de Nagata, al sitio del



aprobados en Com. y niter los actos de las operaciones  
verificadas con tal motivo el veintidós de Noviembre  
último, así como la protesta formulada por medio  
de Comparación por el vecino D. Juan José Ramírez  
Com. contra la variación de un pequeño resaca  
del mencionado Camino real, cuyo replanteo llevó  
a cabo un año del referido declina la Comisión  
encargada de efectuarlo; la Corporación, sin disu-  
sion alguna y por unanimidad acordó, desenti-  
mor la protesta de D. Juan José Ramírez Com. por  
considerarla infundada, y en consecuencia apro-  
bar en todas sus partes las operaciones de replanteo  
y amojonamiento de parte de los vecinos del Ca-  
mino real y Colada que anteriormente se comen-  
cionan, con inclusión de la pequeña variación que  
se da en la demarcación del Camino, a la vez que se-  
ñalar el día diez del actual y hora de las once  
de la mañana para proseguir las operaciones que  
se aplazaron en este el citado día veintidós de No-  
viembre anterior, a cuyo fin serán nuevamente  
citados los propietarios colindantes D. Patricio Leal  
Ramos, Fernando de D. Juan Bernabé Bernabé,  
D. Rosalía Hermenegildo Salas y D. Antonio Vera  
Bueno, todos vecinos residentes en el trayecto de  
Camino que queda por delimitar y amojonar, de-  
biendo comunicarse de oficio el presente acuerdo a  
Don Juan José Ramírez Com. para su conocimiento  
y gobierno.

Socorro a un vecino pobre a este respecto el Ayuntamiento unanimi-  
tamente aprobó el decreto de tres partes que ha sido  
presentado al vecino anciano y pobre D. Nicolás Com. Co-  
rrales para los gastos de su traslado al Cuido de la Pen-  
sionaria de Padajón, acordando su debida forma-  
ción con cargo al Capítulo 11.º de Suplemento  
de comite propuesto a Gastos en razón de resultar  
completamente agotada la asignación propuesta  
de un Capítulo 5.º artículo 2.º del mismo.

Pago de la suscripción de una revista = Igualmente la Corporación unánimemente aprobó el pago verificado, en cantidad de quinientos pesetas, por la suscripción de este Ayuntamiento a la revista de Barcelona titulada "La Administración Práctica", correspondiente al año actual, acordando que se formalice con cargo al Capítulo 1º artº 3º del presupuesto de gastos vigente.

Contabilidad = Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó autorizado de haber sido devuelto con la superior autorización una de los ejemplares del presupuesto extraordinario formado para este corriente año; acordando, en su consecuencia, que se proceda a formalizar los pagos verificados en suspenso por impuesto especial de 0'25 por ciento sobre bienes de personas jurídicas correspondiente a lo año de mil novecientos once y mil novecientos doce, y contingente provincial del cuarto trimestre del año actual, a cada uno de cuyo libramiento se acompañará la carta de pago respectiva y certificaciones del presente año, juntamente con las que justifiquen acuerdo de reconocimiento de crédito o bien de la necesidad de cancelar dichos pagos en el citado presupuesto extraordinario.

Reparación en la Casa Capitular: En vista del mal estado en que se encuentra la ventana del Salón de la planta baja de la Casa Capitular que da por la Calle de San Juan, y ante la imperiosa necesidad de proporcionar a los señores de mayor linaje mencionado local, por cuanto en el mismo instalada las dependencias del Municipio, entre que por falta de linaje se hace imposible materialmente trabajar en días cubiertos, sobre todo en el invierno, siendo como se que sufren retrasos algunos servicios; la Corporación por unanimidad acordó, conceder al Alcalde el más amplio voto de confianza para que disponga la inmediata sustitución de la mencionada ventana y rija correspondiente, rasgando algo más el portado de la que actualmente existe para que así resulte mayor claridad al Salón, abonando el gasto que ocasiona la reparación.

ción y adquisición de la nueva, puertas, cristales y rejas, con cargo al Capítulo 1.º art.º 8.º del presupuesto de gastos del corriente año, cuya consignación ha sido reformada con tal objeto por medio del presupuesto extraordinario aprobado recientemente por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Rectificación de las listas de Beneficencia p.º 1913 - Encuesta en

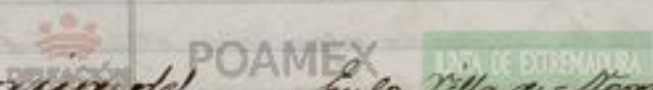
cuenta que en primero de Enero próximo, posea que ocuparan a regir las listas de familias pobres que durante el inmediato año de 1913 han de disfrutar de beneficios de asistencia facultativa y suministras de medicamentos gratuitamente; el Ayuntamiento por unanimidad acordó, recomendar a la Comisión de Beneficencia y Sanidad la revisión de las actuales listas y formación de otras nuevas, con vista de las disposiciones vigentes, de los repartimientos de Contribuciones y del número de familias pobres que como máximo, pueden incluirse en ellas, cuyas nuevas listas deberán presentarse a la Corporación, tan luego que sean ultimadas para su examen y aprobación.

En los referidos días de acuerdo con la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las doce y quince minutos citándose para el día siguiente que se firmara en los dichos tres Concejos y con cargo del Secretario se que certifique =

Antonio Ramírez Agustín de los Angeles  
Don Horacio  
Don Juan

Miguel P. Martínez  
Antonio Rodríguez  
Fernando Vera

Ordinación del 15 de Diciembre de 1912 } en la Villa de Magalen a quince de Diciembre de mil novecientos doce; siendo la



Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Ferrandez

Concejales

D. Agustín Ferrandez Espalte

D. José Lorenzo Dominguez

D. Mariano Gomez Guerrero

D. Esteban Gomez Ramirez

D. Francisco San Comy.

hora de las diez de su mañana se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de las Casas Consistoriales, compuesto de los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Ferrandez, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de este fecha.

Abierta la Sesión, y entrado en la orden del día, y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior que tuvo lugar el día ocho del presente mes, siendo aprobada unánimemente por la Corporación, que dejó ratificados los acuerdos que menciona.

Repartimiento de Territorial p.<sup>o</sup> 1913.

Habiendo separado el plano de exposición al público del repartimiento de rústica y pecuaria de este Municipio para el año venidero de 1913, sin que se hubiera producido reclamación alguna en su contra; el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó, que inmediatamente se remita dicho documento, juntamente con su respectiva copia y duplicados litorales cobratorios, al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, o al Jefe de la superior aprobación.

Personal

En vista de los servicios extraordinarios prestados por el Secretario del Ayuntamiento Sr. Fernando Vera Flores, especialmente en la ocupación de Afandue al Ayuntamiento y documentos cobratorios de Contribuciones para el próximo año de 1913; la Corporación por unanimidad acordó, conceder a favor del mismo una gratificación en cantidad de quinientos pesetas, que le será abogada con ocasión de las fiestas pasadas de Navidad, del Capítulo 1.<sup>o</sup> artículo 7.<sup>o</sup> del siguiente presupuesto de Gastos:

Personal

Al mismo y en virtud de los trabajos realizados en el Secretario del Ayuntamiento, por el Escribiente temporal Sr. Bartolomé Paricio Rivera, durante el presente trimestre, auxiliando en la confección de documentos de las

diferentes servicios que debian cumplimentarse en la época actual; el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó, caudarse a favor del mismo una gratificación en cantidad de cinco reales y cinco puntas, la que será abauada en ocasión de las próximas Juntas de Navidad, del Capítulo 1º del 10º del comiende presupuesto de Gasto.

Padron de Cédulas personales pº 1913. Toda cuenta de us haberes producidos reclamación alguna contra el Padron de Cédulas personales confeccionado para el año venidero de 1913, durante el plazo de exposición al público; la Corporación - unanimemente y sin deliberar acordó, que inmediatamente se remita dicho documento, juntamente con lo que cumplitan el servicio, al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a lo efecto de la superior aprobación y demás representaciones.

Haberes del Personal. - A propuesta de la Presidencia, y siguiendo tradicional costumbre, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que anticipando lo haberes, gratificaciones y subvenciones del personal del Municipio, se expedan las correspondientes Nombramientos y Libramientos del trimestre actual, con la debida oportunidad para que el pago de ello se verifique con ocasión de las próximas Juntas de Navidad, con el fin de que los empleados puedan subvenir mejor a los mayores gastos que ocasionan dichos festividades.

Fue figurando un día en la presente sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cuarenta minutos, estudiándose la presente que firma con lo demás convenientemente, y caudado el Secretario a que certifico =

Asistente Ramón Agustín Hernández

Abominado José Nicolás Torres

Franº Juan

Fernando Vero



POAMEX

TRABAJO DE FOMENTO

## Ordinaria del

22 de Diciembre de 1912 }

Alcalde Presidente

D. Sebastián Ramírez Forman

Concejales

D. Agustín Hernández Aponte

D. José Soriano Domínguez

D. Sebastián Tomás Cuervo

D. Tomás Tomás Ramírez

D. Francisco Saura Tomás

En la Villa de Nagales a ventidos de Diciembre de mil novecientos doce: siendo la hora de las diez de su mañana se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, con punto de los Concejales retirados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastián Ramírez Forman, para celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y entrando en lo ordenado del día, se dio lectura al acta de la anterior que tuvo lugar el quince del presente mes, que la Corporación unánimemente aprobó, dejando ratificados los acuerdos que menciona.

Deslinde y amojonamiento: Sada cuenta del expediente de los deslindes efectuados en parte de la colada de la ribera llamada de Nagales, al sitio del Apolito de Barr, y en el terreno del Caserío rural denominado "Verde o Caserío de la Santa", ocupándose de acuerdo de la Municipalidad del día y siete del pasado mes de Noviembre, en cuyas operaciones se han invertido dos días; el Ayuntamiento, por unanimidad acordó, aprobar unánimemente deslindes, en razón de no haberse formulado más que la protesta que fue resultó en sesión del día de la comente, lo que por medio de oficio se notificará a los propietarios colindantes a los efectos legales que procedan; acordándose también que se gratifique con la cantidad de seis pesetas pagadas del Capítulo de Imprenta del presupuesto de Cartera comente, a cada uno de los peritos prácticos Pedro Espinosa y Francisco Ruiz Olano, como remuneración de sus trabajos, auxiliando a la Comisión de dichos deslindes en la práctica de referidos operaciones; Ademas se acordó que del propio Capítulo de Imprenta se abonen otras seis pesetas a Francisco Ruiz Olano, en concepto de gratificación por sus trabajos en las operaciones de deslinde y

anqueamiento de la Colada de la ribera al sitio llamado "Puerto la negra", verificadas el cuatro de Febrero de mil novecientos catorce, cuyos servicios sin duda por el dolo dejaron de satisfacerse a debido tiempo.

Presupuesto Ordinario p<sup>o</sup> 1913: Después se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haber sido devuelto en la superior autorizacion con ejemplar del presupuesto municipal Ordinario para el año venidero de 1913.

Gratificación por servicios: A propuesta de la prudencia acordó la Corporacion por unanimidad conceder una gratificación en cantidad de treinta pesos, a favor de Gregorio Rubio Garcia, que se será abonada del Capítulo 1<sup>o</sup> artículo 4<sup>o</sup> del cominti presupuesto de Puerto, con ocasion de las primeras fiestas de Navidad, como remuneracion a su trabajo en el caso diario, durante el año actual, de los servicios de la Para Ayuntamiento.

Socorro a un vecino: Expuesta por la prudencia la aflictiva situacion porque atravesia el vecino pobre y enfermo Francisco Ramon Garcia, que desde hace algun tiempo viene enfermo sin contar con medios para atender a las perentorias necesidades de su familia; el Ayuntamiento dió decision y por unanimidad acordó que se facilite al mismo un socorro de diez pesos, pagado con cargo al Capítulo de Suprimitos del siguiente presupuesto, en razon de estar completamente agotada la asignacion del Capítulo 5<sup>o</sup> artículo 3<sup>o</sup>; al que tambien se le suministrarán cuanto medicamentos necesite para su salubricamiento, cuyo importe será satisfecho con cargo al citado Capítulo de Suprimitos.

Materia de escritorio = En vista de los antecedentes que al efecto se pusieron de manifiesto; la Corporacion unánimemente acordó, que con cargo al Capítulo 1<sup>o</sup> artículo 4<sup>o</sup> del presupuesto actual de Puerto, se abone al Secretario del Ayuntamiento D. Fernando Vera Flores, la cantidad de doscientos cincuenta pesos,

en concepto de reintegro del material de escritorio, modulación y efectos tenidos que ha suministrado a la Oficina Municipal durante el cuarto trimestre del presente año.

Pastos menores



Visto también los antecedentes manifestados por la presidencia; el Ayuntamiento unánimemente acordó, que con cargo al Capítulo 1º artículo 8º del presente presupuesto de Gastos, se abone a Valentin Juarez Acero de la cantidad de reintegrados pastos, en concepto de reintegro de sus suplidos en la adquisición de esos cargos de pión con destino a la calefacción de las oficinas Municipales.

Obras públicas

Por la presidencia se dio cuenta de haberse le presentado, en la mañana del veinte, una Comisión de jornaleros en demanda de trabajo, alegando que desde hace algún tiempo vienen sin ganar jornales continuados, por consecuencia a la paralización de los trabajos de campo, originada por la persistente sequía que aqueja una verdadera ruina a la Agricultura, lo cual hace que la clase obrera atraviese por una situación bastante difícil, imponiéndose la necesidad de acudir inmediatamente a remediar en su tanto el conflicto. Enterada suficientemente la Corporación, y después de un ligero debate, por unanimidad se sirvió acordar que para resolver la crisis obrera actual, se proceda inmediatamente a la ejecución de las Obras públicas por Administración, en los cuerdos de la Calle de Salvatierra y parte de la de Alfonso XIII, de las que vendrá encargada, para dirigirlos, el práctico Aguas Plenas Espeluden, y cuyo gasto deberá satisfacerse con cargo al Capítulo 6º artículo 7º del presente presupuesto; acordándose también que si se hiciera muy duradera la causa a que se debe la paralización de los trabajos de campo, solicite el Alcalde la cooperación de los mayores Contribuyentes para proceder al arreglo y mejoramiento del Cauce rural llamado "Tenda o Cauce del Amigo" en su recorrido desde la salida



del pueblo hasta descubrir esta fuente nueva, gastando de ella que, proporcionalmente, aporte la piedra que sea necesaria para dichas obras.

Los figurando más pronto, solo orden al día, si habiéndose pedido la palabra por ninguno de los Concejales, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las once y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que forma con la demás Sr. Concejales y cauzando el Secretario de que certifique.

Antoniá Ramirez Tori Lozano

Don<sup>o</sup> Juan Agustín Hernández

Maximino Torre

Nicolas Torres

Fernando Vera

Extraordinaria

del 27 de Diciembre de 1912

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. José Lozano Dominguez

D. Maximino Torre Escamero

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Maximo Torre Lozano

D. Nicolas Torre Ramirez

D. Francisco Juan Torres

D. Nicomedes Romateca Escalder

En la Villa de Nagales a veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce; previa convocatoria circulada al efecto y siendo la hora de las once de la noche, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, compuesto de los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre la forma de recaudar en el próximo año de 1913 el arbitrio obligatorio que viene establecido sobre el uso de penas y multas, en virtud

de no haber tenido efecto la Sesión convocada para el día quince del actual, a la que dejó de concurrir la Comisión que debía celebrarla, y habiéndose declarado sujeta la que tuvo lugar el día veintinueve, por falta de quórum.

Hecho la Sesión y el Secretario di cuenta del expediente expediente, iniciándose por lo procedente el primerá discusión en la que tomaron parte los Con-



POAMEX

Señores Porfirio Domínguez, Benito Rocas, Benito Ramírez y Juan Co-  
mor, proponiendo que se celebre nueva subasta para el Arriendo  
de dicho Arbitrio, con la rebaja de una tercera parte del tipo  
que sirvió de base para los dos anteriores, y el Causajal Benito Ra-  
mírez que se manifestó partidario de que se estableciera la  
Administración Municipal para la recaudación del men-  
cionado Arbitrio, en vista de cuyos proposiciones y punto  
á votación el asunto, por unanimidad se acordó: —

Primero: Que se celebre nueva subasta con la rebaja de la  
tercera parte del tipo porque reúnanse accionistas las ante-  
rior, el cual quedará reducido á mil pesetas, la que ten-  
drá lugar el día doce del próximo mes de Enero y hora de las  
doce, y se anunciará sin pérdida de tiempo por los medios  
reglamentarios.

Segundo: Que llegado el primero de Enero, se establezca la  
Administración Municipal para recaudar dicho Arbitrio,  
en tanto se celebra la nueva subasta y se declara la ad-  
judicación definitiva del remate, ó en otro caso hasta que  
el Ayuntamiento adopte nuevos acuerdos sobre el asunto;  
facultando al Sr. Alcalde para que nombre á uno solo Aguen-  
ta de Vigilancia que interinamente se encargará de la  
Administración del Arbitrio.

Tercero: Que se devuelva á Juan Ortíz Nuñez, la cantidad  
de rebaja y cinco pesetas que constituyó en dicho Municipal  
en el primer del presente mes, en concepto de depósito provi-  
sional para tener parte en la subasta del Arriendo del  
Arbitrio de penas y multas por el año venidero de 1913, en  
razón á que los depósitos provisionales para la nueva sub-  
asta quedan reducidos á cincuenta pesetas, por causa  
ocurrencia á la rebaja acordada para el tipo de ella; y

Cuarto: Otorgar un cupulo voto de confianza al Sr.  
Alcalde para que, usando de las facultades que vienen  
reservadas á la Corporación por la Cláusula decimo-ter-  
cera del pliego de Condiciones de mencionados Arriendos, ad-  
quiera los útiles de penas y multas que sean necesarios para  
el mejor servicio de la Administración Municipal que ha  
de establecerse provisionalmente el primero de Enero, de los

cuales se hará cargo al Ayuntamiento, si tuviera efecto la primera subasta, exigíendole el reintegro del precio de los mismos.

Entonces tratado el asunto suscitado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y diez minutos, extendiéndose la presente que firmaron con todos los señores Concejales concurrentes y conminó al Secretario de que certifique



Antonio Ramirez, Teniente  
 Nicomedes Torres  
 Juan de Lara  
 Nicomedes Bernaldo  
 Melchor Torres Lorenzo  
 Maximiliano Bernal  
 Antonio Rodriguez  
 Fernando Vera

Ordinaria del  
27 de Diciembre de 1913  
Alcaldía Presidencia

- D. Antonio Ramirez Fernandez
- Concejales
- D. Teniente Coronado Dominguez
- D. Maximiliano Torres Cuervo
- D. Antonio Rodriguez Portal
- D. Melchor Torres Lorenzo
- D. Francisco Juan Torres
- D. Nicomedes Bernaldo Bernaldo

En la Villa de Sagunto a veintinueve de Diciembre de mil novecientos trece; siendo las diez de la mañana de constituyó en el Salón de la Casa Capitular el Ayuntamiento, compuesto de los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de cuarenta y cinco señores Secretarios, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y entendiéndose en la orden del día, y el Secretario procedió a dar lectura de las Actas correspondientes a la Ordinaria y extraordinaria celebradas el veintidós y veintitrés del presente mes, respectivamente, siendo aprobada unánimemente por la Corporación.

Denuncias de Obras en la vía pública - Dada cuenta de un escrito del vecino D. Pascual Luis Collado, fecha de ayer, por el que denuncia las obras que trata de ejecutar D. Antonio Fernandez Cuervo, en el terreno sobrante de vía pública que existe a espaldas de la Casa de aquél



BOA-MEX



sita en la Calle de San Juan, en razón de considerarse por fin  
 diendo en sus intereses con la realización de dichas obras, con-  
 tanto más motivo excusado que es visto hacer algún tiempo men-  
 cionado terreno para curandse del corral de su casa; el Ayuntamiento  
 después de una buena discusión y visto de también  
 caucionados las obras que en el mismo terreno viene ejecutando  
 el vecino D. Matheo Compañero caucionando una calzada  
 para establecer una derivación de paso o de entrada a  
 la puerta falsa que ha trasladado recientemente en el Corral  
 de una casa de su propiedad, en la citada Calle, sin que hubie-  
 ra sido autorizado para establecer dicha derivación; por  
 unanimidad acordado, que dirija el Sr. Alcalde los oportu-  
 nos oficios duplicados a D. Octavio Fernandez Vicuna  
 y D. Matheo Compañero, ordenándoles suspendan  
 las obras que vayan ejecutando sin la previa caución  
 o autorización, en el terreno sobrante de la vía pública  
 situado entre las frentes de varias casas de la Calle de San  
 Juan y el Camino que discurre a espaldas de dicha Calle,  
 bajo apercibimiento de imponer en otro caso una mul-  
 ta con arreglo a lo dispuesto en el art. 77 de la vigente Ley  
 Municipal, sin perjuicio de exigirse las responsabilida-  
 des o que hubiere lugar, por desobediencia, si después  
 de apercibidos prosiguen la ejecución de referidas obras,  
 antes de obtener la necesaria caución o autorización.

Peticion de Solares Dada en mismo excusado de lo (otro) escrito  
 de Pedro Ruiz Vaca, Pablo Eusebio Ortiz, Andrés Casanovas  
 Alvarez, y Juan Antonio Casado Lombardo, fedatarios  
 del actual, y de otros de José Ruiz Vaca y David Herrera  
 Saurin, fedatos de ayer, en los que solicitan solares para  
 la edificación de Casas de que carecen, en el terreno que  
 existe entre los dos Caminos que discurren a espaldas  
 de la Calle de San Juan, en orden correlativo desde la  
 línea del terreno somajero ante Placeron de D. Abelio Ma-  
 moquin; la Corporación, sin discusión y por unanimidad  
 acordada, decretando referidos escritos, en razón de perten-  
 cer a una vía pública de carácter general el terreno  
 en donde solicitan los solares, para cuya caución se

tiene facultades el Ayuntamiento. —  
Aprobacion y pago de varias Cuentas he visto de los ante-  
cedentes que se hicieron de unanimitad, la Corpora-  
cion por unanimidad acordó, que se capidan las  
oportunas Libranzas para efectuar los siguientes  
pagos =

A Don Estanislao Sierra Páez, agente del Ayunta-  
miento en Badajoz, treinta y tres pesetas y ochenta  
centísimas, por sus duplicados durante el presente Se-  
mestre del año actual, en la facultativa para el  
cubo de internet de inscripciones y franquicia de la  
compra de un boleto en esta Alcaldía en asen-  
to de internet para el Municipio, cuya cantidad  
se abonará con cargo al Capítulo de Suplementos  
del presente presupuesto.

A El Depositario Municipal, en forma de in-  
scripcion, y con cargo al propio Capítulo de Suplemen-  
tos, cuarenta y tres pesetas, que han sido abonadas  
a D. Antonio Borras y D. Eladio Rodriguez, de Badajoz,  
por el relevo de matrices de Industrial y Urbana para  
el próximo año de mil novecientos tres.

A Don Juan Lito Polueta, también del Capítu-  
lo de Suplementos, cincuenta y dos pesetas y cuarenta  
centísimas, importe de su factura fedatada veinti-  
siete del actual, por la decimata, polvora y me-  
dia adquirida de su Establecimiento con destino  
a las Obras públicas que se ejecutan.

A Don Luis Fernandez Garcia, treinta y nueve  
pesetas y ochenta y cinco centísimas, del citado Capítulo de In-  
suplementos, importe de su cuenta fedatada de ayer, por  
las ocupaciones efectuadas en las herramientas del  
Municipio que vienen usándose en las Obras  
públicas.

A Pantaleon Campor Toro, nueve pesetas y ochenta  
y cinco centísimas, del propio Capítulo de Suplementos,  
importe de su cuenta fedatada veintisiete del actual,  
que comprende las ocupaciones de Carpintería.

efectuados en los Camiones y Herramientas del Municipio que se vienen utilizando en las Obras publicas que estan efectuandose:

A Don Antonio Fernandez Linares, la cantidad de veinticinco pesos y ochenta y cinco centimos, con cargo al Capitulo 1º articulo 8º del presupuesto actual de gastos, en importe de su factura del dia de ayer, por el petateo y bultos adquiridos de su Establecimiento para el Alumbrado de las Oficinas del Municipio, desde el mes de Enero al veintinueve de Septiembre de este corriente año.

A Don Francisco Placeres Vargas, la de doce pesos y cuarenta centimos, con cargo al Capitulo de Suministros del citado presupuesto, por importe de su cuenta pedida de ayer, que comprende los medicamentos facilitados de su Farmacia a vecinos pobres que no figuraban comprendidos en las vigentes listas de Beneficencia Municipal.

Listas de Beneficencia p<sup>a</sup> 1913: Como seguidos y con el mayor detenimiento procedio el Ayuntamiento a examinar las listas de vecinos pobres, con deudas a disfrutar de asistencia facultativa y suministro de medicamentos, gratuitamente, en el proximo año de mil novecientos trece, que han sido confeccionadas por la Comision de Beneficencia y Sanidad en cumplimiento de lo acordado en sesion del ocho del actual; y encontrandolas apuntadas a las unidades viales parroquiales del Vecindario, a los Rectores que vienen regidos con el Medico y Farmaceutico Titular, asi como a las disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad se cito a prestar aprobacion a dichas listas, acordandose que sin levantar mas se proceda a sacar copias de ellas que seran entregadas al Medico y Farmaceutico Titular para que empiecen a regir el primero de Enero del año venidero.

Distramiento de mozos p<sup>a</sup> 1913. En vista de lo prevenido en el articulo 3º de la Ley de Resolucion de 27 de Febrero del pasado año, del que se dio lectura por mi el Secre-

torio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó señalar el día doce del próximo mes de Enero y hora de las diez, para que tenga lugar en el Salón de esta Casa Comunal el Ayuntamiento de mores para el cumplimiento de sus compromisos, tras lo que siguiendo en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y cuarenta minutos, extendiéndose lo presente que firmo con los señores Concejales y conmigo de que certifico =



Obre raspado = Pausim = Pausim = Pausim = Valle =  
 Entre paréntesis = otros = Merced =

Antonio Ramirez Don Juan

Ildefonso Torres Lozano Abasimino Zamora

Francisco Gomez

Antonio Rodriguez Torcuato Vera

Extraordinaria  
 del 1º de Enero de 1913  
 Señores

- Alcalde Presidente  
 D. Antonio Ramirez Torcuato  
Concejales  
 D. Don Juan Dominguez  
 D. Aparimino Gomez Zamora  
 D. Antonio Rodriguez Portal  
 D. Ildefonso Torres Lozano  
 D. Nicario Gomez Ramirez  
 D. Francisco Gomez Gomez  
 D. Nicomedes Romualdo Romualdo

En la Villa de Sagala a primeros de Enero de mil novecientos trece. Leído las once de la mañana se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se exponen al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ramirez Torcuato, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se manifestó que según se había anunciado previamente en las Actas de convocatoria, lo presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone el Ayuntamiento, número cuádruple de vecinos con cara abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Electo-

POAMEX

ral de Ecuador de 8 de Febrero de 1877.



Seguidamente se dio lectura por el infrascripto Secretario de los artículos de dicha ley concernientes al presente acto, y censuradas que fueron el padrón de habitantes de este término municipal y la repartimientos de territorial, judicial, y demás documentos acreditativos de las contribuciones de renta del pasado año, después de breve discusión y resultado por los Sr. Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto de su cometido, por unanimidad acordaron: dar por terminados las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan en este mismo acto, ordenando ser publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este mes, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo, las que resolverá el Ayuntamiento antes de 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio de la correspondiente edictos, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de dichas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la Sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta con los demás Concejales que acaban, de que certifico =

Antonio Ramirez

Don Horacio

Nicasia Torres

Marcelino Bone

Elefonso Torres Lozano

Don Juan

Nicanor Pando

Antonio Rodríguez

Fernando Vera

Ordinaria del } En la Villa de Atogales a cinco de Enero  
 5 de Enero de 1913 } de mil novecientos trece, siendo la hora de



Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Toranzo

Concejales

D. Augustin Hernandez Souto

D. Jose Lorenzo Dominguez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Marcelino Gomez Lorenzo

D. Maria Gomez Ramirez

D. Francisco San Gomez

D. Nicomedes Comaldez Brindley

En el dia de la mañana de Santiago en el Salon de la Casa Capitular el Ayuntamiento, compuesto de los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Toranzo, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al dia de esta fecha.

Abierta la Sesion y entrando en el Orden del dia, yo el Secretario procedi a dar lectura de las Actas correspondientes a la Ordinaria del veintinueve del pasado Diciembre y primero del actual, siendo aprobadas sucesivamente por la Corporacion.

Alumbrado publico:

Este seguido la presidencia dio cuenta del aviso que habia recibido del dueño de la Fabrica de fluido electrico D. Jacinto Toranzo Souto, sobre la terminacion del contrato que se habia formalizado por la mesa de Noviembre y Diciembre del pasado año para el alumbrado de fluido con destino al Alumbrado publico, habiendole hecho presente tambien que no podia continuar suministrando el Alumbrado con arreglo al precio convenido en dicho contrato, por cuanto se perjudicaban sus intereses. Iniciada cumplida discusion sobre el particular, en la que hicieron uso de la palabra todos los Concejales, el Ayuntamiento en vista de las manifestaciones de la presidencia y por mayoria de votos acordó otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que por espacio de seis meses y a racion de mil trescientas setenta y cinco pesetas anuales, formalizara nuevo contrato para el Alumbrado publico con el dueño de dicha Fabrica D. Jacinto Toranzo Souto, bajo las mismas bases y condiciones de la lampara que rigieron para el primer contrato, conforme a lo acordado en sesion del veintiseis de Octubre del año anterior, disponiendo asi mismo que sucesivamente se pague este acuerdo en canonamiento de D. Jacinto



POAMEX DATA OPTIMIZADA

mej. para evitar que suspnda el suministro de fluidos del Alumbrado público.

El Concejal Hernandez Ossaute formuló voto en contra del precedente acuerdo, haciendo constar su opinion en el sentido de que para verificar el Contrato del Alumbrado público, como todo lo demás que requieran la determinación y buena marcha del Municipio, debe celebrarse subasta pública, previa tramitación del oportuno expediente, en cumplimiento de lo que prescriben la Instrucción al Contrator provincial y Municipal de 24 de Enero de 1905. con tanto más motivo cuanto que el gasto anual que ha de ocasionar el servicio crece con nuevos arrendamientos peritos.

Policia Urbana: Dado cuenta de un escrito del vecino Don Hedefonso Carreras Ramirez, fecha tres del actual, en solicitud de que se le conceda autorización bastante para establecer con carácter continuo y permanente, una semidombra de paso, suficiente para la circulación y entrada de carros en el corral de una casa de su propiedad sita en la Calle de San Juan, sobre el terreno sobrante de vía pública contiguo a la puerta falsa de esa privada casa, recientemente abierta, o sea sobre el lado derecho del corral de la misma, en la inmediación del Rambla que circula a espaldas de la citada calle; obligandole a ejecutar de su cuenta cuantas obras sean necesarias para mejorar la entrada en el Corral de dicha casa, sin perjuicio de derechos de terceros; la Corporación para resolver con el mayor acierto, sin dilación y por unanimidad acordó, acordar una Comisión especial de su seno, compuesta de los Concejales Rodriguez Portal y Juan Gomez, para que, practicando una inspección ocular sobre el terreno, dictaminen sobre la pretensión formulada en mencionado escrito, a la vez que informará sucesivamente con el escrito de D. Antonio Ferrnandez Ramirez, fecha quince de Septiembre de este corriente año, y en otro de D. Esteban Lugo Callejo del veintiseis del propio mes y

año, en solicitud de terrenos cobrante del año, público,  
a capaldas y para sucesión de sus respectivas casas  
en la misma. El Sr. de San Juan, toda vez que coin-  
ciden en un mismo sitio las tres peticiones de  
referencia.

El Concejal Sr. Tomas Ramirez que por razón de  
incompatibilidad se ausentó una vez terminada  
la lectura del escrito que motivó el anterior acuer-  
do, tomado este volvió a ocupar su sitio.

### Contabilidad

Seguidamente se dio cuenta de la liqui-  
dación general y cierre definitivo del presupuesto en  
sus subdivisiones, de la cual resulta que los in-  
gresos obtenidos por cuenta del mismo ascienden a  
la cantidad de 36,399'40 pesetas; que los pagos re-  
frendados suman 19,553'36, cuyo diferencia de  
16,846'04 pesetas es conforme con lo resultante,  
como existencia en Caja el treinta y uno de Diciem-  
bre del citado año, según el acta de Arque ordinario  
levantada en dicho día, detallándose además  
esta expresada liquidación que al cerrarse men-  
cionado presupuesto ascendió a la suma de 9,764'12  
pesetas lo pendiente de cobro y a la de 1,956'97 pesetas  
lo pendiente de pago, justificándose con los rela-  
cios de deudores y acreedores que como existían  
a la liquidación, conforme a las disposiciones vigentes.  
La Corporación procedió a examinar y confrontar  
dicha liquidación con los respectivos libros de Con-  
tabilidad Municipal, y en virtud de haberla en-  
contrado en un todo conforme con los asientos de  
ella, sucesivamente y sin discusión alguna, se sir-  
vió acordar, que los créditos pendiente de cobro y  
pago, así como la existencia resultante el treinta y  
uno de Diciembre próximo pasado, se incorporen ipso  
facto al presupuesto ordinario del año actual, hauien-  
do los oportunos asientos en los correspondientes libros;  
disponiendo también que los duplicados y ejemplares de  
la referida liquidación general del presupuesto corres-



de, con el referido para este corriente año y demás documen-  
to que están mandados, a lo que se citaron certificaciones  
liberales del presente acuerdo, se eleva a la Autorización  
del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento  
de lo que viene prevenido.

Los figurando más asuntos en la orden del día, el  
Sr. Presidente levanta la Sesión a las doce y diez minu-  
tos, atendiendo al presente que firma con los demás Sres  
Concejales, y conigo el Secretario de que certifico =

Antonio Ramírez José Lozano  
Ildefonso Torres Lozano Agustín Hernandez  
Nicolás Bandoles Nicasio Torres Juan C. Lara  
Antonio Rodriguez Francisco Vera

Ordinaria del  
12 de Enero de 1913

Alcalde Presidente

- D. Antonio Ramirez Fernandez
- Concejales
- D. José Lozano Dominguez
- D. Maximino Gomez Cuervo
- D. Antonio Rodriguez Portal
- D. Ildefonso Torres Lozano
- D. Nicasio Gomez Ramirez
- D. Francisco Lara Gomez

En la Villa de Magale a doce de Enero de  
mil novecientos trece. Reunido el Ayuntamiento  
compuesto de los Concejales relacionados al  
margen en el Salón de la Casa Capitular, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio  
Ramirez, con la asistencia de un el impres-  
crito Secretario, y despues de haber procedido  
a la formación del Ayuntamiento de cueros  
para el reemplazo del Ejército del año actual,  
de cuyo acto se levanta la correspondiente  
acta, que con los demás del reemplazo for-  
maron una Sesión adicional al presente

libro, pasó a celebrar la Ordinaria de este día, para  
deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la Orden  
del día.

Atenta la Sesión, yo el Secretario, de lectura del  
acto de la anterior que tuvo lugar el cinco del presente mes,  
siendo aprobado unánimemente por la Corporación.

Obras públicas =

Acto seguido el Ayuntamiento procedió a co-

minuar con todo detenimiento las cuentas rendidas por  
Iguacio Herrera Melendez, como Encargado de las Obras  
públicas que vienen ejecutándose por Administración,  
una fedada el veintinueve de Diciembre último, que  
comprende los jornales invertidos en el empedrado de las  
Calle de Salvatierra y Alfonso XIII, e importante de  
ochenta y seis pesetas y ochenta y cinco centavos;  
otra de igual fecha, por los jornales invertidos igualmente  
en la reparación del Camino de los Castaños, en su con-  
pante con la Cámara Municipal que sale del pue-  
blo y entera cuenta del Estado, de Manja ó la de Albu-  
ra ó Arguonal, cuyos jornales ascienden á la suma  
de ochenta treinta y cinco pesetas; y otra rendida con  
fecha treinta y cinco del citado Diciembre, que compren-  
de también de jornales invertidos en el empeda-  
do de las Calle Salvatierra y Alfonso XIII, que as-  
cienden á la cantidad de ochenta y seis pesetas;  
y en vista de hallarlos conformes en un todo  
con sus respectivos antecedentes, así como de in-  
de un cuenta que dichos relaciones de jornales han  
permanecido expuestas al público en cumplimiento  
de lo prevenido en el art. 166. de la vigente Ley Munici-  
cipal, sin que contra ellas se hubieran producido  
reclamaciones alguna; la Corporación, sin discus-  
sion y por unanimidad acordó: aprobar las  
tres referidas cuentas, mandando que se paguen  
al expresado Iguacio Herrera Melendez, los rela-  
tivos á lo gastado en el empedrado de las Ca-  
lle en la citada con cargo al Capitulo 5.º art. 7.º  
del corriente presupuesto de gastos, y la referente  
á jornales invertidos en la reparación del Camino  
que del mismo se menciona, con cargo al art. 3.º  
del propio Capitulo de igual presupuesto, á cuyo  
fin se expediran separadamente los oportunos Li-  
bramientos.

Y no figurando más asuntos en la orden del día,  
el Sr. Presidente levantó los Sesión á las diez y seis



cuarta minutos, extendiendose la presente que firmo con  
la de mis Señores Concejales, y secretario el Secretario de  
que certifico =

Antonio Ramirez	Don Lorenzo
Antonio Rodriguez	Abasimiro Gomez
Elefonso Torres Lozano	Francisco Lora
Nicolas Torres	Francisco Torres

Ordinaria del  
19 de Enero de 1913

Alcalde Provisorio

- D. Antonio Ramirez Toranzo
- D. Aquilino Toranzo Abante
- D. Don Lorenzo Dominguez
- D. Nicolas Torres Ramirez
- D. Francisco Lora Torres

En la Villa de Nagales a diez y nueve de  
Enero de mil novecientos trece, siendo la hora  
de las diez de su mañana se constituyo el  
Ayuntamiento compuesto de los Concejales  
relacionados al margen en el Salon de las  
Cajas Concejales, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Toranzo,  
con la asistencia de mi el infrascripto Se-  
cretario, al objeto de celebrar la Ordinaria  
comprometida al dia de la fecha.

Acorda la Sesion, y el Secretario, de lectura  
del acta de la anterior, que tuvo lugar el doce del presen-  
te mes, siendo aprobada unanimente por la  
Corporacion.

Pesas y medidas =

Dada cuenta de la subasta celebrada el do-  
ce del actual por el Amiudo del Arbitrio Obligatorio  
sobre pesas y medidas por el corriente año, de acuerdo  
con el expediente respectivo; y Resultando: Que  
en dicha subasta licitaron Don Angel Carballe Alvaran,  
ofrecio en el primer pliego por mencionado Amiudo  
la cantidad de mil pesetas, y en otro segundo la de  
mil trescientas sesenta, y Don Antonio Toranzo Ramirez,  
que ofrecio la suma de mil quinientas veinte pesetas,  
habiendose adjudicado provisionalmente el remate a su  
favor. Resultando: Que en referido acto no se formo  
la protesta ni reclamacion alguna, en habiendose pro-

decido temporaria a favor de la adjudicataria provisio-  
nal declarada a favor del comprador San Estan-  
isio Fernandez Lujan, durante el plazo fijado en  
el artículo 19 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.  
Resultando: Que en la tramitacion del expedien-  
te de referencia, así como en el procedimiento re-  
quido en dicho Subasta, se han cumplido los requi-  
sitos reglamentarios. Considerando: Que aten-  
diendo a la Cláusula 20.ª del pliego de Condiciones  
de su ración, procede adjudicar el subasta  
arruado a favor de San Estanisio Fernandez Lujan,  
como autor de la proposicion en que se ofrece mayor  
cantidad por el remate. Considerando: Que  
por consecuencia de ella, procede tambien requerir  
al adjudicatario para que preste la fianza auto-  
lica de que trata la Cláusula 7.ª, la cual ha de com-  
pletarse con la cantidad que constituye en Ar-  
tes Municipales, en concepto de depósito, para tomar  
parte en la Subasta, a cuyo fin se expedirá el oportuno  
Libramiento ordenando la devolucion del  
mencionado depósito, a la vez que para que tenga  
lugar la devolucion del constituido tambien por  
el licitador D. Angel Corballo Abram e Nieto  
los artículos 1.º, 11, 17, 19 y 20 de la citada Instrucción  
y las Cláusulas 5.ª, 7.ª y 20.ª del respectivo pliego de  
Condiciones, la Corporacion sin discusion alguna  
y por unanimidad acordó, declarar la validez  
de la Subasta de referencia, y en su consecuencia  
adjudicar definitivamente el Arriero del Arbitrio  
obligatorio sobre pecas y medidos por el corriente  
año, a favor de San Estanisio Fernandez Lujan,  
a un precio de mil quinientas siete pesetas; dis-  
poniendo que se notifique al adjudicatario el presen-  
te acuerdo, a la vez que será requerido para que den-  
tro del precio término de cinco dias constituya la fian-  
za indicada de que trata la Cláusula 7.ª, cumplido  
cuyo requisito se le pondrá en posesion del Arriero



do, con entrega de la recaudación líquida obtenida durante la ejecución del Arbitrio por la Administración Municipal que viene establecida; acordándose también que se expidan los oportunos Libramientos para la devolución de los depósitos provinciales constituidos en la Depositaria Municipal, para tomar parte en dicha Sabrita.

Devolución de fianzas = En vista de resultar la completa solvencia del ex-Arrendatario del Arbitrio obligatorio de Pasa y medidas, Don Angel Carralho Alvarez, por el comprobante correspondiente al parate cívico, según se comprobó en los libros de Contabilidad tenidos a la vista, el Ayuntamiento acordó, declarar dicha solvencia, y por razón de ella, que se gire el oportuno Libramiento para que con cargo al Capítulo 13.º del comprobante presupuesto de gastos, se devuelva al mencionado Don Angel Carralho Alvarez, la cantidad de veintecientos pesetas, que en concepto de fianza constituyó en Arrendamiento Municipal para responder de la puntualidad de los pagos y exacto cumplimiento del contrato de referencia.

Obras públicas = Después de examinada y comprobada con sus antecedentes y en vista de que durante la ejecución al público de la misma, en conformidad a lo dispuesto en el art.º 166 de la vigente Ley Municipal, no se ha producido reclamación alguna en su contra; la Corporación por unanimidad acordó, prestar su aprobación a la Cuenta rendida con fecha cinco del actual, por Aguacil Aperech Meléndez, como Encargado de las Obras públicas que se ejecutan por Administración, comprendiendo de los jornales invertidos en las del adorado y empotradas de las Calle Salvatierra y Alfonso XIII, que ascienden a la cantidad de veinte diez pesetas y veintinueve céntimos, disponiendo su pago inmediato con cargo al Capítulo 6.º art.º 7.º del comprobante presupuesto de gastos.

Renovación de la Junta Municipal de Asociados = Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la vigente Ley Municipal; el Ayuntamiento en cumplimiento



ta conformidad, acordó, que sin levantar mano se  
 prosiga a la renovación de la Junta Municipal de  
 Asociados, a cuyo fin se formará y publicará una  
 lista de los Contribuyentes, rústicos, con capacidad pa-  
 ra el desempeño de estos cargos, divididos en tres Seccio-  
 nes, señalándose en la primera a los que actualmen-  
 te satisfagan cuotas superiores a diez pesetas, por Con-  
 tribuciones Comitales, Urbana e Industrial, con in-  
 elusión de los repartidos por recargos Municipales;  
 en la Segunda a los que por iguales conceptos paguen  
 cuotas que excedan de tres pesetas y no pascen de la  
 de diez; y en la tercera a todos los restantes; acordan-  
 do también que para la formación de la referida  
 lista se tengan en cuenta los repartimientos y Apar-  
 tos siguientes, y que en su caso, se elijan por sorteo,  
 cinco Contribuyentes de los comprendidos en la prime-  
 ra Sección; tres de la segunda y uno de la tercera,  
 para el Cargo de Asociados de la mencionada Jun-  
 ta en el presente año, cuyo total de sueldo corres-  
 ponde a este Municipio como número igual  
 al de los Concejales que deben formar el Ayunta-  
 miento, a tener de la cuota del artículo 35 de la  
 citada ley.

Se usó figurando mis asuntos en la Orden del  
 día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once y  
 veinte minutos, extendiéndose lo presente que fir-  
 ma con los demás Concejales y con uno el Leve-  
 tario de que certifico =



Antonio Manises Don't know

Agustín Hernández Don't know

Narciso Torres

Torcuato Vera



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA

Badajoz

Ordinaria del  
26 de Enero de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Toruand

Concejales

D. Agustín Toruand Fontes

D. José Loraus Dominguez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Hedefonso Loraus Loraus

D. Narciso Loraus Ramirez

D. Nicomedes Bernalden Bernalden

En la Villa de Nagales a veintiseis de  
Enero de mil novecientos trece, siendo la  
hora de las diez de la mañana se reunió  
el Ayuntamiento, compuesto de los  
Concejales relacionados al margen, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Anto-  
nio Ramirez Toruand, con la asistencia  
de mi el infrascripto Secretario, en el  
Salon de las Casas Comunitarias, al ob-  
jeto de celebrar la Ordinaria corres-  
pondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, yo el Secretario, di  
lectura del acta de la anterior que tuvo lugar el  
día y mes del actual, aprobandola el Ayunta-  
miento por unanimidad.

Instalacion de una red de fluido eléctrico

= Previa lectura que  
se dió de ella, la Corporacion se dió por enterado, a todo  
lo efecto legal que proceda, de la Comunicacion del  
Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veintidós del ac-  
tual, en la que se dió traslado instigo de la dirigida en el  
mismo día a Don Jacinto Loraus Navea, de esta localidad,  
otorgandole la autorizacion que tenia solicitada para  
instalar una fabrica de energia eléctrica en terreno  
al sitio del "Ojero", a 500 metros este proximo al este  
este pueblo, y transportarla al mismo y a los de Los Oje-  
ros y La Perra, a la vez que para instalar en los tres refe-  
ridos pueblos las correspondientes redes de distribucion  
para el alumbrado público y particular, en cuyas in-  
stalaciones deberán observarse las condiciones facultati-  
vas que se determinan en dicha Comunicacion.

Elecciones

Seguidamente se cuenta del expediente relativo a  
la formacion de las listas de electores para las de Campes-  
inarios en el corriente año; el Ayuntamiento, en virtud  
de no haberse producido reclamacion alguna contra la mis-  
ma durante el plazo de exposicion al publico, por unani-  
midad acordó, de la manera definitiva, con cuyo caracter  
se publicara nuevamente por los medios de costumbre, en

conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley  
electoral de 8 de Febrero de 1877.

Obras públicas: Después de manifestar la cuenta rendida en  
fecha 10 de este mes, por Aguas de San Juan de  
Luz, como Encargado de las Obras públicas que se  
tienen ejecutando por Administración, relativo a los  
trabajos ejecutados en las de adorno y empedrado  
de las calles Sabatino y Alfonso XIII, e importante  
cuenta de cemento y tres perlas; y hallandola conforme  
con lo anteriormente tenido a la vista, y en virtud  
de no haberse producido reclamación alguna en  
su contra durante los días en que ha permanecido  
expuesta al público, en cumplimiento de lo previsto  
en el artículo 166 de la vigente Ley Municipal; la  
Corporación por unanimidad acordó aprobar re-  
ferida cuenta, disponiendo su inmediato pago  
con cargo al Capítulo 6º artº 7º del presupuesto de  
este comente.

Funciones religiosas = En virtud de lo que  
ha de celebrarse la función religiosa de Candelarios y  
siguiente tradicional costumbre, la Corporación,  
en decisión y por unanimidad acordó, otorgar  
un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, pa-  
ra que adquiere la cera, en cantidad suficien-  
te, que será bendecida en dicha función para  
ofrecerla a los individuos del Ayuntamiento, em-  
pleado del mismo y Juegado Municipal que  
asistan a dicho acto religioso, cuyo importe de-  
berá satisfacerse con cargo al Capítulo 7º artº 3º  
del comente presupuesto de este.

Y no figurando más asuntos en la orden del  
día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez  
y cincuenta minutos para continuar al objeto  
de poner a la disposición del Ayuntamiento de  
este el cumplimiento del año actual, de cuyo acto se  
levantará separadamente la oportuna acta para  
unirla al volumen o libro correspondiente, y se actuó



dió la presente que feriva de dho Sr. Presidente con los señores  
Concejales concurrentes, y conmigo el Secretario de que con-

teficio =  
D. Antonio Ramirez  
D. Antonio Rodriguez  
D. Nicomedes Peralta  
D. Nicosis Torres  
D. Agustín Hernandez  
D. Elefonso Torres Lozano  
D. Torcuato Vera



Ordinaria del  
2 de Febrero de 1913

Alcalde Presidente

- D. Antonio Ramirez Torcuato
- Concejales
- D. José Torano Domínguez
  - D. Aparicio Gomez Picaron
  - D. Harfano Gomez Lozano
  - D. Francisco Lora Gomez
  - D. Nicomedes Peralta Peralta

En la Villa de Magala a dos de Febrero  
de mil novecientos trece; siendo la hora de  
las diez de la mañana se constituyó el Ayun-  
tamiento compuesto de los Concejales relacio-  
nados al margen, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Torcuato,  
causa asistencia de cui el infrascripto  
Secretario, en el Saln de las Casas Con-  
sistoriales, al objeto de celebrar la Sesion  
Ordinaria correspondiente al dia de la  
fecha.

Abierta la Sesion, y entrado en la Orden del  
dia, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior  
que tuvo lugar el veintinueve del pasado mes de Enero, sien-  
do aprobada unanimente por la Corporacion.

Prima lectura que se dio de ella, el Ayun-  
tamiento quedo suficientemente enterado de la Circular  
numero 24 del Gobierno Civil de la provincia, publicada  
en el Boletin Oficial correspondiente al veintinueve de  
Enero ultimo, referente a la formacion y remision de  
Cuentas Municipales.

Obras publicas = Despues se manifestó la cuenta recibida  
con fecha diez y nueve del pasado mes de Enero, por Ig-  
nacio Herrera Melendez, como Encargado de las Obra  
entendidas por Administracion, compruebo de jornales in-  
vertidos en las del suspedras de las Calles Sabatina y  
Alfonso X. III, e importante ciento ochenta y tres pesetas

7 setenta y cinco centinos; y hallandola conforme  
con lo anteriormente tenido a la vista, y en virtud de  
no haberse producido reclamacion alguna en sus contra  
durante lo dias en que ha permanecido expuesto al  
publico en cumplimiento de lo prevenido en el articulo  
166 de la vigente Ley Municipal; la Corporacion  
por unanimidad acordó aprobar referido acuerdo,  
disponiendo su inmediato pago con cargo al Capitulo  
6º articulo 7º del corriente presupuesto de Gastos.

Personal:

Por la providencia se dio cuenta del fallecimiento  
del Cirujano menor Esteban San Julian Rebollo  
Blanco, ocurrido en el pasado mes, a la vez que pro-  
puso la inmediata provision de la plaza en be-  
neficio del servicio sanitario. Autorizado  
el Ayuntamiento, y despues de un ligero debate,  
por unanimidad acordó, nombrar para  
dicha vacante con el caracter interino a Don  
Comod Hernandez Oberster, a quien se comu-  
nicara el nombramiento y previa aceptacion  
de la plaza en posesion del cargo, previniendole  
que percibira el haber fijado en el presupuesto  
actual.

Y no figurando mas asuntos en la Orden del  
dia, el Sr. Presidente levanta la Sesion a las diez  
y cuarenta minutos, citandose para la proxima que  
sera en los dias Jueves y Domingo  
el Secretario de que certifica =



Antonio Ramirez José Lora  
Nicolás Torres Lora  
Mano<sup>ca</sup> Lora  
Nicolás Bernabé  
Maximino Hual  
Tomando posesion

Ordinaria del } en la Villa de Segala a nueve de Febre-  
9 de Febrero de 1913 } ra de mil novecientos trece; siendo la hora de

Alcalde Provisorio

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustín Fernandez Fuentes

D. José Lorenzo Domínguez

D. Agustín Rodríguez Portal

D. Adelardo Gómez Lorenzo

D. Nicolás Gómez Ramírez

D. Francisco Juan Gómez

D. Nicomedes Bonvalde Bonvalde

En este día se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales relacionados al margen, y el Alcalde de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y entendiéndose en la orden del día, yo el Secretario di lectura del Acta de la anterior que tuvo lugar el día del actual, siendo unánimemente aprobada por la Corporación.

Después el Ayuntamiento quedó enterado de las Circulares y demás disposiciones que contienen los Decretos Oficiales de la pasada semana, acordándose el exacto cumplimiento de cuanto se relaciona con la buena guarda de este Municipio.

Pastos menores =

En vista de los antecedentes manifestados al efecto, el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió acordar que se abone a Valentin Cuervo Moreno, del Capítulo 1º artº 8º del corriente presupuesto, la cantidad de veintinueve pesos, en concepto de recibo de su sueldos en la adquisición de finca para la calificación de las Oficinas Municipales.

Socorro a un vecino pobre =

De conformidad al cauto propuesto por la presidencia, la Corporación unánimemente acordó que con cargo al Capítulo 5º artº 2º del presupuesto actual de Pastos se facilite un escombro de veinte pesos al vecino pobre y enfermo Joaquin Barro Manquín, para que remedie en un tanto su precaria situación y pueda atender al restablecimiento de la enfermedad que viene padeciendo.

Adquisición de útiles de medir =

Por la presidencia se hizo saber que, cumplimentando el acuerdo adoptado en la Sesión extraordinaria del veintinueve del pasado Diciembre se había ordenado la adquisición de determinadas útiles de pesar y medir para la creación del Archivo de

gatorio establecido sobre el uso de pesos y medidas,  
por la Administración Municipal que interinamen-  
te estuvo cumpliendo, hasta la adjudicación defi-  
nitiva del Arrendo de dicho Arbitrio, de cuyo arbitrio  
se ha hecho cargo el Arrendatario Don Antonio Jorran  
de Caminos, previo reintegro del precio de los mismos,  
habiéndose adquirido también, en el precio de venti-  
do pesetas y ochenta y siete centimos, una medida  
de madera para aridos, construida por Ramón  
Quadrás Piquer, de Alsedal, con destino a la  
colección de los instrumentos del Municipio y con  
el doble fin de que la utilicen los vecinos, en las  
compra-ventas que tengan exceptuadas, de ar-  
bitrio, profundiéndose en su construcción que se aprue-  
be dicha adquisición y se acuerde el pago del pre-  
cio de la expresada medida: La Corporación  
hizo impuesto y de conformidad con lo propues-  
to por unanimidad se acordó acordar, que apru-  
bando la determinación del Alcalde, por cuanto  
suplica una reforma verdaderamente necesaria  
por el vecindario con motivo de la abuso a que  
venia prestándose el uso frecuente de medidas sin  
afilar, se pague del Capital de Suprimentos del  
corriente presupuesto de Caída el precio de la ad-  
quirida para la colección del Municipio, que será  
facilitada a cuanto vecinos necesiten utilizarla.

### Obras públicas

Se ha examinado la cuenta rendida con  
fecha veintinueve del pasado mes de Enero por D. Juan  
Alfonso el Abogado, con motivo de los trabajos inverti-  
dos en las Obras públicas del empedrado de las Calles  
Salvadora y Alfonso XIII, que ascienden a la suma  
de cuarenta tres pesetas, y resultando que es confor-  
me con los antecedentes, habiendo a la vista, así como  
que no se ha producido reclamación alguna contra  
la falta de formalidad durante el plazo de su exposición al  
público, marcado en el artículo 166 de la vigente Ley Mu-  
nicipal; el Ayuntamiento, sin discusión y por unani-

unidad, acordó, poner su aprobación a dicho cuenta, cuyo importe será pagado con cargo al Capitulo 6º artículo 7º del corriente presupuesto de Cartón.



Recursos a presos pobres = Dado, después cuenta por la presidencia de haber sido facilitados por Valentín Cívico Mendon, cuatro recursos de cincuenta centavos a cada uno de los carcelados en el depósito Municipal. Dignos Ejecuto Carria y Juan Francisco Courel el barquero, vecinos de Alameda, que por su ausencia en el pago catiguir el importe impuesto por sentencia de este Juzgado Municipal; la Corporación bien enterada acordó por unanimidad, que se resuelve que de dicho recursos, que accionan a la cantidad de cuatro pesetas, al comprobante Valentín Cívico Mendon, cuyo pago deberá girarse con cargo al Capitulo 7º artículo 4º del presupuesto actual de Cartón.

Después figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos, para que el Ayuntamiento se ocupare de la rectificación y siem definitivo del Alcabala de nueva para el cumplimiento del año actual, de cuyo acto se levantará esta separadamente para el Cuaderno de las resoluciones al servicio de Recintos, y se extendió la presente que gozará todo los Sr. Concejaltes, como el Secretario de que certifico = Estando = determinados = Vale =



Antonio Namier      Antonio Rodríguez  
Don<sup>co</sup> Sam      Don<sup>co</sup> Horacio      Ildefonso Torres Lorenzo  
Nicolás Paredes      Nicasio Torres  
Augusta Hernandez  
Fernando Vera

Ordinaria del PO de la Villa de Sagales a diez y seis de 16 de Febrero de 1913 } Seban de un consentimiento trice; siendo



Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Torrales

Concejales

D. Jose Loraus Dominguez

D. Martiniano Com. Loraus

D. Alejandro Com. Loraus

D. Nicolas Com. Ramirez

D. Francisco Lora Com. Com. Loraus

D. Nicomacho Bonalden Bonalden

la hora de las diez se reunieron el Ayuntamiento concurrido compuesto de los señores concejales, relacionando al margen, en el orden de la Ceca Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Torrales, con asistencia de mi el cronista, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al dia de la fecha, en virtud de haber verificado ya el sorteo de mesa para el cumplimiento del caso actual, de cuyo acto se levantó la oportuna acta, para serle al Excmo. de las referidas al servicio de S. M. I., según está mandado.

Obras publicas

= Vista y examinada la cuenta rendida con fecha treinta y uno del pasado mes de Agosto a favor de la obra de reparacion de las Cuchillas de las Cuchillas y del Callejon del Puente, ejecutada por Administracion, la cual asciende a la suma de ciento treinta y tres pesetas y veintinueve cuartos, y resultando que es conforme con lo ante referido manifestado en el acto, asi como que no se ha producido reclamacion alguna contra la lista de jornales devueltos el plano que estubo expuesto al publico en conformidad a lo dispuesto en el articulo 156 de la vigente Ley Municipal; el Ayuntamiento, sin oposicion y unanimemente acordó prestar su aprobacion a dicha cuenta, cuyo importe sera pagado con cargo al Capitulo 6º articulo 3º del comunitario presupuesto de Gastos.

Personal

Dado cuenta de un escrito de Don Jacinto Loraus a N. S. M. I. fecha ocho de Enero anterior, por el que solicita la renuncia con caracter irrevocable del cargo de Medico Titular que viene desempeñando



POAMEX

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

do del Municipio, en razón de error que no es compatible con su dignidad profesional y social la opción de alguno de Ayuntamiento, este sin debate alguno y por unanimidad de acuerdo, se admitió dicho nombramiento en virtud de venir altamente satisfecho de sus buenos servicios, dispusiendo que se comunicara el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y debida satisfacción.

Cuenta Correlativa de 1912.

Se da también cuenta de un oficio del Alcalde de Alameda Vieja, fecha tres del actual, dirigiendo a este Ayuntamiento para que designe un representante que comparezca a la Sesión que tendrá lugar en la Sala Capitular de aquella población el día y hora del presente mes y hora de las doce, al objeto de proceder en Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido al examen, discusión y aprobación de la Cuenta Correlativa correspondiente al pasado año de 1912; la Corporación dispuso de un legítimo debate y por unanimidad de acuerdo, conferir amplias facultades y un voto de confianza al Alcalde comulgante por si tuviera o bien ostentar en dicha Sesión la representación de este Municipio, a cuyo fin se pondrá en su conocimiento el presente acuerdo, por medio de oficio, rogándole acepte la representación ofrecida, a lo que se le expresara el mayor reconocimiento por parte de la Municipalidad, así como el testimonio de la consideración más distinguida.

Fue firmados los presentes en la Sala del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cuatro minutos, y se extendió lo presente que firma con los señores Concejales Comulgantes, y comparece el Secretario de que certifico =

Antonio Ramirez José Torres Alvarado

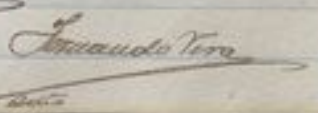
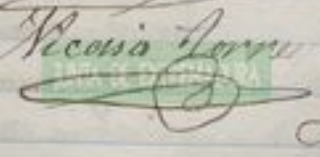
Mano<sup>o</sup> Fern

Nicolas Torres Lozano

Nicasio Torres

POAMEX Kennedy Bondar

Isaac Torres



Ordinaria del  
123 de Febrero de 1913.

Alcalde Presidente  
D. Antonio Raimon Toruamou  
Concejales

D. José Lorenzo Domínguez

D. Mateo Ferrer Llanos

D. Nicasio Ferrer Raimon

D. Francisco Lora Ferrer

D. Nicomedes Toruamou Romalou

En la Villa de Negales á veintidós de  
Febrero de mil novecientos trece, siendo  
la hora de las diez de la mañana  
se constituyó el Ayuntamiento  
compuesto de los Señores, relacionan-  
do al margen, en el Salón de la Casa  
Capitular, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Antonio Raimon Toruamou  
de causa accionada de miel. Se trata-  
rá al objeto de celebrar la Ordinaria  
comprometida a día de la fecha.

El Sr. Alcalde leída y entendida en la or-  
den del día, se dio lectura del acta de la Ordina-  
ria anterior que tuvo lugar el día y año del ac-  
tual, siendo aprobada unánimemente por la  
Corporación.

Obras públicas = Vista y examinada la cuenta rendida  
con fecha nueve del actual por Ignacio Alvarez  
Martinez, responsable de jornales invertidos en las  
Obras de reparación de varios caminos, vereda-  
les, ejecutadas por Administración, la cual acuerda  
de la exactitud de cuenta y tres pesetas, y resul-  
tando que es conforme con lo anterior, ma-  
nifestado en el acta, así como que no se ha pro-  
ducido reclamación alguna contra la lista de  
jornales devueltos el plano que estuvo expuesto  
al público en conformidad a lo dispuesto en el ar-  
tículo 166 de la vigente Ley Municipal, el Ayunta-  
miento, sin discusión y por unanimidad acordó  
poner su aprobación a dicha cuenta, cuyo impor-  
te será inmediatamente pagado con cargo al Ca-  
pitulo 6º del corriente presupuesto de gastos.

Cuenta Carcelaria de 1912 = Se hizo un oficio al Alcalde  
de Almuñécar, pidiendo cuenta del actual, del que  
se dio cuenta por mandado de la presidencia;  
la Corporación, sin discusión y unánimemente  
se acordó acordar, ratificar en un todo el acuerdo



adoptado en la pasada sesion represente a la representacion de este Municipio para la sesion que debia tener lugar en el Ayuntamiento de la Cabera del partido judicial, al objeto de proceder en Junta de representantes, al examen, discusion y aprobacion de la Cuenta Consularia correspondiente al año de 1912, disponiendo que sin perdida de tiempo se constituya en dicho sentido al Alcalde comulgante, por si es digno intentar la mencionada representacion en la sesion que en segunda convocatoria debiera celebrarse el dia venidero de los corrientes y hora de las doce de la mañana, con el mismo objeto.

Decretos

Señalado celebre el proximo domingo, dia do de Enero, el acto de la Clasificacion y declaracion de Soldados de las armas del reemplazo de este corriente año, y seguidamente iguales operaciones respecto de los que en los tres años anteriores fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio en filas, en conformidad a lo que preceptúan los artículos 98 y 116 de la vigente Ley de Reclutamiento, y para el mas exacto cumplimiento de cuanto previene los artículos 102 al 104 de la citada Ley, 29 a 31 de las Instrucciones dictadas para su aplicacion y el 63 y siguientes del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, que continúan vigentes segun lo dispuesto en el artículo 1º de dichas Instrucciones; el Ayuntamiento, en discusion y por unanimidad acuerda:

Primero: facultar al Alcalde para que inmediatamente adquiere la cuota cubradora de que trata el artículo 29 de las Instrucciones dictadas para la aplicacion de la vigente Ley de Reclutamiento, cuyo importe sera pagado con cargo al Capitulo 1º artº 6º del corriente presupuesto de Gastos.

Segundo: encomendar al mismo el mismo Titular del Municipio, D. Jacinto Ferrer Nunez, la practica de los reconocimientos facultativos que reclaman las operaciones de Juntas en el reemplazo del corriente año, por cuyos servicios por el presente honorarios devueltos en el artículo 104 de la citada Ley de Reclutamiento, con cargo a lo fondeo Municipal.

para, previa mediana y aprobacion de la oportuna  
cuenta.

Excuso: Macubrar al vecino D. Ignacio Ma-  
rten Alfelesan, casado porcaso, de probado capital  
y reconocida inteligencia, para que como carar-  
ter de Ballador practique la mediana de las  
suoras del reemplazo del año actual, así como  
tambien de los Excluidos temporalmente por falta  
de talla, procedente de los tres últimos reemplazos,  
a quien se gratificara por dicho trabajo con la can-  
tidad de diez pesetas, a base de los Capitulo 1.<sup>o</sup>  
artículo 6.<sup>o</sup> del vigente presupuesto de Gastos; y

Quarto: Seriguar a los vecinos Juan Fré Do-  
mínguez Párraga e' Luciente Ferrnandez Pabón,  
padre de los suoras sucueros de la y dora del Sorteo,  
Fré Domínguez Real y Pascual Ferrnandez  
Ferrnandez, respectivamente, para que como tes-  
tigos por parte del Ayuntamiento se pongan en  
todo lo expediente justificativo de creencia que  
se promuevan por los suoras del reemplazo del año  
actual y por los de revision de los tres anteriores.

Pago de la suscripcion de una Revista = Con vista del rubro  
que al efecto fue manifestado por la presidencia;  
la Corporacion por unanimidad acordó que  
se repida el oportuno libramiento para dars  
de cuenta al Depositario Municipal, con cargo  
al Capitulo 1.<sup>o</sup> artículo 3.<sup>o</sup> del corriente presu-  
puesto de Gastos, la cantidad de diez pesetas, que  
ha sido satisfecha a D. Carlos I. de España, de  
Madrid, por la accion de este Ayuntamiento  
a la revista titulada "Gaceta de Adminis-  
tracion local", correspondiente al año actual, a  
cuyo libramiento debora acompañarse el men-  
cionado rubro y certificacion literal del presente  
acuerdo.

Sus figurando en el orden  
del día, el Sr. Presidente levantó la Sesion a las



que y veinte minutos, estudiándose la presente que  
firma con la de los Sr. Concejales y conigo el Se-  
cretario de que certifico =

Sobre raspado = el día = Valle =  
Antonio Ramirez José Torano

Don Juan Melisario Torres Lozano

Francisco González Nicasio Torres

Fernando Vera

Ordinaria del } La Sesión ordinaria correspondiente  
día 2 de Marzo de 1913 } al día de la fecha no ha podido tener efec-  
to, con motivo de haber estado ocupado el Ayun-  
tamiento en las operaciones de Clarificación y de-  
claración de Soldados de los meses del recuento del  
año actual y en las de revisión de ejecuciones de los  
años anteriores, de cuyo acto se estudió la oportuna  
acta para enviar al Excmo. Sr. Gobernador de las  
referentes al término de Quinto del corriente año.

Y para que así conste y produzca sus efectos, au-  
tentamos la presente en Sagales a dos de Marzo  
de mil novecientos trece =



El Alcalde de Sagales  
José Torano

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del }  
7 de Marzo de 1913 }

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Toranzo

Concejales

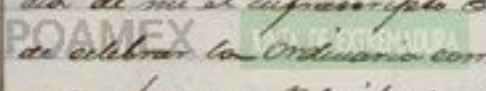
D. José Lozano Dominguez

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Francisco Luis Torres

D. Francisco Bernabé Bernabé

En la Villa de Sagales a nueve de Marzo  
de mil novecientos trece; siendo la hora de  
las diez de su mañana se constituyó el Ayun-  
tamiento en el Salón de esta Casa Capitular,  
compuesto de los Concejales relacionados al  
margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Ramirez Toranzo, con la asisten-  
cia de mí el infrascripto Secretario, al objeto  
de celebrar la Ordinaria correspondiente al día  
de la fecha. Abierta la Sesión, y entrados



en la orden del día, y el Secretario de lectura del  
acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar el venti-  
na del pasado Febrero, así como de la referente a la Cla-  
sificación y declaración de Soldados y revisión de cen-  
sual de las operaciones se verificaran el día de  
del actual, siendo ambas aprobadas por la Corpora-  
ción, que dejó ratificado los acuerdos y decisiones  
que cada una de ellas menciono.

Socegro a un vecino pobre = Por la precariedad de la  
situación aflictiva por que vive atravesando el veci-  
no pobre y enfermo Cecilio Hernandez Maestre,  
y a propuesta de la misma el Ayuntamiento acor-  
da por unanimidad, que se facilite a dicho veci-  
no un socorro de veinte pesetas, con el cargo al capi-  
tulo 5º artº 2º del corriente presupuesto de gastos,  
para que pueda subvenir a lo que le ocasiona su  
traslado al Hospital Civil de esta provincia, en cuyo  
Establecimiento benéfico pretende ingresar para  
que le sea practicada una operación de Cirujía, con  
motivo de la afección que desde hace algun tiempo  
vive padeciendo.

Casas de Maestros y locales pº las Clases Dado cuenta de  
un escrito del Ilustre de la Escuela Nacional de niños  
Don Rafael Santana Caraballo, fecha a cuyo, en el  
que relata sucesivamente los perjuicios y incon-  
venientes que le ocasionan su actual vivienda y los  
locales destinados a las Clases de niños y niñas, en razón  
de la continua comunicación que tienen estos con sus  
habitaciones particulares, especialmente en la entrada  
y salida de los niños por su casa, punto que si lo  
que existe para el principal en donde está situada  
la Clase de ellos, y propone que se ejecuten ciertas re-  
formas para comunicar por completo de su vivien-  
da los habitantes que ocupan la Maestra, dando  
a cita y al local de niños una entrada independiente,  
en caso la separación de la Clase de niños  
en sus habitaciones de vivir, trasladando aquella al



además y demás dependencias que ocupen el Ayuntamiento Municipal, en el piso principal de las Casas Consistoriales; la Corporación tiene en cuenta, y se veita a que la importancia del asunto requiere un más detenido estudio, así como la colaboración de todos los Concejales que componen la Municipalidad, sin discusión alguna y por unanimidad acordó, que dicho escrito queda sobre la mesa, para el fin de estudiar con detenimiento las reformas que se proponen, para resolver después con el mayor acierto y según lo convenga al estado económico del Municipio.

### Aprobación del Reglamento de Higiene Municipal:

Acto seguido, el Ayuntamiento da cuenta por enterado de haber sido devuelto un ejemplar del Reglamento de Higiene Municipal de este término, con la aprobación de la Junta provincial de Sanidad, al que acompañó oficio del Sr. Inspector provincial, fedro como de lo comunique, por unanimidad y sin discusión de serlo acordar, otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que mande imprimir un buen número de ejemplares de dicho Reglamento, cuyo gasto será pagado con cargo al Capítulo 5.º artículo 1.º, partida 5.º del corriente presupuesto, al objeto de que se distribuyan en el repartido para que cada vecino pueda penetrarse bien de las obligaciones que imponen sus preceptos y de las medidas coercitivas que por la incumplencia de ellas han de imponer en cada caso.

### Adquisición de vacuna antivaricelosa:

A propuesta de la prudencia, y teniendo en cuenta la Corporación que para dar cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes, debe procederse, en la actual primavera, a la vacunación y revacunación obligatoria, como preservación de la epidemia varicelosa, sin discusión alguna y por unanimidad de serlo acordar, otorgar un amplio voto de confianza al Oficio Titular Sr. Jacinto Torres, Municipal para que adquiera de donde mejor le plazca, dicha vacuna en cantidad suficiente para efectuar



las recaudaciones y recaudaciones que sean necesarias  
a la primitiva actual, cuyo importe será satisfecho  
con cargo al Capital 5º, artº 1º, partida 1º del conun-  
to presupuesto de Porto.

Pago del Impuesto sobre personas jurídicas = Con vista  
de un volante del Registro de la propiedad asida por-  
tado, fecha diez y seis del pasado mes de Febrero, del  
que se dio cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión  
y por unanimidad acordó, que inmediatamente  
se mande ingresar en dicho Registro la cantidad  
de quince pesetas y sesenta centimos, que es la que  
corresponde a este Municipio en el año actual por  
el impuesto especial sobre personas jurídicas, con cargo  
al recurrente de sus bienes muebles e inmuebles  
no exceptuados, parte que separadamente viene  
liquidándose e ingresándose lo que por igual cor-  
responde al Capital que se halla represen-  
tado por acciones intransferibles de la Sociedad per-  
petua, cuyo pago será debidamente formaliza-  
do con cargo al Capº 7º, artº 14º del presupuesto  
corriente.

Fue figurando más asunto, en la orden del  
día el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once  
y cuarenta minutos, extendiéndose lo siguiente  
que firma con los señores Sr. Procurador y can-  
ciller el Secretario de que certifico =

Sobre raspado = lo siguiente = mes = Vale =

Enmendado = lo = también Vale =

Antonio Navarro Don Honorato

Don Juan Antonio Rodríguez

Stancly Braddy



POAMEX

LANCA DE EXTREMADURA

Fernando Vera

Ordinaria del  
16 de Marzo de 1913.

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Gomez  
Concejales

D. José Lorenzo Dominguez

D. Maximino Gomez Suarez

D. Mateo Gomez Lorenzo

D. Francisco San Gomez

D. Nicomedes Bernalden Bernalden

En la Villa de Tegualpa a diez y seis de  
Marzo de mil novecientos trece; siendo la  
hora de la dia diez y once de la mañana se constituyó  
el Ayuntamiento en el Salon de la Casa Con-  
pular, compuesto de los Concejales relacio-  
nados al margen, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Gome-  
z, con la asistencia de mi el infrascripto  
Secretario, al objeto de celebrar la Ordina-  
ria correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la Sesion, y entrando en or-  
den del dia, yo el Secretario di lectura del acta de la  
anterior que tuvo lugar el mes del presente mes, sien-  
do unánimemente aprobada por la Corporacion, que  
ratificó los acuerdos que en ella se mencionan.

Repartimiento de Consumos p<sup>o</sup> 1913.

Sada cuenta por  
la providencia de haber sido devuelta con la superior  
aprobacion la copia del repartimiento vecinal de Con-  
sumos confeccionado para el año actual, y con el fin  
que no sufra retraso por su tiempo la recauda-  
cion del mismo, en cuanto a las cuotas correspon-  
dientes al primer trimestre, el Ayuntamiento, sin dis-  
cusion alguna y por unanimidad acordó, que inme-  
diatamente se abra la cobranza voluntaria de los reci-  
bos de dicho trimestre, que deberá denunciarse en la  
forma de costumbre, concediendo un plazo para que  
sean satisfechos, en forma voluntaria, hasta el treinta y  
uno del mes actual, a la vez que se concederá el mismo  
plazo para que sin recargo sean satisfechos los dere-  
chos que existan del repartimiento de Consumos del  
año inmediato anterior, a cuyo fin se sacaron y  
autorizaran listas cobratorias del repartimiento del año  
actual, pasando una de ellas, juntamente con la recibos  
del primer trimestre, al Recaudador Municipal, a los  
efectos de la recaudacion.

Seo firmados otros asuntos en la Orden del dia,  
el Sr. Presidente levanto la Sesion a los diez y seis



miembros, extendiéndose la presente que forma parte de los  
demás de los Concejales y concurre al Secretario  
de que certifico =

Antonio Navarro  
*[Signature]*  
Administrador

Don Lorenzo  
Don <sup>a</sup> Fern

Telefonso Torres Lozano

Francisco Brindley

Fernando Vera

Ordinaria del  
23 de Marzo de 1913

Que motivo de haber estado reunido el Ayuntamiento en sesión pública, para examinar y fallar la expediente justificativa de cupos y promesas por parte del reemplazo de los actuales, y de los de revisión de años anteriores, a saber que para resolver lo demás pendiente de dicho reemplazo, de la cual se extendió la oportuna cota para enviarla al Acordado o volumen de las referidas al Servicio del Reclutamiento y reemplazo para el Ejército, no ha podido tener efecto la Ordinaria correspondiente al día de la fecha, en razón de haber estado ocupada la Municipalidad con dichas operaciones, desde las diez hasta las once y veinte minutos de la mañana. Y para que así conste y produzca sus convenientes efectos, autorizamos la presente en Alcalá o pueblo de Marzo de mil novecientos trece =



El Alcalde  
Antonio Navarro  
*[Signature]*

El Secretario  
Fernando Vera  
*[Signature]*

Ordinaria del  
30 de Marzo de 1913

POAMEX. JUNTA DE EXPROPIACION  
En la Villa de Negrete a treinta de Marzo  
de mil novecientos trece; siendo la hora de la día

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Jose Lorenzo Dominguez

D. Ildefonso Gomez Lorenzo

D. Esteban Gomez Ramirez

D. Francisco Leon Gomez

de la mañana de veintidós el Ayuntamiento  
del Salto de las Canoas Capitular, compuesto de los  
Concejales relacionados al margen, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez  
Fernandez, con la asistencia de mi el interin-  
to Secretario, al objeto de celebrar la Ordina-  
ria correspondiente al día de la fecha.



Abierta la Sesión y entrando en la orden  
del día, yo el Secretario di lectura del acto de la ordina-  
ria anterior que tuvo lugar el día y mes del actual,  
asi como tambien de la referente a la Sesión publica  
celebrada el día veintidós siguiente para examinar  
y fallar los expedientes justificativos de exacciones y pro-  
movidos por algunos vecinos del vecindario del año ac-  
tual y de los de renuncia de los tres ultimos, a la vez que  
para resolver las demas incidencias de dichos recom-  
plars, cuya acta como unida al Cuaderno o volu-  
men de las correspondientes al Servicio de Caminos en  
el corriente año, siendo ambas aprobadas unani-  
memente por la Corporacion, que dejó ratificadas  
lo acordado que comprende cada uno de ellas.

Personal

Seida acordado por el Ayuntamiento lo servido  
que viene pretendido Don Bartolome Garcia Ruiz, como  
Escribiente temporero de la Secretaria Municipal, sin  
discusion alguna y por unanimidad de servio acor-  
dar, acordar a favor del mismo la gratificacion  
de ciento sesenta y cinco pesos, que le sera aban-  
do con cargo al Capitulo 1º articulo 1º del corriente pre-  
supuesto de gastos, como remuneracion a sus trabajos  
durante el primer trimestre del año actual.

Materia de Escritorio

Primo exámen de los justificantes que  
al efecto fueron manifestados, la Corporacion unani-  
memente y tambien sin discusion acordó, que con car-  
go al Capitulo 1º articulo 2º del siguiente presupuesto, se  
abare a Don Francisco Vera Leon la cantidad de dos  
cientos cincuenta pesos, en concepto de sueldo de sus  
trabajos durante el primer trimestre del corriente año, por

el Ministerio de material de escritorio, secretarías y  
efectos timbrados para la Secretaría del Ayuntamiento,  
cuyo cargo viene desempeñando.

Y no firmando más asuntos en la orden del día,  
el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las diez y  
cuarenta minutos, celebrándose la presente auto, que  
firmo con los señores Sr. Concejal concurrente, y con  
migo el Secretario de que certifica =



Antonio Ramírez      Jon' Herrera  
Don<sup>a</sup> Juan

Nicolas Torres      H. de Jesus Torres Lozano  
Fernando Vera

Ordinaria del 6 de Abril de 1913 } Por motivo de no haber concurrido suficiente  
número de Sres. Concejales, no ha podido  
tener efecto la Sesión ordinaria del día de la fecha.

Y para que así sea, autorizamos la presente  
en Mérida a diez de Abril de mil novecientos  
trece =



El Alcalde      El Secretario  
Antonio Ramírez      Fernando Vera

Ordinaria del 13 de Abril de 1913 } La Ordinaria correspondiente al día de la  
fecha tampoco ha podido tener efecto, por  
no haber concurrido número bastante de Sres. Con-  
cejales.

Y para que así sea y produzca sus  
efectos, autorizamos la presente en Mérida a  
diez de Abril de mil novecientos trece =



El Alcalde      El Secretario  
Antonio Ramírez      Fernando Vera

José Suintiz

Ordinaria del  
20 de Abril de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Raimon Ferran

Concejales

D. José Lorenzo Domínguez

D. Melchor Ferrer Lorenzo

D. Nicasio Ferrer Raimon

D. Nicomedej Bernat Bernat

En la Villa de Sagases a veinte de Abril de mil novecientos trece; siendo la hora de las diez de la mañana se reunió en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular, los Tres Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Raimon Ferran, con la asistencia de un el inscripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesion, y entrando en la orden del día, yo el Secretario di lectura del acta de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el treinta del pasado mes de Agosto, la que fué aprobada unánimemente por la Corporacion, dejando ratificados los acuerdos que menciona.

Quintas

= Punto de manifiesto la cuenta presentada por Don Aparicio Ferrer Ferrer, Compravista de los gastos que le ocasionó el viaje a Badajoz para asistir, como Comisionado y Delegado de este Ayuntamiento, al finis de cruciar de los mores de este pueblo ante la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia, así como de los otros facilitados a la mor que resultan obligados a Camparner a dicho acto, con arreglo a la ley, que asciende en total a la cantidad de treinta y siete pesetas y cinco centimos; el Ayuntamiento, previo examen y aprobacion de la misma, por unanimidad acordó su pago, con cargo al Capitulo 1º artº 6º del corriente presupuesto de Carter.

Quintas

= Seguidamente se manifiesta otra cuenta presentada por el Medico Titular Don Jacinto Ferrer Ferrer, que comprende los honorarios devengados por los reconocimientos facultativos practicados en las operaciones de Quintas de año actual, importante la suma de cincuenta y cinco pesetas; y la Corporacion, en cumplimiento de lo acordado con los antecedentes tenidos a la vista, sin demora y de conformidad acordó, prestar su

aprobación a dicho Cuenta, que será pagada con cargo al Capítulo 1º artº 6º del siguiente presupuesto de Gasto.

Aprobación de una limosna = Por la presidencia de dicho cuenta de la limosna que en cantidad de cuatro pesos se facilitó el cuere del actual a Fray Cesario Ocaso con destino al Hospital de San Juan de Dios, conforme a una Carta - orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia; y el Ayuntamiento, deudora por contratos, acordó aprobar la determinación del Alcalde al facilitar dicho accion beneficiosa, a la vez que reconocer que ha sido bien formada con cargo al Capítulo 11º del presupuesto actual en razón a no existir ninguna asignación en el mismo, para subvenir a esta clase de atenciones.

Peticion de un socorro = Dada cuenta a un escrito de la vecina Nicolasa Escobar Abreu, fecha diez y seis del actual, por el que solicita un socorro provincial para poder atender a la subsistencia de cuatro niños pequeños que tiene recogidos, con motivo de haberse trasladado el padre de ellos al Hospital Civil de esta provincia, en union de su mujer, a consecuencia de la enfermedad que aquel viene padeciendo desde hace algun tiempo; la Corporacion, constandole de cuenta propia la angustiosa situacion por que viene atravesando el vecino Ramon Felipe Barrio, padre de los expresados niños, así como que es tambien bastante precario por la que pasa la recurrente, sin decision alguna y por unanimidad acordó, que se facilite a esta un socorro de veinte pesos, a cargo del Capítulo 5º artº 6º del corriente presupuesto de Gasto, para que pueda atender en un tanto a la subsistencia de sus pequeños niños.

Aprovechamiento de Adelfas de la ribera = A propuesta de la presidencia y despues de brevissimo deliberacion, el Ayuntamiento por unanimidad, se sirvió acordar, que mediante la instruccion del oportuno expediente



te, se vendan en pública subasta los adelfos de la ribera de dominio público, llamada de Nagales, en el trazo ó trazo que comprandido desde el Calicanto del Ofolio de Cordoba, la vereda que va á la Lima, de la margen ó loma izquierda de la corriente, á cuyo fin se ordenará á los señores de la Villa la tasación de los adelfos que en dicho sitio puedan euaguar, sin perjuicio alguno para los propietarios, y por la Comisión de Policía Rural se redactará el oportuno pliego de condiciones para verificar la euaguar, que tendrá lugar por medio de subasta, debiendo celebrarse esta en las Casas Consistoriales en el día que señale el Sr. Alcalde, bajo su presidencia ó del que haga sus veces, y con la Asistencia de la Comisión de Hacienda y Secretario del Municipio, cuyo producto deberá ingresar en Arcas Municipales, por cuenta de la consignación del Capítulo 7.º artículo 6.º de presupuesto corriente.

Casas de Maestros y locales - escuelas = En vista de lo acordado en sesión del cuere del pasado mes de Agosto, con motivo de un escrito del Oficio de la Escuela Nacional de Maestros Don Rafael Santana Caraballo, por el que propone la ejecución de ciertas reformas en la casa del Municipio que viene destinada á vivienda de los Maestros y locales de ambas clases, para reconstruir aquellas por completo, así como en vivienda del local que ocupa la Clase de niñas, la Municipalidad deliberó ampliamente sobre el particular, y por unanimidad acordó, decretar la pretensión que se aduce en dicho escrito, en razón de no consentir las consignaciones figuradas en el presupuesto de gastos actual acometer las obras que se proponen por el Oficio, si bien serán tenidos en cuenta cuando se redacten algunos de los presupuestos Municipales sucesivos, por cuanto se hace de imperiosa necesidad mejorar las condiciones de dichos viviendas y locales.

Pratificación por los Sermones de Cuareisma = Siguiendo sobre el particular la misma costumbre observada en años anteriores, el Ayuntamiento sin discusión y por



unanimidad de sírvio acordar, conceder una gratificación de cien pesetas a favor del Sr. Curo, parrero Don Rafael Eijim Ramos, que se verá abogada con cargo al Capítulo 9.º art.º 3.º del conuente preocupante de gastos, como remuneración de sus estudios y ejemplarimio cito en la parada peticion, Elacronmal.

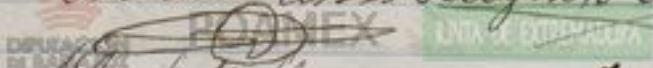
Alumbrado público = La virtud de haber sido así propuesto por la presidencia, y despues de ligera y animada discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que se contratase por medio de subasta pública el servicio de Alumbrado público, con uelucion del que precisen las dependencias Municipales, en el que unicamente se utilizara fluido eléctrico, a cuyo fin se nombra una Comision especial compuesta de los Councillales Don Luis Corcuero Dominguez, Don Espariximo Gomez Guerrero y Don Francisco Juan Gomez, para que, previas las Cuentas y estudios en autologos documentos de otros pueblos, redacten un proyecto de pliego de condiciones facultativas y economicas, al objeto de poder cuanto antes a verificar dicho contrato, cuyo proyecto una vez que sea redactado se pasara a la deliberacion y aprobacion en su caso de la Junta Municipal de Asociados, dando despues cumplimiento a lo prevenido en el articulo 29 de la Instrucion de Contratos provinciales y Municipales de 24 de Enero de 1905

Servidumbres pecuarias = El Councillal Don Román, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la palabra para denunciar el estado intranquilo en que se halla parte de la Colada que discurre al lado derecho de la ribera de dominio público llamado de Nagales, en su conuente natural y en la estension que confina con algunos predios al sitio de la Sabalera, que sin duda por culpa de las intensas crecidas de la ribera ha veni-

do acrecentandose el terreno que ocupaba la Colada, habien-  
do quedado tan reducida que materialmente se hace im-  
posible transitar por ella con ganado, ocasionandose en  
tal motivo los mayores perjuicios a los ganaderos; por cuyo  
motivo propuso que se acuerde el ensanche de mencionada  
viedumbre pecuaria, en el sitio anteriormente indicado, sin  
adquiriendo terreno suficiente de los predios colindantes, ni  
espontaneamente estubieran dispuestos los dueños a venderlos,  
mediante las indemnizaciones que de compraventa se acuer-  
de, o en otro caso procediendo a la expropiacion forzosa,  
previa declaracion de utilidad publica. Propuesta en  
firmamente la Corporacion, ocasionando que es de  
absoluta e imperiosa necesidad procurar por cuales-  
quiera de los medios propuestos por el Concejal D. Tomas  
Ramirez el mejoramiento de la parte de Colada de  
que se dijo hecha mencion, en beneficio de lo comun  
material de los pueblos, tras de una ligera deliberacion  
y por unanimidad se vino a acordar, que por el Sr.  
Alcalde se practiquen las necesarias gestiones, como de  
lo deuen de lo terreno que limita con la parte de la  
viedumbre pecuaria, cuyo ensanche se hace indispensa-  
ble, al objeto de explorar la voluntad de los mismos  
sobre si estan o no dispuestos a vender, mediante el pago  
del precio que se acuerde, lo terreno que origina el en-  
sanche y mejoramiento de la Colada, dando cuenta  
del resultado de referidas gestiones para en su vista  
acordar lo mas procedente.

Y no figurando mas asuntos en la Orden del dia, el Sr.  
Presidente levanto la Sesion a las doce y veinte minutos, ex-  
tendiendose lo presente que firma con los señores Concejales  
y conmigo el Secretario de que es testigo =

Ante mi = con = intencio = ella con ganados vacios = Valle =  
Antonio Ramirez Don Lorenzo  
Necasio Torres Helsonso Torres Lozano  
Antonio Parody Fernando Vera



Ordinaria del  
27 de Abril de 1913.

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustín Hernandez Montes

D. José Lorenzo Dominguez

D. Nicasio Fern. Ramirez

D. Nicomedes Bonavalen Bonavalen

En la Villa de Magar, á veintiseis de Abril de mil novecientos trece; siendo la hora de la día de la mañana se reunieron en la Sala Capitular lo Sr. Concejal y relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y entrándose en lo orden del día, y o' el Secretario di lectura del acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar el día veinte del presente mes, siendo aprobada unánimemente por la Corporación, que dejó ratificados los acuerdos que menciona.

Cuenta Municipal de 1912 = Seguidamente y por mandado de la presidencia se manifestaron los Cuentos Municipales correspondientes al año de mil novecientos doce, que dictaminados por el Regidor Sindico se hallaban sobre la mesa. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por lo Sr. Concejal los referidos Cuentos y determinaron fijar el Cargo en treinta mil Trececientos noventa y nueve pesos y ochenta centimos y la Data en lo suma de diez y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos y treinta y seis centimos, acordando al propio tiempo se pasen los mismos con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y sanción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse oportunamente al vecindario por medio de bandos y edictos, que se fijaran en la villa de Magar de esta localidad e insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que cada vecino pueda

Aprobacion de una limosna:



presentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y aporrea.  
Autorada el Ayuntamiento de la  
limosna que, en cantidad de dos pesos y ochocientos cen-  
tinos, se facilitó el día veintinueve del actual a Sr. Pansa-  
na de San Juan de Dios, con destino al Hospital de curia  
de desamparados que viene establecido en San Pedro Co-  
baltón, de la cual dio oportuna cuenta la presidencia,  
y en vista de venir en supeuro el oportuno Subreconim-  
to por no resultar en el presupuesto de gastos actual nin-  
guna asignacion determinada para subvenir a esta  
clase de Auxilio benéfico, sin discusión y por unani-  
midad se acordó, que aprobando la determinacion  
del Sr. Alcalde al facilitar dicha limosna, se formulara  
esta con cargo al Capítulo de Imprentas del referido  
presupuesto.

Recaudacion del Impuesto de Consumos:

En vista de lo  
que prescribió el artículo 36 de la Ley de recaudacion  
y aporreo de 26 de Abril de 1900, cuyos preceptos son apli-  
cables a las Haciendas Municipales a tenor del artículo  
133 de la vigente ley organica de Ayuntamientos, la Cor-  
poracion unánimemente y sin discusión alguna acordó,  
que se abra la recaudacion voluntaria de la cuota del  
repartimiento vecinal de Consumos correspondiente al  
segundo trimestre del año actual, y devuelto a las  
autoridades, cuyo cobro se efectuará en todo el mes  
de mayo proximo, debiendo anunciarse oportunamen-  
te al vecindario por medio de bandos y edictos.

Los figurados en el presente en la orden del día  
del Sr. Presidente levantó la sesion a las once y ochenta  
minutos, extendiendose lo presente que firma con los demás  
Sr. Concejal y caudillo el Secretario de que certifico =  
a bñe raspado = es el oportuno = Vale =



Antonio Ramirez Don Lorenzo

Justo Hernandez Nicolas Torres

Nicolas Peralta Fernando Torres

Ordinaria del 4 de Mayo de 1913 } Con motivo de no haber concurrido su-  
ficiente número de Sres. Concejales, no ha po-  
dido tener efecto la Sesión Ordinaria correspondien-  
te al día de la fecha. Y para que produzca sus debi-  
do efecto autorizamos la presente en Tagales á cua-  
tro de Mayo de mil novecientos trece =



El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 11 de Mayo de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Encarnacion

Concejales

D. Agustín Encarnacion Sponter

D. José Lorenzo Dominguez

D. Nicasio Tony Ramirez

D. Nicomedes Pascual Encarnacion

En la Villa de Tagales á seis de Mayo de mil  
novecientos trece, á las diez horas de la mañana  
se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los  
Sres. Concejales relacionados al margen, en el Salón  
de las Casas Constitucionales, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Sr. Antonio Ramirez Encarnacion,  
con la asistencia de un el insubstituto Secretario,  
al objeto de celebrar la Ordinaria correspon-  
diente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y el Secretario, dió lectura  
del acta de la Ordinaria anterior, que tiene lugar el ven-  
tesimo del pasado Abril, siendo aprobada unanime-  
mente por la Corporación, que dejó ratificada el acuer-  
do que se acuerda.

Peticion de un Socorro = Toda cuanta de un merito del vecino

Alonso Rico Sponter, fecha cuatro del actual, por el  
que solicita un socorro prudencial de fondo Muevri-  
paly con motivo de encontrarse enfermo, portado  
en cama, desde hace unos cinco meses, sin que pueda  
atender á la subsistencia ó sostenimiento de su núme-  
rosa familia, en razón de carecer de toda clase de  
recursos y ante la imposibilidad en que se halla de  
gabar ningún jornal, puesto que en estado de salud, no le  
permite dedicarse á su trabajo habitual, el Ayuntamiento  
de Tagales ha concurrido la situación constante prece-  
saria porque atavió dicho vecino, sin disminuir y por

unanimidad de acuerdo, concuerde un sueldo de veinte pesos, que se será facilitado con cargo al Capitulo 5º artº 2º del comento presupuesto de gastos, para que en tan tanto puedan remediar su deficit y su mala situacion actual.

Los firmados enoj acuerda de que tratar de levantar la sesion a los diez y cuarenta minutos, extensandose lo presente que firmo, como demas los Concejales, y coningo de que certifica = Por honor



Antonio Ramirez Agustin Hernandez

Nicasio Torres

Nicolas Puzos Fernanda Vera

Ordinaria del 18 de Mayo de 1913 } No pudo tener efecto con motivo de no haber concuerdo suficiente numero de Pro. Concejales. Y para que produzca sus efectos autorizamos lo presente en Nagasero a diez y ocho de Mayo de mil novecientos trece = Enmendado a Mayo = Nalle =



El Alcalde Manuel Lopez

El Secretario Fernanda Vera

Ordinaria del 25 de Mayo de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez Concejales

D. Agustin Hernandez Agente

D. José Lopez Serinquer

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Francisco San Torres

En la Villa de Nagasero a veinticinco de Mayo de mil novecientos trece; siendo la hora de la sesion de constituyo el Ayuntamiento compuesto de los Pro. Concejales relacionados al margen, en el Salon de las Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Fernandez, como lo asistencia de un el impasimp te Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la sesion, yo el Secretario, di lectura del acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar el dia del actual, siendo aprobada unanimente por la Corporacion, que dejo ratificada el acuerdo que concuerda.

Validad de Acuerdos Municipales: El Ayuntamiento, mediante lectura que se dio de ella, quedo suficientemente certi-

resolución de la Comisaria número 168 del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veintinueve del actual en la que, conformándose con lo dictaminado por la Comisión provincial, cuyo acuerdo se transcribe literalmente, se declaran nulos y de ningún valor las concesiones otorgadas por este Ayuntamiento en sesiones del nueve y veintinueve de Abril del año inmediato anterior, a favor de Don Jacinto Lorenzo Méndez, y de la Sociedad Anónima "La Electricidad Horiana de Alameda", respectivamente, para el tendido de redes de conducción de fluido eléctrico con destino al Alumbrado público y particular de este pueblo, en virtud de la manifiesta incompetencia del Ayuntamiento para esta clase de concesiones; quedando también sin parte del plano que establece el R. D. de 15 de Agosto de 1902 para extender el recurso contencioso-administrativo contra su citada resolución, y disponiendo, por último, que al manjar de la citada acuerdo se paguen las oportunas diligencias autorizadas por el Secretario de la Corporación, haciendo constar por medio de ellas que han sido acumuladas las concesiones que menciona en virtud de lo resuelto por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Contabilidad objeto segundo se dio cuenta, y la Corporación quedó bien informada de la Circular n.º 88 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día veintinueve del presente mes, en la que se excita al celo de los Ayuntamientos para que con verdadera puntualidad atiendan al pago del Contingente provincial, tanto cual se excitarán graves responsabilidades; acordando el Ayuntamiento, con vista del resultado que ofrece la Libros de Contabilidad que, al dar cuenta del cumplimiento de expresada Circular, se comuniquen al Sr. Gobernador Civil la completa situación de este Municipio, toda vez que tiene pagado hasta el segundo trimestre del corriente año, según dice, en caso de no haberse recibido agradecimiento por parte de esta Corporación por la oportuna febricitación que expresa



dicha Circular para los Ayuntamientos que se encuentran al momento con pago de sus servicios, en cuyo caso se consideren satisfechos.

Del mismo, y después de haberse dado lectura de ella, la Corporación se dio por enterada y justificada en forma de la Circular número 70 del Gobierno Civil de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día y mes de actual, por lo que se otorga un nuevo plano para la revisión y remisión de las Cuentas Municipales correspondientes al pasado año.

Reparación de una fuente:

En vista del deplorable estado en que se halla la fuente pública, llamada fontanilla, a la que han hecho desaparecer el curso caudal que existía sin que hubiera podido averiguarse quien sea el autor de tal acto de vandalismo salvaje, de lo que dio cuenta la presidencia, y a propuesta de la misma accedió el Ayuntamiento por unanimidad, otorgar el más amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que urgentemente dispusiera la ejecución de las obras necesarias, al objeto de reparar el caudal destruido en dicha fuente, así como para mejorar el estado de las cañerías que afluyen a la misma, viendo de prever que se recojan las aguas que sin duda alguna vienen filtrándose por defectos de las cañerías, ocasionando de día en día la consiguiente disminución en el caudal de la fuente, lo cual implica un verdadero conflicto en el vecindario, cuyas obras deberán ejecutarse por Administración, bajo la dirección del Maestro Albañil Bartolomé Álvarez Espinosa, que accidentalmente reside en esta localidad, abarcando el importe que las mismas ocasionen con cargo a los fondos Municipales, si bien quedará en supesta el libramiento de este gasto, hasta que la Municipalidad acuerde como ha de formalizarse.

Expedientes de ausencia a los efectos de Quintas:

Para que tenga debido cumplimiento lo que establece el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Agosto original año, en cuanto a lo mencionado que deban ser cumplidos con el Alca-



muerto de este pueblo para el cumplimiento del presente  
año de 1914, cuyo precepto caudaloso siguiente confor-  
men establece en los artículos 1.º y 2.º de las Instrucciones de 2  
de febrero de 1913, destinadas para la aplicación de la  
Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de  
Febrero anterior; el Ayuntamiento por unanimidad  
acorda, que de conformidad a lo que prescriben los  
Dtos. C.º de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, se haga  
saber, por medio de bandos y edictos, que se publicarán  
y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad,  
con inserción también en el Boletín Oficial de esta provin-  
cia, que todo lo necesario que haya de ser cumplimen-  
to del presente Ayuntamiento de cuil convenientes ca-  
lidad, y convenientes justificar, para la excepción, que  
se promuevan a legar, la ausencia e ignorado para  
dent de sus padres, abuelos o hermanos, deberán reu-  
nir al Ayuntamiento durante el mes de Junio veni-  
den, asistiendo que se cree en los oportunos expedien-  
tes de ausencia, advertencias que se no efectuando  
en dicho plazo les pararán los perjuicios siguientes.

Y no figurando sus asuntos en la orden del  
día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once  
y quince minutos, extendiéndose lo presente que  
firma con los demás Sres. Concejales, y con unigo  
el Secretario de que certifica =

En carpasado = quin = al Sr. = Vale =  
Antonio Manera, Teniente Coronel

Don 1.º Juan

Agustín Hernández  
Antonio Rodríguez

Fernando Vera

Ordinaria del 1.º de Junio de 1913 } La Sesión Ordinaria correspondiente al día  
de la fecha no ha podido tener efecto por no  
haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales. S

Folio secunda y seis

para que produzca sus efectos, autorizando lo presente en  
Négales a principios de Junio de mil novecientos trece -



El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
8 de Junio de 1913  
Alcalde Presidente

- D. Antonio Ramirez Fernandez
- Concejales
- D. Jose Lozano Soriano
- D. Maximino Gomez Carron
- D. Alfonso Gomez Lozano
- D. Nicolas Gomez Ramirez

En la Villa de Negales a ocho de Junio de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez de la mañana se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales relacionados al margen, en el Salon de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

A harta la Ocho y seis el Secretario dió lectura del acta de la Ordinaria anterior que tuvo lugar el veintinueve del pasado mes de Mayo, siendo unánimemente aprobada por la Corporación, que ratificó los acuerdos que relaciona.

Cuentas:

Hallándose presente varios interesados del cumplimiento de este comunitario año, así como el Expediente Titular Don Sanito Carvajal y Tovar, quienes al efecto fueron oportunamente citados por esta Alcaldía, lo que por disposición de este Ayuntamiento se dispuso que se diese cuenta al Ayuntamiento del expediente justificativo de crepación instruido a instancia del Sr. D. de Capreda reemplazo, número cuatro del Sorteo Eduardo Espinosa Orain, que acredita la de hijo único en sentido legal de padre pobre veaguano o quien mantenga, alegada en el acta de la Clasificación y declaración de Soldados del año actual, para cuyo justificativo se reñó narrado el derecho en razón de la alegación, fundado en poder de este finis, que también formuló en dicho acta, siendo inmediatamente cumplimentado por mi el Secretario.

Después el cambreado Expediente Titular, por disposición del Ayuntamiento, procedió a practicar el reconocimiento facultado

lativo del hermano de referido caso, Bernardo Ponce-  
do, para comprobar si verdaderamente se encuen-  
tra impedido, circunstancia esencialísima para  
que el caso pueda disfrutar la excepción alegada,  
lida en que el recurrente, según resulta comprobada  
en el expediente, excede de la edad de diez y nueve  
años y se halla en estado de soltero, de cuyo recono-  
cimiento se hizo el oficio el oportuno testificado  
haciendo constar que cumplía el fin para el tra-  
bajo al indicado Bernardo Spotero Orán.

En vista del resultado del reconocimiento de este, en-  
yo testificado original dispuso la Corporación que  
se enviara al expediente de reforma, y de conformi-  
dad a lo determinado por el Regido Indio, que  
se halla presente, el Ayuntamiento por unanimi-  
dad acordó; otorgar la declaración de pobreza a  
favor de Vicente Spotero Sanja, padre del caso re-  
currente, a todos los efectos legales que procedan, y  
dejugando la excepción alegada por este, decla-  
rando Soldado, en virtud de su haberse compro-  
bado el impedimento físico de su hermano Bernardo.  
Dado a conocer el fallo en alta voz, formuló recla-  
mación verbal contra el mismo para ante la Comi-  
sion mixta de Reclutamiento de la provincia el po-  
dre del caso, haciendo constar a su vez que tam-  
bién reclamaba del reconocimiento facultativo pro-  
cedido en su hijo Bernardo Spotero Orán.

Aprobación de una Comosna Equidistantemente se dio cuenta  
por la prudencia de la Comisión que, en conformidad  
de dos pesetas, se facilitó el día tres del presente mes  
a unas Hermanitas del Hospital establecido en Almen-  
dralijo, y la Corporación de acuerdo por unánime  
acuerdo unánimemente aprobó la determinación  
del Alcalde en este caso, disponiendo que el respectivo  
Libramiento sea formalizado en cargo al Capitán 11.<sup>o</sup>  
del Comandante prestante de parte, en atención de no existir  
en el mismo ningún inconveniente determinado

Descubiertos a favor del Municipio:

para subvenir a esta clase de contingencias futuras. —  
 Considerado el Ayuntamiento de los descubiertos que resultan a favor del Excmo. Municipal por el concepto de repartimiento de Consumos correspondiente al pasado año y al actual, cuya importancia reclama urgentemente la adopción de procedimientos efectivos contra los deudores, como medio de vigorizar el crédito Municipal y que este pueda subvenir con verdadera puntualidad a las atenciones y servicios que exige la buena marcha Administrativa, a la vez que para evitar la responsabilidad que esta lleva consigo para los Administradores que observen morosidad en los procedimientos mandatorios, sin dilación y por unanimidad de sesión acordar; que sin pérdida de tiempo se proceda efectivamente contra los deudores por repartimiento de Consumos del corriente año y del pasado de un conveniente modo, a cuyo fin se otorga un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que consulte al Consejo Ejecutivo que de cuantía de la realización de dichos débitos, procurando que el designado reúna las condiciones necesarias de competencia, actividad y celo. —

Suministro de medicamentos:

Dado cuenta de un escrito del Sr. D. Eugenio Cepeda Román, fecha cinco del actual, en el que se le solicita en las listas de Repartimiento Municipal para disfrutar gratuitamente del suministro de medicamentos, con el fin de no poder sufragar los gastos que a consecuencia de la adquisición de los que le son suministrados gratuitamente, con tanta frecuencia, a consecuencia de su avanzada edad y de la enfermedad que vive padeciendo; la Corporación, conociendo bien la situación precaria de dicho vecino, al que no se recurre bien en tanto de clase alguna, sin dilación y por unanimidad acordar; que no se permita la lista de pobres para el suministro de medicamentos, la inclusión solicitada, en razón de estar ocupada con las familias que como máximo pueden comprenderse en la misma, se facilite al recurrente a partir desde el día de la fecha todas las medicinas que le sean

prescriptas con motivo de la cupremidad que padere,  
cuyo impuesto deberá satisfacerse con cargo al Capitulo  
del romance presupuesto de Cortes.

Deslinde del terreno "El Prado". Por la providencia se hizo saber  
a la Corporacion la precucina con que vienen regitran  
dos usurpaciones en el terreno comunal llamado "El  
Prado", perteneciente a este Ayuntamiento, cuya superfi-  
cie viene reducida de dia en dia, haciendolo inun-  
ficiante para el uso a que se destina por el vecin-  
dario, desde tiempo inmemorial, en donde acostum-  
bran a campar y recolectar los mieses aquellos ve-  
cinos que carecen de otras propias, por cuya razon,  
a su entender, se impone la necesidad de reivin-  
dicar el terreno usurpado, proponiendo al efecto la  
practica del ofendido deslinde y amojamamiento  
del citado terreno. Bien impuesto el Ayunta-  
miento, y reconociendo que es de superior necesi-  
dad practicar las operaciones propuestas por la  
providencia, no solo para reivindicar las usurpas-  
ciones de que ha sido objeto mencionado terreno, im-  
pidiendo que el estado actual, crea algun dano  
en favor de los usurpadores, sino tambien como  
medio de evitar que se repitan estos hechos, oca-  
sionando mayores perjuicios a la interes general  
de la localidad, sin discusion alguna y por una  
unanimidad acordó la Corporacion: que se proceda  
al deslinde y amojamamiento del terreno comunal  
denominado "El Prado", perteneciente al Ayunta-  
miento, para la practica de cuyas operaciones se señ-  
la el dia catorce del actual y hora de las siete de  
la mañana, a las que para efectuarlas concurre-  
ra una Comision compuesta de los Concejales Don  
Don Domingo, Don Eusebio y Don Lorenzo, y de los  
vecinos Don Juan Carballo Fernandez y Francisco Ruiz  
Blanco, que al efecto se cambian en calidad de per-  
tos practicos, quienes por razon de su avanzada edad  
y de los conocimientos que tienen del terreno, pueden

el testimonio de  
 suplir con esta la carencia absoluta de autenticidad, puesto  
 que no ha podido encontrarse en el Archivo Municipal  
 ninguno que mencione la extensión superficial y situa-  
 ción de espaldas predio rústico, acampándose a la Comi-  
 sión en dicha diligencia el Secretario del Ayuntamiento,  
 y para acreditar su validez, de aranceles lo Agun-  
 tes de policía Don Camacho Carrero y Eusebio Espinosa,  
 dispuestos, por último, que oportunamente sean cita-  
 dos los Colindantes interados D. Ricardo García Muñoz,  
 D. Dato Pascual Caballo y D. Francisco López Corral,  
 por si pudiera concurrir a sus intereses concurrir por si  
 o bien representados legalmente, a la práctica de las  
 referidas operaciones, al objeto de expresar en el acto, au-  
 te la Comisión, cuanto estuviere convenientemente a su derecho.

Enagenación del Corral del Concejo = En consideración  
 de resultar comprometidas en el presente Municipal  
 ordinario del año actual las necesarias enajenaciones  
 para poner a la enajenación del Corral del Concejo  
 que ahora existe, a la Trer que para construir otro cue-  
 ro en sitio más distante del Casco del pueblo, cuya  
 realización se hace de imperiosa necesidad, tanto más  
 cuanto que como medida de higiene, se impone urgente-  
 mente la venta de un antiguo Corral, en razón de ha-  
 llarse emplazado casi al centro de la parte baja del  
 pueblo, constituyendo en verdadero foco de infección,  
 con grave peligro para la salud pública; el Ayunta-  
 miento, sin discusión alguna y por unanimidad de ac-  
 cordo acordar =

Primero: Que pasando por cabra certificación literal  
 del presente acuerdo, se instruya el oportuno expediente  
 para llevar a efecto la enajenación del Corral de Concejo  
 que actualmente existe, de conformidad del expediente.

Segundo: Nombrar a los Albaytes con mérito accidental  
 en esta Villa, Bartolomé Álvarez Serran y Ramón Pri-  
 ra, para que como peritos prácticos, puesto que no existe en  
 esta localidad personal facultativo, previo aceptación de di-  
 chos cargos, procedan a justipreciar el valor en venta de

reuniones sucesivas:

Tercero: Que en este estado se pase el expediente a la Comisión de Hacienda, al objeto de que redacte el oportuno proyecto de pliego de condiciones para la venta de terrenos baldíos, por medio de subasta pública, cuyo proyecto se pasará a la Junta Municipal de Alcaldes para su examen, discusión y aprobación en su caso, dando cumplimiento al art. 27 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y

Cuarto: Que una vez cumplimentado cuanto relacionan los números anteriores y acompañando original al expediente de referencia, se eleve instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que autorice al Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento, solicitando la superior autorización para efectuar la enajenación de terrenos baldíos, como edificio civil y peligroso para la salud del vecindario, previa la limitación que establece la regla 3ª del artículo 85 de la vigente Ley Municipal, en relación con lo que prescribió el 15 del R.D. de 15 de Noviembre de 1903.

Hospedaje de la Guardia Civil Y por último la Corporación, previa examen y aprobación de uno escrito presentado por el Sr. Sr. Cuernos Altan, que al efecto fue manifiesto, por unanimidad acordó, que en su cargo al Capitán de Infantería del comande provisional de Cartor se pague al mes la cantidad de treinta y dos pesetas, como importe del hospedaje, en su Parador de guerra, de la Guardia Civil, en las diferentes ocasiones que estubo aquí concentrada para el sostenimiento del orden público y por conveniencia del mejor servicio de vigilancia, sin que perdieran ser Alojados por falta material de tiempo.

Los figurando otro asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cincuenta



...sacando, extendiendome lo presente que firmo con lo demas  
 Sr. Concejal y conunjo el Secretario de que certifico =  
 Sobre raspado = formula = uso parientes = Corral = Vale =  
 Enmendado = esmialissima = tambien Vale =  
 Sobre primera linea del margen del folio anterior = el destino  
 de = Vale tambien =

Antonio Ramirez *Ant. Ramirez*  
 Nicasio Torres *Nicasio Torres*  
 Nicasio Torres *Nicasio Torres*  
 Nicasio Torres *Nicasio Torres*  
 Nicasio Torres *Nicasio Torres*

Fernando Vera

Ordinaria del  
15 de Junio de 1913

Alcalde Presidente

D. Anselmo Ramirez Fernandez

Concejales

- D. Agustín Fernandez Abente
- D. José Lorenzo Dominguez
- D. Nicasio Torres Lorenzo
- D. Nicasio Torres Ramirez
- D. Nicomedes Remaldon Remaldon

Esta Villa de Sagales a quince de Junio de  
 mil novecientos trece; siendo los hon. de la, dia  
 de su mañana, y bajo la presidencia de Sr. Al-  
 calde D. Anselmo Ramirez Fernandez, se consti-  
 tuyo, en el salon de la Casa Capitular el Ayun-  
 tamiento compuesto de los Concejales, relacionan-  
 do al margen (bajo) la asistencia de mi el  
 infrascripto Secretario, al objeto de celebrar  
 la ordinaria correspondiente al dia de esta fecha.

Abierta la Sesion, y el Secretario di li-  
 tura del acta de la Ordinaria anterior, este-

brado el dia ocho del actual, siendo sucesivamente apro-  
 bado por la Corporacion.

Variaciones en el Registro fiscal

= Cada cuenta de las rela-  
 ciones poradas de transmision de dominio presentadas por  
 Sr. Anselmo Fernandez Estero, veino de Santa Marta, y San  
 José Pedro Garcia, San Luis Fernandez Garcia, San Carmelo  
 Lorenzo Dominguez y San Caudido Lorenzo Remaldon, que lo  
 son de esta localidad, en las que solicitan se den de alto  
 a sus respectivos nombres en el Registro fiscal de edificios y  
 solares y Pedrim de expresada Cabecera para el año veni-  
 dor de mil novecientos catorce, la prevision de los que en el  
 de el mismo; el Ayuntamiento, siendo en cuenta que los  
 solicitantes han justificado documentalmente las adquisicio-



nes de dichos inmuebles, que la descripción de estos se halla en un todo conforme con lo acordado que resultan en el Registro fiscal; y que las variaciones que se solicitan han de ser acordadas por la Administración de Contribuciones de esta provincia conforme prescriben la artículo 20 y siguientes del Reglamento de 24 de Enero de 1894, sin discusión y por unanimidad de voto; aprobar todas y cada una de las transmisiones de dominio que se solicitan por dichos relaciones jurados, cuyos fincos se darán de alta en el Registro fiscal de Edificios y Solares y Pedras correspondiente Contribución que se confecciona para el próximo año de 1914, a nombre de los sucesionados solicitantes, dándoles a su vez de baja a los antiguos poseedores, previa la resolución definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a cuyo fin se elevarán a dicha Autoridad superior la expediente originales, después de pasar en cada uno, por medio de diligencia que autorizará el Alcalde y Secretario, copia en extracto del presente acuerdo.

Alteraciones en el Cuillaramiento = Seguidamente a dicho también acuerdo de las relaciones jurados que han presentado don Antonio Francisco Estévez y don Daniel Vila Sureda, vecinos de Santa Marta y Corte de Palenque, respectivamente, y don Francisco Domínguez Utrera, don Esteban del Rosario Felipe Valero, don Francisco Loma Corval, don Albino Lomas Bernales, don Apolinar Lomas Bernales, don José Ap. Lomas Bernales, don Caudido Lomas Bernales, don Isidro Nolasco Paez, don Francisco Ramírez Ramírez y don Juan José Ramírez Bernales, de estos vecinos, en las que solicitan la variación de la riqüera acunillada a sus respectivos nombres, por las alteraciones que en ella han experimentado, dándoles de alta en el Cuillaramiento dicho Acunillamiento los fincos rústicos que describen en las mismas, y a su vez de baja a los antiguos poseedores que también se mencionan en ellos; y la Corporación de conformidad con lo informado en cada relación por los dichos fincos, por unanimidad y sin discusión de voto que se proceda en su día a rectifi-

car las partidas de riqüera que por incunables, cultivos y ganaderia figuran amillaradas a nombre de los sucesores, incluyendo las respectivas raciones y las bajas a ellas correspondientes, un Apéndice al Amillaramiento que ha de comprenderse para que sirva de base al repartimiento de Contribuciones de cada vivienda de un vecindario cativo, a cuyo fin se remitiran los expedientes originales de estos sucesores de dominio, al Sr. Alcaide de Contribuciones de esta provincia, a sus correspondientes efectos, pasando en cada uno por medio de dicho Jefe que autorizará el Alcaide y Secretario, copia en abstracto del presente acuerdo.

Y no figurando más asuntos en la orden de día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y diez minutos, ordenando lo presente que firma con la demás Presidencia y con el Secretario de que certifica



Este pariente = bajo = No vale =  
 Antonio Ramirez      Nicolas Torres  
 Nicomedes Kuralda  
 Melchor Torres Lorenzo      Don Lorenzo  
 Agustín Hernandez      Fernando Torres

Ordinaria del 22 de Junio de 1913

- Alcalde Presidente  
 D. Antonio Ramirez Fernandez  
Concejales  
 D. Agustín Hernandez Abantes  
 D. Don Lorenzo Dominguez  
 D. Melchor Torres Lorenzo  
 D. Nicolas Torres Ramirez

En la Villa de Tagales a virtud de Litis de un vecindario Cativo; siendo la hora de la tarde de su mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Antonio Ramirez Fernandez, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales relacionados al margen, en el Salon de la Casa Capitular, en la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y el Secretario, dió lectura del acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar el quince del actual, siendo unánimemente aprobado por la Corporación.

Declaraciones de riqüera no Amillarada Dada cuenta de los expedientes instruidos a virtud de escrito de D. Francisco Luis Torres

D. Fernando Ramirez Ramirez, D. Juan Fri Ramirez, Abogado  
de los vecinos de esta localidad, y Don Luis Sorraquemada Soliz,  
que lo es de la inmediata villa de Santa Marta, sobre declara-  
cion de rigurosa justicia que disputan o poseen en este termi-  
no Municipal, sin que resulte acullorada ni a sus nom-  
bres ni tampoco al de sus antiguos poseedores, el abjura-  
miento de conformidad con lo informado en cada  
uno por la Junta provincial, y del acuerdo de esta del  
dicho de apoyo provincial pasada, sin discusion alguna  
y por unanimidad acuerdo, que sin perdida de tiem-  
po se remitan dichos expedientes al Sr. Administra-  
dor de Contribuciones de esta provincia, para en defini-  
tiva resolucion en observancia a lo dispuesto en el artien-  
do 5.º y siguientes, en relacion con el 4.º numero 5.º del  
Reglamento de 3.º de Septiembre de 1885, en cuyo ex-  
pediente se pedira por medio de diligencias que auto-  
riaran el Alcalde y Sanitario, copia en extracto del  
presente acuerdo.

Peticion de un socorro = A este expediente se dio cuenta de un escri-  
to de la vecina Villa de San Pablo, fecha de ayer, por el  
que solicita un socorro de favor Municipal para re-  
parar en un tanto en ofensiva situacion, agravada  
por evolucion de un marido <sup>hace</sup> Claudio Felipe <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
cuatro meses, en el Hospital Civil de Badajoz, con moti-  
vo de la penosa enfermedad que viene sufriendo, ca-  
reciendo de toda clase de recursos, y teniendo que atender  
a la subsistencia de cinco pequeños hijos; y la Corpora-  
cion, acatandole de cuenta propia que el marido  
de la solicitante ha regresado ya del mencionado Esta-  
blecimiento benéfico, en tanto que su estado de salud le  
permite dedicarse a sus habituales ocupaciones, propor-  
cionando jornales para subvenir a las necesidades de la  
familia, desfogar de una ligera discusion de serlo aco-  
don, decretando dicho escrito por considerarse que en el  
momento actual no es necesario a la recurrente el so-  
corno solicitado.

Deslinde del terreno del Prado = Dado, despues de cuenta de esta de



del término comunal llamado "El Prado", efectuado el día catorce del actual, así como de los escritos de los Colindantes interesados, D. José Casanovi Caballo y D. Francisco Gomez Comal, fecha diez y nueve y veintinueve del presente mes, respectivamente, protestando de expresadas operaciones por estimar que con ellas se les infringian perjuicios sustanciales, y solicitando que sean rectificados, con vista del testimonio de conocimiento de otros dos vecinos vecinos que al efecto designe el Ayuntamiento para que auxiliem a la Comisión que deba verificarlos; la Corporación suficientemente impunta, y accediendo a lo solicitado por los citados colindantes, sin discusión y por unanimidad de acorta, que por la misma Comisión acordada en sesión del caso del actual, auxiliada de los vecinos auxiliares Diego Pascual Real y Cristobal Casanovi Nieto, que al efecto se designan en calidad de peritos prácticos, del Secretario del Municipio, y de los Agentes de Seguridad José Casanovi Carrasco y Eusebio Espejo Real, como arada en este de últimos, se proceda a la revisión del deslinde efectuado el día catorce, rectificándolo o declarándolo definitivo, según prometa sobre el término, cuyas nuevas operaciones tendrán lugar en el día y hora que precisamente señalara el Alcalde, así que lo auxiliem los vecinos auxiliares que permanecen sobre las oficinas Municipales, para la práctica de las cuales se citaron nuevamente a todos los Colindantes interesados.

Reintegro de gastos por curas antirrabicas = Seguidamente, y acordado el Ayuntamiento de la Corral de S. Prudente de la Brava Diputación provincial de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial del día nueve del presente mes, en la que se cita una de este Municipio, entre otras, el reintegro de cien pesetas por importe de las curas antirrabicas a que estuvieron sometidos en el Hospital Civil de la provincia en el pasado mes de Abril los vecinos de este pueblo Cristobal Caballo Cuervo y su madre Andrea Cuervo Cuervo; después de una ligera discusión y por unanimidad de acorta, que para recibir con veracidad conocimiento de lo que determinara la decisión de expresados vecinos, parte que en la Alcaldía, en tiempos de la Municipalidad, lo tuvo oficial, en oficio de la ciudad

ria por aquella época en esta localidad de ferros atarados  
de hidrofobia, si de que hubieran sido mordidos por alguno  
de ellos los mencionados vecinos, dirija el Alcalde ordinario  
a' los Señores Procurador Municipal de Sanidad y Veterina-  
rio Municipal Titular, sus correspondientes manifestaciones  
suscrito según y los cañales sobre el particular, que tendrán  
a' costear sobre el procedido y estaba sucediendo o usó el uso  
del suero antirrabico, cuyo reintegro se exige ahora al mun-  
cipio.

Las figuradas cosas asuntos en la orden del  
día, el Sr. Presidente levanó la Sesión a las doce y  
suscrito suscritos, extendiéndose la presente que  
servirá con los demás documentos, y comuñó el Secre-  
tario de que certifique =

Entre parentesis = bajo = Vase =

Antonio Manríquez

Nicasio Torres

Elefonso Torres Lozano Quihorane

Agustín Hernández

Fernando Vera

Ordinaria del 29 de Junio de 1913 } Que motivo de no haber comparecido suscri-  
ente acusado de San Camajales, no ha po-  
dido tener efecto la Sesión ordinaria correspondiente  
diante el día de esta fecha. Y para que así can-  
te y produzca sus efectos, autorizamos la pre-  
sente a' Magalen a' restituir de Junio de mil  
novecientos y tres =

El Alcalde

Antonio Manríquez

El Secretario

Fernando Vera

Ordinaria del 6 de Julio de 1913 } Por la misma causa, de falta de asistencia  
de acusado comparecido a San Camajales, tampoco ha  
podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente

al día de la fecha. Y para acreditarlo a su debido efecto, con-  
tinamos lo presente en Negales a seis de Julio de mil no-  
vecientos tres =



El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Toro

Ordinaria del  
13 de Julio de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustín Fernandez Esparte

D. José Lorenzo Dominguez

D. Nicasio Torre, Ramirez

D. Francisco Juan Torre

D. Nicomedes Peralta Bernaldez

En la Villa de Negales a seis de Julio de mil no-  
vecientos tres; siendo la hora de las diez de la ma-  
ñana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde San-  
ctusimo Ramirez Fernandez, se constituyo el Ayun-  
tamiento compuesto de los Concejales mencionados  
al margen en el Salon de la Casa Capitular, con  
la asistencia de mi el Secretario, al objeto de cele-  
brar la Ordinaria correspondiente al día de la  
fecha.

A virtud de la sesion, y el Secretario, de lectura  
del acta de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar  
el veintido del pasado mes de Junio, siendo aprobada una-  
nimemente por la Corporacion

Reintegros de material de Escritorio: Con vista de lo anteriormente  
que al efecto fueron manifestados; el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó, que con cargo al Cap: 1º art: 2º del  
comiute presupuesto, se abone al Secretario del Municipio  
Don Fernando Toro Flores, la cantidad de docientas cin-  
cuenta pesetas, en concepto de reintegro de sus gastos  
por el material de escritorio, modelacion y efectos timbrados  
que ha suministrado durante el segundo trimestre del año actual

Gratificacion por trabajos extraordinarios = A virtud de lo pro-  
puesto por la presidencia; la Corporacion unanimemente  
acordó, otorgar una gratificacion de ciento sesenta y cinco  
pesetas, a favor del escribiente temporero Don Porfirio Garcia  
Riera, que le sera abonada con cargo al Cap: 1º art: 1º,  
de la asignacion presupuestada para Escribientes temporeros,  
como remuneracion a sus trabajos y servicios extraordinarios  
en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del  
comiute año.

Reparaciones de una fuente = Acto seguido se manifiesta la cuenta rendida con fecha catorce del pasado mes de Junio por el Alcaide encargado de las Obras ejecutadas para la reparación de la fuente pública, llamada "fontanillo", Don Solomé Abram Abram, que ocupa de los jornales y materiales invertidos entre otros, y asciende un total a la cantidad de veinte y nueve pesetas y cincuenta centavos y el Ayuntamiento hallándose conforme con sus comprobantes, que también se tuvieron a la vista, y teniendo en cuenta que contra ella no se ha producido reclamación alguna durante el plero que estuvo abierto al público, sin denuncia alguna y por unanimidad se sirvió aprobar su aprobación, acordando su inmediato pago con cargo al Capítulo 6.º art. 3.º del siguiente presupuesto.

Limpieza de las fuentes y pilares públicos: Después de como también se manifiesta otra cuenta rendida con fecha tres del mes de Junio anterior por Don Rosa Coma, como Encargado de la limpieza de las fuentes y pilares públicos efectuando por Abolimitación en el estado de, suportando los jornales invertidos en la misma la cantidad de veintinueve pesetas y ochenta centavos; y la Corporación de vista de sus comprobantes conforme con sus comprobantes, así como teniendo en cuenta que contra ella no se ha formulado reclamación alguna durante el plero que permaneció abierta al público, sin denuncia alguna y por unanimidad se sirvió aprobarlos, acordando su inmediato pago con cargo al Capítulo de Ingresos del corriente presupuesto, en razón de quedar casi agotado con el acuerdo que antecede <sup>se manifiesta en</sup> al Cap. 6.º art. 3.º, que es la más apropiada para cubrir a esta clase de gastos.

Aprobación de varios pagos: En vista de la cuenta del Ayuntamiento en Dadaña, San Antonio Lina Lina, correspondiente al primer semestre del año actual, que debidamente fue examinada y aprobada por la Corporación, unanimemente acorda lo mismo que se gire oportunos libramientos para que tengan debida formalización en Dadas Municipales, de los siguientes



pago comprendidos en aquella.

Abonar á San Sebastián Primo de Mayo, con cargo al Capitular de Suplemento del corriente presupuesto, la cantidad de treinta y cinco pesetas y ochenta y cinco centimos, en concepto de reintegro de sus suplicas, causa Dignidad del Municipio en Badajoz, durante el primer semestre del año actual, para la facturación y cobro de costas de inscripciones y paguen esta cantidad de cuenta corriente en concepto de intereses para el Ayuntamiento.

Datar al Depositario Municipal la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al propio Capitular de Suplemento del vigente presupuesto, que ha sido pagada con fecha siete de Enero próximo pasado á Don Juan Morales de Badajoz, por su trabajo en el rollo de las matrices catastrales de la Contribución Territorial del corriente año, debiéndose unir al libramiento el comprobante recibo del perceptor.

Datar en su caso al propio Depositario Municipal, la cantidad de veinte pesetas y ochenta centimos, por importe de la suma de las raciones autorizadas adquiridas por las vacunaciones, esta pasada firmada por el Instituto del Sr. Racionero de Badajoz, á cuyo libramiento se unirá la respectiva justificación, que girará en cargo al Cap. 5.º art. 1.º.

Datar igualmente al Depositario Municipal con cargo al Capítulo 7.º, art. 14.º del corriente presupuesto, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas y setenta y seis centimos, ingresados en el Tesoro público por el concepto de impuesto especial sobre bienes de personas físicas comprendidos al presente año, á cuyo libramiento se unirá también la oportuna Cuenta de pago.

Datar también al Recaudador Municipal Don Francisco Alvaru Martín, con cargo á la recaudación del reparto de Consumo del año actual, la cantidad de treinta y siete pesetas, que ha sido satisfecha el seis de Marzo próximo pasado á D. D. Lopez Palacios, de Badajoz, por su trabajo en el rollo de matrices y recibos del mencionado reparto, e impresos vendidos en dicho servicio, cuyo justificante de obra unirá al consiguiente Libramiento.



Presepeuestos = Dado seguidamente cuenta del expediente que se instruye para transferir algunos contingencias de varios Capítulos de Gasto del Presupuesto ordinario del año actual, que se espansa dejarian sobrantes, o otros que se encuentran casi agotados o que resultan insuficientes, por exigirlo así la buena marcha de la Administración que está confiada al Ayuntamiento, y teniendo site en cuenta lo propuesto por la Comisión de Hacienda, así como lo determinado por el Regidor Sindico, o los que convinieren que se hace de necesidad reforzar algunos Capítulos del corriente presupuesto de Gasto con motivo de hallarse casi agotados unos, y otros porque la contingencia que les queda no es bastante para subvenir a los gastos que, con cargo a ellos, deban realizarse en lo que resta de año, sin disminuir alguna y por unanimidad acordó: Aprobar las transformaciones de crédito que en dicho expediente se proponen, en lo tocante que dicta la Comisión de Hacienda en su dictamen fecha uno del actual, y que para cumplimentar en trámite reglamentario, se espansa al público mencionado expediente, por término de quince días, para que sea examinada por quien lo dese y ademas en su contra las reclamaciones que obtienen oportunas, pasandole despues, con las reclamaciones que se presenten a la resolución de la Junta Municipal de Hacienda, o sus debidos efectos.

Reparaciones en la Casa-escuelas = Por la presidencia se hizo presente a la Corporación que particularmente habia recibido aviso de la Jefatura de estas escuelas Nacionales, sobre la conveniencia de substituir algunos baldosas de la pisa de ambas clases, así como de las vitrieras que ellas ocupan, que se encuentran completamente gastados, y otros levantados, o las ve que realizar algunas pequeñas reparaciones de Carpintería en la portada de la casa, pintando o renovando la pintura de parte de ella por su mejor conservación; y el Ayuntamiento,

hien impunto y consideranda de suma conveniencia y utilidad las reformas propuestas por el Excmo. por quanto mejoran el estado actual del vicumbre, sin disminuir y por conveniencia del acuerdo: otorgar un cuplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que aprovechando las próximas vacaciones del cargo, disponga la ejecución de dichos obras, abarcando lo que sea necesario de ellas se ocacionen con cargo al Capitulo 11º o de Suplemento del corriente presupuesto.

Festividades del Patron del pueblo = Con motivo de estar proximo el dia en el que, segun la tradicional costumbre, se celebra la fiesta del Patron del pueblo; la Corporacion en su deseo de contribuir al mayor esplendor de las fiestas, sin disminuir alguna y por conveniencia del acuerdo:

Primero: Que se encargue al Protector de Valencia del Puerto, Sr. Esteban Baltasar Ejeiro, una coleccion de fuegos artificiales, en cantidad de setenta y cinco pesetas, que sean abarcadas con cargo al Capitulo 9º artº 3º del corriente presupuesto de Puerto, cuyos fuegos se quemaran en la noche del veintinueve del presente mes, como siempre de la festividad del Patron, en el frente de la fachada principal de la Casa Consistorial.

Segundo: Que en Corporacion o la funcion religiosa que ha de celebrarse el siguiente dia treinta, en honor del Patron San Cristobal; siendo lo deseado del Ayuntamiento que el Cura parroco Sr. Rafael Ejeiro Ramos, de acuerdo con su compañero Sr. Luis Loraño Dominguez, decida cual de los dos ha de officiar la misa, encargandose el otro de hacer el panigonio del Santo, por medio de la Cateca Sagrada, y disponiendo que una vez celebrada dicha funcion religiosa se ponga a disposicion del citado Cura parroco la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al Capitulo 7º articulo 3º de igual presupuesto, para que en concepto de gratificacion por la mencionada funcion y sermon se la distribuyan entre los sacerdotes.

Tercero = Otorgar un cuplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que en la mañana del dia treinta reparta limosnas en pan entre los vecinos más necesitados, a

cuyo fin dispensará se adquiera la cantidad de pesos  
que ocurriera por ellos, pagando el importe de ellos con-  
sigo al Capitulo 7º artº 3º de citada proveyente comente.

Quarto = Que la velada y demás fiestas populares se cele-  
bren en el año actual en iguales días que en los anteriores, o  
sea del nacimiento al tránsito y caso de lo contrario, instam-  
tando todas las fiestas y puestos de feria, o mercados  
en esta calle de San Cristóbal y Penascan, junto a la Comi-  
ta, estableciéndose un reglamento orden para la colocación  
de ellos, con el fin de que se dificulte lo menos posible el  
tránsito por caminos ríos públicos, entre que se prohibe  
el establecimiento de cantinas o puestos de toda  
clase de bebidas alcohólicas, para garantizar mejor  
el orden y tranquilidad del vecindario; y

Quinto = Que por la Alcaldía y con alguna ante-  
lación se redacten lo oportuno, bandos que se fijaran  
y publicaran en los sitios de costumbre de esta locali-  
dad, encaminados que se observe el mayor orden  
durante las fiestas, o la vez que dictando medidas  
para reprimir y castigar lo ilícito que se cometan.

Que figurando en el asunto suscitado en la orden  
del día, el Sr. Presidente levante la Sesión a las  
doce y cuarenta minutos, ordenándose lo prome-  
te que firma con los señores Dns. Concejales  
y cauzado el Secretario de que certifique =

Entre los días = se regirán con cargo al Capº 5º,  
artº 1º = Cambien Vace =

Antonio Ramirez, Dnº Juan

Nicomedes Mendez, Nicasio Torres  
Don Horacio  
Agustín Hernández

Juan Carlos Torres

Folio Setenta y cinco

Ordinaria del 20 de Julio de 1913

Por motivo de no haber concurrido a la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha... El para que así conste y produzca sus debidos efectos auto- rizados lo presente en Alcalá a veinte de Julio de mil novecientos trece =



El Alcalde Antonio Ramirez

El Secretario Fernando Vera

Extraordinaria del 25 de Julio de 1913

Alcalde Provisor

- D. Antonio Ramirez Fernandez
D. Augustin Fernandez Monte
D. Narciso Gomez Lorenzo
D. Nicasio Gomez Ramirez
D. Francisco Lora Gomez

En la villa de Alcalá a veinticinco de Julio de mil novecientos trece... En la villa de Alcalá a veinticinco de Julio de mil novecientos trece; proveyendo convocados y siendo la hora de las once de la mañana se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales reunidos al margen en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Auto- rio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria para deliberar y resol- ver sobre lo acausado que acciona la convocato- ria que ha sido circulada con la debida autenticidad.

Abierta la Sesión, y el Secretario de lectura del acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar el día tres del presente mes, siendo unánimemente aprobada por la Corporación.

Resolución de una vía pública

Dada cuenta de un escrito de D. Andrés Casasalta Alvarez, fecha quince del actual, por el que solicita el derribo de la vía pública que discurre a espaldas de la Calle de Alfonso XIII, cuyo verdadero límite necesita conocer para fines ulteriores; el Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad acordó, acceder a la solicitud, y en su virtud, que se proceda al derribo de la citada vía pública en que lo concurren los terrenos de propiedad que actualmente pesan sobre la Hermita del Mani- cipio, cuyas operaciones serán ejecutadas por la Comisión de Orto, autorizada del Secretario de la Corporación y Agente de la Policía de Seguridad, D. José Camacho Carrero y Emilio Berjeto

Real, con doctores en calidad de aradores, y con  
aitamen de los propietarios colindantes inmediatos, para la  
práctica de sus suertes señalada día y hora oportuna  
ante esta Alcaldía.

Peticion de otro socorro = Así mismo de día cuenta de otro escrito del  
vecino Andrés Ferrer vecino de San Pedro de los Rios, fecha diez y cinco del actual,  
en suplico de un socorro de faldas. Pese a que con mu-  
cho de sustracción superior desde hace algun tiempo,  
sin acudir con recursos ni bienes de clase alguna, pa-  
ra atender en un tanto al restablecimiento de su salud,  
así como a la subsistencia de su numerosa familia;  
y el Ayuntamiento, concibiendo bien la precaria situa-  
cion porque atravesaba dicho vecino, sin decisoria y  
por unanimidad acordó, que se facilite al mismo  
un socorro de veinte pesetas, que será abonado con  
cargo al Capítulo 5.º art. 2.º del corriente presupuesto.

Peticion de otro socorro Seguidamente y en virtud de otro escrito  
de la vecina doña Antonia Cortés de San Pedro de los Rios, fecha  
diez y siete del presente mes; la Corporacion sin dis-  
cusion alguna y por unanimidad acordó, que  
al Capítulo 11.º o de Suplementos del corriente presu-  
puesto de San Pedro, se facilite a la citada vecina un  
socorro de diez pesetas, para que en un tanto recue-  
ra su precaria situacion y pueda atender al pago  
de los medicamentos consumidos en la larga en-  
fermedad que padeció en difunto marido Man-  
sue Rios vecino.

Ingreso de mozos en Caja Sada, despues cuenta de la Circular in-  
terno 133 del Sr. Gobernador Sr. de esta provincia, cuenta  
con el Protocolo Oficial correspondiente al recibimiento del pre-  
sente mes, señalando el día primero de Agosto venice-  
ro para que tenga lugar el ingreso en Caja de los mo-  
zos pertenecientes al reemplazo del año actual, así co-  
mo de los reemplazos anteriores que hubieran cambiado  
de situacion o clarificacion, y en vista de lo que  
para el cumplimiento de este servicio prescriben los  
artículos 193 y siguientes de la Ley de Reclutamiento

de 27 de Febrero de 1913, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acuerda, nombrar a D. Fr. Pascual Gonzalez, que accidentalmente reside en esta Villa, para que como Comisionado de esta Municipalidad, intermedia con el regero en Cajo de los moros de este pueblo, a quien le seran facilitadas oportunamente para el mejor desempeño de su cometido las relaciones duplicadas que ordena el articulo 194 de la citada ley, abocandole, con cargo al Capitulo 1º artº 6º del corriente presupuesto de Rentas, la cantidad de quinientos pesetas, para los gastos que le ocasionare dicho Comisionado; dispusiendo, por ultimo, que se reconozca el reembolso de repetido Comisionado al Faja de la Caja de Realuta de Badajoz, numero 12, a sus debidos efectos.

El citado tratado, lo acuerdo se otorga en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion a las doce y treinta minutos, extendiendose lo presente que firmo con los señores Sr. Concejal y canjeo el Secretario de que certifica =

Antonio Manier Nicasio Torres

Juan Sam Helisomo Torres Lozano

Agustia Hernandez

Fernando Vera

Ordinaria del 27 de Julio de 1913 } Con motivo de no haber concurrido suficiente numero de Sr. Concejales no ha podido tener efecto la Sesion ordinaria correspondiente al dia citado. Y para que asi conste autorizamos lo presente en el Regalo a ventisiete de Julio de mil novecientos trece =



El Alcalde Antonio Manier

El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 3 de Agosto de 1913 } Tambien acordamos por lo presente que sea para no haber podido tener efecto la Sesion Ordinaria

compañeramente al día de la fiesta, con motivo de no haber concurrido número bastante de Sr. Concejales.

A pesar que prosiguen sus efectos extraordinarios lo presente en Negocios á tres de Agosto de mil novecientos trece =

El Alcalde  
Antonio Ramírez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
10 de Agosto de 1913.

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramírez Fernandez

Concejales

D. Sr. Lorenzo Dominguez

D. Hipolito Gomez, Lorenzo

D. Atencio Gomez Ramirez

D. Francisco San Blas

D. Nicomedes Bernabé Bernabé

En la Villa de Negrete á diez de Agosto de mil novecientos trece; siendo la hora de la tarde una y media y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramírez Fernandez, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales referenciados, al cual que en el Salón de la Casa Capitular, con la asistencia de un infrascripto Secretario, se abrió de celebrar la Ordinaria compañeramente al día de la fiesta.

Abierta la sesión, y el Secretario, de lectura de acta de la extraordinaria que tuvo lugar el veintinueve del pasado mes de Julio, siendo convenientemente aprobada por la Corporación.

Peticiones de Socorros =

Dada cuenta de la cédula presentada en fecha veintinueve de Julio, y de 7 cueros del actual, respectivamente, por los vecinos Andrés Felipe Abenda, Feliciano Felipe Toro y Pablo Tarquín Caro, en lo que solicitan socorros de fondos Municipales; el Ayuntamiento conociendo bien la triste y aflictiva situación por que atraviesan los solicitantes, sin distinción alguna y por unanimidad acordó, que con cargo de capítulo 11º o de Suplemento del corriente por un punto de gastos, por venir agotada la Contingencia del Capº 5º, artº 2º, se facilite un socorro de quinientos pesetas al citado Andrés Felipe Abenda, para que en un tanto pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud, y a los más pecuniosos cuidados de su número familiar; otro de seis pesetas a Feliciano Felipe Toro, para el gasto del traslado de su mujer al Hospital provincial de Badajoz; y uno en cantidad de cinco pesetas

el tambien comprado Pablo Marquez Carr, para que al igual que el primero pueda subvenir en un tanto a lo gastado que le viene ocasionados su persona y largo su enfermedad.

Socorro a una vecina p<sup>ra</sup> ir a baños



La visita del expediente instruido a instancia de la vecina Juvenal Esteban Pan, para justificar que es absolutamente pobre y la necesidad de hacer uso de las aguas y baños del Balneario de Manque, conforme a prescripción facultativa, cuyo documento se hallaba sobre la mesa; la Corporación propia deliberó y por unanimidad acordó otorgar a dicha vecina un socorro de cinco pesetas, que le será facilitado con cargo al Capítulo 11.<sup>o</sup> de Suprénitos del comente presupuesto de gastos, en caso de resultar agotada la contingencia del Cap.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>, art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>, para que pueda atender a lo gastado de su traslado a mencionados Balnearios así como a lo del viaje de regreso.

Concesión de socorro a vecino pobre y enfermo

Acto seguido y a propuesta de la presidencia acordó la Corporación unanimemente que, con cargo al propio Capítulo 11.<sup>o</sup> de Suprénitos del comente presupuesto Municipal y por la misma razón que se consignó en los dos anteriores acuerdos, se facilite un socorro de seis pesetas al vecino pobre y enfermo Esteban Anita Jofre para que en un tanto pueda atender a lo gastado que requiera el restablecimiento de su salud quebrantada, a lo vez que a las más perentorias necesidades de su familia.

Reparaciones de la Casa - escuelas

Seguidamente fue examinada y convenientemente examinada la cuenta rendida con fecha veintidós del pasado mes de Julio por el Sr. Alcaide Ramón Porras Rojas, campesino de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de los pisos de las viviendas que ocupan los Alcaides de estas escuelas Nacionales y de los locales destinados a las clases, ejecutadas por Administración conforme a lo acordado en sesión del trece del citado mes, e importante en punto la cantidad de treinta y uno pesetas y cinco centavos, y en virtud de resultar conforme con



las anteriores tenidas tambien a la vista, asi como  
atenciones a que contra dicho acuerdo no se ha for-  
mulado reclamacion alguna durante el tiempo que  
otorgo oportuno al efecto, segun previene el art. 166. de  
la vigente Ley Municipal; la Corporacion sin discus-  
ion y por unanimidad acordo aprobar, y que  
inmediatamente se pague su importe con cargo a  
la consignacion del Capitulo 11.º o de Suplementos del  
comune presupuesto de gastos, en conformidad al  
previsto acerca de la ejecucion de estas obras

Deslinde de una via publica - Dado despues cuenta de otro escrito

de Pedro Feliciano Ruiz, fecha cinco del actual, solicitando  
el deslinde del Camino vecinal de La Alborna, en la parte  
de terreno que confina con un pedano de terreno al  
sitio de Labrino que ha comprado al tambien vecino  
Don Francisco Espino, para sancionados que le sean los  
verdaderos linderos de comprada por escritura publica  
poder edificar una casa en dicho terreno; la Abun-  
cipalidad sin discusion y unanimamente acordo acce-  
der a lo solicitado, y en su consecuencia que se pro-  
ceda al deslinde y señalamiento de la parte de ter-  
renos que interesa al solicitante, asi que la com-  
munion los linderos ocupaciones que actualmente  
puedan sobre las oficinas del Ayuntamiento, cuyas ope-  
raciones seran ejecutadas por la Comision de Orna-  
to, auxiliada del Secretario de la Corporacion y Agun-  
ta de Policia de Seguridad, Don Camacho Corrales y  
Cambio Espino de Pal, como de arbitros en calidad de  
academicos, y con citacion de los propietarios colin-  
dantes interesados para la presentia de las cuales  
señalara dia y hora oportunamente esta Alcaldia,  
disponiendose tambien que ejecutadas que sean se  
levante o extienda lo oportuno acta de lo que  
se dara cuenta al Ayuntamiento para en su vista  
resolver lo que proceda.

Fue firmada y sealada en las acuitas en la  
orden del dia, el Suro Preciente levante la Licen-

folio setenta y ocho



de las once y cincuenta minutos, extendiendose la presente que firma solo de uno de los Concejales y con su firma el Secretario de que certifico =

Antonio Manábar      Nicasio Torres  
Miguel Román      Juan San José Lora  
Telefonio Torres Lora      Serafina Vera

Ordinaria del 17 de Agosto de 1913

Por motivo de no haber concurrencia suficiente en la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Y para que se trate y produzca sus debidos efectos autorizamos la presente en Nagales a diez y siete de Agosto de mil novecientos trece =



El Alcalde      El Secretario  
Antonio Manábar      Serafina Vera

Ordinaria del 24 de Agosto de 1913

- Alcalde Presidente
- D. Agustín Ramón Seruanda
- Concejales
- D. Alfonso Torres Lora
- D. Nicasio Torres Ramón
- D. Serafina Vera Torres
- D. Miguel Román Román

En la Villa de Nagales a veinticuatro de Agosto de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez de la mañana y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Ramón Seruanda, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales reunidos en el cuartel en el Salón de esta Casa Capitular, con la asistencia de cu el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión, y el Secretario, dió lectura del acta de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el día diez del presente mes, siendo unanimemente aprobada por la Corporación.

Presupuesto de Pastos Carcelarios p<sup>o</sup> 1914 =

En vista de la Comunicación número 476 del Alcalde de Alameda, fecha de ayer, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó, no hacer designación de representantes de este Ayuntamiento para la sesión que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la Capitalidad, del partido judicial, el día treinta de las

coniente y hora de las doce, al objeto de proceder a la  
discusión y aprobación en Junta de representantes, del  
presupuesto de obligaciones por el princi-  
pio año de 1914, y por cuanto las referidas comu-  
nidades del presupuesto municipal coniente con-  
vienen introducir todo género de economías, suprimiendo el  
mayor número de gastos de carácter voluntario, con  
beneficio del Erario Municipal.

Gastos de curas antirrabicas. Dado cuenta de lo oficial  
del Inspector Municipal de Sanidad y Veterinario  
Municipal Titular, por medio de lo cual, y como  
acreditación a lo que con tal motivo se fueron diri-  
giendo por esta Alcaldía, manifiestan que no tuvie-  
ran noticia de que en el mes de Abril último hubieran  
sido mordidos por algún perro atacado de hidrofobia  
la vecinas Cristóbal Corballo Cien y Andra Cien  
Quemón, asegurando el primero de aquellos que no presta  
asistencia facultativa a lo mismo, ni por tanto pudo  
promover el cuerpo de sanidad antirrabica, y el último  
hace un estudio minucioso sobre el diagnóstico de  
la enfermedad que causó lo ocurrido al perro que  
se supuso atacado de hidrofobia, analizando em-  
píricamente los resultados de una autopsia que pre-  
stó en el Animal, para evidenciar que éste murió  
a consecuencia de Paratyphus aguda; y

Resultando que si un hecho perfectamente probado  
que por el mes de Abril del corriente año no se regis-  
tró en esta localidad ningún caso de hidrofobia en los  
Animales domésticos, así como que, supuesto mordido  
Cristóbal Corballo Cien y Andra Cien Quemón se  
demandaron la asistencia facultativa del Médico  
Titular e Inspector Municipal de Sanidad, Don  
Santiago Serna Núñez, médico que existe con residen-  
cia fija en esta Villa, en tan pronto accudieron a  
esta Alcaldía para solicitar el auxilio del Municipio,  
al objeto de que mediante el traslado al Hospital pro-  
vincial Civil, previa justificación de pobreza, les fueran



aplicados las injunciones de esos autorizados:

Resultando, que en el presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento correspondiente al año actual no existe en ninguna parte alguna determinada que, sin quebranto de los buenos principios de contabilidad, permita cubrir o atender al reintegro que exige la Excmo. Diputación de Badajoz, por los gastos ocasionados en las obras autorizadas a que anteriormente sometidos los citados individuos,

Considerando: que el Ayuntamiento, en buen principio de cuentas, no puede ser responsable más que de sus propios actos, y en tal virtud, está fuera de toda duda que sepa obligado al pago del reintegro que se le reclama por el referido concepto, puesto que no ha tenido intervención alguna en los actos que procedieron a las referidas obras.

Considerando a mayor abundamiento, que al Ayuntamiento exclusivamente corresponde la facultad de acordar la distribución de fondos, en cuanto tocado a subvenir a los gastos que ocasionen los diferentes servicios a cargo del presupuesto municipal, por lo que sabiendo tales gastos de repetición no puede aceptar esta Corporación el cargo que le viene habiendo por las obras autorizadas de que anteriormente se hace mención, por cuanto ello implicaría una verdadera injerencia en las funciones que le vienen reservadas, en relativo perjuicio para los intereses que están encomendados a su Administración, además de ocurrirle en alguna costumbre por parte de otros vecinos, quienes ante sí y por sí, como lo han verificado en esta ocasión Cristóbal Carballo Lizaso y Audina Lizaso Quemero, no pueden utilizar ningún servicio por cuenta de los fondos municipales sin antes solicitar y obtener la debida autorización del Ayuntamiento; y

Considerando, que para que el subsodido cargo quede sin efecto, relevando por tanto de su reintegro a este Ayuntamiento, procede formular la oportuna reclamación para ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial,

según previene en su Decreto publicado en Boletín oficial de la provincia con fecha de 10 de mayo de 1910 por el Sr. Alcalde en sesión y representación del Ayuntamiento y ocupándose de los oficios originales del Inspector Municipal de Sanidad y Veterinario Municipal titular, así como sus funciones del presente acuerdo, extensiva también al adoptado sobre el particular en sesión del veintidós de citado mes de Junio, se eleva como al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación de esta provincia, solicitando en virtud de lo fundamentado que informan este acuerdo y de lo que además al mismo concierne, quede sin valor ni efecto alguno el cargo formulado a este Ayuntamiento por la Contaduría de la Diputación, en cantidad de cien pesetas, por importe de las inyecciones de suero antivenérico aplicadas en el mes de Abril del año actual a los toros Carballa Cisneros y Andra Cisneros Cuerno, rebasando, por consiguiente, del reintegro de expresado gasto.

Fue firmada en el asunto, en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y quince minutos, extendiéndose lo presente acta que forma con los demás que concuerdan y concuerda el Secretario de que certifica =



Entre otros = los = vale =  
 Sobre raspado = cuenta = como que = y de = del = Escambio  
 Vale = Secundario = en = a = Igualmente vale =  
 Antonio Navarro      Manuel Durán

Nicasio Torres      Juan<sup>co</sup> Torres  
 Telefonos Torres Soriano



POAMEX

TARJA DE EXTINCIÓN

Fernando Torre

Ordinaria del  
31 de Agosto de 1913

Alcalde Provisorio

- D. Antonio Ramirez Fernandez
- Concejales
- D. Augustin Hernandez Frontes
- D. Jose Lorenzo Dominguez
- D. Maximino Gomez Cuernavaca
- D. Atencio Gomez Bonalden Bonalden

En la Villa de Negrete a treinta y uno de Agosto de mil novecientos Trece; siendo la hora de las diez de la mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de San Antonio Ramirez Fernandez, se constituyo en el Salon de la Casa Capitular el Ayuntamiento compuesto de los Concejales relacionados al margen, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario al objeto de que tenga lugar la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la Sesion, yo el Secretario, procedi a dar lectura del Acta de la Ordinaria anterior celebrada el veintinueve del actual, siendo unanimente aprobada por la Corporacion.

Recompensas por la destruccion de Animales daninos: Puesto saber por la presidencia que los vecinos de este pueblo Sr. Manuel Lopez y Sr. Cañon Carron, habian presentado en esta Alcaldia, el primero un perro y un gato muerto, y el segundo otro gato muerto, cuyos animales han resultado dentro del termino especifico; el Ayuntamiento despues de brevisimo discusion y por unanimidad acordo, otorgar a favor de dichos vecinos las recompensas de cinco pesos y veinticinco centavos y de tres pesos y setenta y cinco centavos, respectivamente, por la muerte de los animales daninos presentados, cuyas cantidades seran abonadas con cargo al Capitulo 3º articulo 5º del corriente presupuesto de gastos.

Presupuesto Ordinario pº 1914. = Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia referente a la formacion y reunion de los Presupuestos municipales Ordinarios para el año veciero de 1914, inserta en el Boletin Oficial, correspondiente al dia y cuere del presente mes; la Corporacion, dando por enterado de las promueciones que contiene por unanimidad acordo, encomendar a la Comision de Hacienda de la expresion del oportuno proyecto de presupuesto, ajustado a la reunion y necesidades del Municipio, del que dara cuenta a la ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, para el debido tramite y aprobacion en su caso.

Deslinde de un Camino vecinal = Dada, seguidamente cuenta

de un escrito del vecino Sr. Francisco Tomas Ruiz, fecha seis del actual, por el que solicita el deslinde de parte del Casimiro vecinal llamado de los Hornos, en todo el recorrido que limita con la finca de su propiedad, en el partido de San Juan, el sitio denominado Puerto Nuevo, y después de abandonar el sitio el Concejal Tomas Cuervo, hijo del voluntario, por considerarse incompatible en la deliberación y resolución de este asunto, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó, acceder a la solicitud, y en su virtud recomendar a la Comision de Policia Rural la practica de mencionado deslinde, a la que acompañara el Escritorio del Municipio, y la Atencion de la Policia de Seguridad. En Causado Canales y Luis Espinoza Leon, como testigos para acreditar la realidad de aradaueras y como co-secutores de la verdadera situacion y cumplimiento del referido Casimiro vecinal, cuyos operacionnes habran de verificarse en el dia y hora que oportunamente señalare la Alcaldia, en que lo comunican las permitidas operacionnes, o servicios que puean actual-mente sobre la Secretaria del Ayuntamiento, con cita-cion de la solicitante interesada.

Inclusion en las listas de Beneficencia: Seguidamente se dio cuenta de otro escrito del vecino Francisco Hugo Ruiz, fecha diez del pasado mes de Julio, en duplicado de que se le incluya en las siguientes listas de la Beneficencia Municipal, por ausentamiento de bienes de toda clase de bienes, lo que es suplicio sufragar los gastos de eler-dicio y botica en las ocasiones que ha tenido sufragar algunos de los de su familia; y la Corporacion hallan-dose de nuevo constituida con numero suficiente por haber vuelto a su sitio el Concejal Tomas Cuervo, des-pues de una ligera deliberacion acordó unanimemen-te, continuar dicho escrito por razon de venir com-pletas las referidas listas con el numero de vecinos po-bres que en ellas pueden ser comprendidos con ave-glo a los contratados que cuentan con el eler-dicio y Farma-cia titular, si bien deberrá tenerse en cuenta la



Hoja p. octava y una p.

revisada solicitud, rogando que sea la época de rectificar las vigentes listas para el año veintidos de 1914, por si procediera la inclusión en ellos del solicitante.

Variaciones en el Amillaramiento

= Dado igualmente cuenta de la relación firada que con fecha quince del actual ha presentado Don Manuel H. Albarran y Barco-Albargues, vecino de Badajoz, en la que solicita la variación a su nombre, en el Amillaramiento, de las fincas que en ella se relacionan, en ya adquisición acreditada debidamente por medio de la escritura que al efecto acompaña; el Ayuntamiento, después de una ligera deliberación y de conformidad con lo informado en dicha relación por la Junta pericial acordó unánimemente, que se proceda a rectificar la partida que por su nombre, apellido y ganadero figure amillaramiento a nombre del solicitante, incluyendo dicha variación y las bajas a ella correspondientes en el Expediente al Amillaramiento que se confecciona para que sirva de base al repartimiento de expresadas Contribuciones del año mil novecientos quince, en razón de hallarse celebrado y devuelto con la aprobación superior el correspondiente al año veintidos de mil novecientos catorce, a cuyo fin se remitirá original el expediente a la mencionada Administración de Domicilio al Sr. Administrador de Contribuciones de este municipio a sus correspondientes efectos, haciendo en el mismo, por medio de diligencia que autorizara el Alcalde y Portadorio, copia en extracto del presente acuerdo.

Protificación por servicios

: Mediante propuesta formulada por la presidencia, la Corporación dió discusión al quince y por unanimidad acordó, que con cargo a la recaudación del repartimiento vecinal de Caceres, de mil novecientos doce, y en virtud de la cuenta especial que ha de rendir el Recaudador Méndez por los expresados conceptos y años, se abase a Don José Borrujo Laureles la cantidad de trescientos sesenta y seis pesetas y cincuenta centimos, en concepto de gratificación por sus buenos servicios en la recaudación efectiva de los recitos del citado reparto y de los que en mismo se aduudaban por igual concepto correspondientes



al primer deviento del corriente año, de cuyo gortien queda altamente satisfecho el Ayuntamiento.

Reintegros de socorros de dos presos: En vista de lo antecediendo respectivo acordó unánimemente el Ayuntamiento, que del Capítulo 7.<sup>o</sup>, art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> del corriente presupuesto de gastos, se abone á Valentin Eizaso Spansa la cantidad de veinte puetos y cincuenta centavos, en concepto de dos socorros facultados al bagamundo que estuvo detenido en el depósito municipal, Bernardino Ruiz Páez, y otros siete que en mismo suministro al arrestado por sentencia de este Juzgado Municipal, Gregorio Castaño Torneo.

Monumento á Vasco Núñez de Balboa: Conspiciendo con el mayor gusto y entera medida que concierne la situación económica á la recomendación que en carta particular hace el Sr. Gobernador Civil de la provincia, de la cual se dio lectura; la Corporación, en discusión y por unanimidad acordó, contribuir con la cantidad de diez puetos á la suscripción abierta para erigir en el Caucaño una grandiosa estatua al insigne descubridor del Océano Pacífico, Vasco Núñez de Balboa, debiendo formarse en cuenta con cargo al Capítulo de Suprimentos del corriente presupuesto, y curarse expresada sumo al Sr. Gobernador Civil, conforme á las indicaciones del Presidente del Centro de Cultura Hispánica-Americana que se acompañan con mencionado carta.

Solicitudes p.<sup>o</sup> otras suscripciones = Entiendo el Ayuntamiento de la carta que en unión de otras personalidades concibe el Alcalde de Enjillo (Cádiz) solicitando que este Ayuntamiento contribuya con alguna cantidad á la suscripción abierta para erigir un monumento digno de memoria al valeroso guerrero y Conquistador del Perú Sr. Francisco Pizarro, y del P. L. etc. fecha primera del pasado Julio, del Presidente del Consejo de Suspensión de la Caja de Socorro del Cuerpo de Serenos de Enjillo, así como de la instancia redactada á continuacion del mismo, en suplico de que se conceda un donativo, de fondos municipales, por modesto

Hecho voluntad y do.

que sea, en destino a aumentar el fondo de reserva local para transformar en pensiones los recursos que viene concediendo al fallecimiento de los doctos, y en vista de que los recursos contingentes del presupuesto municipal corriente, en la situacion economica del municipio, convenientes subsistir a otras gastos que lo expresamente conquisados en dicho presupuesto, imponiendo la necesidad de seguir una conducta suaviada a la realizacion de un plan verdaderamente economico, tras de una ligera discusion acordada por unanimidad al precitado Ayuntamiento, en cumplimiento con cantidad alguna para las dos mencionadas finalidades, lo que con profundo sentimiento de la Corporacion impiese el estudio de la Hacienda Municipal.

Cereales producidos en la Granja Agricola de Badajoz

Asimismo el Ayuntamiento, previa lectura que a dia de ella, queda enterado de la Comision del Comisario Regio Presidente del Consejo provincial de Comenta e Inspector Director de la Granja Escuela de Agricultura de Badajoz, para dar y unen del presente dia, a la vez que apruebo la buena calidad del trigo y cebada que como muestra se han servido enviar a este Alcalde para que se exhiban a los labradores de esta localidad, a quienes por medio de la citada Comisionaria de las obras el curso de dichos cereales en proporcion para que hagan curayos con ellos si lo tienen a bien, a cuyo fin deberan formular la correspondiente peticion.

Y no figurando mas asuntos unto orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las doce y treinta minutos, ordenandose lo presente que firma con lo demas los Concejales y concejales el Secretario de que certifico =  
Sobre raspado = en el Ayuntamiento = Vale =

Sobre raspado = dia = Escrito Vale =  
Antonio Ramirez  
Francisco Hernandez



Don Lorenzo  
Antonio Hernandez  
Francisco Hernandez  
Antonio Hernandez

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

FOAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Antonio Hernandez

Ordinaria del 7 de }  
 Septiembre de 1913 }  
 Con motivo de no haber concurrido suficiente número de Concejales no ha podido tener efecto la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Espero que en cuanto y procediere sus debidos efectos autorizados la presente en Tegayá a siete de Septiembre de mil novecientos trece =



El Alcalde  
 Antonio Ramirez

El Secretario  
 Fernando Torres

Ordinaria del  
 14 de Septiembre de 1913 }  
 Alcalde Presidente

- D. Antonio Ramirez Fernandez  
 Concejales  
 D. Agustín Hernandez Fuentes  
 D. José Roxas Domínguez  
 D. Cipriano Torres Duran  
 D. Francisco Luis Torres  
 D. Nicomedes Benavides Benavides

En la Villa de Tegayá a catorce de Septiembre de mil novecientos trece; siendo la hora de los días de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Fernandez se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales relacionados al margen en el Salon de la Casa Capitular, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria convocada para el día de la fecha.

Abierta la Sesión, por el Secretario, dió lectura del acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar el treinta y cinco del pasado mes de Agosto, siendo aprobada unánimemente por la Corporación.

Presupuesto Ordinario para 1914 =

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1914, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quienes dios, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que se acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la decisión y notación definitiva de la Junta Municipal.

Recargos Municipales p<sup>a</sup> 1914 = Por consumos de las consig-





various figuradas en el proyecto de presupuesto de Ingresos para el año vicario de 1914, su cantidad fijar al publico por el acuerdo que antecede; la Corporacion unanimente acorda, establecer un concepto de recargos Municipales para contribuir a las atenciones de dicho presupuesto, el tres por ciento sobre las cuotas del Escoramento Contribucion del abastecimiento de agua y de Comercio; y el cinco por ciento sobre los cupos parciales del escoramento general de Consumos, en deduccion del correspondiente a la Sal comun, que seria computado de esta clase de recargos, y cuyo cobro se ha de suprimirse desde primero de Enero del proximo año, en conformidad a lo que establece el articulo 2º, apartado a) de la Ley de 12 de Junio de 1911, quedando exceptuados o exentos de todo recargo municipal el Impuesto de Edificios personales, y el de Camarines de Cuyo.

Arbitrio de Pesas y medidas = Su origen, en razon de haberse consignado en el proyecto de presupuesto ordinario de Ingresos para el año vicario de 1914, cantidad calculada que se percibiera podria producir el Arbitrio Municipal obligatorio sobre el uso de Pesas y medidas; el Ayuntamiento, sin discusion y por unanimidad acordada, establecer dicho arbitrio con caracter obligatorio, que por un periodo de tres años consecutivos habra de realizarse por medio de Arriendo en subasta publica, a cuyo fin se recomienda a la Comision de Hacienda la redaccion del oportuno proyecto de pliego de condiciones y tarifa para dicho Arriendo, el que ultimado sera sometido a la discusion y aprobacion de la Junta Municipal de Asociados.

Aprobacion de una limosna = Dado cuenta por la presidencia de la limosna que en cantidad de dos pesetas y cincuenta centimos, se facilito el dia nueve del actual a unos Hermanitas de la Caridad del Hospital de ancianos de desaparecidos, establecidos en Torre de los Caballeros; la Corporacion da cuenta por su terada acorda unanimente aprobar la determinacion del Alcalde en este caso, disponiendo que una certificacion literal del presente acuerdo al res-

pedir el libramiento, a cuyo formalización con cargo al Capitula de Superstitos. Juntó su consentimiento con conformidad, por cuanto no existe consignación determinada en el presupuesto comunitario de Pastor, para subvenir a esta clase de extenuaciones pecuniosas.

### Deslinde de una vía pública

= Dada, después, cuenta del expediente que se instruye a virtud de escrito del vecino de la calle de la Casaca de Ultram, referente al deslinde de una vía pública que circula a espaldas de la Calle de Alfonso XIII, cuyas operaciones se acordó efectuadas en sesión extraordinaria del vecindario de San Juan pasado; y vista la ocupación formulada por el intercedido en el día de ayer, hacienda constar que existe por completo esta práctica de dicho deslinde, porque ya no tenía objeto ni interés alguno para la facultad que persegua; el Ayuntamiento, bien enterado y sin discusión alguna, acordó por unanimidad, que se deje sin efecto alguna el estado o acuerdo del vecindario de San Juan anterior, sobre deslinde de la mencionada vía pública, declarando al propio tiempo ultimada dicha operación que se archivara en el legajo correspondiente del de este Ayuntamiento.

### Peticion de un socorro

= Seguidamente y después de haber dado lectura de un escrito del vecino D. Esteban de la Cruz Pinar, fidedigno del actual, en suplica de un socorro a favor del Municipio para remediar en un tanto su precaria y angustiosa situación; el Ayuntamiento por unanimidad se vino a acordar, conceder a dicho vecino, como anciano pobre y suplico, un socorro de diez pesetas que se vera facilitado con cargo al Capitula N.º del comunitario presupuesto de Pastor, por consecuencia de venir completamente agotada la consignación del Capitula 5.º art. 2.º del mismo presupuesto.

### Establecimiento del Instituto provincial de Vacunación

= Dado igualmente cuenta de una Carta de la Comision per-

manente de la Junta provincial de Sanidad, fuesen primero de  
 la comarca, por la que se cuenta a este Ayuntamiento para  
 que si lo tiene a bien contribuya proporcionalmente a los gas-  
 tos que ha de ocasionar el establecimiento de un Instituto  
 provincial de vacunación, así como en los años sucesivos a los  
 del sostenimiento del mismo, fijándose el 0'20 p<sup>to</sup> de cada cifa  
 del presupuesto de ingresos del año actual para los gastos  
 de instalación del Instituto, y en años posteriores a partir  
 del primero de 1914, el 0'10 p<sup>to</sup> para los gastos de sostenimien-  
 to de esos centros, con opción a utilizar gratuitamente  
 toda la vacuna que se necesite en provincia y otros para  
 las vacunaciones y revacunaciones ordinarias, y la que extraor-  
 dinariamente requieran las circunstancias; la Corporación  
 después de una ligera deliberación acordó por unanimi-  
 dad, contribuir a la fundación y sostenimiento del ex-  
 pósito Instituto provincial de vacunación, en la propor-  
 ción que corresponde a este Municipio con arreglo al  
 tanto por ciento señalado por la Comisión permanentemente  
 de la Junta provincial, sobre el presupuesto Municipal  
 de Ingresos, debiendo girarse y formalizarse con cargo  
 al Capítulo 5<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, partida 8<sup>o</sup> del corriente presupe-  
 sto de gastos, la cantidad que correspondiere según la  
 cifra total del presupuesto de Ingresos del corriente año  
 para los gastos de instalación del citado Instituto, que  
 inmediatamente será punto a disposición del Excmo.  
 de la Comisión permanentemente de la citada Junta provin-  
 cial de Sanidad.

Pago de una suscripción: En vista de venir en descubierta el  
 Ayuntamiento por la suscripción a la revista de Para-  
 dona titulada "La Administración Práctica", correspondien-  
 te al año que finaliza el treinta y cinco de Diciembre pro-  
 ximo venidero, cuyo importe le es de quince pesetas; la  
 Corporación sin discusión alguna y por unanimidad se  
 acordó, facultar al Sr. Alcalde para que ordene  
 dicho pago, que será formalizado con cargo al Capítulo 1<sup>o</sup>  
 art<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> de los regentes presupuestos de gastos.

Amojonamiento de un Camino Rural: Dada cuenta del caso

deute instruido para el deslinde del Camino rural  
denominado "Tonda o Camino de la Santa", que el  
Ayuntamiento mandó traer a la vista;

Resultando: que contra el acuerdo adoptado por  
el Ayuntamiento en sesión del veintidós de diciembre  
del año inmediato anterior, aprobatorio de las ope-  
raciones del deslinde operadas en parte del citado  
Camino, desde su salida del pueblo hasta la línea  
de la dehesa de Santa Luta, que fue sucesivamente  
notificada por medio de duplicados ejemplares a todos  
los propietarios colindantes interesados, no se ha in-  
terpuesto por éste el recurso de alzada que establece  
el artículo 171 de la vigente Ley Municipal, con lo  
que implícitamente se evidencia la conformidad  
de los mismos con dichos operaciones.

Considerando, que en consecuencia de lo que ex-  
presa el anterior resultando puede declararse defi-  
nitivo el deslinde que se menciona, con tanto  
más motivo cuanto que los acuerdos del Ayun-  
tamiento en asuntos de su competencia son inme-  
diatamente ejecutivos, salvo los recursos que determi-  
nan las leyes, según ordena el art. 83 del propio Que-  
pro legal, siendo de llevo comprendida el que me-  
rito el presente acuerdo entre los que menciona  
el art. 72 de la Ley Orgánica Municipal para de-  
terminar la competencia exclusiva del Ayunta-  
miento, siendo de tener en cuenta, o mayor abun-  
dantemente, que conforme a constante jurisprudencia  
del Tribunal Contencioso-Administrativo, los acuer-  
dos municipales que, notificados en forma a los  
interesados, no hubieran sido reclamados en tiem-  
po oportuno, cede a su el plazo de treinta días que señala  
el artículo 171 de la presentada Ley, adquieren legal-  
mente la fuerza y valor bastante para haberlos cum-  
plido y ejecutado en todas sus partes y finalidades.

La Corporación, en previsión al precepto que  
se fijan citados, y después de un ligero debate, por

Folios ochenta y cinco



unanimidad acordó: declarar definitivo el destino a que se hace mérito, a todos los efectos legales que procedan; y en su consecuencia que sin pérdida de tiempo se verifique el cumplimiento definitivo de todo el trayecto de lindados en el Camino rural llamado "Vereda o Camino de la Santa", cuyos operarios tendrán lugar sueldo y hora que sean de la Alcaldía, con la asistencia de la Comisión que operó el destino, del Secretario del Ayuntamiento y de los Cuervos Municipales, Tres Camareros Canones y Curbio de peso Real, cito de últimos en calidad de arrendados, a la vez que facultar al Sr. Alcalde para que adquiere por Administración la cantidad de picos de buen tamaño que sean necesarios para el cumplimiento de dichos trabajos, así como la cal y demás materiales que se precisen para que cito de estos se coloquen sobre una torta de cal, como medio de conseguir la mayor solidez y seguridad, todos cuyos gastos, con inclusión de los trabajos o jornales que se conviertan en dichos operarios serán satisfechos con cargo al Capítulo 11.º del corriente presupuesto municipal.

Fue figurando en el asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y quince minutos, extendiéndose la presente que prima entre los señores Dns Concejales, y con cargo el Secretario asque certifica -



Entre líneas = se = Pedro raspado = primavera = Pedro Nale =  
 Antonio Mamiere José Lerano

Agustín Hernández Maximino Torres

Juan<sup>co</sup> Jara Simón Pineda

Fernando Vera



Ordinaria del  
25 de Septiembre de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramón Toranzo

Concejales

D. Agustín Toranzo Acuña

D. Julián Toranzo Domínguez

D. Mariano Toranzo Ramón

D. Francisco Juan Toranzo

En la Villa de Negates a martines de Septiembre  
de mil novecientos trece, siendo la hora de las  
diez se constituyó el Ayuntamiento compuesto  
de los Concejales relacionados al margen, en el Sa-  
lón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde don Antonio Ramón Toranzo,  
con la asistencia de mí el infrascripto Secre-  
tario, al objeto de celebrar la ordinaria es-  
tupendiante al día de la fecha.

Atendida la Sesión, y el Secretario, de la  
tema del auto deo anterior, fue leído por el actor  
de ore actual, y la Corporación lo aprobó por una  
unanimidad.

Pago de una suscripción: En vista de los avisos recibidos re-  
sultantemente del Administrador de la revista de Mon-  
drid titulada "Boletín de Administración Local, Pri-  
ta y Surgado Municipales", acordando el Ayunta-  
miento que se halla en descubierto por la suscripción  
de dicha revista correspondiente al año actual; la  
Corporación, sin discusión, y por unanimidad acor-  
do, facultar al Sr. Alcalde para que inmediatamente  
ordene el pago de mencionada suscrip-  
ción, cuyo importe de quince pesetas será formaliza-  
do con cargo al Capítulo 1.º art. 3.º de viginti pre-  
supuesto al Excmo.

Hospedaje de la Guardia Civil: Con presencia de lo antee-  
dente manifestado al efecto por los procedimientos del  
Ayuntamiento sin deliberación y por unanimidad  
acordó, que con cargo al Capítulo 11.º del corriente  
presupuesto de Excmo se satisfaga a Sr. Cuern  
opilar, la cantidad de múltiples pesetas y comita-  
entinas, por importe del hospedaje en su Perador  
de la fuerza de la Guardia Civil que estuvo aquí comen-  
tado durante las fiestas de la parada celebrada en San  
Cristóbal, Patrón del pueblo, en forma a la cuota que  
la parada a la Alcaidía, a la cual se le facilitó el  
alojamiento reglamentario para evitar las consiguan-

ta molestias y gasto á los vecinos á quienes en tiempo correspondia pagar dichos servicios.

Reintegró de socorros de un preso Así mismo, y con vista de los respectivos antecedentes que tambien se hallaban de manifiesto sobre la mesa, la Corporacion unánimemente acordó, que se abone á Valentín Cuervo Espinosa, con cargo al Capítulo 4º artº 4º del presupuesto corriente de Gasto, la cantidad de tres pesetas y cincuenta centavos, en concepto de reintegro de siete socorros suministrados á Juan Ortiz Sotillo, desde el día nueve al quince del presente mes, ambos inclusive, que ostero recluido en el depósito Municipal para extinguir un arriate que le fue impuesto en sentencia firme de este Juzgado Municipal.

Gratificación por trabajos extraordinarios: Seguidamente dio cuenta la presidencia de lo bueno de los servicios que ha venido prestando Don Bartolomé Garcia Ruiz, durante el trienio actual, auxiliando con su trabajo á la Secretaria del Municipio en los diferentes servicios que á ella vienen encomendados; proponiendo con tal motivo que se le conceda alguna gratificación como remuneración de sus trabajos. Bien consultada la Corporacion y accediendo á la proposicion de la presidencia, sin discusion y por unanimidad acordó, conceder al vecubrado Don Bartolomé Garcia Ruiz, una gratificación en cantidad de veinte reales y cinco pesetas, que se será abogada con cargo al Capítulo 1º artº 1º del presupuesto para Esercicios temporales, como remuneración de los servicios que tiene prestados en la Secretaria del Ayuntamiento.

Los firmantes de este acuerdo, en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesion á las diez y cuarenta minutos, extinguiendo la presente que firman todos los Concejales, con cuyo de que certifico

Antonio Ramirez Don Corone

Augustin Hernandez Donº Jarama

DELEGACION  
DE BADAJOZ

POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

Nicasio Torres

Tomás Torres

Ordinaria del  
28 de Septiembre de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez  
Concejales

D. Agustín Fernandez Lopez

D. Don Lorenzo Dominguez

D. Francisco Gomez Cuevas

D. Mariano Gomez Cuevas

D. Nicolas Gomez Cuevas

D. Francisco Juan Gomez

D. Nicomedes Rosalva Rosalva

En la Villa de Magalen a veintiocho de Septiembre  
de mil novecientos trece; siendo la hora de las diez  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Anto-  
nio Ramirez Fernandez se reunió el Ayunta-  
miento compuesto de los Concejales relacionados  
al margen, en el Salon de la Casa Capitular, con  
la asistencia de un el cufascripfo Notario,  
el objeto de celebrar la Sesion Ordinaria  
correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la sesion, y el Secretario di-  
lectora del acta de la Ordinaria anterior  
celebrada el veintinueve del actual, siendo uno-  
simemente aprobada por la Corporacion.

Destinde del terreno del Prado - Cada cuenta del expediente  
que se insto para el destinde y amojamamiento  
del terreno Comunal llamado "El Prado", pertenecien-  
te al Municipio; y

Resultando, que de conformidad con lo acordado  
en sesion del veintidos de Junio proximo pasado, se ha  
procedido a la sesion y rectificacion del destinde y amo-  
jamiento del expresado terreno comunal, cuyos opera-  
ciones tuvieron lugar el dia quince del presente,  
con citacion y convocatoria de los propietarios, estun-  
dolos interesados,

Resultando: Que para efectuar la rectificacion  
del destinde que con anterioridad habia sido hecho  
en el citado terreno, se hizo la Comision correspondien-  
te, con el testamento de convocamiento de los nuevos pro-  
pietarios, Diego Pascual Real y Onisobal Casarado  
Carran, quienes sobre el terreno hicieron costar que a  
su parecer, debia rectificarse por completo la delimi-  
tacion de cuajeros suplantados con motivo del dicho  
de practicando el catara de Junio del corriente año, por  
no volverse a su primitivo estado y ser el cuajero  
suscrito y superficie del predio en cuestion, si bien debio  
previsora de practicar las convenientes operaciones, en  
cuanto al nombrado de la lince de ser, en razon de no



haber sido citados para dichos operaciones los señores de San  
 Claudio Bonano, Requite, otros dueños de la misma finca  
 rústica que linda con una gabia enclavada, o finca  
 de los señores práticos, en terreno perteneciente al Prado,  
 por consentimiento de haber sido enclavada dicha servi-  
 dumbre de paso de aguas, en las operaciones anteriores,  
 como linda definitiva del subterráneo Prado, de cuyo pre-  
 dio o finca de la citada herencia, suponen los señores  
 que también habría que reivindicar alguna pequeña  
 parte de terreno.

Resultando: Que una vez terminada, las operacio-  
 nes de rectificación del declive y amojonamiento pro-  
 vincial sobre la finca Este, Norte, y Oeste, celebra-  
 damente, formuló protesta ante la Comisión el pro-  
 pietario colindante Don Ricardo García Mecerres,  
 aduciendo que, a su juicio, eran improcedentes en quan-  
 to al trayecto o recorrido que el terreno Comunal del  
 Prado linda con la finca de su propiedad, por el hecho  
 de no haber protestado ni reclamado en tiempo alguno,  
 sobre las operaciones análogas que tuvieron lugar el  
 catore de Junio, cuya falta conformidad, por su  
 parte, implicaba consentimiento en la definitiva rati-  
 ficación de la parte del declive que no fue objeto de nego-  
 ciación: que el primitivo acuerdo y declive en el  
 recorrido que a él afecta debían considerarse de toda  
 validez y eficacia puesto que la Comisión obró entonces,  
 como ahora, en cumplimiento de funciones delegadas  
 por el Ayuntamiento, siendo así que éste en buen prin-  
 cipio de derecho no puede volver sobre sus propias  
 acuerdos ni actos, aun cuando estos se ejecuten por me-  
 dio de personas extrañas al mismo, siempre que proceda  
 la oportuna y expresa delegación: que al despojarse  
 de terreno que legitimamente le pertenece, se injeriran los  
 sucesivos señores sucesivos a sus intereses, por lo que  
 expone que, procediendo una comprobación de la misma  
 finca, aducida en la protesta, se cumplió con  
 una averiguación para formar el más completo juicio, procurará

el Ayuntamiento reparar el error cometido en las anteriores operaciones, acordando declarar firmes y definitivas las que se practicaron el catorce de Junio anterior, en cuanto á lo parte de delimitar y amojamamiento del Prado, con la firma de su portador; sin sustruendo en el expediente que hubieran protestado ni intercalado reclamacion alguna contra las ultimas operaciones de delimitar de colindantes Don Dato Pascual Caballo y Don Francisco Gomez Corral.

Resultando: que en la practica del expresado delimitar y amojamamiento provisional, verificada el dia quince del presente mes, se han observado las formalidades legales que con carácter general vienen establecidas para esta clase de operaciones.

Considerando: que si de estimar el testimonio de Convenimiento de los finitos practicaes que en ello auxiliaron á la Comision encargada de efectuarlos, por parte de personas ajenas de reconocido honor y fama, cuyo testimonio se hacia de imprescindible necesidad como medio de suplir lo absoluto carencia de antecedente ó dato cierto que con referencia al terreno Comunal del Prado no han podido encontrarse en el Archivo Municipal; siendo procedente, en su consecuencia, aprobar en todas sus partes las operaciones de delimitar y amojamamiento verificadas el dia quince del presente mes, declarandolas definitivas para todo lo ulterior en efectos.

Considerando: que siendo el asunto que motiva el presente acuerdo de la naturaleza de exclusiva competencia del Ayuntamiento segun expresamente reconoce el art. 11 del R.D. de 15 de Noviembre de 1909, en relacion con el 7º, inciso 3º de la ley de 2 de Octubre de 1877, deberá ser inmediatamente ejecutivo á favor de lo que prescriba el 83 de la propia ley, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse por los que se consideren perjudicados, dentro del plazo que señala el art. 12

171 del último texto legal antes citado,

Considerando: que los fundamentos que aduce en su protesta el vecino y propietario colindante D. Ricardo Carrero Sarmiento, como siendo necesarios como evidentemente lo son, no pueden aceptarse para recusar y declarar la nulidad y eficacia de las operaciones de deslinde y amojonamiento practicadas el catorce de Junio, en cuanto al terreno de la línea divisoria del Prado con una finca del mencionado colindante, con tanto más motivo cuanto que el Ayuntamiento, al acordar la revisión o rectificación en su caso de todos aquellos, obra de este del teniente de su exclusiva competencia, despojándose para adoptar dicho acuerdo en la Convención de acordar el testimonio de conocimiento de otro dos vecinos, amigos, de reconocido honor y fama que al efecto fueron designados en calidad de peritos prácticos, para la mayor garantía de acierto en referidas operaciones, lo que se ha de imputable a negligencia por no haber concurrido a las operaciones efectuadas el catorce de Junio, más que uno de los dos peritos prácticos que para ellos habían acordados, y, con el solo testimonio del perito que auxilió únicamente a la respectiva Comisión, no podían tener eficacia, ni por consiguiente valer alguna, puesto que virtualmente queda incumplido e incumplido el primitivo acuerdo del Ayuntamiento, que de manera expresa, clara y terminante disponía que fueran dos y no uno, los peritos prácticos que habían de concurrir a las mencionadas operaciones para auxiliar en ellas a la Comisión correspondiente, con el testimonio supletorio de conocimiento del terreno deslindado; y

Considerando: que por lo que respecta a que el terreno que por las últimas operaciones ha sido reivindicado de la finca del ciudadano D. Ricardo Carrero Sarmiento, se hubiera tenido en cuenta o estimado de la pertenencia de este para lo efecto de la redacción de cierto gravamen y de su inscripción en el catastro parcelario del término, como por medio de esta protesta formulado asegura el

intenciones, no obstante para proseguir según esta  
do de acuerdo preciso a favor de este sobre la posesión  
de terreno que ha sido reivindicado, puesto que en aque-  
llos actos no tuvo intervención alguna la Municipalidad;  
pudiendo dichos propietarios coligadamente oponer  
los recursos y recursos de quiebra y causas correspondientes  
por el error de calado que criminalmente se hubie-  
ra tomado como base para la reducción de la car-  
ga censuaria que gravitaba sobre dichos predios, y  
para la declaración jurada a la efectos de la Ley de  
Catastrales.

La Corporación, en prosecución de lo precepto lega-  
lo que se dejan citados, y después de una brevísima  
discusión por unanimidad acordó, que en pos de  
a que más adelante se disponga lo conveniente,  
a fin de proceder al deslinde y amojonamiento de la  
finca del Prado, en la parte Sur, en todo el terreno  
que limita con una finca perteneciente a  
los herederos de San Cayetano Lorenzo Ruiz, y des-  
pués de la protesta formulada por el vecino y propietario  
coligadamente Sr. Ricardo Lario Serrano, prestar su apro-  
bación al deslinde y amojonamiento verificado en  
puntos terrenos comunales, perteneciente al Municipio, el  
día quince del presente mes, cuyos operarios se de-  
claran formales y definitivos, tal y como se menciona  
en la correspondiente acta; disponiendo también que  
por medio de oficios duplicados se haga saber el presen-  
te acuerdo a los propietarios coligadamente interesados,  
Sr. Ricardo Lario Serrano, San Pedro Pascual Caballo  
y Sr. Francisco Lario Conde, para el conocimiento y  
gobierno de la misma, a la vez que se les advertirán  
que este acuerdo es inmediatamente ejecutivo confor-  
me preceptos el artículo 83 de la vigente Ley Municipa-  
l, debiendo, por tanto, respetar los mojones que han  
sido establecidos para marcar los terrenos lindes del  
Prado, sin alterarlos ni variarlos para no incurrir en  
responsabilidades que en otro caso habrían de serles im-



judos, así como que se cubra lo suelto por el Ayuntamiento  
puedan sustituir el número de obreros que establecen el arti-  
culo 171 de la propia ley, para ante el Sr. Gobernador Civil  
de esta provincia, dentro del preciso término de treinta días, a  
partir desde la fecha en que se les haga la certificación.

Admon de Justicia

Seguidamente se dio también cuenta de un ofi-  
cio de Sr. Jefe de Municipal, fecha veinticuatro del presente  
mes, y para su debido cumplimiento acordó unanime-  
mente el Ayuntamiento designar a los señores Juan José  
Domínguez Racion y Juan Villanar Castro, padres de  
familia, ocupados en el Ayuntamiento para el cumplimiento  
de este comite año, quienes observan buena conducta y  
gozan de la mejor opinión y fama, al objeto de que despa-  
gan sobre el intergaloma procedente del Juzgado Instruc-  
tor del Regimiento de Carabineros de Villanueva, 23.º de Cabo-  
llero, que se menciona en dicho oficio.

Elecciones de Concejales

En vista de que en la renovación ordi-  
naria de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1911,  
fueron elegidos seis Concejales por el sistema de lista de que  
consta el Municipio; siendo que correspondían a la re-  
novación de aquel año, con arreglo al término de salida que  
establece el artículo 45 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, y así  
para cubrir la vacante extraordinaria producida  
por renuncia de Don Miguel Soriano Peralta, elegi-  
do en la renovación verificada en Diciembre de 1909; la  
Corporación, sin dimisión alguna y por unanimidad  
acordó, que en la Sesión ordinaria correspondiente al  
domingo, doce del próximo mes de Octubre, se celebre un  
sorteo para determinar al Concejal de los seis elegidos en  
Diciembre de 1911 que luego cubrirá la referida va-  
cante extraordinaria, a fin de que ese en la próxima  
renovación del Ayuntamiento, en conformidad a lo pre-  
visto en el artículo 45 de la propia Ley, y en observancia  
a lo que establecen la P.O. de 19 de Junio de 1889, cuyo sorteo  
se comunicará al público por medio de bando y edictos  
públicos y fijados en los sitios de costumbre.

Se figurando más asuntos en la orden del día,



al Sr. Presidente concurto la Sesión, asistiendome lo pre-  
sente que firmo con los señores Sr. Concejales, y  
con el Sr. Secretario de que certifico =



Pobre rasgado = predio = Prado = habria = aquallos a  
y con el solo testimo = auspiciamente = Cada Tale =  
Antonio Namias Don Lorenzo

Agustin Hernandez Manuel Pineda  
Don Juan

Elefonso Torres Lorenzo Nicolas Torres  
Abonimio Torres

Fernando Torres

Ordinaria del } Con motivo de no haber concurrido a la Sesión  
5 de Octubre de 1913 } de uniuers de Sr. Concejales, no ha podido  
tener efecto la Sesión Ordinaria correspondiente  
al día de la fecha. S para que así conste au-  
torizame la presente en Magalanes a cinco de  
Octubre de mil novecientos trece =

El Alcalde aut. } El Secretario  
Don Lorenzo } Fernando Torres

Ordinaria del } Campesin ha podido tener efecto la Sesión Ordina-  
12 de Octubre de 1913 } ria del día de la fecha, por falta de asistencia de  
uniuers bastante de Sr. Concejales. S para que así  
conste autorizame la presente en Magalanes a doce  
de Octubre de mil novecientos trece =

El Alcalde } El Secretario  
Antonio Namias } Fernando Torres

Ordinaria del } En la villa de Magalanes a catorce de Octubre  
12 de Octubre de 1913, } de mil novecientos trece; previamente citada y  
celebrada el día 14 en } cap la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Na-  
segunda convocatoria } mias Fernando, siendo la hora de la día de la

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Augustin Hernandez Sauter

D. Gaspar Lorenzo Dominguez

D. Hieronimo Gomez Lorenzo

D. Esteban Gomez Ramirez

manera, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales mencionados al margen, en la Sala Capitular, con la asistencia de un el inscripto Secretario, al objeto de celebrar, en segunda citacion, conforme preceptúa el artículo primero del artículo 101 de la vigente Ley Municipal, la Sesion ordinaria correspondiente al pasado Domingo, día doce del actual, que no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Concejales, para deliberar y resolver sobre los asuntos que expresan los resúmenes de citacion.

Habiendo la Sesion, ya el Secretario, di lectura del auto de la Ordinaria que tuvo lugar el veintidós del pasado mes de Septiembre, siendo unanimemente aprobada por la Corporacion.

Sorteo de Concejales

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de conformidad a lo acordado en la sesion anterior, iba a procederse al sorteo entre los Concejales elegidos por el cuerpo arbitral de que consta el Municipio, en la renovacion de Noviembre de 1911, D. Augustin Hernandez Sauter, D. Antonio Ramirez Fernandez, D. Maximino Gomez Cuervo, D. Hieronimo Gomez Lorenzo, D. Francisco Juan Lopez y D. Nicomedes Romaldon Peralta, para determinar cual de ellos viene cubriendo la vacante extraordinaria que fue producida por ausencia admitida por la Comision provincial al Concejale electo D. Miguel Lorenzo Peralta, a quien habria compensado estar en la proxima renovacion, de virtud de proceder a la verificada en Diciembre de 1909. En su consecuencia se escribieron en papeletas iguales los nombres de los citados Concejales, introduciendolos despues sucesivamente doblados en un globo preparado al efecto, y con un removido a satisfaccion de todos los Concejales, se procedio a extraer una papeleta que doblada aparecio en ella escrito el nombre del Sr. Maximino Gomez Cuervo, a cuyo Concejale, por tanto, compensa estar en la proxima

renovación ordinaria, juntamente con los demás que  
penden de lo que se refirió en Diciembre de 1909.

Comunado dicho expediente, sin protesta ni reclama-  
ción alguna, el Ayuntamiento dispuso la consecución  
de la oposición al fin de dar cumplimiento al dictamen, y que  
por medio de oficio se notifique al interesado pa-  
ra su comparecencia y ulterior efectos, en razón de  
no haberse presentado al acto.

### Sorteo de Vocales p<sup>o</sup> la Junta Municipal de Asociados

Dada cuenta del expediente relativo a la renova-  
ción de la Junta Municipal de Asociados, como  
pendiente al año actual, de que resulta que  
hasta el día de ayer presento (no) más de lo que  
debe por este Juzgado Municipal el acto origi-  
nal para acreditar los estatutos especificados en  
el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de  
1870, a pesar de haberse requerido en oficio fe-  
cho veintinueve de Febrero próximo pasado, por cuyo  
motivo ha sufrido gran retraso la mencionada  
renovación, aun cuando no se han sufrido por  
juicio de ningún género a los intereses del Erario  
Municipal, ni tampoco ha perjudicado trator-  
un en la marcha administrativa, por cuanto  
considerando prolongada la vida legal de los  
Asociados designados en la renovación del pa-  
sado año, han venido desempeñando hasta el  
presente las funciones como tales, en cuanto  
asunto requieren la intervención de expresada  
Junta, y con vista de la providencia dictada  
por el Sr. Alcalde en dicho expediente cam-  
pista veinte y cinco de Agosto, la Corporación, teniendo  
en cuenta que oportunamente ha sido comuni-  
cado por bandos y edictos, publicados y fijados en los  
sitios de costumbre de esta localidad, el sorteo de  
Asociados que en unión de los individuos del Ayun-  
tamiento han de componer la Junta Municipal  
en la que resta de año, y hasta tanto que llegue



el momento de renovarlas en el próximo vecindario, así como por medio de pregón y toque de campana, desde las diez de esta mañana, ó sea desde el instante mismo de constituirse el Ayuntamiento; que dichos Asociados debieran elegirse con el mismo y proporcionalidad que al efecto se determinó en sesión del día 7 de mayo de 1860 anterior; y por último que ninguno reclamación se ha formulado contra las listas de Asociados formadas y publicadas á su debido tiempo, para á ocuparse de tan importante acto, con las solemnidades y formalidades que establece la ley, á presencia de los circunstancias que tuvieron á bien concurrir al mismo. Et dicho fin, se dio lectura de lo capitulado 3º de la Ley Municipal, y sin protesta ni reclamación alguna, se procedió á realizar el sorteo, leyéndose las listas de los vecinos que tenían derecho á ser elegidos para los cargos de Asociados, cuyas listas se encontraron conformes con lo nombrado escrito en papelitos iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose á la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente removido y obteniéndose el resultado siguiente.

### Primera Sección

- D. León Dominguez Gomez
- D. Antonio Fernandez Cuervo
- D. José Guerrero Naitan
- D. Andrés Macenas Utrera
- D. Bartolomé el Barahil Magio

### Segunda Sección

- D. José Hernandez Hernandez
- D. Antonio Marcos Malenda
- D. Pablo Castaño Diaz

### Tercera Sección

- D. Dionisio Castaño Gomez

Hay total de nueve Asociados si el que corresponde á este Ayuntamiento, por razón de campana de igual número de Campanas el Ayuntamiento, de conformidad

a la orden del artículo 35 de la precitada Ley Municipal.

Renovación Ordinaria del Ayuntamiento = Seguidamente y para cumplimiento de la Real Orden Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre último, cunta en el Boletín Oficial extraordinario de la provincia compareciendo al día veinte del actual, precedió el Ayuntamiento a resultar los antecedentes de las dos últimas renovaciones del mismo, que al efecto se hallaban sobre la mesa, al objeto de determinar las vacantes que deban cubrirse en la próxima renovación, acordando por unanimidad la Corporación, con vista de dichos antecedentes, fijar en número en cuatro las vacantes ordinarias que han de ser cubiertas en las próximas elecciones, por el mismo distrito de que consta el Municipio, cuyas vacantes corresponden a los Councillos D. Mariano Com. Ramirez, D. Antonio Rodriguez Portal y D. Julián Lorenzo Domínguez, quienes por cumplimiento de su compromiso legal han de cesar el 1.º de Enero próximo, toda vez que poseen de la renovación de Diciembre de 1909, y al edil D. Maximino Com. Cuervo, que lo es de la de Noviembre de 1911, quien del mismo cesará en igual día, en atención de haberse comparecido por medio del sorteo que acaba de celebrarse para determinar al Councillal que, de los elegidos en la última renovación, debía cubrirse la vacante extraordinaria producida con motivo de exana que fue admitida por la Comisión provincial al efecto en Diciembre de 1909, D. Espinosa Lorenzo Bernaldez; y dispuso que cite a cuantos se haga inmediatamente público en la localidad por medio de edicto que se fijaron en los sitios de costumbre; que se remita certificación literal del mismo en este día al Sr. Gobernador Civil de la provincia para

de urgente insercion en el Boletín Oficial, y que se curie otra igual al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Com. electoral de este término, á los efectos convenientes. —

Gratificación p<sup>a</sup> el encargado del Correo = Sada, de p<sup>a</sup>, cuenta de un comite del Encargado de distribuir la correspondencia pública, Aquilino Ramon Fernandez, fecha en el presente mes, por el que solicita una gratificación de fondo Municipal, como remuneración á sus extraordinarios servicios para el recogido y distribución del Com. durante la época de verano; el Ayuntamiento, considerando razonada y justa dicha pretension, por unanimidad acordó, acordar á favor del Solicitante una gratificación de once pesetas, y setecientos ochenta, que se será satisfecha con cargo al Capitulo 11.<sup>o</sup> de Suplemento del comite presupuesto, por sus extraordinarios servicios, como Cartero Municipal, en el recogido y distribución del Com. por parte de un día y una primera hora de la mañana, durante los meses del sitio. —

Reintegro del Material de Escritorio = Con vista de lo anterior que al efecto se manifestaron; la Corporacion por unanimidad acordó, que con cargo al Capitulo 1.<sup>o</sup> artículo 2.<sup>o</sup> del comite presupuesto de Cartero, se abone al Secretario del Ayuntamiento San Fernando Vera Flores, la cantidad de noventa y cinco pesetas, en concepto de reintegro de sus suplidos por material de escritorio, en sujecion y efectos tributados que ha suministrado durante el tercer trimestre del año actual.

Socorro á un vecino = es propuesta de providencia, siendo bien conocida del Ayuntamiento la situacion precaria por que viene atravesando el vecino pobre y enfermo Eugenio Espiñó Hernandez, á consecuencia de la larga y penosa enfermedad que está padeciendo, y con motivo de carecer de todo clase de bienes y recursos para poder atender á su curacion y asistencia, sin decision alguna á servicio acordar, acordar á favor de dicho vecino un socorro de cuatro pesetas, que se será facilitada con cargo al Capitulo 11.<sup>o</sup> de Suplemento del comite presupuesto de Cartero, en atencion de encontrarse completamente agotada la caudal

sesion del Capitulo 5<sup>o</sup> art. 2<sup>o</sup> del mismo presupuesto

Los figurando en el asunto esta ora en el dia, el Sr. Presidente levantó la Sesion a las once y cincuenta y cinco minutos, extendiendome lo presente que firmo con los señores Sr. Comisario y Conaligo el Secretario de que certifico -



Este paratarioj = no = No Vale =

Obra raspado = Nuevo, Helecan = Vale =

Antonio Ramirez *In honor*

Agustina Hernandez Nicasia Torres

Helisoso Torres Locano

Fernando Vera

Ordinaria del 19 de Octubre de 1913 } Con motivo de no haber consumido en fecha de 19 de Octubre de 1913, el Sr. Concejal, no ha podido tener efecto la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que así conste, autorizamos lo presente en Nogales a diez y nueve de Octubre de mil novecientos trece =

El Alcalde Antonio Ramirez El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 26 de Octubre de 1913 } Tampoco ha podido tener efecto la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, por consumencia de haber estado reunida la Junta Municipal del Censo electoral en el Salon de las Casas Consistoriales, en Sesion publica, para proceder al nombramiento de Adquirido y suplente para la mesa electoral con motivo de los Elecciones ordinarias de Concejales que vienen convocadas para el dia nueve del proximo mes de Noviembre.

Y para que así conste y produzca sus efectos autorizamos lo presente que sellado fir-



7  
16  
D.  
D.  
D.  
D.

folio suocinta y tres



mañanas en Negules a veintiseis de Octubre de mil novecientos trece

El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del } La Sesion Ordinaria correspondiente  
2 de Noviembre de 1913 } al dia de la fecha, no ha podido tener  
efecto con motivo de haber estado ocupado el Salon  
de las Casas Conventuales, desde la hora de la noche, por  
la Junta Municipal del Censo electoral de este ter-  
mino, la que reunida en Sesion publica, estuvo ocupa-  
da en la proclamacion de Candidatos para las Ele-  
cciones ordinarias de Concejales convocadas por el dia  
cuatro del presente mes. Y para que asi conste y  
produzca sus debidos efectos, autorizamos lo presente  
en Negules a dos de Noviembre de mil novecientos trece =

El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del } Con motivo de no haber concurrido sufi-  
7 de Noviembre de 1913 } ciente numero de Sr. Concejales, no ha  
podido tener efecto la Sesion Ordinaria correspon-  
diente al dia de la fecha. Y para que asi conste auto-  
rizamos lo presente en Negules a nueve de No-  
viembre de mil novecientos trece =

El Alcalde  
Antonio Ramirez

El Secretario  
Fernando Vera

- Ordinaria del }  
16 de Noviembre de 1913 }
- Alcalde Presidente  
D. Antonio Ramirez Fernandez
- Concejales  
D. Agustin Fernandez Fontes  
D. Jose Lorenzo Dominguez  
D. Hdefonso Coma Cordas  
D. Francisco Luis Coma  
D. Nemesio Porual de Porualde

En la Villa de Negules a diez y seis de No-  
viembre de mil novecientos trece, siendo la  
hora de la noche y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Antonio Ramirez Fernandez,  
se constituyo el Ayuntamiento compuesto  
de los Concejales relacionados al margen, en  
el Salon de la Casa Capitulada, con la asisten-  
cia de un el infrascripto Secretario, al objeto



de celebrar la Sesion ordinaria compareciendo  
al dia de lo fecho, y hallandose en mayoria  
para deliberar y resolver, el Presidente declari abier-  
ta la Sesion, y andose seguidamente lectura de acta  
de la anterior, la que por unanimidad aprobo la  
Corporacion:

Limosna p<sup>o</sup> una Comunidad religiosa = Por la providencia se  
dio cuenta de la limosna que en cantidad de cuatro  
puntas se facilito al vecindario de este pueblo anterior a fray  
Don Juan de Sanjo, con destino al Colegio de Sanjo establecido  
en el pueblo de Santa Cruz de Sanjo, y el Ayuntamiento bien  
enterado, acordo por unanimidad aprobar unanimes  
pago, a la vez que presto su completa conformidad  
con la formulacion que se ha dado al respectivo  
libramiento, al girarlo con cargo al Capitulo 11<sup>o</sup> del  
comiute presupuesto de gastos, atendiendo a que no  
existe ninguna contingencia presupuestada para  
subvenir, de una manera segura, a esta clase de  
obligaciones pasivas.

Reparacion del armamento de la Guardia Municipal

Acto seguido dio cuenta tambien la providencia  
del irregular funcionamiento de uno de los revol-  
veros de la Comandancia de Seguridad de este pue-  
blo, y en virtud de la Corporacion, sin decision,  
acordo por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde  
para que dispusese la inmediata reparacion que  
requisite el armamento de la Guardia Municipal,  
calificando el gasto que ocasionen las campear-  
tas que deban realizarse en dicho armamento, con  
cargo al Capitulo 2<sup>o</sup> art. 3<sup>o</sup> del comiute presupuesto  
de gastos.

Reintegro de socorros de un preso Carrito de la antea-

ducta que se hallaban sobre los muros; el Ayuntamiento  
sin decision alguna y por unanimidad acordo,  
que se abiese a voluntad de uno de ellos, con cargo  
al Capitulo 7<sup>o</sup>, art. 4<sup>o</sup> del vigente presupuesto de gastos,  
la cantidad de siete puntos, en concepto de reintegro



de catorce sacos ordinarios que suministró al recluido  
en el depósito Municipal Samuel Gutiérrez Espino, durante  
los días del día y seis al veintinueve del pasado mes de  
Octubre, ambos inclusivos, en la que están extinguidos  
su monto que se fue impuesto en sustitución firme en  
este Juzgado Municipal.

Petición de un socorro de lactancia: Dado cuenta de un escrito  
del vecino Doroteo Camo Corbacho, fecha veintinueve del  
pasado mes de Octubre, en solicitud de que se le conceda  
un saco de fardo Municipal para poder atender  
a la lactancia de una hija suya, de dos meses de edad,  
a la que no puede criar su mujer por encontrarse  
enferma, sea que el solicitante pueda labrar a los  
gastos más indispensables por razón de cuidar en  
toda clase de bienes; la Corporación por vía de delibe-  
ración acordó por unanimidad, desestimar dicho  
escrito en atención de constar de manera indis-  
cutible que la misma para la que se solicitaba el  
sacoso de lactancia, ha fallecido hace un día.

Reparación de una fuente pública: Dado igualmente  
cuenta de otro escrito del vecino Pablo Lira Cuevas,  
fecha treinta del pasado mes de Octubre, por el que  
solicita la cooperación del Municipio, al objeto de  
efectuar una reparación que, a su juicio se hace  
necesaria, en la fuente pública denominada con el  
nombre de "Pangalinda", ubicada en la parte  
de un cercado de su propiedad al sitio de los Loraes,  
cuyo manantial ha dado debida salida a las aguas,  
suponiendo el resaca que obedece a rotura de los  
pandos de depósito, vertiendo como un río por  
bajo del caño de salida, tanto que viene algún daño  
por consecuencia o que las aguas tienen conegada  
su finca, sin que en ella pueda efectuar los convenientes  
trabajos de roturación y siembra; ofreciendo por último  
su servicio gratuito de peón, durante el tiempo que pue-  
da necesitarse a las obras de dicha reparación; y el  
requisito, impuesto suficientemente, y para

resolver con el mayor acierto, por unanimidad  
acuerdo, que se pase dicho escrito a informe de la  
Comisión de Beneficencia y Recreación, que lo tra-  
evará con la posible urgencia, para sujeción  
ocultar sobre el término.

Deslinde y reparación de Caminos: Igualmente y en igual  
forma se dio cuenta de otro escrito que autoriza con  
fecha de ayer Agustín Barrios, en solicitud de  
que se proceda al deslinde y amojonamiento  
del Camino vecinal que de este pueblo con-  
duce al de "La Esperanza", así como al arreglo  
de todos los Caminos que se encuentran en peores  
condiciones de tránsito por efecto de las sequías  
temporales, al objeto de mejorar el estado actual  
de los mismos, a la vez que para alinear a la  
clase formal que actualmente se halla sin  
trabajo, desviándola de tener que operar a cue-  
das que caen dentro de esta ley para subsistir  
a las necesidades de su familia; y la Corpora-  
ción bien informada, y después de una brevísima  
deliberación acordó por unanimidad, des-  
linde dicho escrito, por razón de resultar con-  
pletamente desahogado el solicitante, quien  
no cuenta con predios en el padrón vecinal  
de este Municipio.

Reparación de un Camino Ate seguido se dio cuenta  
de otro escrito del vecino San Jacinto Tomás Naranjo,  
fecha de hoy, por el que solicita se repare conve-  
nientemente el Camino que del pueblo conduce  
a la llamada Puente nueva, con motivo de encon-  
trarse en estado intransitable a causa del paro  
de temporal de lluvias, a la vez que fue al  
Ayuntamiento cooperar con la cantidad de  
cinco pesetas, que es lo que en momento oportuno en la  
explotación de la Fabrica de Harina de San  
Miguel, de que es dueño, se permite sacrificar  
para mejorar el estado actual de dicho camino,



en el caso de que la Municipalidad, accediendo a lo solicitado, aminorar y ejecutar las obras necesarias para el arreglo y empedrado de mencionada servidumbre. Bien dispuesta la Corporación, y abierta discusión sobre el particular, en la que indistintamente hicieron uso de la palabra todos los Concejales, de conformidad al acuerdo, desistieron dicho escrito en atención de tratarse de un Camino rural, cuyo reparacion y conservación como a cargo de los propietarios interesados en el mismo, según precepta el preceptivo párrafo del artículo 3º del artículo 7º de la vigente ley Municipal; si bien el Ayuntamiento, tomando en consideración la expuesta por el solicitante, procurara iniciar las gestiones conducentes como a los propietarios colindantes con el citado Camino, al objeto de que con la posible urgencia se proceda a la reparación del mismo, a la vez que lea constar la cumplimiento con que ha visto el proceder de verdadera filantropía por parte del Sr. Torrey, con la oferta sustancia que se ha dignado hacer para cooperar al gasto de las obras propuestas en su escrito.

Renovación Ordinaria del Ayuntamiento: En vista del oficio del Presidente de la Junta Municipal del Cuadro electoral de este término, fecha tres de los corrientes, y de la certificación que con el mismo se acompaña; la Corporación acordó unanimemente darme por autorizada de la proclamación de Concejales electos verificada por esta Junta el día dos, con arreglo al artículo 2º de la vigente ley electoral, para cubrir la totalidad de las vacantes que correspondían a la actual renovación ordinaria del Ayuntamiento, así como de haber fijado en la tablilla de las Casas Consistoriales, por disposición de la Alcaldía, el día tres del presente mes, lista de los Concejales definitivamente elegidos, a lo efecto prevenido en la P.O. de 26 de Abril de 1907, en relación con el artículo 3º del R.D. de 11 de Marzo de 1891.

Gastos de conservación y reparaciones de la Casa - escuelas.  
Según el manifiesto para su examen una cuenta de

Carpintero Oficiante Pedro Gallego, Pedro de ayos, un  
portante cincuenta y dos puertas, que compruebe  
la colocacion de cristales en algunas de las puertas  
de las viviendas de la Maestranza; gasta earridos  
para dar una llave de justicia a parte de la  
portada de las mismas, y por ultimo el precio de  
un par de puertas cristales, con bastidor, herraje  
y cristales; acordase por unanimidad el Ayun-  
tamiento con vista de lo acordado en sesion del  
trece de Julio ultimo, y de conformidad con lo  
autentico dispuesto por el Alcaide para su ejecucion  
y cumplimiento, que con resolucion del mismo signa-  
do al par de puertas cristales que deban abasar  
la persona que hiciera el encargo de ellas, se paguen  
al citado Carpintero las otras dos partidas que  
sepan en un cuenta, que en punto se man tran-  
ta y dos puertas, cuyo pago deba verificarse en  
cargo al Capitulo 11.º o de Suplemento del comun  
de presupuesto Municipal.

Socorro a un vecino pobre = El presente de la presidencia,  
y siendo bien conocido de la Corporacion, la situa-  
cion, por extrema precaria, porque atravia el vecino  
Miguel Felipe Espinosa, a consecuencia de la penosa  
y larga enfermedad que viene sufriendo, toda-  
via que corre en absoluto de toda clase de bienes,  
su desercion y por unanimidad de acuerdo, que  
se facilite a expresado vecino pobre un socorro en can-  
tidad de diez y ocho reales, para que en un tanto  
pueda atender a las necesidades mas perentorias de  
su familia, cuyo socorro deban ser formalizado en  
cargo al Capitulo 11.º o de Suplemento del presupuesto  
comune, en virtud de hallarse completamente ago-  
tada la del Capitulo 5.º art. 2.º del mismo.

Recaudacion del Impuesto de Consumos = Ato seguido  
de vista de la presidencia de veais abierta la recauda-  
cion voluntaria de cuarte trimestre de este comite con  
de las cuotas del reparto de Consumos, desde el dia pri-

Hoja suelta y sus

... de presente sus, habiendose concurrido el plano en  
quince dias para que, sin recargo alguno, puedan hacer  
efectivos los contribuyentes tanto las cuotas del citado  
tercer trimestre, cuanto las que resulten en desarrollo de los contribuyentes;  
y el Ayuntamiento, deudore por autorada y aprobada en un todo la disposicion del Alcalde, acordó por unanimidad que se promueva hasta fin del mes actual la cobranza voluntaria de un millon de Sueldos.

Seo figurando sus asuntos en la orden del dia el Señor Presidente levantó la Sesion a las doce y cinco minutos, extendiendose lo presente que firmo con los señores Señores Concejales, y con unigo el Secretario de que certifico.



Sobre raspado = el proceder = de la Corporacion = Vale =  
Excmo. Sr. = ta = Excmo. Sr. =

Antonio Ramirez  
Vicente Bernaldo  
Agustin Hernandez Font  
Jose Lorenzo  
Mateo Torres Loxano  
Don Juan

Francisco Torres

Ordinaria del 23 de Noviembre de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez  
Concejales

D. Agustin Hernandez Font

D. Jose Lorenzo Dominguez

D. Nicolas Gomez Ramirez

D. Francisco Juan Gomez

En la Villa de Valladolid a veintitres de Noviembre de mil novecientos trece; siendo la hora de las diez se constituyó el Ayuntamiento, compuesto de los Concejales, relativos a la materia, en el Salon de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Hernandez, con la asistencia de un el insubscripto Secretario, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria del dia de la fecha, y hallandose en mayoria para deliberar y resolver, el Presidente lo declaró abierto, de donde seguidamente lectura del acta de la anterior, la que por unanimidad aprobó la Corporacion.

Peticion de un socorro: Dado cuenta de un escrito del

vecino afortunado Eusebio Parodi, fedio diez y ocho del  
actual, en suplica de que se le conceda un sesenta  
provincial de fondos Municipales, para lo gasto de  
su traslado al Hospital provincial civil de Pineda, a  
donde se propone pasar como el fin de someter a trata-  
miento o curacion de la persona enferma que  
vive padeciendo; el Ayuntamiento, considerando  
bien el quebrantado estado de salud del recurrente,  
y teniendo a demás en cuenta que por completo  
carece de bienes con que poder atender a los gastos  
de su restablecimiento, así como a los otros sucesos  
saber por el destino de su familia, sin distincion al-  
guna y por unanimidad acordó que se facilite  
al solicitante un sesenta de cinco pesos, por el  
fin que indica en su estado escrito, debiendo for-  
mularse con cargo al Capitulo 11º o de Suplemento  
del comite presupuesto, en razón de venir apor-  
tado, por completo, la consignacion del Capitulo 5º  
artº 2º del mismo.

Padron de Cédulas personales pº 1914 - En virtud de un  
habere producido reclamacion alguna, durante  
el pleno reglamentario de exposicion al publico,  
contra el Padron del impuesto de Cédula, perso-  
nales confeccionado para el año veinticuatro de 1914, en  
ya documentado se halla sobre lo suero; la Cor-  
poracion unanimemente se sirvió acordar que  
sin perjuicio de momento se remita a la Admi-  
nistracion de Contribuciones de esta provincia,  
juntamente con su respectiva copia y listas co-  
bratorias, a los efectos de la superior aprobacion.

Listas cobratorias de Edificios y Solares pº 1914 - Asi  
mismo el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que  
hasta ahora se ha formulado ninguna reclamacion,  
durante el pleno reglamentario de exposicion al publico,  
contra las listas cobratorias de la Contribucion  
de edificios y solares de este Municipio, confecciona-  
das por triplicado para el proximo año de 1914, en-



por documentos se hallan igualmente sobre la mesa, siendo convenientemente examinados, por unanimidad se sirvió acordar, que sin pérdida de momento, para eludir todo género de responsabilidad, se reciten dichos libros en la Administración de Contribuciones de esta provincia, en la esfera de la superior aprobación.

Las figurando en el punto en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y quince minutos, extinguiéndose la presente que firmo con los señores

Documentos y conmigo el Secretario de que certifico  
Antonio Navarro Agustín Hernández Tori herane  
Nicasio Torres

Fran.º Juan

Fernando Vera

Ordinaria del

30 de Noviembre de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustín Hernandez Fontes

D. Tori Lorenzo Dominguez

D. Hadesoro Gomez Lorenzo

D. Nicasio Gomez Ramirez

D. Francisco Lora Torres

En la Villa de Negales a treinta de Noviembre de mil novecientos trece; siendo la hora del día se constituyó el Ayuntamiento, con punto delo Causales relacionados al usager, en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del día de la fecha, y hallandose en mayoría para deliberar y resolver, el Presidente lo declaró abierta, dando seguidamente lectura del

esta de la anterior, la que por unanimidad aprobó la Corporación.

Presupuesto municipal de 1913: El Ayuntamiento, dando por entendido de haber sido devuelto con la superior autorización del Excmo. Gobernador Civil de esta provincia, con ejemplo del expediente de transposición de crédito del presupuesto municipal de gasto al corriente año, acorda que se gomen desde luego aquellos pagos que para su debido formalización impuso la necesidad de repercar algunos contingencias, mediante



la abstinencia de dicha práctica reglamentaria. —  
Pago de linfa vacuna: En vista del presupuesto que se cuantificó al efecto, la Corporación acordó por unanimidad que se gire el oportuno Libramiento, con cargo al Capítulo 5º, artº 1º del corriente presupuesto, para dote en cuenta al Depositario Municipal, de la cantidad de linfa peste y cuarenta vacunas, importe de cuarenta pesos de vacuna antirrábica adquirida del Instituto Central de Vacunación de Lima, de H. Ramon Loma, por mediación de D. Pedro Sandoval de Alencaval, para verificar las vacunaciones y revacunaciones obligatorias en el curso del año actual.

Variaciones en el Cuillaramiento = Dado cuenta de la relación jurada que con fecha veintinueve de Agosto último ha presentado D. Juan José Tomé, alcaide, vecino de Torre de Abigail, Pinar, en la que solicita la variación o su nombre en el Cuillaramiento, de la finca que en ella se describe, cuya adquisición acredita debidamente por medio de la escritura que al efecto acompaña; el Ayuntamiento, después de una ligera deliberación y de conformidad con lo informado en dicha relación por la Junta jurada acordó unánimemente, que se apruebe y rectifique la partida que por circunstancias, causas y ganadería figure cuillaramada a nombre del solicitante, incluyendo dicha variación y se baje a ella correspondiente en el Apéndice al Cuillaramiento que se confecciona para que sirva de base al repartimiento de proporciones Contribuciones del año siguiente quince, en caso de hallarse confeccionado y aprobado por la superioridad, el correspondiente al del año próximo venidero; a cuyo fin se remitirá original el expediente con el mencionado transcurso de dominio, al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, o sus delegados al efecto, por medio en el mismo por medio de diligencia que autorizará el Alcalde y Secretario, copia en extracto del presente acuerdo.

Pastos menores

= Votos despues lo autendentes, manifestados por la Jmndencia; el Ayuntamiento unanimemente acuerdo, que con cargo al Capitulo 1º artº 8º del presupuesto actual de Pastos, se abone a Valentin Guiso sueldo la cantidad de veintinueve puntos, en concepto de veintidos de sus suplidos en la exigencia de nueve cargas de pison con destino a la calificacion de las oficinas Municipales.

Pastos de los servicios de Quintas y Elecciones

Prerogativa de los recibos que al efecto fueron manifestados; la Corporacion por unanimidad acuerdo, que se denoten en cuenta al depositario Municipal, en dicha formalizacion, y con cargo al Capitulo 1º, artículos 6º y 7º del corriente presupuesto, respectivamente, de las cantidades de veintinueve pesos y sesenta centavos, y de la de veintidos pesos, y treinta centavos, que han sido pagados, mediante dichos recibos a Don Vicente Rodriguez, de Padaya, por importe de la insercion adquirida de un Establecimiento para el servicio de Quintas, en el año actual y para las futuras elecciones ordinarias de Padaya, como anteriormente.

Amojoramiento del terreno del Prado

: Con vista del expediente instruido para el deslinde del terreno comunal denominado "El Prado", perteneciente al Municipio, y en vista de no haberse interpuesto por lo intercomunal ninguna reclamo contra el acuerdo de la Municipalidad adoptado en sesion del veintidos de Septiembre ultimo, aprobacion de las operaciones de regularizacion de dicho deslinde verificadas el quince del citado mes; el Ayuntamiento, previa deliberacion y de completa conformidad acuerdo, que se proceda inmediatamente al amojoramiento definitivo de expresado terreno comunal, con arreglo al deslinde practicado el dia quince de Septiembre, en el que se utilizaran piedras de buen tamaño, bien supeditadas en el suelo sobre una torta de cal, abarcando o satisfaciendo lo gasto que con tal motivo se ocasionen.

con cargo al Capítulo 11.º de Presupuesto del presupuesto corriente de Cortes; acordando también facultar al Sr. Alcalde para que señale el día en que deban efectuarse las operaciones del censo fijándose acordado, a las que concurren la Comisión que practica las de verificación del padrón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, auxiliado de los Secretarios Municipales de Seguridad y con la asistencia del Secretario de la Corporación

Listas de Beneficencia p.º 1914 =

Señalando en su virtud que el primer de Enero próximo deben ocuparse o registrar las listas de familias pobres que durante el año venidero en 1914 han de disfrutar de los beneficios de asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitamente, la Corporación por unanimidad acordó, en comulgar a la Comisión de Beneficencia y Sanidad la revisión de las actuales listas y formación de otras nuevas, atemperándose a las disposiciones siguientes, y en vista del padrón de vecinos, repartimiento de contribuciones y del censo de familias pobres que, como máxima pueden incluirse en ellas, de cuyas listas deberá darse cuenta al Ayuntamiento, cuando ultimados, para su debido examen y aprobación en su caso.

Quo figurando en el asunto en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cinco minutos, extendiéndose la presente que firmo como de antes de los Excmos. señores y con cargo el Secretario de que certifica:

Antoni Rovira Agustín Hernandez

Telefonos Torres Lozano

Roberto Torres

Man.º Sam



POAMEX

LIBRO de Actas

Ordinaria del  
7 de Diciembre de 1913  
Alcalde Presidente

- D. Antonio Ramirez Fernandez
- Concejales
- D. Agustin Hernandez Spante
- D. Telefonio Torres Lomas
- D. Nicasio Torres Ramirez
- D. Francisco Juan Torres
- D. Nicomedes Rosalder Rosalder

En la Villa de Magalán a siete de Diciembre de mil novecientos trece; siendo la hora de las diez se constituyó el Ayuntamiento, compuesto de los Concejales relacionados, al margen, en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Fernandez, causa ordinaria de un impetrante Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del día de esta fecha, y hallándose en sesion legal para deliberar y resolver, el Presidente lo declaró

abierto, dándose seguidamente lectura del acta de la anterior, lo que por unanimidad aprobó el Ayuntamiento.

Concesion de socorro a un vecino = A propuesta de la presidencia,



y siendo bien acogidas de la Corporacion las circunstancias de situacion precaria porque atañese al vecino pobre y enfermo Levandio Hernandez Spante; sin dudarse y por unanimidad acordó la misma, que del Capitulo 5.º del R.º del corriente presupuesto se facilite a dicho vecino un socorro de tres pesetas, para que pueda atender a los gastos de su traslado al Hospital provincial civil de Oaxaca, a donde tiene proyectado pasar para someterse al tratamiento y curacion con motivo de la enfermedad que viene padeciendo desde hace algun tiempo.

Y no figurando más asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesion a las diez y cuarenta minutos, extendiéndose lo presente que servirá como decimo y tres Comunicado y conmingo el Secretario de que certifico =



Antonio Ramirez Fernandez  
 Agustin Hernandez Spante  
 Telefonio Torres Lomas  
 Nicasio Torres Ramirez  
 Nicomedes Rosalder Rosalder  
 Francisco Juan Torres

JUNTA DE EXTREMADURA

Ordinaria del  
14 de Diciembre de 1913 }  
Alcalde Presidente

D. Manuel Ramírez Forman  
Concejales

D. Agustín Hernández Monti

D. Marjano Gómez Loraus

D. Marcos Gómez Ramírez

D. Francisco Lora Gómez

D. Maximiliano Ramírez Romalco

En la Villa de Negrete a catorce de Diciembre de mil novecientos trece; siendo la hora de la tarde se constituyó el Ayuntamiento ocupante de la Corporación, reunido al margen, en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ramírez Forman, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha, y, lo

deber de un acuerdo legal para deliberar y resolver, el Presidente lo declaró abierto, dando se seguidamente lectura del acto de la anterior, lo que por unanimidad aprobó el Ayuntamiento

Devolución de una fianza = Sada cuenta por el infrascripto donante, cumplimentando ordenes de la presidencia, de haber ingresado el ex-Arrendatario de los derechos de algunos especies de Consumos, don Antonio Forman Ramírez, el total descubierto que resultaba en su cuenta por expresado Arriendo, como saldo de la parte de cargas municipales correspondientes a los años de mil novecientos diez y mil novecientos once; la Corporación, después de haber comprobado por medio de los libros de Contabilidad que se hallaban de cuenta fiada sobre la cuenta, la completa solvencia del citado ex-Arrendatario de Consumos, sin objeción alguna y por unanimidad acordó declarar dicha solvencia a todo lo efecto que pudiesen concurrir al interesado, y en su consecuencia que se devuelva al mismo la fianza citada que en cantidad de mil doscientos setenta y ocho pesos y setenta y dos centavos tenía constituida en la Caja Municipal para responder del exacto cumplimiento del Arriendo de varias especies de Consumos que le fue adjudicado por el periodo de año de mil novecientos diez a mil novecientos once, ambos inclusive, a

mayo sea debers girare el oportuno Libramiento, el que se  
cedera certificacion literal del presente acuerdo, con cargo  
al Capitulo 13º, articulo segundo, del presupuesto comu-  
nle de Castro.

Fue figurado en el asunto auto orden del dia, el Sr. Pre-  
sidente cerró la sesion a las once y quince minutos, ce-  
lenciondo lo presente que por via auto de mio, Sr. Comu-  
nle y comiso el Secretario de que certifica =



Excmo Sr. = segundo = Vale =

Antonio Ramirez

Agustin Hernandez

Manuel Torres Losano

Nicolas Torres

Nicomedej Bernalde

Juan P. Torre

Fernando Vera

luna

Ordinaria del  
25 de Diciembre de 1913  
Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustin Hernandez Maule

D. Iñe Losano Dominguez

D. Manuel Torres Losano

D. Nicolas Torre Ramirez

D. Nicomedes Bernalde Romaler

En la Villa de Tagalle a veinticinco de  
Diciembre de mil novecientos trece; siendo  
la hora de la dia se constituyó el Ayun-  
tamiento compuesto de los Concejales rela-  
cionado, al margen, en el Salon de la  
Casa Capitular, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde San Antonio Ramirez Fernan-  
dez, con la asistencia de mi el secretario  
de Secretario, al objeto de celebrar la Sesion  
ordinaria del dia de la fecha, y hallan-  
dose en mayoria legal para deliberar y resolver, el Pre-  
sidente la declaró abierta, dando seguidamente lec-  
tura del acta de la anterior, lo que por unanimidad  
aprobó el Ayuntamiento.

Arbitrio sobre el uso de Pesas y medidas Dada cuenta de la

pedante que se instruye para el Arriendo del Arbitrio Mun-  
icipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas por un  
periodo de uno a tres años consecutivos, a partir desde el  
primer de Enero de mil novecientos catorce, y resultando

que contra el primitivo acuerdo establecido de libre arbitrio, en tiempo contra el pliego de condiciones y tarifa aprobada por la Junta Municipal de Asociados en sesión del primero del mes actual, por la celebración de un mercado abierto, por medio de pública subasta, no se ha interpuesto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; la Corporación, sin discusión y por unanimidad del acuerdo, acuerda el día día y hora del proximo día de Enero y hora de los días de la mañana, para que tenga lugar la primera subasta del citado mercado, de conformidad a lo conseguido en la cláusula segunda del correspondiente Pliego de Condiciones, disponiendo que si no concurren licitadores, o lo contrario, o bien fueran desechadas las proposiciones que en ella se presenten, se celebre una segunda bajo igual tipo y condiciones, al hacer el undécimo día hábil contado desde el siguiente del que se dispusiere para la primera, con arreglo a lo que establece la cláusula 3ª, y que se pague a este fin el tanto debido de derecho, por medio de edictos fijados en los parajes de costumbre de esta localidad, e insertión del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Servicio de Alumbrado público = Toda igualmente cuenta del expediente que también se instruye para subastar, previa subasta, el servicio de Alumbrado público, por medio de suministro de fluido eléctrico, y por un periodo de cinco años consecutivos; el Ayuntamiento, teniendo en consideración que durante el plazo que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha producido reclamación alguna contra los respectivos acuerdos y pliego de condiciones aprobados al efecto por la Junta Municipal de Asociados en sesión del primero del mes actual, sin discusión y por unanimidad del



se sirvió acordar, que sin pérdida de tiempo se acuerde la  
 celebracion de la Subasta para el contrato referido servicio,  
 a cuyo fin se fijaron lo oportuno edicto, en los parajes de  
 este pueblo de esta localidad, y se remitirá otro igual al Sr. Gober-  
 nador Sr. de esta provincia, a ocupación de el dho. oficio,  
 a la ofeta de su insercion en el Boletín Oficial, a la vez que  
 dirigió al Concejal Don José Lorenzo Dominguez y al Sr.  
 D. D. particularmente a este dho. oficio, con residencia en esta ci-  
 udad de Villa de Santa Marta, Don Manuel Rebollo  
 Gutierrez, para que concurren a dicho acto en el desempeño  
 de sus respectivos funciones, de conformidad a lo que esta-  
 blece la cláusula 20.ª del correspondiente pliego de condi-  
 ciones, disponiendo tambien que se ponga certificación  
 literal del presente acuerdo en el expediente de referencia  
 a fin de que se proma sobre su inmediata ejecucion y  
 cumplimiento.

Peticion de un socorro de lactancia = En vista de un escrito del  
 vecino Don Ramon Rebollo Ruiz, fecha diez del actual, y  
 siendo bien conocida del Ayuntamiento la precaria si-  
 tuacion por que atraviesa el solicitante, a consecuencia  
 de la larga y penosa enfermedad de su mujer, y de su  
 completa carencia de bienes, sin recursos y por una  
 unanidad acordó la Corporacion, que del Capítulo 5.º  
 artículo 3.º del presupuesto municipal de Santa, y a par-  
 tir desde el diez actual, se facilite a dicho vecino po-  
 bre un socorro mensual de siete pesetas y ochenta  
 centimos, con destino a lo gastado que se ocasiona la  
 lactancia de su pequeña hija, cuyo socorro habrá de  
 subsistir en tanto la niña viviere dicha clase de Alimen-  
 tacion, a juicio del medico Titular, o bien hasta que la dho.  
 municipalidad acuerde expresamente la caducidad del  
 auxilio que se concede.

Peticion de terreno de la via publica = Dada, despues, cuenta  
 de otro escrito del vecino Antonio Pardo Espacio, fecha diez  
 y ocho del pasado mes de Noviembre, solicitando que con-  
 ceda terreno para cerrar el portillo o entrada que existe  
 en las murallas del Castillo del pazo que queda la Calle



de San Juan, condum a didas murallas, y la ocu-  
pacion de algun terreno del que comprado a cape-  
sado para, para servir al que lo comprado a di-  
mana. Comodo, con el fin de construir una Com.  
al Ayuntamiento despues de una deliberacion brevi-  
sima por unanimidad acordó decontinuar el cita-  
do cronik, en raras de no recurrir a la intromi-  
sion del pueblo la obtencion, y cuando unen la  
disposicion de expresado para que viene citada  
esto de un tiempo circunstancial, ultimamente princi-  
palmente por lo visto de la parte alta del pueblo para  
dirigirse a la Iglesia parroquial, como via practi-  
cable mas corta.

Listas de Beneficencia p<sup>o</sup> 1914 = Este segundo y con el cual  
por determinacion procedio la Corporacion a organizar  
las listas de vecinos pobres, con arreglo a disfrutar  
de asistencia facultativa y suministro de medica-  
mentos, gratuitamente, en el proximo año de mil  
cerveceros catones, que han sido clasificadas  
por la Comision de Beneficencia y Sanidad en  
cumplimiento de lo acordado en sesion del treinta  
del pasado mes de Noviembre; y encubriendolas ame-  
gladas a las necesidades mas urgentes del vecin-  
dario; a los contratos que vienen regidos con el Re-  
gido y Farmaceutico Titular, en como ajustadas  
a las disposiciones vigentes en la materia, por una  
municipal se sirvo acordar, por la aprobacion  
a dichas listas, que se publicaran con caracte-  
r definitivo, disponiendo que sin levantar ma-  
no se proceda a sacar copias de ellas, que seran  
entregadas al Regido y Farmaceutico Titular, pa-  
ra que empiecen a regir el proximo de Enero del  
año venidero.

Repartimiento de Territorial p<sup>o</sup> 1914 = Habiendo expirado el  
plazo de informacion al publico del repartimiento de ter-  
ritorio y pecuaria de este Municipio para el año venidero  
de 1914, sin que se hubiera producido reclamacion

alguna en su contra; el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad, acordó que inmediatamente se remita dicho documento, juntamente con su correspondiente copia y duplicados de los cobrados, al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a la efecto de la superior aprobación.

Personal = En vista de los servicios extraordinarios prestados por el Secretario del Ayuntamiento Sr. Pascual Tenorio, especialmente en la confección de Expedientes al Ayuntamiento y documentos cobrados de Contribuciones para el próximo año de 1914; la Corporación por unanimidad acordó conceder al favor del mismo una gratificación en cantidad de quinientos pesetas, que se será pagada con ocasión de las próximas fiestas de Navidad, del Capítulo 1º, artº 9º del corriente presupuesto de Gastos.

Personal = En el mismo y en virtud de los trabajos realizados en la Secretaría de Ayuntamiento por el Escribiente temporal de la misma Sr. Bartolomé Parra Ruiz, durante el presente trimestre, acordándose en la confección de documentos de los diferentes servicios que debían cumplimentarse en la época actual, tales como el padrón de Cédulas personales, repartimiento de Contribuciones y vicinal de Consumo para el próximo año de 1914; el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó otorgar al mismo una gratificación en cantidad de cuatrocientos y cinco pesetas, que se será satisfecha con ocasión de las próximas fiestas de Navidad, del Capítulo 1º artº 1º, partida 3º del corriente presupuesto de Gastos.

Gratificación por Servicios = A propuesta de la provincia acordó la Corporación por unanimidad, conceder una gratificación en cantidad de treinta pesetas, a favor de Eugenio Rubio García, que se será satisfecha de la asignación del Capítulo 11º o de Suplemento del vigente presupuesto Municipal, con ocasión de las próximas fiestas de Navidad, como remuneración de los servicios que ha venido prestando durante el año actual en la limpieza y aseo diario de las dependencias de la Casa Ayuntamiento.

Pago de una Cuenta de Medicinas = En vista de una cuenta presentada

toda sea cada día y sea del actual por el Excmo. Sr. Inten-  
te Sr. Francisco Placido Vique, con previso de  
algunos capitulos de sus facultades o de otros anteriores en el padron  
de la Piedad Municipal, y asimismo facultades  
de misma o de otros superiores que en sus cartas se compran-  
didos en dicho padron, cuyo importe total asciende a la  
cantidad de ochenta y dos pesos, y cinco centavos,  
centavos; el Ayuntamiento acordando conformar  
con sus acuerdos, por unanimidad, acordó aprobarlo,  
mandando que se pague con cargo al Capitulo II.º de  
Suplementos del corriente presupuesto de Gastos, por un mi-  
ni en el mismo rubrica de asignación expresa, o una apro-  
piada para cubrir a dicho gasto.

Haberes del personal = en propuesta de la presidencia, y siguiendo  
tradicional costumbre; la Corporación acordando  
de ser no acordar, que el pago de los haberes, gratifica-  
ciones y subvenciones de todo el personal del Municipi-  
o, comprendiendo al trienio actual, se verifique  
con anterioridad al día de cada buena, girando al  
efecto las oportunas Memorias y Libramientos, con el fin  
de que los empleados puedan cubrir mejor a los  
gastos de las próximas fiestas de Navidad.

Lo que figurando en el libro de actas, en la orden  
del día. El Sr. Presidente levanta la sesión a las doce  
y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente  
que firma, con los señores Sr. Concejal y concejales  
el Secretario de que certifica =

En el despacho = de mismo = Vale =

Antonio Ramirez      Agustín Hernandez

Nicolás Bernaldo

Nicolas Torres

Telefonos Torres Lozano



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMURA

Francisco Torres

Ordinaria del 28 de Diciembre de 1913.

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramón Ferrnandez

Concejales

D. Agustín Hermenegildo Spauter

D. José Lorenzo Domínguez

D. Melipero López Lorenzo

D. Antonio Bonaldon Bonaldon

En la Villa de Nagales a veintiocho de Diciembre de mil novecientos trece; a las once de la tarde se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los señores referidos al margen, en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramón Ferrnandez, con la asistencia de cuasi el insubscripto don Antonio, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del día de la fecha, y hallándose en mayoría legal para deliberar y resolver el

Prudente la declaró abierta, dándose seguidamente lectura del acta de la anterior, lo que por unanimidad aprobó el Ayuntamiento.

Presupuesto ordinario p<sup>o</sup> 1914.

Habiendo dado de ello oportuna cuenta, la Corporación queda autorizada a haber sido devuelto a la superior autoridad, en cumplimiento del presupuesto Municipal ordinario para el año veinticuatro de 1914.

Recomendación del Arbitrio de Pesas y medidas:



Atendiendo a que el último día en que es el actual Comendatario del arbitrio de Pesas y medidas, y con el fin de que, <sup>140</sup>después de cumplir de cumplir con los deberes municipales; el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acuerda, que a partir desde el día primero de Enero, y hasta que se adjuvique definitivamente el arbitrio de dicho arbitrio, por la celebración de la subasta que al efecto viene anunciada, se establezca la Administración Municipal para la creación de los correspondientes diversos tarifas; a cuyo fin se designa a Don Ignacio elbeuro elbeuro, como persona de reconocida honradez y capacidad para el desempeño de cargo de Administrador de mencionado Arbitrio, quien en su día rendirá la oportuna cuenta de su gestión al nuevo Comendatario, si llegara a tener efecto la subasta anunciada, o en su defecto al Ayuntamiento para su debido examen y aprobación.

Reintegro del Aforamiento de Exentorio

Con vista de lo anteriormente que al efecto se manifestó; la Corporación por unanimidad

cantidad acordada, que con cargo al Capítulo 1.º artículo 2.º del comento presupuesto de Puerto, se satisfaga al Secretario del Ayuntamiento Don Francisco Nro. Señor, la cantidad de cincuenta cuarenta puestas, en concepto de reintegro de los cupos por material de construcción, material y efectos tocados que ha suministrado a la oficina del Municipio durante el cuarto trimestre del año actual.

Costos de Amojonamientos = Cuenta de manifiesto y conciliada que fue la cuenta rendida en fecha diez y siete del presente mes por D. Juan Pico Gómez, comprensiva de los jornales y materiales invertidos en los amojonamientos definitivos que, en cumplimiento de los acuerdos de sesión de Septiembre y treinta de Noviembre del comento año, se han efectuado en el Camino real denominado "Verde como Puerto", y en el terreno comunal llamado "El Prado", perteneciente al Municipio; el Ayuntamiento, teniendo en consideración que contra ella no se produjo reclamación alguna durante el plazo que oportunamente se publicó, por unanimidad de dicho ayuntamiento se aprobó, mandando que conste al Capítulo 11.º o de Presupuesto del comento presupuesto de abono al nombrado D. Juan Pico Gómez la cantidad de ochenta y siete puestas, y sesenta y cinco centavos, a que asciende en total dicho cuenta.

Reintegro de socorros a presos pobres = Suplico se pague de manifiesto otra cuenta rendida por el encargado del depósito Municipal, Valentín Gómez el heredero, en fecha veintinueve del presente mes, comprensiva de los socorros reglamentarios que ha suministrado a varios presos pobres, como amontados en dicho depósito para el cumplimiento de sentencias forales de este Juzgado Municipal, desde el veintinueve del pasado mes de Noviembre del presente año actual, ambos inclusivos, en cuyo total importe asciende a la cantidad de veintidos puestas; y la Corporación hallandose de acuerdo.

conformidad, con sus antecedentes, sucesivamente con el pre-  
sente de aprobación, disponiendo que para que tenga lugar  
su debido reintegro se gire el oportuno Libramiento, al que  
se unirá la cuenta de referencia y certificación literal del  
presente acuerdo, con cargo al Capítulo 11.º o de Suplementos  
del comite presupuesto de Gasto, en atencian de encontrarse  
así agotada la consignacion del Capítulo 7.º art.º 4.º, siendo  
por tanto insuficiente el cobrante que resulta de esta para  
formalizar con cargo a la misma el reintegro de expresadas  
cuentas.

Pago por el servicio de Alumbrado público = En vista de haberse venido  
suministrando de la fabrica de San Jacinto Saravia N.º 1.º, de  
fabricada en este pueblo, fluido electrico para el servicio del Alum-  
brado publico y de las dependencias del Municipio, durante lo  
que va del segundo trimestre del año actual; el Ayuntamiento,  
a falta de contrato alguno expreso, puesto que el contrato  
a cinco años fijados el contrato con dicho fabricante  
a virtud de lo acordado en sesion del cuerpo de G.º del comite  
de año, y considerando que si de toda equidad, por cual  
punto el pago del fluido consumido en mencionado Alum-  
brado, a la vez que continuando tacitamente la existencia o  
continuidad de expresado contrato, por lo que respecta al  
año segundo trimestre, sin discusion y por unanimidad  
se vino acordar, que con cargo al Capítulo 3.º, art.º 4.º del  
siguiente presupuesto de Gasto, se abase a San Jacinto Sar-  
via N.º 1.º, la cantidad de sesenta y siete pesos  
y cincuenta centavos, por importe del fluido electrico su-  
ministrado durante el segundo trimestre del comite año,  
con destino al servicio de Alumbrado publico y de las depen-  
dencias Municipales, cuya suma si lo que proporcional-  
mente compensar con arreglo al precio fijado por la  
Corporacion en la sesion antes mencionada, y mandando  
que se libre el oportuno Libramiento al que se unirá certifi-  
cacion literal del presente acuerdo.

Pagos y formalizaciones por varios conceptos = En presencia  
de los antecedentes que al efecto manifiesta la presiden-  
cia; la Corporacion sin discusion y de completa con-

formulados, acorda, que con cargo al Capitulo 11.º o de Supremacia del comuente presupuesto, se abone a don Antonio Lina Lina, Agente del Ayuntamiento en Badajoz, la cantidad de treinta y cuatro pesetas y diez centimos, en concepto de reintegro de sus su-  
plidos durante el presente actual, para la factura de su su-  
pido y cobro de costas de impresiones, reintegro de con-  
tas de suministros y en el franquio de la correspondencia  
contenida en los Alcaldes, y que se formalice al Depo-  
sitario Municipal, con cargo al propio Capitulo 11.º,  
la suma de sesenta y tres pesetas, satisfechas a don  
Juan Aparicio, y don Antonio Lina, de Badajoz, por  
su trabajo en el relevo de matrices de las Contribu-  
ciones Urbana e Industrial del año venidero, a cuyo  
respetivo Libramiento se citaran los oportunos rei-  
ntegros de la perceptora, tenidos a la vista del acto, y  
certificarian literal del presente acuerdo.

Tambien acorda el Ayuntamiento, despues  
delo que previamente ocupó la providencia, que  
con cargo al citado Capitulo de Supremacia del co-  
mune presupuesto, se pague la cantidad de cin-  
co pesetas, a don Guillermo Remoncua Ocho, por  
importe de la tablilla de madera que ha hecho  
para la fijacion de la edicto y decernidos oficia-  
les, al objeto de sustituir la que venia utilizando  
donde por resultar de veintiseis tomanos para  
la colocacion de los edictos que ordinariamente  
se hallan puestos de manifiesto.

Districción de mozos p.º 1.º 1914 = En vista de lo provido  
en el artículo 3.º de la ley de Replanteamiento de 27 de Febre-  
ro de 1913, que se dio lectura por mi el Sr. Contador, la  
Corporacion por unanimidad acorda, celebrar el dia  
siete del proximo mes de Enero y hora de las once para que  
tenga lugar en el Salon de esta Casa Consistorial el Acto  
de distinción de mozos para el cumplimiento del año venidero.

Las figurando en el asunto ante el Sr. Presidente  
ante levantó la Sesión a las once y veinte minutos, estubieron

Holias cinco cinco



En la presente que firmo, ante de mí los Comisarios y conmigo el Secretario de que certifico =

Entre lunes = us = 070. sale =

de la rascada = amando = mandando = Valle =

Antonio Ramirez Agustina Hernandez

Telefonos Torres Lozano Nicomedes Bernalde

Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1913

Alcalde Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejales

D. Agustin Hernandez Abante

D. Telefonos Torres Lozano

D. Francisco San Torres

D. Nicomedes Bernalde Bernalde

En la Villa de Méjico a treinta de Diciembre de mil novecientos trece; previa convocatoria circulada al efecto y siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento, compuesto de los Concejales que se relacionan al margen, en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramirez Fernandez, con la asistencia de mi ilustre amigo el Secretario, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, en la que habiéndose dado lectura, y aprobado en su caso, el acta de la Ordenación anterior, celebrada el veintidós del presente mes, como único asunto señalado en la convocatoria.

Obierta la sesión, yo el Secretario, di lectura del acta anteriormente citada, siendo unanimemente aprobada por la Corporación, quedando ratificada, todo lo acordado que la misma menciona.

Tratado el asunto fijado por el Sr. Presidente, se acordó la sesión a las once y veinte minutos, celebrándose la presente que firmo ante de mí los Comisarios y conmigo el Secretario de que certifico =

Antonio Ramirez Agustina Hernandez

Telefonos Torres Lozano Nicomedes Bernalde

Com. de San POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Fernando Torres





# Octa de la instalacion y constitucion del nuevo Ayuntamiento

## Señores Concurrentes

### Alcaldes saliente

D. Antonio Ramirez Romanan

### Alcaldes entrante

D. Manuel Lorenzo Romalden

### Concejales

### del bienio anterior

D. Hdefonso Gomez Lorenzo

D. Augustin Romanan Abaster

D. Francisco Larru Gomez

D. Nicomedes Romalden Romalden

### Concejales electos

D. Miguel Ramirez Romanan

D. Manuel Lorenzo Romalden

D. Oné Lorenzo Dominguez

D. Claudio Gomez y Gomez

### Concejales salientes

D. Maximino Gomez Guerrero

Vista Vista de Negales a primeros de Enero de mil novecientos catorce; previo acuerdo por el Sr. Alcalde saliente D. Antonio Ramirez Romanan, y siendo lo com. de la, acord. a constituyeron, con asistencia del mismo, y bajo su presidencia, los Sr. Concejales de la renovacion ordinaria de 1911, y lo prola mada el dia dos de Noviembre ultimo sancionada al artículo 29 de la vigente Ley electoral, en caso lo que cesan por causa de haber cumplido el tiempo legal de su compromiso, todos cuyos nombres se expresan al margen, con la asistencia de mi el Sr. Jefe de la Guardia Civil; y recibidos cortemente e instalados que fueron en sus cargos los Concejales electos por el expresado Sr. Alcalde, y debiendo este continuar en el cargo de Concejal por causa de poder de la renovacion de 1911, para ocupar como

tal uno de los señores del Consejo, retirándose el Concejal saliente Sr. Maximino Gomez Guerrero, previo de cuenta de los de su cargo y de despedida que se cambiaron entre la Concejalía.

Seguidamente, y resultando de lo dato obrante en la Secretaria del Municipio que en el no tuvo efecto ni la eleccion convocada para el mes de Noviembre de 1911, ni tampoco la de igual mes de 1913, por el procedimiento que se usaba en el artículo 39 y siguiente de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, sino que tanto uno como otros Concejales fueron proclamados en la forma que dispone el artículo 29 de la misma, para ocupar la presidencia interina de que habla el artículo 53 de la Ley Municipal el Concejal Sr. Hdefonso Gomez Lorenzo, por ser entre ellos el de mayor edad, en conformidad a lo dispuesto en la R. O. de 16 de

Luzis de 1909

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde Presidente definitivo del Ayuntamiento, del modo que ordenan los artículos 54 y 55 de la susodicha Ley Municipal, resultando elegido por ocho votos y una papeleta en blanco, el Causajal Don Samuel Lorenzo Bernalden, que, proclamado como tal Alcalde por el Presidente interino, y recibiendo de este las insignias de su cargo, pasó a ocupar la presidencia, pronunciando para el momento agradecimiento, a la vez que para ofrecer a favor las funciones de que había sido investido con entera imparcialidad y recta justicia.

En seguida, por el mismo procedimiento, y como por costumbre se verificó la elección de los dos Concejales de Alcaldes que, según la creata del art. 35 de la Ley Municipal, comparecen a este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primer Concejale Don Agustín Horacio Mauter, por ocho votos y una papeleta en blanco, y para segundo Concejale Don José Lorenzo Domínguez, también por ocho votos y una papeleta en blanco.

Se eligió después, y de igual modo, a Don Miguel Ramón Bernalden para Regidor Sindico, por ocho votos y una papeleta en blanco, y a Don Nicomedes Bernalden Bernalden, por el mismo número de votos para Sindico Suplente; siendo ambos, como los Concejales electos, posesionados definitivamente en sus respectivos cargos, y recibiendo los últimos las correspondientes insignias de su cargo de la presidencia.

Con el fin de determinar el orden sucesivo de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Concejales, y toda vez que en este Municipio se han hecho las dos últimas proclamaciones de Concejales en la forma que previene el artículo 29 de la Ley electoral, se procedió a verificar la numeración de cada uno de los que comparecen al nuevo Ayuntamiento, con arreglo a la precedente elección de cargos y del modo dispuesto por la P. O. de 16 de Luzis de 1908.

apreciando el siguiente resultado =

Alcalde Presidente = Don Manuel Lorenzo Perualden  
1.<sup>o</sup> Teniente Alcalde = Don Agustín Hernandez Aguado  
2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde = Don José Lorenzo Boniquera  
Regidor Sindico = Don Miguel Ramirez Perualden  
Sindico Suplente = Don Nicomedes Bernabé Bernabé  
Regidor 1.<sup>o</sup> = Don Heliseo Torres Lorenzo  
Regidor 2.<sup>o</sup> = Don Francisco Luis Torres  
Regidor 3.<sup>o</sup> = Don Antonio Ramirez Fernandez  
Regidor 4.<sup>o</sup> = Don Claudio Torres y Torres

El por último, quedó designado el Domingo de cada semana y hora de las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento de lo que prescribió el artículo 57 de la Ley Municipal, lo que se hace público en esta forma acreditada.

Con lo cual se declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento, dando por terminado el acto, con lo que no se produjo reclamaciones ni protestas de ninguna clase, y se extendió lo siguiente que firman todos los señores asistentes, como el Secretario que certifica =

Manuel Lorenzo  
Agustín Hernandez  
José Lorenzo  
Claudio Torres

Miguel Ramirez  
Don. Juan

Heliseo Torres Lorenzo

Antonio Ramirez

Nicomedes Bernabé

Enaudo Vera

Señor

Hohe cuantas siete

Extraordinaria  
del 1º de Enero de 1914.

Señores

Alcalde Presidente

D. Manuel Lorenzo Bernalden

Concejales

D. Agustín Fernando Aguilar

D. Fr. Lorenzo Domínguez

D. Miguel Ramón Bernalden

D. Nicomedes Bernalden Bernalden

D. Hdefonso Gómez Bocanegra

D. Francisco Juan Torres

D. Antonio Ramón Bernalden

D. Claudio Gómez y Torres

En la Villa de Magalen a principios de Enero de  
mil novecientos catorce; siendo las doce de nu-  
evena la Junta del Ayuntamiento cuyo com-  
pon se expresa al margen, bajo la presiden-  
cia de don Manuel Lorenzo Bernalden, Alcal-  
de, en sesión pública extraordinaria, y abierta  
que fue por el mismo, se ocupó que según  
se había acordado previamente en las sesiones  
de convocatoria, lo presente se celebra con el  
objeto de proceder a la formación de las listas  
de los individuos de que se compone este Ayun-  
tamiento y número de cuantía de vecinos, con  
casa abierta, que paguen mayor cuota  
de contribuciones directas, con sujeción a  
lo dispuesto en el artº 35 de la ley electoral de

de 8 de Febrero de 1877.



Seguidamente se dio lectura por el infrascripto Se-  
ñor Alcalde de la anterior ley acordada al presente  
acto, y acordado que fueran el padrón de habitantes  
de este término Municipal y la repartición de terri-  
torial, industrial y demás documentos constitutivos de  
las contribuciones directas del pasado año, después de bre-  
ve discusión y resuelta por los Señores Concejales suscitadas  
dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto de  
lo cometido, por unanimidad acordaron: dar por ter-  
minadas las referidas listas en la forma que por el Ayun-  
tamiento se autoriza en este mismo acto, ordenando  
que se publicasen inmediatamente y expuestas en la  
tabla de anuncios de la Corporación, donde permanece-  
rán hasta el día veinte de este mes, con el fin de que pue-  
dan haber reclamaciones durante dicho plazo, las  
que resolverá el Ayuntamiento antes de principios de  
Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público  
por medio de los correspondientes edictos, y se dará origi-  
nal de las listas que en el acto han sido autorizadas, al  
expediente que con tal motivo se instruye para que  
en el mismo obren sus debidos efectos. Los firmantes

*[Handwritten signature]*



señalado sus asuntos en la convocatoria, el Sr. Presi-  
dente levantó la sesión a las tres y diez minutos, en-  
frendiéndose la presente que firma con lo ordenado, tres  
Ejemplares, y comisionó al Secretario de que certifique =

Manuel Lorenzo Agustín Hernández  
 Miguel Ramírez Tori Lozano  
 Juan<sup>co</sup> Lora  
 Claudio Torres  
 Melchor Torres Lozano  
 Antonio Ramírez Tori Lozano  
 Francisco Bernal  
 Fernando Torres

Ordinaria del <sup>mes</sup> 4 de Enero de 1914. Con motivo de no haber concurrido suficiente  
 número de Sr. Concejales, no ha podido tener  
 efecto la Sesión Ordinaria del día de la fecha. El pa-  
 ra que así conste y proceda con debidos efectos, auto-  
 rizamos la presente en Segarra a cuatro de Enero  
 de mil novecientos catorce =



El Alcalde  
 Manuel Lorenzo  
 El Secretario  
 Fernando Torres

Ordinaria del  
 11 de Enero de 1914

- Alcalde Presidente  
 D. Manuel Lorenzo Bernalde  
Concejales  
 D. Agustín Bernalde Bernalde  
 D. Juan Lorenzo Bernalde  
 D. Miguel Ramírez Bernalde  
 D. Melchor Bernalde Bernalde  
 D. Melchor Torre Lozano  
 D. Francisco Torre Torre  
 D. Antonio Ramírez Bernalde  
 D. Claudio Torre y Torre

En la villa de Segarra a once de Enero  
 de mil novecientos catorce, siendo la hora  
 de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de San Manuel Lorenzo Bernalde, se reunió  
 bajo el Ayuntamiento, convocados con  
 efectos relacionados al margen, en el Salón  
 de la Casa Capitular, con asistencia de mi  
 el suscripto Secretario, al objeto de celebrar  
 la Sesión Ordinaria correspondiente al día  
 de la fecha, y en virtud de haberse en una  
 sesión legal para deliberar y resolver, el Sr.  
 Presidente lo declaró abierta, dando lugar  
 después a la lectura de las actas referidas a la  
 instalación y constitución del nuevo Ayuntamiento

Folia cinco ochaz-

unido, así como de la Sesión extraordinaria del día primero del presente mes, siendo ambas aprobadas unánimemente por la Corporación.

Comisiones permanentes: En vista de lo que prescribió el artículo 60 de la vigente Ley Municipal, del que se dio lectura al efecto por Secretaría de la Presidencia; el Ayuntamiento por unanimidad acordó, determinar en número de cinco las Comisiones permanentes en que ha de dividirse para el conocimiento de los negocios de todas las ramas que por ministerio de la Ley se rigen por el Ayuntamiento, denominándolas "Beneficencia y Sanidad", "Policía Rural", "Ornato", "Instrucción pública", y "Hacienda", así como que, cada una de ellas, se componga de tres individuos, procediéndose oportunamente a verificar la oportuna elección, que opere el siguiente día siguiente.

Para la Comisión de Beneficencia y Sanidad

Don José Lorenzo Domínguez

Don Miguel Ramón Bernaldo

Don Adelardo Gómez Lorenzo

Para la de Policía Rural

Don Agustín Bernaldo Monte

Don Antonio Ramón Bernaldo

Don Claudio Gómez y Gómez

Para la de Ornato

Don Manuel Lorenzo Bernaldo

Don Francisco Lara Gómez

Don Miguel Ramón Bernaldo

Para la de Instrucción pública

Don Agustín Bernaldo Monte

Don Misionero Bernaldo Bernaldo

Don Claudio Gómez y Gómez

Para la de Hacienda

Don Adelardo Gómez Lorenzo

Don Antonio Ramón Bernaldo

Don Francisco Lara Gómez

En cuya forma quedará constituida la Comisión

permanente, de los que serian respectivamente Presidentes Don José Antonio Domínguez, Don Agustín Román de Mante, Don Manuel Antonio Domínguez, Don Agustín Román de Mante y Don Feliciano Fern. Domínguez, por virtud de sus dichos cargos de Alcalde y Teniente de Alcalde los primeros, y en cuanto del último por razón de su cargo de Regidor 1.º, en conformidad a lo que establece el artículo primero del artículo 61 de la propia ley.

### Renovación de la Junta Municipal de Asociados:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la ley orgánica de Ayuntamientos, la Corporación de completa conformidad acuerda: que sin levantar nuevo expediente a la renovación de la Junta Municipal de Asociados, a cuyo fin se formará y publicará una lista de los Contribuyentes, vecinos, con capacidad para el desempeño de estos cargos, divididos en tres secciones, incluyendo en la primera a los que usualmente satisfagan cuotas superiores a veinte pesetas por Contribuciones Territorial, Urbana, e Industrial, con inclusión de los repartidos por recargo Municipales; en la segunda a los que por iguales conceptos paguen cuotas que excedan de tres pesetas y no paguen cuota de veinte; y en la tercera a todos los restantes; acordando que también que para la formación de la expresada lista se tenga en cuenta lo repartido y abatrado aprobado para el año inmediato anterior, por consentimiento de hallarse pendiente de la aprobación superior de la Administración de Contribuciones de esta provincia la correspondiente al año actual; y que en su día se elijan, por sorteo, cinco Contribuyentes de los comprendidos en la primera sección, tres de los que se incluyan en la segunda y uno de los que formen la tercera, para los cargos de Asociados de la mencionada Junta en el presente año, cuyo total de cuantía correspondiente a esta su

cuales como unicos igual al de Concejal, que deben formar el Ayuntamiento, con cargo a lo escrito del articulo 35 de la citada ley.

Otorgando una recompensa:



despues de haber dado cuenta por la prudencia de la presentacion en esta Alcaldia por el vecino Don Juan Cuervo de una gola nueva que usaba el dia tres del actual en este termino; el Ayuntamiento tras de una ligera discusion acordó por unanimidad, otorgar a favor de dicho vecino la recompensa de tres puestas y setenta y cinco centinos, que le sera abauada con cargo al Capitulo 3º artº 5º del comuente presupuesto de Cortes, por la parte del citado vecinal, dentro, en conformidad a lo dispuesto en el articulo 67 del Reglamento de la Ley de 3 de Julio de 1903

Otorgando un socorro:

a lo seguida la propia prudencia dio cuenta de la desgraciada accidente casual acaecido a la vecina pobre Constanza Urbina Spuler, a quien por efecto de un caso fortuito se le han quemado casi todas las prendas de vestir con que contaba, sin que exista con ningun medio para reponer aquellas que le son de una imprescindible necesidad; por cuyo razon propuso, acordandole en unanimidad la Corporacion, que se facilite a dicho vecino con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto actual, un abono en cantidad de diez puestas, para que adquiera aquellas prendas que le sean una necesidad.

Peticion de terreno pº edificar:

Dado, finalmente, cuenta de un escrito del vecino Florentino Hernandez Pagan, fecha cinco del actual, en solicitud de que se le conceda terreno sobrante de la via publica, del que existe entre el Camino que conduce al Pilar y tierra de la propiedad de San Jacinto Carreras Nunez, en la estension de siete varas de fachada por ocho de fondo, para destinarse a la edificacion de una casa; el Ayuntamiento despues de una ligera deliberacion y con el fin de resolver con el mayor acierto por unanimidad acordó que se pautado conto a suplico de la Comision de Oruato, que debora evacuarlo pronto sin perjuicio de



sobre el terreno, propiciando sobre el particular lo que a su juicio sea más procedente.

En su figurando señalada en el presente orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos, pasando el Ayuntamiento a ocuparse de la formación del Ayuntamiento de marzo por el cumplimiento del año actual, del que se separadamente se autoriza lo oportuno para el correspondiente libro de los asuntos repetidos al servicio de Acuitos, según está suscitado, y se entendió lo presente que forman por sus Concejalos, Don Diego el Secretario y que certifica = debe ser = aparcial Don Juan Benavente = de = Valle =



Manuel Toranzo Don Juan Benavente  
Agustín Hernández

Manuel Benavente Claudio Torres

Juan de San Antonio Mamiez

Nicolas Benavente  
Nicolás Torres Toranzo

Fernando Vera

Ordinaria del 18 de Enero de 1914 } Con motivo de no haber concurrencia suficiente de señores de los Concejales no ha podido tener efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. A fin de que así caute y produzca sus debidos efectos autorizamos lo presente en el día de hoy a diez y ocho de Enero de mil novecientos catorce =



El Alcalde Manuel Toranzo El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 25 de Enero de 1914 } Tampoco ha tenido efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por concurrencia

POAMEX TAMA DE EXTENSIONES

de haber estado ocupado el Ayuntamiento, en sesión pública, en las operaciones concernientes al acto de la ratificación del Ayuntamiento de nueva para el cumplimiento del año actual, de cuya sesión se ha verificado la oportuna acta para unirla al volumen ó cuaderno de los correspondientes al término de Quince, según viene mandado. Y para que así conste y produzca sus debidas efectos, acordamos la presente en Regala, á ventidós de Mayo de mil novecientos catorce -



El Alcalde <sup>conste</sup> Agustín Hernández  
 El Secretario Francisco Vera

Ordinaria del  
1º de Febrero de 1914

- Alcalde Presidente  
 D. Manuel Horacio Becerra  
Concejales  
 D. Julián Horacio Domínguez  
 D. Miguel Ramón Becerra  
 D. Nicomedes Becerra Becerra  
 D. Alfonso Torres Becerra  
 D. Francisco León Torres  
 D. Antonio Ramón Hernández

En la Villa de Regala á veintidós de Febrero de mil novecientos catorce: cuando la hora de las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Horacio Becerra, se constituyó el Ayuntamiento, compuesto de los Concejales referenciados, al margen del Salvo de la Casa Capitular, en sesión de mil al infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha, y en virtud de haberse reunido en mayoría legal para deliberar y resolver, el Sr. Presidente la declaró abierta, dando

seguidamente lectura del acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar el día once, y de la correspondiente al acto de la ratificación del Ayuntamiento de nueva para el cumplimiento del año actual, celebrada el día veintidós de Mayo de mil novecientos catorce, deludido ambas á probadas oportunamente por la Corporación.

Variando del arbitrio de Pesas y medidas = Dada cuenta de

esta de la subasta pública celebrada el día y año acausado de Honor, para el amicus del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de Pesas y medidas, así como también de la Curia propiamente presentada a ser procesado este por Don Miguel Carralho Otham; el Ayunta-

suerte, en vista de no haberse producido reclamación  
de protesta de ningún género, en el acto de la subasta  
en Bayamón devuélvase la suma de diez quinientos al de su esta-  
blecimiento, y en presencia de lo que establece el artículo  
19 de 21 y 32 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.  
sin discusión y por unanimidad, acuerdo, adjudica-  
do definitivamente a San Angel Carballo Álvarez  
el Arriendo de alumbrado arbitrio por la suma de  
mil novecientos setenta, mil novecientos quince y  
mil novecientos <sup>diez</sup> seis, en el precio de mil quinientos  
pesetas anuales, previa declaración de validez de  
dicha Subasta; disponiendo que se certifique al ad-  
judicatario el presente acuerdo, requiriéndole al pro-  
pio tiempo para que dentro del primer término de  
diez días constituya fianza definitiva para respon-  
der del exacto cumplimiento del contrato, en la cuan-  
tía que expresa la cláusula sexta del pliego de con-  
diciones suscritas, cumplida cuyo requisito se le  
pueda en posesión del arriendo, con entrega de la  
recaudación líquida obtenida durante la creación  
del arbitrio por la Administración Municipal que  
tiene establecido; acordándose también que por el  
D. Alcaide se solicite el oportuno Libramiento para  
que tenga lugar la devolución del depósito provin-  
cial constituido en la Depositionaria del Ayuntamiento,  
por el citado recurrente, para tomar par-  
te en la Subasta de que se dijo hecho mérito.

Contrato del Servicio de Alumbrado público: Dada igual  
suerte en vista del sustinimiento del acto Intermunal  
correspondiente a la Subasta verificada el diez y  
cuatro de Enero último para contratar el servicio  
de Alumbrado público, por medio de fluido electri-  
co, por un periodo de cinco años consecutivos, así  
como también de las ofertas proposiciones que se pre-  
sintaron de la misma, resuelta por San Angel Car-  
ballo Álvarez, vecino de este pueblo, y por San Juan José  
Gómez Rivera y San Juan José Gómez Spender, que lo



son de la inmediata Villa de Torre de Spiguel Herman, basien-  
 do tambien de las demas dignidades pontificas que constan en  
 el respectivo expediente; la Corporacion, atendiendo a que  
 en el acto de dicho subasto no se produjo reclamacion ni  
 protesta alguna, ni tampoco, despues, durante los cinco dias  
 siguientes, al de la celebracion de la misma, que fija el ar-  
 ticulo 19 de la Instrucion de 24 de Enero de 1855, sobre el proce-  
 dimiento seguido en referido acto, sobre la capacidad ju-  
 rídica de los licitadores, ni sobre ningun estremo que pu-  
 diera relacionarse con la adjudicacion definitiva del  
 servicio, y de conformidad a lo que prescriben la arti-  
 culo 10, y siguientes de la subodicho Instrucion, asi como  
 de lo que establecen las Clausulas 3.<sup>a</sup> 18.<sup>a</sup> 20.<sup>a</sup> a la 24.<sup>a</sup>  
 del correspondiente pliego de Condiciones, sin discusion  
 alguna, y por unanimidad se vino a acordar, declarar  
 la validez del acto de mencionado subasto, a todo lo  
 efecto legal que proceda, y en su consecuencia, ad-  
 judicar definitivamente el servicio de Alumbrado  
 publico, por medio de fluido electrico, en la estension  
 que detalla la Clausula 1.<sup>a</sup> del citado pliego de condi-  
 ciones, y por un periodo de tiempo de cinco años con-  
 secutivos, a favor del nombrado Don Agustin Cortallo  
 Alvarez, en la cantidad o precio anual de un cen-  
 tino de peseta, cuyo precio se considerara mas  
 ventajoso para el Excmo. Municipal, a lo que para  
 la autorizacion general del pueblo, de entre todas las demas  
 admitidas; acordandose tambien que se notifique el  
 presente acuerdo, tanto al adjudicatario como a los  
 Sres. de licitadores anteriormente citados, a lo efecto  
 que a su debido tiempo; que se considere al prime-  
 ro valorado de constituir la finca que expresa la Clau-  
 sula 23.<sup>a</sup> del pliego de Condiciones, por razon de su valor  
 mandado franquario para ejecutar aquella, como un tanto  
 principal de dicho contrato, a una veintena de pe-  
 seta, con arreglo al precio anual de la adjudicacion:  
 que para el Sr. Alcalde se expidan los oportunos Libramien-  
 tos, al objeto de que tengan lugar las devoluciones de los

deponer provisionales que se constituyeron en Areas  
de Municipios para tomar parte en lo procedida  
de Barta; y disponiendo, por ultimo, que si mediara  
tante se requiera al adjudicatario, para que  
reintegre al Municipio del importe total de lo que  
le ocasionado con la Barta y demás convenien-  
te a la formalizacion del contrato, ordenando tam-  
bien para que dentro de cinco dias de recibida  
la clausula 3.ª, de ultimadas las invitaciones  
verificadas, con el fin de establecer el contrato  
de suministro de alumbrado de fluido, pa-  
ra el Alumbrado publico y de las dependencias de  
la Casa Capitular, previa recepcion de las invita-  
cion general de las lamparas, al siguiente dia de  
haber sido esta colocadas, bien entendido que  
han de ser de acuerdo con el expresado plan de recibida  
dias, con aforamiento de por ende en otro caso las  
condiciones a que hubiere lugar con arreglo a ley;  
dirigiendome, despues, una Comision especial, com-  
puesta de los Concejales Ramiro Bernalden, Tomaso  
Ramos y Juan Torres, la que sobre el terreno habra de  
señalar los sitios en donde deban colocarse las  
lamparas para el Alumbrado de las calles y demas  
lugares publicos.

Lista de electores p<sup>o</sup>-las de Compromisarios = Dado, segun  
demanda, cuenta del expediente relativo a la for-  
macion de la lista de electores para las de Compromisarios  
que sean convocados en el año actual; el Ayuntamiento, en virtud de no haberse produ-  
cido reclamacion alguna contra la conformacion  
de la lista del primer de Enero ultimo, devolviendo el pla-  
zo que ha permanecido expuesto al publico, por una  
unanimidad de votos, declarar dicha lista definitiva,  
con cuyo caracter se publicara nuevamente por  
los costos de costumbre, de conformidad a lo dispuesto  
en el art. 2.º de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877

Reparaciones en las viviendas de los albañeros = En vista de

su oficio de la espanta de la escuela Nacional de niñas 3.<sup>a</sup> del Pilar Sica. Como fecha mihi del mes anterior; la Corporacion unanimemente acuerda, que la Comision de Instruccion publica inspeccione y comprabe, a la mayor brevedad, el estado de la Clavina de la vivienda que ocupa la escuela espanta, en la casa sita en la Calle de San Juan, de la pertenencia del Municipio, disponiendo, en su consecuencia, la ejecucion de las obras de reparacion que, a su juicio, sean convenientes y necesarias para la mejor conservacion del inmueble, y que el gasto que ocasionen dichas obras se satisfaga con cargo al Capitulo de Ingresos del comite presupuesto municipal, en defecto de no existir en el mismo ninguna consignacion apropiada.

Reintegrado de Socorros de presos: Promovido examen y aprobacion de la oportuna cuenta; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que con cargo al Capitulo 1.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup> del presupuesto actual, se pague a Valentin Enciso Abenda, la cantidad de doce pesos y cincuenta centavos, en concepto de reintegro de socorro suministrado a unos pobres que han venido recluidos en el deposito Municipal para el cumplimiento de comitos de fuerza por detenciones forzadas de este Surgado, segun el detalle que contiene en cuanto fecha veintio del pasado mes de Enero.

Aprobando una limosna: Ato seguido dio cuenta la presidencia de la limosna que en cantidad de dos pesos y cincuenta centavos, se facilito el dia treinta del pasado mes de Enero a unas Hermanitas de la Caridad del Hospital de curacion de enfermos cegueros en San de los Caballeros; y la Corporacion, dando por enterada acuerdo unanimemente, aprobo la determinacion del Alcalde en ese caso, disponiendo que se una certificacion literal del presente acuerdo al correspondiente Ayuntamiento, a cuyo formatario con cargo al Capitulo de Ingresos, preste su completo consentimiento, para cuanto no existe consignacion determinada en el presupuesto comite de gastos, para subvenir a esta clase de situaciones pias de este.

Peticion de solares p.<sup>a</sup> edificar: Cada cuenta de unos solares de los

venial elcañuel Lonia Bayago y elcañuel Bayago In-  
cañuel de feso realinuen del pasado mes de Enero,  
en suplico de que se les conceda terreno suficiente  
para la edificación de casas, en el que ocupan se-  
brante de la vía pública, al sitio llamado "El Can-  
dial"; el Ayuntamiento, sin decisión y por una  
unanimidad acorda desestimar dichas suplicas, por  
razón de no ser de su competencia la cesión del ter-  
reno que solicitan los citados vecinos, como compensa-  
diante a una deuda acordada número penurias que  
discurren por este término.

Protesta por aumento del Contingente provincial = Enterada  
la Corporación, por una cédula de la oportuna corte  
recibida en esta Alcaldía, sobre protesta suscrita  
por el Alcalde de Lobón, contra los injustificados  
recargos que, de algunos años a esta parte, vienen  
sufriendo las cuotas de Contingente provincial, con  
notorio perjuicio para el Ayuntamiento, que con-  
verdadem ello y puntualidad atiende a dicha  
carga municipal, se acordó unánimemente ab-  
dones en un todo a referida protesta, por considerarse  
terro beneficiosa para el mejor desenvolvimiento  
y progreso de las Haciendas locales, sin que ope-  
re ni implique sucesos alguno en el orden políti-  
co para las dignidades personales o quines  
vienen encomendada la Administración provin-  
cial; acordándose también que en el caso proba-  
ble de que se convocare alguna Orambleta ca-  
tal notorio, acite a ella el Sr. Alcalde, llevan-  
do la representación de esta Municipalidad.

Beneficencia = A propuesta de la presidencia, y con-  
vite del expediente instruido a instancia del mi-  
ser pobre y enfermo Leovadio Fernandez Span-  
tes, al objeto de que haga lugar su cuarenta y tres  
años en el Hospital provincial, linf de Padopi, con  
notorio padecimiento cronico que viene sufriendo,  
y de comer en absoluto de toda clase de bienes can-

folios ciento tres



que poder atender al restablecimiento de su salud; el Ayuntamiento, tras de ligera deliberacion y por unanimidad de acordes, que con cargo al Capitulo 5º artº 2º del corriente presupuesto, se facilite a dicho vecino un socorro en cantidad de cinco pesetas, para que pueda volver a lo go-  
to de su trabajo al estado de bienestar beneficio provincial

Otorgando una recompensa =

3º finalmente, lo preciso de cuenta de haber sido presentada por el vecino Reyes Pascuala Alvarado, en esta Alcaidia, un gato muerto, al que dio muerte el Sr. Jefe Municipal en sus días de oficio pasado semana; acordando el Ayuntamiento unanimemente, otorgar a favor del citado vecino la recompensa de tres pesetas y setenta y cinco centavos, que se verá abonada con cargo al Capitulo 3º artº 5º del vigente presupuesto de Gastos, por la muerte de dicho animal domado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Caza de San Felipe de 1903

Los firmantes señalados en el asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesion a la doce y veinte minutos, extendiéndose lo presente que forma parte de los Sr. Concejaltes, y concejales el Secretario a que certifico =

Entre líneas = del pasado mes de Enero = Vale =  
Comunidado = si = Tambien Vale =  
Sobre raspado = mes de Enero = Enero ultimo = mis-  
ma = dando comiencio = Enero ultimo = mes anterior =

En todo ello Vale, con la aprobacion del Ayuntamiento  
Entre líneas = dia = Igualmente vale =

Daniel Lozano Jefe Honorario  
Miguel Ramirez  
Mdesoro Torres Lozano  
Antonio Ramirez  
Vicente Benda

POAMEX  
TARIFA DE EXTENSION  
Luisando Vera



Ordinaria del  
8 de Febrero de 1914

Alcalde Presidente

D. Francisco Lorenzo Rosales

Concejales

D. Sr. Lorenzo Dominguez

D. Miguel Rosales Rosales

D. Theodoro Rosales Rosales

D. Alejandro Gomez Lorenzo

D. Antonio Rosales Rosales

D. Claudio Gomez y Gomez

En la Villa de Nagua a ocho de Febrero  
de mil novecientos catorce; siendo la hora  
de las diez de su mañana y bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Lorenzo  
Rosales, se constituyo el Ayuntamiento  
compuesto de los Concejales relacionados al  
margin, en el Salon de la Casa Consistorial,  
con la asistencia de un el infrascripto Se-  
cretario, al objeto de celebrar la Sesion Ordi-  
naria correspondiente al dia de la fecha,  
y en virtud de hallarse en su forma legal  
para deliberar y resolver, al Sr. Presidente la

declararon abierta, dando seguidamente lectura  
(esta acta correspondiente a la ordinaria y del  
acto de la ratificacion del Alistamiento de votos  
por el cumplimiento del año actual) del acta refe-  
rente a la Ordinaria celebrada el dia primero del  
actual, la que se aprobó por unanimidad  
la Corporacion.

Peticion de terreno p<sup>o</sup> edificar = Acto seguido se dio cuenta  
del informe emitido por la Comision correspon-  
diente, en cumplimiento del acuerdo adoptado en  
sesion del once del pasado Enero, sobre sintonia de  
terreno sobrante de la via publica, solicitada por  
el vecino Ilustre Sr. Gerardo Pabon, entre el  
lancino que del pueblo conduce al pajar viejo  
y tiene esta pertenencia de San Jacinto Barrios  
Olivares, y no habiendo sido impugnado por algu-  
no de los Sr. Concejales, la Corporacion por una  
unanimidad y de acuerdo con la conformidad con lo  
propuesto en dicho informe acordó, decretar la  
peticion formulada por el citado vecino en escrito  
fecha cinco de Enero ultimo, en virtud de venir pro-  
testado por el Ayuntamiento la edificacion del ter-  
reno que solicita, para decretarlo a Comal de Consejo, lo  
que se notificara al interesado para su conocimiento y  
gobierno. Sus figurando sus acuerdos en la

Folio ciento catorce

orden del dia, el Ayuntamiento pasó a ocuparse en sesión pública del acto de la ratificación y cierre definitivo del Alistamiento de suoras para el remplazo del corriente año, del que se pedirá la correspondiente acta en el libro o volumen que se lleva separadamente para los acuerdos concernientes al servicio de suoras, extendiéndose previamente la presente que forma el P. Presidente, con los Auxiliares relacionados al principio y comienza el Secretario de que certifica =

Entre parámetros = de las actas correspondientes a la ordenación y del acto de la ratificación del Alistamiento de suoras para el remplazo del año actual = Noé Noé = Encarnación = Mercedes = Noé =



Manuel Lozano

José Llanes

Manuel Brindley

Gerardo Flores

Elefonso Torres Lozano

Antonio Ramírez

Manuel Ramírez

Gerardo Vera

Ordinaria del La Sesión ordinaria correspondiente al día 15 de Febrero de 1914 de la fecha no ha podido tener efecto por consecuencia de haber estado ocupado el Ayuntamiento, a la hora que viene señalada para la celebración de las de esta clase, en las operaciones referentes al Sorteo de suoras para el remplazo del corriente año. A fin de que así caute y produzca el debido efecto autorizamos la presente en Nagales a quince de Febrero de mil novecientos catorce =

El Alcalde

El Secretario

Manuel Lozano

Gerardo Vera



POAMEX

UNIDAD DE CALIDAD

Ordinaria del  
22 de Febrero de 1914

Alcalde Presidente

D. Manuel Corrao Romaldan  
Concejales

D. Agustín Romaldan Spante

D. José Corrao Domínguez

D. Nicomedes Romaldan Romaldan

D. Narciso Torres Corrao

D. Francisco Lora Torres

D. Sebastián Ramón Romaldan

D. Claudio Torres Torres

En la Villa de Negrete a veintidos de Febrero de mil novecientos catorce; siendo la hora de las diez de su amanecer, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Corrao Romaldan, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Concejales relacionados al cargo, en el Salón de la Casa Capitular, en la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, procedió el Secretario a dar lectura del acta de la ordinaria anterior, celebrada el día ocho del actual, ha-

ciéndolo también a las correspondientes a los actos de rectificación y cierre definitivo del Ayuntamiento que han lugar en el propio día, y del Sorteo de mesas verificadas el quince de este mes, todas las cuales fueron unánimemente aprobadas por la Corporación.

Reparto de Consumos p<sup>o</sup> el año actual = Por la presidencia se hizo saber que había sido admitida, como aprobación superior, la copia del repartimiento venial de Consumos confeccionado para el año actual, y el Ayuntamiento acordó por unánime acuerdo, que se proceda inmediatamente a sacar las oportunas listas cobratorias, y previo cargo que se hará al Recordador Municipal, se paseen al vecino, lo rubricado del primer trimestre, juntamente con un ejemplar de dichas listas, a los efectos de la cobranza voluntaria que habrá de verificarse dentro del plazo de quince días, o a contar desde el siguiente al que se cumpliera al vecindario, por medio de la oportuna bando y edictos, publicados y fijados en los sitios acostumbrados.

Vecindario = Se hizo celebrarse el domingo día primero del presente mes de Marzo, el acto de la Clasificación y declaración de Soldados de la nueva Armada para



el reemplazo del comite año, y segunatamente, por causa  
 to a el referido comite de aquellos, los correspondientes  
 operaciones de revision con respecto de los que en los tres años  
 anteriores fueron excluidos temporalmente y exceptuado de  
 servicio en filas de conformidad a lo que prescriben los  
 articulos 98 y 115 de la vigente Ley de Reclutamiento, y para que  
 tengan debida y exacto cumplimiento cuando citabamos los  
 articulos 104 al 104 de la propia ley; 29 al 31 de las Instruccio-  
 nes dictadas para su aplicacion, asi como el 63 y siguientes  
 del Reglamento de R.D. de Diciembre de 1896, que contiene  
 vigente, segun dispone el 1.º de dichas Instrucciones; la Corpo-  
 racion, sin discusion y por unanimidad, se vino a acordar

**Primer:** Que se reconociera al comite elixico titula-  
 do del Municipio, Don Jacinto Toranzo Nuñez, la practica de  
 los reconocimientos facultativos que realizan las operacio-  
 nes de Revision en el presente año, por cuyo servicio permiti-  
 ra de Jacinto Toranzo Nuñez, previa presentacion de la ope-  
 rativa sujeta, los honorarios que se señalaban en el articulo  
 104 de la citada Ley de Reclutamiento.

**Segundo:** Nombrar al vecino D. Ignacio Alvarez,  
 Abolador, como persona de probado aptitud y reconoci-  
 do inteligencia para que con el caracter de <sup>1.º</sup> Fallador,  
 practique la medicion de los moscos del reemplazo de  
 este comite año, asi como tambien de los Excluidos tem-  
 poralmente, por falta de talla y desproporcion biológicas,  
 procedentes de los tres ultimos reemplazos, a quien se  
 gratificara por dicho trabajo con la cantidad de diez  
 pesetas, abonadas al Capitulo 1.º, articulo 6.º del vigente  
 presupuesto de Gastos; y

**Tercero:** Asignar a los vecinos Claudio Toruando  
 Canales y Luis Poir Meruandari, padre de los moscos citados  
 nos 14 y 15 del Sorteo, Manuel Toruando Ordóñez y Elias Poir  
 Sobrado, respectivamente, para que como testigos por  
 parte del Ayuntamiento desahogan en todo el expedien-  
 te justificativo de revision que se promuevan por los  
 moscos del reemplazo del año actual, y por los de revision  
 de los tres anteriores

Petición de solares p.<sup>o</sup> edificar: Dada cuenta de una solicitud de los vecinos Coronel el Coronel Pabón, fecha veinti, de Pedro Domínguez López, fecha diez, de Sebastián Rubio Parra, fecha doce, de Juan Risco Acuña, fecha trece, y de don Felipe Larrea, de la misma fecha que el anterior, en los que solicitan solares para edificar del terreno sobrante de la vía pública que existe al sitio denominado "Caudal"; el Ayuntamiento, después de una brevísima deliberación y, para resolver con el mayor acierto acordó por unanimidad que así que tramitara el proceso electoral correspondiente a las elecciones de Ayuntado o Cortes que vienen convocados, se presentara dicho escrito a informe de la Comisión de Orzago, la que, para no suspender sobre el terreno, y para probar la verdadera extensión superficial del mismo, hará un terreno provisional de los solares que en mencionado sitio pudieran imaginarse para la construcción de viviendas.

Petición de terreno p.<sup>o</sup> una Casa: Dada igualmente cuenta de otra solicitud del vecino Licenciado Romanos Pabón, fecha diez y siete del actual, por el que solicita un terreno para edificar una casa para una casa, en el sobrante de la vía pública que existe al sitio de estamuros de este pueblo, sobre la vicinancia que hay entre la casa de Gabriel Sebastián Sata, fraguero de Francisco Lucas Franco, y el Camino que discurre por delante de mencionado fraguero y la calzada que conduce a la puerta falsa de S.<sup>o</sup> Romanos Domínguez López; la Corporación, al ver el auto acordado emitido a la pretensión, de lo que resulta que el terreno que solicita, ahora Licenciado Romanos Pabón, se solicitó en escrito fecha doce de Julio de mil novecientos nueve, por el también vecino Gabriel Sebastián Sata, al objeto de destinarlo o construir de un local vivienda, a quien suplenariamente le fue concedido, previa deliberación y por unanimidad acordó, que considerase como concesionario de

El día cinco diez y seis

dados tener el acubredo Gabriel Antonio Pata, se le conceda un plazo de diez meses para que lo deje completamente edificado, apercibiéndole que, en otro caso, se tendrá por caducada la concesión, con pérdida de las obras que hubiera realizado, quedando todo a la libre disposición del Ayuntamiento, sin demandas de reclamación por parte de aquel, en cuanto a indemnización de daños o perjuicios, acordando también tener por presentada la suya petición de Lucretia Romanosa Pata, a quien con prejerente derecho será concedido el término de que se hace mención, en el caso de que no fuera edificado por el sucesionario Gabriel Pata, dentro del plazo que al efecto se le concede, y acordando que se certifique el presente acuerdo a los doctores interinados para su conocimiento y gobierno.

Invitando p<sup>a</sup> una Asamblea = Seguidamente se dio lectura de la circular que se allega de Cobán dirigida a los Alcaldes y Concejal de esta provincia, invitándoles para celebrar una Asamblea de Ayuntamiento el día veintinueve del presente mes y hora de las diez y once, en las Casas Comisionarias de la Capital de Progreso, al objeto de protestar de lo concerniente que, en algunos años a esta parte, se viene cobrando a las cuotas de Contingente provincial; y la Corporación, después de una legítima deliberación, y rectificando el acuerdo que en el particular se adoptó en sesión del primero del mes actual, acordó unánimemente, que se confiera a don Antonio Lina Lina, vecino y Agente en negocios en la Capital, la representación de este Ayuntamiento en dicha Asamblea, para lo que se otorga el más amplio voto de confianza, así como a los demás lo protesta de este Municipio, en forma respectiva, sin menoscabar lo actuado de la Excmo. Diputación provincial, a cuyo Corporación ha guardado, guarda y guardará este Ayuntamiento los mayores respetos; a fin de que oportunamente se participe el presente acuerdo al Sr. Lina Lina, por medio de oficio que le sirva para

Preparaciones del Corral de Concejo

justificar y ostentar en su día la representación que se le requiere:

Yo, finalmente, lo presento yo día cuenta de haber dispuesto la ejecución de algunas reparaciones en el Corral del Concejo, por consecuencia de no haberse reparado las puertas del mismo, lo cual había originado un gasto de ochocientos y sesenta reales, y el Ayuntamiento, bien enterado acordó sin discusión y por unanimidad, aprobar la determinación del Alcalde en este caso, á quien se facultó para que ordene el pago de los gastos ocasionados con dichas reparaciones, librando al oportuno libramiento con cargo á la consignación del Capítulo de Suprimento del corriente presupuesto.

Yo firmante actualizado en el día de hoy, el Sr. Presidente levantó la sesión á las once y veinte minutos, extendiéndose la presente que firmo con los señores Sr. Concejal, y con el secretario de que certifico =



Entre los años = el cual estado de = Vale =

Manuel Toranzo  
Nicolás Bernaldo Agustín Hernández  
Diego Borjas  
Melchor Torres Lozano Antonio Hernández  
Claudio Torres Juan<sup>co</sup> Sam<sup>co</sup>

Ordinaria del 1º de febrero de 1914

La sesión ordinaria compareció al día de hoy, no ha podido tener efecto por haber estado ausente el Ayuntamiento en este día. Clasificación y autaración de Aldeas y revisión de cuentas en cuyos operaciones vivió toda la mañana. Y por que en cuenta, autoramos lo presente en el presente =

Entre los años = 1º = febrero = Vale =  
El Alcalde Manuel Toranzo  
El Secretario Juan<sup>co</sup> Sam<sup>co</sup>



folio cinco diez y siete

Ordinaria del }  
8 de Marzo de 1914

con motivo de no haber concurrido suficiente número de Sr. Concejales, a consecuencia de las diversas enfermedades de diputados a Cortes que se verifican en esta día, no ha tenido efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que así conste y produzca sus efectos, autorizamos lo presente en Nagales a efecto de Marzo de mil novecientos catorce.



El Alcalde <sup>1º</sup> Agustín Hernández

El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del }  
15 de Marzo de 1914

La Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha tampoco ha tenido efecto por falta de asistencia de la mayoría de los Concejales. Y para que así conste y produzca sus efectos, autorizamos lo presente en Nagales a quince de Marzo de mil novecientos catorce.

El Alcalde Manuel Lora

El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del }  
22 de Marzo de 1914

con motivo de no haber concurrido suficiente número de Sr. Concejales, no ha tenido efecto la Sesión ordinaria correspondiente a este día. Y para que así conste y produzca sus efectos, autorizamos lo presente en Nagales a veintidos de Marzo de mil novecientos catorce.

El Alcalde Manuel Lora

El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del }  
29 de Marzo de 1914

- Alcalde Presidente  
D. Manuel Lora Rosaldu  
Concejales  
D. Agustín Fernando Saute  
D. Sr. Lora Domingo  
D. Nicomedes Rosaldu Rosaldu

En la Villa de Nagales a veintinueve de Marzo de mil novecientos catorce; siendo la hora de la día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Lora Rosaldu, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sr. Concejales relacionados al margen, en el Saló de la Casa Capitular, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la



- D. Hdefonso Coma Corrao. Ordenación conyuntamente al día de la fiesta.  
 D. Antonio Ramirez Fernandez. Abierta la Sesión, procedi' ya el Secretario  
 D. Claudio Torres y Gomez a dar lectura del acta de la ordenación ante-  
 D. Miguel Ramirez Berrueta. rior celebrada el veintidós del pasado mes de

Febrero, haciéndole también acto, referente al acta de la clasificación y declaración de Soldados, y ren- sion de exenciones, que se dio cuenta al libro o libro de actas de la Corporación, siendo ambas aprobadas unánimemen- te por la Corporación.

Peticion de un Socorro de lactancia: Dado cuenta de un escrito del vecino Gregorio Bartolomeo Soriano, fecha día del presente mes, en el qual se que se le conue- da un socorro de punto Mani' para atender a la lactancia de una hija, de diez meses de edad, a lo que no puede criar de mejor conyuntura de carecer de leche; el Ayuntamiento, siendo bien servido el estado de salud de dicho niño, y de su madre, así como la precaria, y difícil situación en que se halla el solicitante, que en absoluto carece de todo clase de bienes, sin división y por una necesidad acorda: que a partir desde el primero de Abril próximo, se facilite al citado vecino un socorro mensual de siete pesetas y cincuenta cen- tésimos con cargo al Copartido 5.º art. 3.º del pre- sente acta, el que habra de subsistir en tanto quanto sea necesario para la lactancia de un pequeño hijo, a juicio del Oficio Titular, e bien hasta que la Corporación acuerde expresamente su caducidad.

Peticion de terreno p.º ensanche: Dado, despues de otro escrito de dicho vecino D.º Apolonia Alvarez Felipe, fecha día de este mes, por el que solicita se le conceda ter- rano de sobrante de no pública que criste o cultivara en el terreno de su propiedad, sito al final de la Calle Cruzada, por cima del local de taller de Carpintería de Puntación Campo Verde; y la Municipalidad

Hoye cinco diez y ocho

para poder resolver con el mayor acierto acordes unánimemente que se pare dicho acierto ó conforme de la Comisión de Omato, que procurará cruzarlo á la mayor brevedad, por la inspección ocular sobre el terreno que dicha vecina solicita, para destinarlo ó encausarlo de la nave que tiene allí levantada.

Peticion de solares p<sup>a</sup> Cascos seguidamente, y en igual forma se dio cuenta de lo escrito que eleva el Ayuntamiento á los señores Baltasar Sphaum Alvarado, Simustino Dominguez Alsar, Cristobal Corballo Ormon, Apoluciano Rubio Hurtado, Rogelio Tomás Louren, Fernando Latorre Pombo y Agustino Sogio Louren, con fecha veintinueve del mes actual; Francisco Rios Sponjon causa del siguiente día; Donato Carr Corbalan, hijo de Natividad, causa del día veintitrés; Pablo Llova Román, Juan Ordóñez Sogio, causa del veintinueve; Claudio Sphaum Ruiz, causa del veintinueve, y Juan Francisco Sphaum Pombo, causa del día de ayer; todo lo cual se solicitó se les conceda solares para edificar ó construir viviendas de que carecen, en el terreno sobrante de la vía pública que existe al sitio del Caudal, ó bien donde á juicio de la Corporación sea más conveniente. Terminada la lectura de referida escrito, el Sr. Presidente reconoció la necesidad de que el Ayuntamiento se preocupe, con la mayor atención, en estudiar lo medio más rápido y viable, que deban y puedan ponerse en práctica para procurar el encausado de dichos rios, contribuyendo un buen número de viviendas, lo que constituye un problema que entraña verdadera trascendencia, amenazando un serio conflicto, dada la absoluta carencia de casas de habitación, y el progresivo aumento de los residentes. Examinado á ello, propuso al Ayuntamiento que para atender á los peticionarios, ó la vía que ó lo que con anterioridad han formulado idénticas demandas, debió convalidar todo el terreno que existe en el llamado Caudal, siempre que, á juicio de la Comisión de Omato, por lo antecedente

que occitan del Ordine Municipal, o' en defecto  
por el testiduro de vecinos amosados, pueda conser-  
narse como sobante de la via publica, del que podria  
formarse de algunos aceros de Casas; uno dan-  
do vista al Norte, a' continuacion del camino  
del Calvario, siguiendo la direccion del Camino  
de La Espuma, y la otra mirando al Sueste dia,  
tambien desde las edificaciones que recientemente se  
han hecho en el Calvario, continuando el recorrido del  
Camino de Salvacion; En esta forma, siguió de-  
ciendo, podria previnirse en un tanto el serio con-  
flicto que ocasionara la falta de Casas para viviendas  
de las clases mas humildes de este vecindario, y ade-  
mas, responderia bien a la salubridad, higiene y  
comodidad del pueblo, al desaparecer los depósitos  
de estiercos, y otras materias que continuamente  
se existe en aquel terreno, con grave peligro para la  
salud pública, hebreáramos de la parte bajo este  
pueblo, a' la vez que beneficiaria relativamente al  
oprimido, hecho que habria de obtener un ingreso  
no despreciable con el producto de la cesion de solares.

A continuacion hizo uso de esta palabra el Honra-  
bil Sr. Hernandez Spante, expresando en los mismos  
terminos que lo precedia, si bien propuso que pa-  
sara a' la Comision de Ornató el estudio del asunto,  
y se recomendara a' la misma que, previa inspe-  
cion ocular sobre el terreno del Caudal, propusiera  
si es convenientemente edificado para la construccion de  
Casas, en el caso de que deba considerarse como  
terreno sobante de la via publica; indicando apro-  
ximadamente el numero de Solares que alli per-  
duran escurdore o' suaguarre, señalando los y fin-  
diciendolos detallado y separadamente cada uno  
de ellos, a' cuyo fin debia designarse uno o' dos puntos  
que lo verificara en dichos operaciones, y por ultimo,  
se manifestó partidario de que se siga el procedimiento  
de subasta pública para la cesion de todos los Solares.

Yo el veinte diez y nueve



de que pueda dispensarse, en vez del de Cauces, y superio-  
 les, porque así se conseguirá el Oficio de Oficiales, y un-  
 diendo, y además se evitará que se recurra lo acto  
 de la Corporación, suplicando los Oficiales, y un-  
 diendo, en favor de determinaciones solicitadas. En el mismo  
 sentido se expresará en el Sr. Cauces, y puesta a vota-  
 ción la propuesta del Sr. Procurador Apoderado, el Ayuntamiento  
 reunido por unanimidad se sirva aprobarla, acordan-  
 do de solemnidad: que la Comisión de Orizonte estudie  
 detenidamente el asunto, y proponga si hay causas habi-  
 les de recurrir como voluntario de vía pública al ter-  
 cio que existe al sitio del Caudal, y en todo caso, si  
 será convenientemente acordado para la construcción de Casas,  
 sin que con ella se sigan perjuicios a los intereses locales;  
 que la propia Comisión, apreciando sobre el terreno un  
 replanteamiento y extinción superficial, preceda en vista  
 del verisímil de que se desiguen, o quien se designe  
 como perito práctico, al señalarlo bien determina-  
 do de cada uno de los Solaris que puedan existir en  
 mencionados terrenos, valorando en venta el citado  
 perito práctico, con arreglo al replanteamiento y extin-  
 ción de cada uno; y que se verifique la cesión de  
 los Solaris en que pueda subdividirse todo el terreno  
 vacante del Caudal, por medio de subasta pública,  
 para lo cual se buscará el oportuno expediente, y  
 al efecto se recomendará a la Comisión de Orizonte  
 que redacte, con la urgencia que el asunto requiere,  
 un proyecto de pliego de Condiciones para la celebra-  
 ción de la oportuna subasta, consiguiendo las condi-  
 ciones a la cesión de Solaris, con arreglo a las siguien-  
 tes bases: 1.º que no serán admitidos como postores en  
 la subasta, los que no sean vecinos de este pueblo, ni los que  
 siendo así, cuenten con vivienda de su propiedad.  
 2.º Que la subasta sea individual y periódica de la adju-  
 dicación provisional a los Solaris, ha de celebrarse suficiente  
 veces para redonar en el acto la segunda licitación de  
 los adjudicatarios en cuanto a otros datos que sean objeto de

POAMEX UNIA DE OTTOMANA

la misma subasta de tal manera que lo de proveerle  
le cesario á fin de que no se adjudiquen cosas que  
no sola ó cada licitador.

3.<sup>o</sup> El precio de adjudicación deberá consignarse en una  
cota en coto depositaria del Ayuntamiento, dentro  
de los treinta días siguientes del en que sea certifica-  
da á los licitadores la adjudicación definitiva, que  
dado este sin efecto ni valor alguno, para aquellos que  
dejen transcurrir el plazo fijado sin satisfacer el precio  
del Solar.

4.<sup>o</sup> A los Solares habrá de destinarse, uno y osten-  
tivamente para la construcción de viviendas, obli-  
gando á los adjudicatarios para que dentro del im-  
portante plazo de dos años, dejen completamente con-  
tados y techados los muros, con apercibimiento de  
que, en otro caso, quedará sin efecto ni valor alguno  
la correspondiente cesión y adjudicación, con pérdida  
del Solar y obras que en él se hubieran ejecutadas, todo  
que se incautará el Ayuntamiento para disponer libre-  
mente de todo, en la forma que estime más convenien-  
te, sin deberse por parte del adjudicatario, para de-  
clarar rescisión en ningún sentido, á pretexto de  
indecisión ni perjuicio: y

5.<sup>o</sup> Prohibiendo á los adjudicatarios que transfieran  
las cesiones de cesión de los Solares que han de ser  
objeto de esta subasta, á ninguno de los personas que  
para licitar en ella, se exceptúan ó licitar en la de  
primeras bases, ni tampoco para que los Solares sean  
destinados á distinto fin que lo expresamente man-  
dado en la base anterior.

Devolución de fianza = En vista de resultar la cuenta  
sobrenada del ex-Arrendatario del Arbitrio Municipal  
por sobre el uso obligatorio de Pesos y medidas, de la  
Comisión Permanente Especial, por el Comisario Compendian-  
te al presente día, según se comprueba por medio de los  
libros de Contabilidad manuscritos al efecto, la Compe-  
niam acuerdo unánimemente, declarar dicho Sobren

sia, a todo, con efecto, y con tal custodia que se gire oportuna  
 Libranza para que con cargo al Capitulo 13º del conven-  
 to propuesto, se devuelva al Sr. D. Antonio Fer-  
 nandez Lamin, la cantidad de cincocientos pesetas y  
 setenta centimos, que en concepto de finca constituya  
 en Arca Municipal para responder de la puntualidad  
 de los pagos y exacto cumplimiento del referido convenio.

Reintegro de Socorros a presos pobres: Previamente, a apro-  
 bacion de la oportuna cuenta, el Ayuntamiento por comu-  
 nidad acordó, que con cargo al Capitulo 7º artº 11º  
 del presupuesto actual, se abase a D. Narciso Cruz  
 Escobar la cantidad de cinco pesetas y cincuenta  
 centimos, en concepto de reintegro de los socorros ordina-  
 rios que ha suministrado en el dia del mes de septiembre  
 del pasado mes de Mayo, a los reclusos en el deposito  
 Municipal Francisco Vegas Espinosa y Marcelo Villanuel  
 Cantón, para extinguir la deuda que le formó impu-  
 to en D. Narciso Cruz Escobar de los Socorros Municipales, de  
 qui el detalle que contiene su cuenta pedio venti-  
 seis del presente mes.

Peticiones pº la supresion de Consumos: Cada cuenta de la Comi-  
 tar que dirija a este Alcalde la Comision Ejecutiva de  
 la Asamblea de Ayuntamiento de Aballora, comu-  
 nicando los acuerdos que en ella se adoptaron para  
 reiterar al Gobierno de S. M. la peticion que formulara  
 en el año 1913, sobre la total supresion del impuesto de  
 Consumos en todos los Municipios de España, con el do-  
 ble fin de evitar a este Ayuntamiento por que pro-  
 mueva, si otro no toma la iniciativa, una reunion de  
 la del partido judicial, o de toda la provincia, al objeto  
 de que eleven una peticion en el mismo sentido; la Cor-  
 poracion bien enterada, accio con verdadero entusiasmo  
 la gestion iniciada por dicha Asamblea de Ayuntamien-  
 to, dada la importancia que realmente tiene para la Econo-  
 mia de nuestra comunidad, entre lo cual se encuentran  
 etc., acordando en su consecuencia adherirse en un todo  
 a las gestiones promovidas ya o que se promuevan en lo que

POAMEX DATA DE EXTRAORDINARIA

ecivo, examinados y resaca de los datos sobre lo  
completo, despiden del presupuesto de Comercio, apli-  
cando a todos los Municipios de España, sin distinción  
alguna, desde el primer año del 1915, los beneficios  
que concede la Ley de 13 de Julio de 1911, en cuyo sen-  
tido eleva y expone el Sr. Alcalde, en nombre del  
este Ayuntamiento, al Excmo Sr. Secretario de Hacienda  
da, a la vez que solicita el cese de este Sr. Director  
de a Cortes por este dictado, y padece en consecuencia  
de la Comisión ejecutiva de la Asamblea de Ayun-  
tamientos de Mallorca, el presente acuerdo, con re-  
misión de certificación literal del mismo.

Reintegro de material de Escritorio: Con vista de los auto-  
rmente manifestados al efecto; el Ayuntamiento  
por unanimidad acordó, que se abale al Secretario  
del Municipio Sr. Francisco Toro Toró, con cargo  
al Capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto actual, la canti-  
dad de docientos cincuenta pesetas, en concepto de  
reintegro de sus cupidos devueltos el primer trimestre  
del corriente año, en la adquisición de un escritorio,  
objeto de escritorio y efectos labrados, con destino  
a la Secretaría de su Ayuntamiento.

Datos p.º la Estadística de productos y cotizaciones: Respon-  
diendo completamente a las plausibles solicita-  
ciones del Sr. Director General de Comercio, Industria y  
Embargo, sobre publicación de una Estadística para  
dar a conocer periódicamente los precios de las substan-  
cias alimenticias y productos regionales y aún locales  
que sean objeto de cotización, y en vista del requeri-  
miento que se ha servido hacer a este Ayuntamiento,  
por medio de Circular fecha tres del presente mes, para  
colaborar en la realización de la proyectada Estadística,  
facilitando en fechas sucesivas los datos necesarios de los  
productos de este término, así como de los precios a que se  
colocan, la Corporación, sin discusión y por unanimi-  
dad acordó, que se preste con el mayor celo la coope-  
ración al Ayuntamiento para el proyectado servicio



Folio cinco veintinueve

Estadístico, y que se comunicue así al Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo, como contestación a solicitud de Corcuera, y a los efectos ulteriores para la organización del mencionado servicio.

Gratificación por servicios = Siendo bien conocido en la Corporación los servicios que ha venido prestando en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el primer trimestre del corriente año, San Patrocinio García Ruiz, auxiliando con su trabajo, en calidad de Escribiente de confianza, en asuntos de servicios ordinarios y extraordinarios tan periclitado sobre las firmas del Alcaide, sin disminuir alguna y por unanimidad de acuerdo, otorgar a favor del mencionado la gratificación de ciento sesenta y cinco pesos, que como recompensa a sus buenos servicios le será abonado en cargo al Capítulo 1º del 1º, partida 3º, del presupuesto actual.

Instalación de una red de fluido eléctrico = Breve lectura que se dio de ella, el Ayuntamiento se dio por enterado, a todos los efectos legales que procedan, de la Comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veintiseis del mes actual, sobre traslado de la dirigida en igual día al Director General de la Sociedad Anónima "La Electro. Mexicana de Alameda" acordándose la autorización que tenía solicitada para la reforma y ampliación de la línea de transporte de energía eléctrica, desde la fábrica productora establecida en Alameda, a dicho pueblo y a los de Com. de Miguel Alemán, Toluca de Leganes, Saltilm, Nagala, La Norma, La Parra, en sus redes de distribución en lo mismo para el Alcantarado particular y eventualmente público.

Concediendo una licencia: Finalmente el Sr. Presidente solicitó una licencia en treinta días, para entregarse al mar completo reposo, de que han necesitado se encuentran, a consecuencia del catam gripal que viene padeciendo, con el fin de atender al restablecimiento de salud, siguiendo la prescripción facultativa que le ha sido recomendada, acordándose unánimemente la Corporación conceder la licencia solicitada por el Sr. Alcalde, haciendo uso de



las facultades que le concede el art. 117 de la vigente  
 Ley Municipal, y que durante el dispute de con-  
 mino no haya cargo de la Alcaldia de modo que  
 monte el 1.º Cuente de Alcaldia San Agustín Her-  
 nandez, dando de ella oportuna cuenta al  
 Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y haciéndolo  
 saber al vecindario por medio de edicto y bando  
 fijado y publicado en los sitios de costumbre.

Las figuradas de los cuentes en la ordenación,  
 el Ayuntamiento para o ocuparse de cuentes re-  
 ferente al servicio de Cuente, de cuyo costo se levam-  
 tara separadamente la oportuna nota en el libro  
 o Cuaderno de las de un clase, entendiéndose lo for-  
 mado que firma el Sr. Alcalde con los Sr. Con-  
 cejal, Concejales y camargo el Secretario de que  
 suscribo:

Abre raspado = sin = por = dehis = y. por altius =  
 se cream futa particulari = nota = Vale =

Querrido = peligro = Cambiar Vale =

Entre líneas = de = Especialmente Vale =

Manuel Lecaros  
 Agustín Hernández  
 Antonio Manises

Hernández González  
 Manuel Lecaros

Claudio Ferras  
 Francisco Vera

Ordinaria del 5 de Abril de 1914 } Con motivo de no haber concurrido ninguno  
 suficiente de Sr. Concejales, no ha podido tener  
 efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día  
 de la fecha. Y por que en causa y proceura no  
 debiese efeterse automanente la presente un Regal  
 a cargo de Abril de mil novecientos catorce

El Alcalde El Secretario  
 Manuel Lecaros Francisco Vera



Ordinaria del } Por la misma causa, de falta de asistencia en  
 12 de Abril de 1914 } uniuero bastante de tres Concejales, no ha tenido tem-  
 poro efecto la Sesion Ordinaria correspondiente al dia de  
 la fecha. Y para que asi saute y produzca sus correspondien-  
 tes efectos, autorizamos lo presente en Nagales a diez de  
 Abril de mil novecientos catorce =



El Alcalde asst<sup>o</sup>  
 Agustín Hernández

El Secretario  
 Fernando Vera

Ordinaria del } La Sesion ordinaria correspondiente al dia  
 19 de Abril de 1914 } de la fecha, no ha tenido efecto por no ha-  
 ber concurrido suficiente uniuero de tres Concejales.  
 Y para que asi saute y produzca sus correspondientes  
 efectos, autorizamos lo presente en Nagales a diez y  
 nueve de Abril de mil novecientos catorce =



El Alcalde asst<sup>o</sup>  
 Agustín Hernández

El Secretario  
 Fernando Vera

Ordinaria del } No ha tenido tampoco efecto la Sesion  
 26 de Abril de 1914 } Ordinaria correspondiente al dia de la fecha,  
 por falta de asistencia de uniuero bastante de tres  
 Concejales. Y para que asi saute y produzca sus debidos  
 efectos, autorizamos lo presente en Nagales a veintiseis  
 de Abril de mil novecientos catorce =



El Alcalde asst<sup>o</sup>  
 Agustín Hernández

El Secretario  
 Fernando Vera

Ordinaria del } Sin efecto, con motivo de no haber concurrido en  
 3 de Mayo de 1914 } suficiente uniuero de tres Concejales. Y para que asi  
 saute y produzca sus debidos efectos, autorizamos lo presen-  
 te en Nagales a tres de Mayo de mil novecientos catorce =



El Alcalde asst<sup>o</sup>  
 Agustín Hernández

El Secretario  
 Fernando Vera

DEIAMEX FANTA DE EXTREMADURA

Ordinaria del } La Sesión Ordinaria correspondiente al día  
 30 de Mayo de 1914 } esta fecha, no ha tenido lugar efecto por  
 falta de asistencia de número bastante de Concejales  
 Y para que así caute y proceda en debido efecto  
 autorizamos lo presente en Magalen a diez de Mayo  
 de mil novecientos catorce.

El Alcalde acat.<sup>o</sup> El Secretario  
 Agustín Hernández Fernando Torres

Ordinaria del } Por motivo de no haber concurrido suficiente  
 17 de Mayo de 1914 } de número de los Concejales, no ha tenido efecto  
 la Sesión Ordinaria correspondiente al día esta fecha.  
 Y para que así caute y proceda en debido efecto,  
 autorizamos lo presente en Magalen a diez y siete de  
 Mayo de mil novecientos catorce.

El Alcalde acat.<sup>o</sup> El Secretario  
 Julián Lora Fernando Torres

Ordinaria del }  
 24 de Mayo de 1914 }  
 Alcalde Interinante

D. Manuel Lorenzo Romales  
 Concejales

D. Agustín Hernández Spault

D. Julián Lorenzo Somiquera

D. Espinosa Romales Romales

D. Francisco Romales Romales

D. Mateo Torres Romales

D. Francisco Lora Torres

D. Sebastián Romales Romales

D. Claudio Torres Torres

En la Villa de Magalen a veinticuatro de  
 Mayo de mil novecientos catorce, siendo la hora  
 de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Sr. Manuel Lorenzo Romales se reunió tan-  
 go el Ayuntamiento compuesto de la Conyja  
 en relación con el sueldo, en el Salón de las  
 Cajas Capitulares, con la asistencia de un Sec-  
 retario, se abrió de celebrarse la Ordinaria  
 correspondiente al día esta fecha.

El Sr. Presidente declaró abierta la Sesión,  
 en virtud de haber concurrido suficiente número  
 de los Concejales para deliberar y tomar acuer-  
 do, dando seguidamente lectura del acta de  
 la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el veinti-  
 cuatro de Mayo próximo pasado, así como de la Sesión  
 pública celebrada en igual día para recibir cuentas  
 relacionadas con el dominio de Quintas, siendo esta últi-  
 ma el libro de Cuadernos de los de su clase que se lleva

separadamente, a las cuales el Ayuntamiento presto su completa conformidad y aprobación.

Alteraciones en el Amillaramiento: Seguidamente se dio cuenta de las relaciones firmadas que han presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, D. Anastasio Herrera Somoza, y D. Francisco Gomez Herrera, vecinos de Com. de San Juan Comon; D. José Carrasco Comia, D. Lorenzo Espagueda Comia, D. Sebastián Espagueda Comia, D. Felipe Borden Puente y D. Obdulio Espagueda Comia, vecinos de Corti de Palas, D. Sebastián Herrera, D. Alonso Coma España, D. Sebastián Ramón Encarnación, D. Sebastián Domingo Coma, D. Agustín Herrera Puente, como Tutor de su menor sobrino D. Pedro Encarnación Coma, D. Anastasio Coma Encarnación, D. Encelia Coma y Coma, D. Francisco Coma Coma, D. Manuel Coma Ramón, D. José Jacinto León, D. José Herrera Guillen, D. Maximino Coma Encarnación, D. Obdulio Domingo Coma Encarnación, D. Pedro Cantón Comia, D. Pedro Herrera España y D. Víctor Puente Negra, vecinos todos de esta localidad, por medio de las cuales solicitan la revisión de la rigurosa Amillaramiento a sus respectivos nombres, en virtud de las alteraciones que en ella han experimentado, dándose de alta en el Amillaramiento de este Municipio las fincas nuevas que al efecto describen en dichas relaciones, y a su vez se baja a los antiguos poseedores que también se mencionan en ellas; y la Corporación se conformó con lo informado en cada relación por la Junta pericial, por unanimidad y de su discreta acuerdo: que se presta en su día a recibir las partidas de rigurosa que por circulares, actas y guardas se figuran Amillaramiento o nombres de los recurrentes, incluyesen las respectivas revisiones y las bajas a ellos correspondientes en el Apéndice al Amillaramiento que ha de confeccionarse para que sirva de base al repartimiento de Contribuciones del año venidero en sus respectivos quintos, a cuyo fin se reunieron los expedientes originales de este Municipio de dominio al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a su correspondiente efecto, poniendo en cada uno, por medio de diligencia que antecorramos con sus firmas



el Alcalde y Secretario, copia en extracto del presente acuerdo.

Variaciones en el Registro fiscal = Después y en igual forma se dio cuenta de las relaciones puestas de transmisión de dominio de fincas urbanas, presentadas por los vecinos de este pueblo a don Juan Ferrnandez Fontes, como Entero de un censo sobre don Pedro Ferrnandez Ferrnandez, don Benito Alvarn Ferrnandez y don Ferrnandez Ferrnandez Ferrnandez, solicitando por medio de ellos que se den de alto a sus respectivos censos en el Registro fiscal de edificios y solares y Padrn de expropiada Contribucin por el caso vendido de sus respectivos quinientos, los predios urbanos que en las mismas se describen; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que los solicitantes han justificado documentalmente las adquisiciones de dichos inmuebles; que la descripcin de cito se halla en un todo conforme con lo escrito que resultan en el Registro fiscal; y que las variaciones que se solicitan han de ser acordadas, por la Administracin de Contribuciones de esta provincia conforme prescriban la artculo 3.º y siguiente del Reglamento de 24 de Enero de 1894, sin discusin y por unanimidad acord: apror todas y cada una de las transmisiones de dominio que se solicitan por medio de dichos relaciones puestas, en las fincas se daran de alto en el Registro fiscal de edificios y solares y Padrn de expropiada Contribucin que ha de conferisarse por el caso vendido de sus respectivos quinientos, a nombre de los actuales poseedores, deudores, a su vez de hoja a los actuarios deudores, previa la resolucin definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, para lo cual se elevaran a dicha Autoridad Superior los expedientes originales, despues de poner en cada uno, por medio de diligencia que autorizar con sus firmas el Alcalde y Secretario, copia en extracto del presente acuerdo.

Concesion de un Socorro: En vista de un escrito del vecino Antonio Ferrnandez Ferrnandez, fecha suya del pasado mes de Abril,

Folio ciento veinticuatro

del que se dio conocimiento a la Junta; y, siendo bien conocido del Ayuntamiento las circunstancias tan crecidas, y críticas por que atañen al mismo, con motivo de la supresión de su mujer, sin discusión y por unanimidad acordó otorgar un voto de cinco pesos a favor del citado vecino, vecinas y pobro, para que en su tanto renuncie su actual y precaria situación, que se hará por escritura con cargo al Erario del Cap.º 5.º art.º 2.º del comite presuposte Municipal

Corrección p.º ensanche de zona Casca: Dada cuenta de otro voto del vecino Pedro Abelardo Ruiz, pedida de cargo, solicitando se le conceda cuatro varas de terreno que, considerando sobre la de la vía pública, existe a continuación de una parte de solar en construcción que adquirió por compra a Juan Juan Ojangua, al final de la acera de la derecha de la Calle de Salvatierra, para destinarlo al ensanche de la Casa que se propone edificar en la parte del citado solar; la Corporación después de una ligera deliberación acordó unanimemente desestimar tal voto, por razón de que el terreno solicitado pertenece al Cordel o vía pública de carácter general que dimana por las circunstancias de un del pueblo, lo cual no solamente impide que el Ayuntamiento pueda disponer del mismo, sino que por el contrario está obligado a velar por su defensa y conservación; y que se notifique el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y gobierno.

Pago de la cera invertida en la función de Candelaria: En premio de lo anteriormente de que se dió cuenta al efecto; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que con cargo del Erario del Capitulo 9.º art.º 3.º del presupuesto actual, se aben al Sr. cura párroco San Rafael Vique y Ramos, la cantidad de sesenta y cuatro pesos y veinte centinos, como importe de veinte y cuatro libras de cera que tuvo a bien ceder al Ayuntamiento para destinarlos, según tradición costumbre, a la función religiosa de Candelaria, celebrada el día de su festividad de tal comite año.

Pratificación por los Sermones de Cuarema: Siguiendo en el particular lo mismo acordado en la sesión de ayer

antes a esta parte, la Corporacion de ocupada conforme  
a lo acordado en el acuerdo de fecha de Sr.  
Luis Jarama San Rafael Tejón, Rector, la gratificación  
de diez reales, que se son abonada con cargo al  
Brisa del Capítulo 1.º art. 3.º del comento precedente  
de gastos, como se acordó en el acuerdo de fecha de Sr.  
ordinario anterior para la predicación de la parroquia  
de Cuernavaca, que con el mayor celo como a su cargo, au-  
siliado del Secretario Sr. Luis de los Rios Sotomayor.

Aprobación y pago de una Cuenta - Con vista de la cuenta  
presentada por San Nicomedes Bernabé Bernabé,  
y de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de  
reunión de 14 de Agosto próximo pasado, que comprende  
de los gastos que se ocasionó el viaje a Puebla pa-  
ra asistir como Comisionado y delegado del Ayun-  
tamiento al juicio de residencia del Sr. D. Juan de  
Pablo, en el comento anterior, ante la Comisión mixta  
de Reclutamiento de esta provincia, y abonos de los costos  
que con arreglo a la ley facilitó a los señores que  
acompañaron a dicho acto; la Corporacion, des-  
pués de retirarse del acuerdo el Concejo anterior,  
y por consecuencia de hallarla conforme con sus  
respetivos antecedentes, por unanimidad acordó  
prestar su aprobación, acordando que se abone  
al mismo la cantidad de veintinueve reales y cin-  
cuenta centavos, importe total de esta cuenta,  
con cargo al Brisa del Capítulo 1.º art. 6.º del pre-  
sente actual de gastos.

Recaudación voluntaria de Impuestos y Arbitrios: El Ayunta-  
miento acordó por autorizada del plano sucesivo a  
la Contribución por repartimiento vicinal de Comu-  
nidad para que en periodo voluntario pudieran hacer  
efectivos las cuotas correspondientes al segundo trimes-  
tre del año actual, de lo que dio oportuno cuenta lo  
presidenciamiento, acordó aprobar con tal motivo la recau-  
dación del Sr. Obispo, por su última gestión recaudatoria,  
que se amplie hasta el treinta y uno del presente mes.

Julio cinco veintinueve

el plano de recaudación voluntaria de los cuotos del reparto vecinal de Consumos, tanto del segundo triestre de este como de este año, cuanto de los anteriores, que resulten pendientes de cobro, debiendo anunciarse así al vecindario en la forma acostumbrada.

Realización de los descubiertos a favor del Ayuntamiento: Se viene en cuenta la Corporación que, la época que se avisa, es la que aumentan los jornales con los trabajos de siega y recolección de mieses, es la más apropiada para promover la completa realización de los descubiertos que resulten a favor del Ayuntamiento por repartimientos vecinales de Consumos del año actual y del anterior de mil noventa y tres, y tras de una ligera deliberación se vino a acordar que, llegado que sea el fin de Junio, se proceda efectivamente contra los deudores, meros, se pidiendo el cumplimiento forzoso, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Instrucción de 26 de Abril de 1800, aplicadas a la Realidad Municipal, según prescriben el art. 132 de la reciente Ley Municipal, y, al efecto, por unanimidad, cambió a don José Ramón Paredes y a don Pedro Lome Lopez, para que en calidad de Agentes ejecutivos del Ayuntamiento se fuesen, y como Abogados de la propia Ayuntamiento al segundo, se encarguen de proceder efectivamente contra los deudores, hasta dejar realizadas por completo las deudas, a cuya fin se recaudaran dichos descubrimientos a los interados, por medio de oficias que servirán a los mismos de Cédulas informativas, y después de que hubieran sido porcionado en sus respectivos cargos, se hará entrega al primer de ellos de esta oportuna relación de descubiertos.

Limpieza de las fuentes y pilares públicos A propuesta de algunos Señores Concejales, que haciéndose intérprete del general sentir del vecindario, denunciaban el estado repugnante de suciedad en que se encuentran los depósitos de aguas de abastecimiento público, el Ayuntamiento, sin llamar a alguno, por unanimidad acordó otorgar al Sr. Alcaide el más amplio voto de confianza, para que





## Reparaciones

constantemente despega el arcil y limpia de las fuentes y pilares públicos, pagando el gasto que con tal motivo se ocasiona, del Erario con cargo de este Capítulo 3º artº 9º del corriente presupuesto.

de Caminos y empedrados = Coincidiendo todo lo que el Concejo en la superioridad acordó de reparar el Camino vecinal de Paracaná, en el trayecto del modo que hace para bajar a la ribera, así como los empedrados de algunas de las Calles más frías y abarajadas, sino en toda la extensión que demandan el mal estado de los mismos, porque no si se opera pronto la más apropiada para ejecutar esta clase de obras, al mismo tiempo se concurren a mejorar la vía con cañales y tierra de aquellos hoyos que existen en la vía en las Calles de mayor circulación y a darlos, por haberse torcido los empedrados, para poner en que las próximas operaciones de transportes y acarreos se verifiquen con la mayor facilidad posible y sin peligro para la comunidad, en todo caso para el vecindario en general; la Corporación atenta a sus deberes y después de una breve deliberación por unanimidad acordó, facultar al Sr. Alcalde, a quien al efecto se otorga el más amplio voto de confianza, para que constantemente despega la reparación del trazo del Camino vecinal de Paracaná, ante mencionado, así como también de los empedrados de aquellos Calles que se encuentran en malas condiciones para la circulación con tanto carguen, limitándose al relleno con cascotes, ripio y tierra de los hoyos que en los mismos existen, cuyas obras se ejecuten por Administración, y se pague el gasto que ocasiona, previo recibimiento y aprobación de los oportunos cuentas, con cargo a los respectivos Erarios, sancionados en el Capº 6º del corriente presupuesto municipal.

Ampliación del Servicio de Alumbrado = El Sr. Presidente dio seguidamente cuenta a la Corporación del resultado de una

entrevista que había tenido con el dueño de la fábrica de electricidad establecida en este pueblo Sr. Francisco Ferrer, sobre la posibilidad y costo que pudiera ocasionar la instalación de una lampara en cada una de las fuentes públicas, cuyo alumbrado es a su entender de alta conveniencia y de verdadera utilidad para el vecindario, con motivo de hallarse desprovistas las depositas de dichas fuentes, fuera del caso de la localidad, si bien a corta distancia del mismo, se danen se surten de aguas para usos domésticos, hean algunos vecinos, por parte de noche y otras horas de la madrugada, de tal manera que, la oscuridad que sobreviene en aquellos sitios contribuye mucho a que con frecuencia se observe el usual estado de limpieza de las depositas, ocasionando que ocasiona algún perjuicio a los vecinos, que sin dudaablemente con un mayor número de cuentas por pagar de haber la extinción de las aguas en la noche completa oscuridad. En virtud de lo cual, la presidencia propuso que se acordara establecer dicho alumbrado en las fuentes públicas y al efecto abrió la oportuna discusión en la que incidentalmente tomaron parte todos los Sr. Concejales, terminando cuya deliberación se pasó a votación nominal la proposición del Sr. Prudante, resultando decretada por mayoría.

### Expedientes de Ausencia a los efectos de Decretos = Para

que tenga debido cumplimiento lo que establece el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de igual año, en cuanto a los casos que deban ser comprendidos en el Reglamento de este pueblo para el cumplimiento del próximo año de 1915, cuyos preceptos continúan vigentes, excepto en citábase el art. 1º, 21 de las Instrucciones de 2 de Marzo de 1912, dictadas para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 17 de Febrero anterior; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que según prescriben las R. D. de 17 de Junio y 13 de Diciembre de 1908, se haga saber por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en

los hijos de cortambres de esta localidad, que asimismo  
 también en el Decretum final de esta provincia, que to-  
 do los sucos que hubieran de ser comprados  
 en el próximo Abastecimiento de 1915, y suscritos fin-  
 lizar para las necesidades del servicio en filas  
 que se propaga allegar, la ausencia e ignora-  
 do paradero de sus padres, abuelos o hermanos,  
 deberán venir por escrito ante este Ayuntamiento  
 escrito, durante todo el mes de Junio venidero  
 solicitando que se les abra la oportuna y suficiente  
 advertencia que de no efectuarse en dicho pla-  
 zo se les pararán los perjuicios consiguientes.

Aprobación de pagos: ha preacordado el Ayuntamiento  
 de haber sido oportunamente consignados en la Or-  
 den del Tesoro público y Oficina Liquidadora del  
 Registro de los propietarios de esta población, las cantidades  
 de 461'76 pesetas y 17'18, respectivamente, en con-  
 cepto de Supuesto especial de donación sobre per-  
 sonas jurídicas, correspondiente al año actual,  
 habiendo sido convenientemente formalizados con cargo  
 al Crédito del Capítulo 7.º art. 11.º del presupuesto pre-  
 supuesto. La Corporación, de acuerdo por unanimidad,  
 acordó unánimemente prestar la debida aproba-  
 ción a mencionados pagos.

Las firmadas en el presente escrito, en la forma  
 del día, a los once de Agosto de mil noventa y uno,  
 y treinta y cuatro, extendiéndose lo presente que fu-  
 era en la ciudad de Salamanca, a los once de Agosto de  
 mil noventa y uno, en el Ayuntamiento y consue-  
 tado de que acostumbra:

Yo el Alcalde = José = a la Hacienda Municipal = 3.º =  
 yo = don = don = don = don =

Yo el Secretario = don = don = don = don =  
 Manuel Toranzo Agustín Hernández Claudio Torres

Yo el Regidor = don = don = don = don =  
 Antonio Ramírez Manuel Sánchez Siguan



Folio cinco veintiocho



las formas =

Fernando Vera

Ordinaria del 31 de Mayo de 1914 } La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy para no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de un numero bastante de Sr. Concejales. Y para que asi conste, autorizamos lo presente en Negacion a treinta y uno de Mayo de mil novecientos catorce =

El Alcalde Daniel Lopez El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 7 de Junio de 1914 } No tuvo efecto esta sesion, con motivo de no haber concurrido suficiente numero de Sr. Concejales. Y para que asi conste, autorizamos lo presente en Negacion a siete de Junio de mil novecientos catorce =

El Alcalde Daniel Lopez El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 14 de Junio de 1914 } Tampoco ha tenido efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy para, por no haber concurrido suficiente numero de Sr. Concejales. Y para que asi conste, autorizamos lo presente en Negacion a catorce de Junio de mil novecientos catorce =

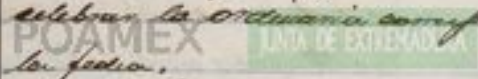
El Alcalde Daniel Lopez El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del dia 21 de Junio de 1914. } En la Villa de Negacion a veintiocho de Junio de mil novecientos catorce, siendo la hora de la dia se constituyo el Ayuntamiento, compuesto de los Sr. Concejales relacionados al margen, en el Salon de la Casa Capital.

- Alcalde Presidente  
 D. Manuel Lopez Bernalden  
Concejales  
 D. Agustín Fernandez Spante  
 D. Spique Bernalden Bernalden  
 D. Remedios Bernalden Bernalden  
 D. Francisco Luis Vera  
 D. Antonio Bernalden Bernalden

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Lopez Bernalden, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia de hoy fecha.

El Sr. Presidente, en vista de haber concurrido



suficiente número de Sr. Concejales para deliberar y tomar acuerdos. Declara abierta la Sesión, y seguidamente por el Secretario di lectura del auto de la Ordenación anterior, celebrada el miércoles del pasado mes de Mayo, que la Corporación dejó aprobada por unanimidad.

Supresión del Impuesto de Consumos: Lectura el Ayuntamiento de la Orden del Sr. Alcalde de Badajoz, fecha suya del presente mes, dando a conocer las conclusiones, aprobadas en la reunión de representantes de Ayuntamiento celebrada en Madrid el día 31 del pasado mes de Mayo, con respecto a los resultados que ofrece la Ley de 12 de Junio de 1911, referente a la supresión del impuesto de Consumos, así como también del proyecto de reforma de la misma que ha sido presentado a las Cortes, y solicitando la cooperación de esta Alcaldía para gestionar que se modifique el nuevo proyecto, en armonía con las bases de representadas, conciliándose; la Municipalidad, sin distinción alguna y por unanimidad acordó, hacer constar en esta que ha visto con verdadera satisfacción el resultado de la Asamblea o reunión de representantes de Ayuntamiento celebrada recientemente en Madrid; y, atendiendo a la conclusión que en la misma fueron aprobadas, cooperar por medio del Sr. Alcalde a todas las gestiones que en lo sucesivo se inicien o promuevan sobre el particular, concurren por elegir, el día 25 de actual, al Sr. D. Agustín de Harina, el telegrama que se envía en la Circular del Sr. Alcalde de Badajoz, e interesando simultáneamente a los representantes en Cortes de esta provincia en la defensa de tales aspiraciones.

Aprobando una limosna: Por la presente se dio cuenta de la limosna que en cantidad de cuatro pesetas fue facilitada al Señor don Juan Antonio de San Juan, con destino al Hospital de San Juan de Dios, establecido en Granada; y el Ayuntamiento dando por enterada, acordó unánime

mente, aprobar dicha Rincuna, a la vez que prestar su completa conformidad en cuanto a la formalización que se ha dado a lo mismo, con cargo al crédito del Cap<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup> del presente presupuesto de Gastos.

Aprobación y pago de cuentas: Seguidamente se manifiestan y fueron sucesivamente examinadas las cuentas que, con fecha veij del presente mes, ha formulado Antonio Spanten Rincun, responsable de los jornales invertidos en la limpieza de las fuentes y pilares públicos efectuada en dicho día, que ascienden a la cantidad de diez y ocho pesos, y cuarenta y cinco centavos, y, separadamente, la de los jornales ocasionados en las obras de reparación de los desperdidos de las Cajas, de Parota, Cristina, Clara, Pucallanca, San Cristóbal, importante cuarenta y cinco pesos, con cuarenta y cinco centavos, cuyo limpieza y reparaciones han sido verificadas por Administración en cumplimiento de lo acordado en sesión del veintinueve del pasado mes de Mayo; y la Corporación hallandolos conformes con sus comprobantes, y teniendo en cuenta que contra los mismos no se ha producido reclamación alguna durante el plazo que estipularon expuesto al público los reclamos de jornaleros, según previene el art<sup>o</sup> 186 de la vigente Ley Municipal, por unanimidad acordó prestarle su debido aprobación, y en consecuencia que se ordene el inmediato pago de los citadas cuentas con cargo a lo crédito del Capítulo 3<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 9<sup>o</sup>, y del Capítulo 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del presupuesto actual de Gastos, respectivamente.

Reintegro de socorros de presos pobres: A este respecto y en igual forma se dio vista a la cuenta que, con fecha veintinueve del pasado mes de Mayo, presenta el Cautivo Luciano Sifuentes como Encargado del depósito Municipal, comprensiva de los socorros ordinarios suministrados durante los días del día y siete al veintinueve de Abril último, a saber: sicarios, al número de este pueblo Juan Casiano Lambraño, que estuvo retenido en dicho depósito para extinguir el delito de cinco días, sin perjuicio por Justicia proveer a este Tribunal Municipal, cuyos socorros ascienden en junto a la cantidad de dos pesos, y

cuarenta centinos; y la Corporacion despus de examinar la conveniencia, y en virtud de hallarla conforme con su antecedente, por unanimidad acordó ponerla en efecto, acordando que se ordene su debida recabacion, con cargo al Erario del Capitulo 7º artº 4º del presupuesto actual.

Formalización de pagos

Con vista de los oportunos recibos, manifestado al efecto, el Ayuntamiento en sesion y por unanimidad acordó, que se giren los correspondientes libranzas para dotar en cuenta de Depositorio de Beneficencia, cuenta y de puestas y cuarenta centinos, importe de necesidad adquirida del Establecimiento de D. Fructo de Rodriguez, de Parayari, para el servicio de Huérfanos, en el cumplimiento del año actual, cinco treinta y nueve pesos y quince centinos, de otro remanente de impresos del mismo Establecimiento, que se hicieron necesarios para las ultimas Elecciones generales, de diputado de a Cortes y de Comisionarios para las de Senadores, cuyos formalizaciones habrán de verificarse con cargo a los Erarios del Capitulo 1º, artº 6º, y 7º del presente presupuesto de cuenta, respectivamente, debiendo servir a los Libranceros los citados recibos, con perceptor, y certificación del presente acuerdo.

Precaudacion ejecutiva por Consumos

El Sr. Presidente dio cuenta, y la Corporacion quedó enterada, del estado de la recaudacion ejecutiva por debida de repartimientos de Consumos, cuyo procedimiento de apremio viene siguiendo desde sus mejores resultados.

En su siguiente sesion acordó, en lo que toca, el Sr. Presidente, de la D. H. a las diez y cinco minutos, celebrándose la presente que firman todos los Concejales, como se debiere arguir certifica.

*[Handwritten signature]*

Manuel Lozano

Agustín Hernandez

Antonio Ramirez

Francisco Pineda

Agustín Ramirez

Francisco Pineda

Francisco Fern



POAME

POAME

Ordinaria del  
28 de Junio de 1914.  
Alcalde Principal

- D. Francisco Lorenzo Román  
Concejal
- D. Agustín Román de Paula
- D. Miguel Román Román
- D. Francisco San José
- D. Antonio Román Román

En la Villa de Negrete a veintinueve de Junio de mil novecientos catorce; siendo la hora de la tarde y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lorenzo Román, se constituyó el Ayuntamiento con punto de los Concejales relacionados al margen en el Salón de la Casa Capitular, con lo acordado en el infrascripto Secretorio, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha; y en virtud de hallarse en sesión suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, dándose seguidamente lectura del auto de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el veintinueve del presente mes, la que dejó aprobada nuevamente la Corporación.

Reintegración de Material de Escritorio



Después de examinados convenientemente los comprobantes manifestados al efecto, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad de votos acordó, que se abone a Don Francisco Vera Peralta, la cantidad de veintinueve pesetas, con cargo al crédito del Capitular 1.º art. 3.º del corriente presupuesto de Gastos, en concepto de reintegro de sus duplicados para materiales de escritorio y adquisición de material y efectos timbrados, con destino a la Secretaría del Municipio, durante el segundo trimestre del año actual.

Gratificación por Servicios

Desde que comenzó el presente año, San Baratolomé García Ruiz, auxiliando con su trabajo, en calidad de Empleado temporal, en cuantos servicios ordinarios y extraordinarios hubo de cumplimentar el Municipio; la referida Corporación, sin discusión y por unanimidad de votos, acordó, como a favor del comprobar San Baratolomé García Ruiz, la gratificación de cinco pesetas que, como recompensa de sus buenos servicios, le son abonadas con cargo al crédito del Capitular 1.º art. 6.º apartado 3.º del presupuesto actual de Gastos.

Las firmadas más





cuando en la noche del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cuarenta minutos, entendiéndose lo presente que firmaron todos los Sres. Concejales, con arreglo al Estatuto de que certifica:

Manuel Lerario Agustín Romero  
 Antonio Ramirez Nicolás Brando  
 Juan<sup>o</sup> Jara Fernando Vera

- Ordinaria del  
3 de Julio de 1914.  
Alcaldé Presidente  
 D. Manuel Lorenzo Bernales  
Concejales  
 D. Agustín Hernández Añada  
 D. Stefano José Lorena  
 D. Manuel Bernales Bernales  
 D. Francisco Juan Bonel  
 D. Antonio Ramón Ferrnández

En esta villa de Sagunto a cinco de Julio de mil novecientos catorce; siendo la hora de las diez de la mañana se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales relacionados al margen, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lorenzo Bernales, con la asistencia de mi el insigne Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y previa lectura que se dio de ella, el Ayuntamiento aprobó unánimemente el acto de la Ordinaria anterior, celebrada el día veintidós del pasado mes de Julio.

Apéndice al Amillaramiento p.º 1915. En vista de no haberse formulado ninguna reclamación contra el Apéndice al Amillaramiento de rústica y panaria, confeccionado para el año veinticinco de 1915, durante el plazo reglamentario que estuvo abierto al público; la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó, que dicho documento, fielmente con su correspondiente copia, se remitiera al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a la espera de la superior aprobación. En la noche del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cuarenta minutos, entendiéndose lo presente que firmaron todos los Sres.



Julio cinco treinta



concurridos anteriormente relacionados, con cuyo el Sr. ...  
de que certifica =

Manuel Lorenzo Agustín Hernandez  
Manuel Becerra Juan <sup>de</sup> Juan  
Antonio Ramirez  
Fernando Vera

Ordinaria del  
12 de Julio de 1914

En motivo de no haber concurrido oportunamente con  
un de Sr. Concejal, no ha podido tener efecto  
la Sesión ordinaria del día de la fecha. Espero que  
cuente y produzca sus efectos, autorizamos con presente  
en Tepic a doce de Julio de mil noventa y cuatro



El Alcalde Manuel Lorenzo  
El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del  
19 de Julio de 1914

- Alcalde Presidente  
D. Manuel Lorenzo Becerra  
Concejales  
D. Agustín Hernandez Escobar  
D. Mateo Tomas Lorenzo  
D. Francisco Juan Gomez  
D. Antonio Ramirez Hernandez

En la Villa de Tepic a diez y nueve de Julio  
de mil noventa y cuatro; siendo la hora de la  
día de la mañana se constituyó el Ayuntamiento  
con el Sr. Concejal relacionado al cargo, en la Sala Capitular, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde don Manuel Lorenzo  
Becerra, con la asistencia de mi el escri-  
viente Secretario, al objeto de celebrar la ordi-  
naria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y después de haber sido  
adversamente leído, la Corporación dejó unanime-  
mente aprobada el acta de la Ordinaria anterior, cele-  
brada el día cinco del presente mes.

Fiestas del Patron. San Cristobal.

bitando próximo el día en que,  
siguiendo tradicional costumbre, ha de celebrarse la velada  
del Patron del pueblo. En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento  
en su acuerdo de contribuir al mayor esplendor de las fi-  
estas, ha acordado algunas y por unanimidad, acuerda.

Primer: Que se encargue al Perceptor de Telonia del

Quinto. S. Antonio Balthasar Vojini, una colección de piezas artificiales de estenta y cinco puestas, con arreglo al programa tenido a la vista, abauadas dicho soporte con cargo al crédito del Cap. 9.º art. 3.º del convenio propuesto de Santa, cuyo apoyo habrán de hacerse en una casa del vecindario del presente mes, como si para esta festividad de Patron, en el frente de la fachada de la Casa Capitular.

Segundo. Permitir en Corporación a la función religiosa que ha de celebrarse el siguiente día treinta, en honor del Santo; siendo la casa del Ayuntamiento que el Sr. Juan Pablo S. Rafael Vojini Reano, de acuerdo con el Sacerdote S. Luis Lorenzo Benninguer, dispóngase para ser de oficio con una, encargándose al otro de hacer el panegirico de San Cristóbal, por medio de esta Catedral Sagrada, celebrando cuya función se pondrá a disposición del citado Sr. Juan Pablo la cantidad de cincuenta puestas, abauadas del crédito del Capitulo 9.º art. 3.º del mismo convenio para que, en concepto de gratificación por la mencionada función y sermón se la distribuyan entre Sacerdotes.

Tercero. Que del mismo crédito del Capitulo 9.º art. 3.º del presente actual, se adquiriran cien puestas para distribuirse en la mañana del día treinta, entre los vecinos sus necesidades, a juicio del Sr. Cabildo.

Cuarto. Que la velada y demás fiestas populares se celebren en este actual en iguales días que en la anterior, o sea desde el veintinueve al treinta y uno de lo comuente, instalándose los puestos y tiendas de feria en la o inmediaciones de la Calle de San Cristóbal, y Donat de, junto a la Ermita, estableciéndose un riguroso orden para la colocación de ellas, con el fin de que a difinito lo usual prohiba el tránsito por estrechadas vías públicas.

Quinto. Que los batolones, cantinas y demás puestos de bebidas alcohólicas se instalen en un planchón que existe en una parte baja de la Calle de Santa Lúcia; y Santa:

Sea por la Obsecra y causa oportuna cautelativa se reclamen  
bandos que se publicaran y fijaran en la citada de costumbre en  
esta localidad, encaminados que se observe el mayor orden  
dentro de las fiestas, y distando medidas para prevenir y  
castigar lo erroneo que con ocasion de ellas se cometan.

Reparaciones de las Casas - Escuelas:



Sado cuenta de sus oficios de las  
oficinas de esta Secreteria. O' Asistencias, fecha catorce y diez y seis  
del mes actual, por medio de los señores participacion el cual esta-  
do en que se encuentra el piso del local de la escuela de  
niños, y las gradas de la entrada de las viviendas de los Maes-  
tros, por la Calle de San Juan; la Corporacion bien impuesta,  
acorda por unanimidad, otorgar al Sr. Alcalde el mas  
amplic voto de confianza para que inmediatamente dis-  
ponga se ejecuten las obras de reparacion que sean neces-  
rias en los citados de niños y viviendas de la Oficinas, para  
lo cual girara una cuenta a las mismas, abarcando el  
importe de ellas con cargo al Credito del Capitulo de Supre-  
mitos del corriente presupuesto.

Reparacion de la Cañeria del pilar viejo =

Al propuesta de la  
prudencia, el Ayuntamiento, sin discusion alguna y por  
unanimidad acorda, facultar al Sr. Alcalde para que,  
urgentemente, disponga la reparacion de la cañeria  
dentro de las aguas del Pilar viejo, edando en la mano  
cuyo peso de cal prieta, medio cuplados otros veres para  
cumplir de bastar el numero de cupulados que se  
eran en el cuantico, por cuanto en lo presente estarian  
de este modo en gran cantidad en dicho Pilar, con-  
ordante Felipe para las laballerias que alli toman  
aguas, cuyo gasto sera abonado con cargo al Credito  
del Capitulo 6.º art.º 3.º del corriente presupuesto municipal; con-  
dando tambien que simultaneamente con dichas reparacio-  
nes se disponga en mismo por el Sr. Alcalde, que se verifi-  
que con limpieza, tanto en el deposito del citado pilar  
viejo cuanto en el que recibe aguas de la llamada Fuente  
nueva, abarcando el gasto que se ocasiona, con tal motivo,  
del corriente presupuesto del Capitulo 3.º art.º 9.º del corriente  
de presupuesto.

Ingreso en Caja de los mozos del Reemplazo de 1914 = En vista de lo que prescriba el art. 193 de la vigente Ley de Replazamiento, y de conformidad a lo dispuesto en el siguiente: la Corporación acordó unanimemente designar al Caxi don Francisco don Bona, paraguero, como secretario de Comisarios del Ayuntamiento, interinamente en el cargo de la misma en Caxi, que tendrá lugar el día primero de Agosto venidero, a quien se le serán facilitadas oportunamente las relaciones correspondientes que se ordenan en el citado art. 194 de la Ley, y se será abastecido la cantidad de veintinueve pesetas con cargo al crédito del Capital 1.º art. 6.º del presupuesto anterior, para que atienda a lo que se le ocacione de esta Comisión; disponiendo así mismo que se comunique el nombramiento de don Francisco al Caxi de la Ley de Replazamiento de Badajoz n.º 7, a sus debidos efectos.

Formalización de algunos pagos = En presencia de la cuenta del Ayuntamiento en Badajoz, don Julián Lario Lario, compareciendo al primer semestre del año actual, que el Ayuntamiento dejó aprobada por unanimidad, y en vista de lo comprobado que con ella se ocupaban, la Corporación acordó que se giren a oportunos Libramientos para la debida formalización de los siguientes pagos.

Al agente don Julián Lario Lario, la cantidad de treinta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, con cargo al Capital de Ingresos del comite presupuesto, en concepto de sueldo de sus suplidos durante el primer semestre del año actual, para la formalización y obra de libros de inscripciones y franquías de esta Compañía destinada en igual tiempo en esta Alcaidía.

Al Depositario Municipal, en formalización, la cantidad de treinta y cinco pesetas, con cargo al Capital de Ingresos, formalizada por treinta y cinco pesetas satisfechas a don Julián Lario Lario, y cinco pesetas a don Julián Lario Lario, ambas en Badajoz, por el millero de matines y resaca del repartimiento de Consumos y del reparto de matines.

Folia cinco treinta y dos

y pecunia del año actual, respectivamente, cuyo respectivo comprobante se cubrirá al oportuno libramiento.

Y al propio Ayuntamiento Municipal, doce pesetas con cargo al crédito del Capítulo 1º artº 3º del corriente presupuesto, que han sido pagados por suscripción a la Junta de Administración Local del corriente año, debiendo unirse el correspondiente recibo que acredite referido pago al libramiento de esta forma acordada.

Peticiones p<sup>a</sup> la supresion de Consumos =

El Sr. Presidente dio cuenta de las solicitudes recibidas de los Sres. Diputados y Senadores de esta provincia, con respecto a las gestiones que se les habían interesado cerca del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, sobre la reforma de la vigente ley de sustitución del Impuesto de Consumos, accionándose en el acuerdo del venturoso del pasado mes de Junio, y el Ayuntamiento bien autorizado acordó, hacer constar en acta que habiendo visto con la mayor satisfacción el interés desplegado por los representantes en Cortes, en asunto de tan vital e importante importancia para la Municipalidad en general.

Fue firmada una cuenta en la Orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y veinte minutos, restándose en la presente acta que forma parte de las Sres. Diputadas acordadas, con cuyo el Secretario de que certifique =



En repaso = acta = Vale =

Manuel Lozano Agustín Hernandez

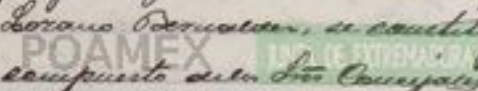
Ildefonso Torres Lozano Juan<sup>co</sup> San

Antonio Manisier Fernando Vera

Ordinaria del 26 de Julio de 1914

- Alcalde Presidente D. Manuel Lozano Romaldon
- Concejales D. Agustín Hernandez
- D. Nicomedes Romaldon Romaldon

En la Villa de Negatos a ventiseis de Julio de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Lozano Romaldon, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales reunidos en el lugar que en la Sala Capitular, con asistencia de mi



D. Mateo Ferrer Corrales  
D. Francisco Juan Ferrer  
D. Antonio Ramón Ferrer

el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar lo  
ordinario correspondiente al día de la fecha.

Acuerda la sesión y después de haber sido con-  
viniendo aprobada el acta de la Ordenación anterior,  
que tiene lugar el día y como de presente va.

### Liquidación del Presupuesto de 1953 =

En virtud de hallarse sobre la  
mesa, y el Secretario de cuenta definitivamente de la  
liquidación general y cierre definitiva del presupuesto  
de este presupuesto. Hecho, de la cual resulta que los ingre-  
sos obtenidos por cuenta del mismo ascendieron a la can-  
tidad de 30.367'53 pesetas; que los pagos verificadas suman  
17.352'53, cuyo diferencia es de 11.015'00 pesetas, y conforme  
con la resultante como existencia en el día treinta y  
uno de Diciembre del citado año, según el acta de ar-  
que ordinaria levantada en dicho día, y hallándose  
además en la expresada liquidación que el excedente  
mencionado presupuesto ascendieron a la suma de  
8.634'26 pesetas, la pendiente de cobro, y a la de 199'85 pe-  
setas la pendiente de pago, lo que se justifica con los  
relaciones de deudas y acreencias que como unidas  
a la liquidación, conforme a las disposiciones vigentes.  
La Corporación procede a examinar y confrontar di-  
cha liquidación con los respectivos libros de contabili-  
dad Municipal, y hallándola en un todo conforme  
con los asientos de ésta, unánimemente y sin di-  
scusión alguna se acordó, que los créditos pen-  
dientes de cobro y pago, así como la existencia resultan-  
te el treinta y uno de Diciembre próximo pasado, se in-  
corporan ipso facto al presupuesto ordinario del año  
actual, haciendo lo oportuno asiente en los correspon-  
dientes libros; dispusiéndose también que se ejemplares  
duplicados de la referida liquidación general del  
presupuesto cerrado, como referido para este corriente  
año y demás documentos que están sueltos, o a los  
que se uniran certificándose literales del presente acuer-  
do, se eleven a la autorización del Sr. Gobernador Civil

de la provincia, en cumplimiento del que viene prevenido.

Sus figurando más asuntos en la oración del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y veinte minutos, extendiéndose la presente que firman todos los Sres. Concejales, con firma del Secretario de que certifico =

Manuel Lorenzo Agustín Hernández

Manuel Bernaldo

Antonio Ramírez

Don<sup>do</sup> Juan

Juanado Vera



Ordinaria del 2 de Agosto de 1914

Con motivo de no haber convenido oportunamente en Sres. Concejales, no ha podido tener efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día acafo. Y para que así cause y produzca sus debidos efectos, autorizamos la presente en Magaltes a dos de Agosto de mil noventa y cuatro =

El Alcalde

El Seco

Manuel Lorenzo

Juanado Vera



Ordinaria del 9 de Agosto de 1914

Alcalde Presidente

D. Manuel Lorenzo Bernaldo

Concejales

D. Agustín Hernández Bernaldo

D. Mateo Gómez Lorenzo

D. Nicomedes Bernaldo Bernaldo

D. Francisco Juan Gómez

En la Villa de Magaltes a nueve de Agosto de mil noventa y cuatro; siendo la hora de la día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Bernaldo, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales relacionados al margen, en el Salón de la Casa Capitular, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día acafo.

Acuerda la sesión, y después de haber sido convenientemente leído, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el acta de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el veintinueve del pasado mes de Julio.

Otorgando Socorro a vecinos pobres =

Señala bien concordes con Corporación las citadas circunstancias porque atarman la ociosidad



pozo y caperuz especiala. Licitos San. y Regales Comi.  
Cambien, a quienes le han sido presentados por el Medico  
Titular las aguas de los Baños de S. Mateo de Allende y  
de la Caduilla, respectivamente; o fuese para otro fin  
de la citada Corporacion, de modo comunmente, que  
del credito del Cap. 5.º, art. 2.º del comite presentado al  
Ayto. se facilite un socorro de cinco pesetas a cada  
uno de los sucesivamente venidos, para que puedan sub-  
venir en su tanto a la compra de sus vestidos a dichos  
Baños, en la que utilizaran aguas, baños y servicios  
medicos-Farmacuticos, gratuitamente, en concepto de  
pobres de necesidad.

### Aprobando una Cuenta de Limpieza de pilares =

Con vista de  
la cuenta rendida por Antonio Santos Ruiz, capataz  
revisor del paraje viz. de S. Mateo, comprando en los  
puestos oportunos para la limpieza de los pilares publicos  
verificados conforme a lo acordado en sesion del dia 7.  
de mayo del citado viz. e importante cinco pesetas; el  
Ayuntamiento, hallandose de completo conocimiento  
de sus antecedentes, y en atencion de no haberse producido  
reclamacion alguna contra la misma, durante el pla-  
zo que cubre oportuno al publico la relacion de los  
trabajos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 166 de la vigente  
Ley Municipal, sin oposicion y por unanimidad, acor-  
dió, prestar a dicha cuenta su debida aprobacion, y en  
su consecuencia que se ordene su inmediato pago con  
cargo al Credito del Capitulo 5.º art. 9.º del comite pre-  
sente al Ayto.

### Honorarios p.º reconocimientos de Quintas =

Se ha manifestado la cuenta presentada por el Medico Titular  
Don Jacinto Lorenzo Atienza, que detalla los honorarios  
devengados por los reconocimientos facultativos en  
las operaciones de Quintas del año actual, los cuales  
ascienden a la cantidad de sesenta y dos pesetas y  
cuarenta centimos; y la Corporacion acordandolos  
conforme con sus antecedentes, traido a la vista, sin dis-  
cusion y por unanimidad acordó, prestar la debida  
C 1.

Folio ciento treinta y cuatro.

Recompensas por muerte de Animales domínios = Tráese cuenta que de ello dio la presidencia, y de conformidad a la escala de recompensas que contiene el artº 6º del Reglamento de Caza de San Luis de 1803, el Ayuntamiento por unanimidad acordó otorgar la recompensa de seis pautas, y cincuenta centavos a favor del vecino Juan de Dios Casin Partida, por haber dado muerte a un Horn, dentro del término Municipal; otra de dos pautas a favor del también vecino José Manuel Gaur, que así mismo dio muerte a un Aguila de rapina de tamaño pequeño; y otra de tres pautas, y quince centavos a favor del dominiado Cecilio Casanova Castilla, que del mismo modo dio muerte a un gato montés dentro de este término, todos cuyos Accusados han sido oportunamente presentados por los interesados, en este Alcaldía, y cuyas recompensas habrán de facilitarse en cargo al Crédito del Capitulo 3º artº 5º del presupuesto actual de Santos.

Gratificación por servicios = En virtud de propuesta formulada por la presidencia, la Corporación sin discusión alguna, y por unanimidad acordó, como una gratificación en cantidad de cincuenta pautas, a favor del Agente Ejecutivo Auxiliar del Municipio, don Pedro Casan Lopez, por sus buenos servicios en la recaudación ejecutiva de los derechos por repartimiento vecinal de Casanovas, de cuya gestión se dio unificación de cuenta, quedando el Ayuntamiento altamente satisfecho, acordando que dicha gratificación sea abogada en cargo al Crédito del Capitulo de Ingresos del corriente presupuesto de Santos.

Peticion de terreno pº edificar = Dada cuenta de un escrito de la vecina España Irene Rosa Lami, fecha diez del pasado mes de Julio, en solicitud de que se le conceda terreno cobrante de la vía pública del que existe entre el Casan que pertenece al Pitar viejo y una tira de propiedad de San Jacinto Lami, en la extensión de diez a doce varas de fachada para destinando a la edificación de una casa;

el Ayuntamiento después de una ligera deliberación acordó por unanimidad desistiendo, al igual que fue desistiendo otro escrito del vecino Ilustre Don Juan Pabon, en virtud del cual el Febrero del año actual, quin  
cu' mismo solicitaba término en expresado sitio, en razón de venir proyectada por el Municipio la edificación de un cuartel de caballería de uso público para destinarse a loal del Consejo; disponiendo que el presente acuerdo se notifique a la solicitante para su debido conocimiento y gobierno.

Hospedaje de fuerzas de la Guardia Civil = Con presencia de la autoridad competente, manifestada al efecto por la presidencia, la Corporación sin discusión alguna y por unanimidad acordó, que con cargo al crédito del Capítulo 11.º de Ingresos del consorte proyectado en los arts. se satisfaga a San Juan de los Rios la cantidad de cincuenta y dos pesetas y veintinueve céntimos, por importe del hospedaje en su Parador de San Juan de los Rios, que están aquí acantonados durante las fiestas de la parada rotada de San Cristóbal, Patron del pueblo, así como en distintas ocasiones anteriores, según la nota que ha pasado a la Alcaldía, a cuyo favor se le facilitó el alojamiento reglamentario para evitar las consecuencias molestias y gastos a la villa o a quienes en términos correspondientes por los días servidos.

Fue figurando en el escrito en la orden de día el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cuarenta minutos, extendiéndose lo presente que firmamos todos los

abst. Concomites, concilio y Secretario de que certifico =

Manuel Lopez y Agustín Hernández

Blas José Torres Lozano

Manuel Bonilla Juan de Dios

POAMEX

Juan de Dios



POAMEX

Juan de Dios

Johé ciento treinta y cinco

Ordinaria del 16 de Agosto de 1914. Alcalde Presidente

D. Manuel Lorenzo Romalco Concejales

- D. Agustín Romalco Asistente
- D. Fré Lorenzo Domínguez
- D. Espigal Ramón Romalco
- D. Nicomías Romalco Romalco
- D. Marqués Tomás Lorenzo
- D. Francisco Juan Torres
- D. Agustín Ramón Romalco
- D. Claudio Tomás y Torres.

En la Villa de Tegucigalpa a diez y seis de Agosto de mil novecientos catorce; siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Romalco, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sr. Concejales reuniéndose al margen, en el Salón de la Casa Capitular, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión y después de haber sido convenientemente leído, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el acta de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el día nueve de presente mes.

Debitos a favor del Municipico = El Sr. Omidante da cuenta a



la Corporación de las pretensiones que verbalmente le ha formulado el vecino Sr. Fernando Romalco, como heredero del finado Sr. Fernando Alfonso, sobre que se da el debito impulso el procedimiento de apremio segun base ante acta en padre por el descubrimiento que alcanzó por virtud del amparo de Consumo, en los años 1904 y 1905, resultando los credits que existen a favor del Ayuntamiento, sobre los cuales se trabó embargo, con tanto mas motivo cuanto que la demora observada en dicho procedimiento ocasiona el consiguiente perjuicio a los bienes que resultan afectos a dicho descubrimiento, a saber que a los intereses del Erario Municipal, y por el contrario beneficio a los deudores parte que retienen en su poder cantidades que debieron satisfacer hace mucho tiempo, sin que por ellos hubieran sido legalmente obligados legalmente, a satisfacer sin que el citado Sr. Fernando (hijo) le había ofrecido su petición decidida y desinteresada para que el termino de dicho o bien promulgando el procedimiento ejecutivo, procurar la pronta realización de los credits que fueron embargados, a su padre, siempre que el Ayuntamiento no sea en ella convenientemente y previa entrega que al efecto habria de hacerse de los correspondientes y pri

POAMEX INSTITUTO ESTADISTICO DE BARAHONA

mitivos recibidos de los deudores. Revertida la Corporación y después de haber consultado sucesivamente al presidente de república, que se acordó traer a la vista, bajo de una ligera y acuciosada deliberación acordó por unanimidad que, sin perjuicio de lo que se acordó en las reuniones del procedimiento ejecutivo suscitado por el Ayuntamiento contra Don Francisco de Paula, mediante nuevo y más detenido estudio de expediente, se confiere a su hijo Don la gestión para el cobro de los créditos que fueran embargados a sus padres, haciéndose entrega de los primitivos recibos, actos, deudores, convenientemente facturados, a condición de que previamente ha de ofrecer la garantía de un fiador de reconocida solvencia, a juicio del Ayuntamiento, el cual en su consecuencia e insolidum responderá a la Corporación de las cantidades que el Don Francisco (hijo) consiguiera hacer efectivos, sin que simultáneamente tuviera vigencia en la Suplicación Municipal, y al efecto se dispuso que se haga valer el presente acuerdo al intertanto por el causante y gobierno.

Situación económica del Ayuntamiento Acto de acuerdo y por mandado de la presidencia, por el Secretario, por disposición del Ayuntamiento, los libros Corradon de Ingresos y Gastos, Actas de Arqueos, y Actas de Pagos, con sus respectivos Cuadros triembrados, de los fondos del Municipio correspondientes al año actual, en presencia de los señores y después de haber observado con el mayor agrado que en fin de dicho último acuerdo la existencia en Caja a la cantidad de doce mil trescientos ochenta y siete pesos y ochenta y nueve centavos, según expresa el Acta de Arqueos ordinario levantado en dicho día, la Corporación, sin discusión y por unanimidad de acuerdo, hace constar en Acta en completo satisfacción al por el libro que citamos la situación económica del Ayuntamiento, así como también por la puntualidad y celo con que se lleva la Contabilidad, todo cuyo

Jolío cinco treinta y seis

siempre y sucesivas operaciones, reclamatorias como a cargo del Contador del Ayuntamiento, verificándolas con toda precisión y limpieza, quien en unión de los D<sup>os</sup> Alcaldes y Depositario proseguirán con el mismo celo en el cumplimiento de las deudas que exige la buena marcha de la Contabilidad, y muy especialmente en cuanto a la práctica de algunos ordinarios en fin de cada mes, y de los extraordinarios cuando sean convenientes y necesarios, en su favor de los fondos que al Municipio correspondan.

El Sr. Presidente, una vez adoptados el anterior acuerdo, se levantó partidario de que, para evitar que se vieran espaldas falsas en cuanto al reintegro de los fondos que al Municipio corresponden, se acuerde el depósito en la Depositaria, y con tal motivo e inmediatamente se manifieste o quebrante la honorabilidad, prestigio y buen nombre de la Clave, encargada de la custodia de expresado fondo, a la par que de la individual de esta Corporación y de otras personalidades que surran todo clase de respeto, se han de ir a su custodia de esta manera la adquisición de uno Cajo de hierro, con tres llaves y bien reforzado para destinarse a la guarda de caudales y documentación correspondiente a la Depositaria del Ayuntamiento, la cual responsabilidad a las más documentada y medida de seguridad para dejar bien a cubierto la responsabilidad de la Corporación, para que evite la distorsión y malversación de fondos, y además, de hecho, quedan estos a salvo de cualquier intento de robo. Prosiguiendo la presidencia sobre el particular, hizo protestas de la verdadera confianza que le inspira el Depositario de fondos Municipales, Sr. Francisco Alvarado Alarcón, así como de la que en este grado, le merece el fiador del mismo, Sr. Francisco Ramón Torres, lo que quería hacer constar para evitar que se interpusiera equivocadamente la proposición que en el acto formuló al Ayuntamiento, al objeto de que se acuerde la adquisición de un Cajo de hierro para destinarse a la custodia de caudales.

Hizo la anterior exposición y proposición, el Sr. Presi-

ante él se abrió ejemplo de discusión sobre el particular, en la que tomaron parte algunos Sr. Carrasqueja, entre ellos lo Sr. Ferrnandez, Sr. Juan Samirón, Ramón Beruete y San Tomé, y después de debates de suficiente acuerdo el Ayuntamiento por mayoría, que lo fundado por el Ayuntamiento de Municipios de este mismo caso hasta el presente bajo la custodia de la diputación, teniendo en cuenta la forma que ofrece más convenientemente, si bien adoptara y continuara las medidas de precaución y seguridad que corresponden a la ejecución de lo que acostumbradamente se tiene en su poder, sin necesidad de adquirir para ello la Caja de hierro propuesta por la presidencia, cuyo gasto debió expresarse por poder atender su mayor ocupación a lo que en plaza está reclamando la colocación de la obra para sustrata, ejecutando alguna obra pública, para cubrirse la línea que se avanza, siendo el principal fundamento del presente acuerdo, la confianza que inspira el Ayuntamiento al citado Ayuntamiento y confiado en las medidas de buena fe Sr. Francisco Ramón Tomé.

Contingente Parcelario p<sup>o</sup> 1915 = La Corporación, previa lectura que se dio de ella, acordó darse por enterado de la renuncia de Sr. Alcazar de Alameda, fecha diez de octubre, en la cual se participa que se ha repartido a este Ayuntamiento la cuota de treinta reales y tres pesetas por el presente para los gastos de la honoraria del partido, formada y aprobada por el año pasado de mil novecientos quince, lo que deberá consignarse en el ordinario que ha de formarse por este Ayuntamiento para el citado año.

Aprobando una limosna = Sucedo igualmente enterado el Ayuntamiento de la limosna que en cantidad de dos pesetas y cincuenta céntimos, se facilitó el día diez del mes actual a Sr. Juan de Santa Marta, en cumplimiento del Hospital de Ancianos desamparados establecido en Santa Cruz de Calabazas, acordando por tanto la debida correspondencia, en cuanto a su formalización

Folio ciento treinta y siete

con cargo al Crédito del Hospital N.º, artículo cinco del comen-  
te presupuesto de Gastos:

Destrucción de Animales domínos = Por la presidencia de día veinte

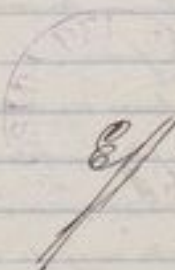


de haber presentado el vecino dondo Tillo, José Alfonso, Lauer,  
en la Alcaldía, el día del actual, una papiavilla, a la  
que dio muerte en el País de Parícuta, veinte terneros;  
y la Corporación municipalmente acordó que no pene  
de muerte para otorgar recompensa alguna, en razón de  
no hallarse relacionada la papiavilla entre los anima-  
les detallados en el art.º 69 del Reglamento de Cero de 3  
de Julio de 1903, lo que se hará valer al interesado para  
su conocimiento y gobierno.

Formalización de un pago = Con vista del correspondiente recibí,

que al efecto se manifiesta, el Ayuntamiento acordó por  
unanimidad, que se gire al oportuno libramiento para  
la debida formalización al Depositario Municipal, con  
cargo al Crédito del Cap.º 1.º art.º 3.º del comente presupe-  
sto, de la cantidad de quince pesos, satisfecha al Ad-  
ministrador del Volcán de Administración local, Pácuta  
y Sargado Municipal, de Apachid, por inscripción  
de expirada recibo correspondiente al día actual.

Sus firmados enoj amato en la Oram del día, el  
Sr. Presidente levantó la Sesión a las doce y quince mi-  
nutos, extendiéndose la presente que firma tanto como  
Sr. Concejal y con cargo el Secretario de que certifico =  
Sobn raspado = de recibo = con tres = llaves = de candas  
tes = nitaria = repudia = = djar = elaic = José Alfonso  
Lauer = vecino = Valle =



Es  
Luminado = Racion = Cambio =  
Manuel Lauer, Doct. Lauer, Manuel Pineda,  
Juan Antonio Ramirez, Claudio Torres,  
Joaquín Torres

Ordinaria del 23 de Agosto de 1914 } Con cargo al Crédito del Hospital N.º, artículo cinco del comen-  
te presupuesto de Gastos, se ha tenido efecto la Sesión



ordinario, correspondiente al día de la fecha. Espero que así sea y produzca sus convenientes efectos, ordenando lo presente en Nagales, a treinta y siete de Agosto de mil novecientos catorce =

El Alcalde

Manuel Toranzo

El Secretario

Fernando Vera

Ordinaria del 30 de Agosto de 1914 } Por la misma causa que la anterior, no ha podido tener efecto tampoco la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Espero que así sea y produzca sus convenientes efectos, ordenando lo presente en Nagales, a treinta y siete de Agosto de mil novecientos catorce =

El Alcalde

Manuel Toranzo

El Secretario

Fernando Vera

Ordinaria del 6 de Septiembre de 1914 }  
Alcalde Interino

D. Manuel Toranzo Bernabén

Concejales

D. Agustín Fernández Escobar

D. Sr. Lorenzo Domínguez

D. Francisco Lora Torres

D. Nicomedes Bernabén Bernabén

D. Antonio Ramón Escobar

En la Villa de Nagales a seis de Septiembre de mil novecientos catorce: siendo la hora del día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Toranzo Bernabén, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sr. Concejales relativos al margen, en el Salón de la Casa Capitular, con la asistencia de mí el infrascripto secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y después de haber sido convenientemente leída, el Ayuntamiento apro-

bó por unanimidad el acto de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el día y seis del pasado mes de Agosto.

Variaciones en el Comillaramiento = Dada cuenta de la relación

formada que con fecha veintidos de Agosto, ha presentado el señor Sr. Alejandro Torre Ramírez, en la que solicita la

variación a su nombre en el Comillaramiento, esto fuere que en ella se describe, cuya adquisición acredita debi-

documente por medio del testimonio de información pre-

Folio Ciento treinta y ocho

sona que acompaña; el Ayuntamiento, después de una ligera deliberación y de conformidad con lo informado en dicha relación por la Junta provincial accionó unánimemente, que se proceda a ratificar la partida que por inscripciones, cultivos y ganadería figura acuilarrada o cambiada del colchante, mely y mela dicha relación y se baje a ella correspondiente del Apéndice al Acuilarramiento que se ocuparon para que sirva de base al repartimiento de censales, contribuciones del año civil veniente, diez y seis, en razón de hallarse ocupados y aprobados por la Superioridad, el correspondiente al año próximo veniente, a cuyo fin se remitirá original el expediente de mencionada transmisión de dominio, al Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia, a sus inmediatas órdenes, procurando en el mismo, por medio de diligencia que autorizará el Alcalde y Secretario, copia en extracto del presente acuerdo.

Declaración de riquería no Acuilarrada: Sada cuenta del expediente instruido a virtud de escrito de Sr. Juan León, vecino de esta villa, sobre declaración de riquería riquería que disfruta o posee en este término municipal, sin que resulte acuilarrada ni a su nombre ni tampoco al de los antiguos poseedores; el Ayuntamiento de conformidad con lo informado en el mismo por la Junta repartidora que practicaron la ocupación, valoración y evaluación de las porciones de terreno declaradas, así como en vista de lo propuesto por la Junta provincial en sesión del diez y seis de Febrero del corriente año, sin discusión alguna y por unanimidad accionó, aprobar y ratificar la ocupación, valoración y evaluación que en el citado informe se expresan, señalando el líquido impuesto que en el mismo se detalla a cada una de las porciones de terreno ocupadas, y al efecto que el expediente de declaración, al que se dará certificación literal del presente acuerdo, se remita original al Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia para la ratificación que proceda, o tener a los dispuesto en el art. 5.º, en relación

con el 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todo  
lo que se trata de rigurosamente que anteriormente se ha  
sido objeto de evaluación en esta concejunta tribu-  
taria, devolviendo al interesado el Certificado del  
expediente de información personal que presentó  
con su escrito fecha ocho de Enero del corriente año  
para justificar el concepto y fecha de la adquisición  
de las fincas de que forman parte las porciones de  
terrenos que han sido evaluadas.

Exprobando una limosna = Entendida la Corporación en  
la limosna que en cantidad de dos pesetas repartió  
un día de ayuno a Sr. María de las Nieves, con des-  
tino a la Corporación religiosa de Hermanitas de  
San José y Hijas de España Encarnadas, con  
residencia en Alcaudete, su dirección y por una  
unanimidad acordada, prestar la debida conformidad,  
estando también en acuerdo a su formalización con  
cargo al Oriente del Capitulo 11º, artículo unico, del con-  
stituyente de Santos.

Destrucción de Animales dañinos = Por la prudencia se dio  
cuenta de haberlos sido presentados por el vecino Cele-  
stino Ponilla el bagio, un conejo y un gato muerto, a los  
que dio muerte dentro del término municipal el día 7  
de Mayo y enterró en pasado mes de Agosto, respectiva-  
mente; y el Ayuntamiento bien informado y de conformi-  
dad a la orden de recuperación que contiene el ar-  
tículo 67 del Reglamento de Caza de 30 de Julio de 1903, sin  
discusión y por unanimidad acordó, otorgar a favor  
de dicho vecino la recuperación de cinco pesetas y venti-  
cinco centimos, que le compensen por la destrucción de  
los citados animales dañinos presentados, debiendo ser  
abonada con cargo al Oriente del Capitulo 3º, artículo 5º del  
vigente presupuesto de Santos.

Presupuesto ordinario pº 1915 = Así cuando hasta la fecha  
se ha sido todavía publicada en el Boletín Oficial de esta  
provincia lo acordado circular al Sr. Gobernador civil  
ordenando la formación de los presupuestos municipales



Ordinarios para el año venidero de un presupuesto general; la Corporación, en vista de lo acordado en el tiempo, y con el fin de que no sufra sus retrasos dichos servicios, sin dilación alguna, y por unanimidad acordó, encomendar a la Comisión de Hacienda la redacción del oportuno proyecto de presupuesto de este Municipio, ajustado a los recursos y necesidades del mismo, debiendo imprimir en ella el mayor celo y actividad; cuyo proyecto, una vez ultimado, será presentado al Ayuntamiento para el debido examen y aprobación en su caso.

Al efecto acordó también la Corporación establecer un concepto de recargos Municipales para subvenir a los atenciones de dicho presupuesto; el tres por ciento sobre los cuoteros del Excmo. en la Contribución del Subsidio Industrial y de Comercio; y el cuatro por ciento sobre los Censos parciales del encabezamiento general de Consumos, con exclusión del correspondiente al de Alcoholicos, cuyo examen ha de suprimirse desde el primero de Enero del próximo año, en conformidad a lo que establece el art. 2.º de la Ley del 2 de Junio de 1911, y declarar exceptuados o exentos de todo recargo Municipal el Impuesto de Cédulas personales y el de Carnes de Ligo; cuyos recursos, en sujeción al producto líquido de los censos y de inscripciones intransmisible del 8.º fo de bienes de Propios enajenados al Municipio; rendimiento íntegro del Arbitrio que viene establecido sobre el uso obligatorio de Cielos y techados, amudado hasta fin de diciembre de cada veintidos años y seis, y decimas calculados en otros Capítulos del comunitario presupuesto, que se practicaron de fácil y probable realización, han de servir todos ellos de base a la Comisión de Hacienda para redactar el nuevo proyecto de presupuesto ordinario para el año venidero.

Transferencias de Créditos del presupuesto de 1914 = Dado seguidamente cuenta del expediente que se instruye para las transferencias de algunos créditos del presupuesto ordinario de gastos del año actual, entre aquellos que se suponen deparar sobraute, para otros cuyos campeonamientos resultan insuficientes; así como para reformar algunas que se hallan pendientes o agotadas, lo cual origina la buena guarda de la

Administración del Municipio; al Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, en el correspondiente dictamen; y de lo informado por el Regidor Sindico, a la vez que consideramos que se hace de superior necesidad las transformaciones propuestas, en el fin de ejecutar, con la mayor exactitud, las obras necesarias para la reparación de los empedrados de varias calles que se encuentran en malas condiciones, dando en ella ocupación a la clase obrera, para conseguir así, en parte, la crisis que ya se viene manifestando por falta de trabajos particulares, y también para dejar cumplidamente atendidas, dentro del caso, las obligaciones referidas a las cuotas de Contingente provincial y Comunal, lo que no podría hacerse, sin dichas transformaciones, por resultar insuficiente las respectivas contingencias del vigente presupuesto, sin disminuir alguna y por unanimidad acordó, aprobar las transformaciones creditas que en dicho expediente se proponen, tal y como las detalló la Comisión de Hacienda, en un dictamen fecho ventidós del pasado mes de Agosto, y que para cumplimentar en trámite reglamentario de expago al público concurrenciado expediente, por término de quince días, al objeto de que sea convenientemente examinado por quien lo desee, admitiendo en su contra las reclamaciones que obtienen oportuna, pasado cuyo plazo, juntamente con las reclamaciones que se presenten, se someterá a la decisión y aprobación de la Junta Municipal de Asesores, conforme a lo reglamentariamente establecido.

Obras p.<sup>a</sup> la reparación de empedrados = et propuesta de apropiación, y considerando la Corporación que la presente época es la más apropiada para ejecutar las obras necesarias en la reparación de los empedrados de algunas calles que se hallan en malas condiciones, especialmente la de aquellas calles interiores, por las que han ocasionado bastante daño, tanto porque está en obras de reparación en las mejores condiciones, con un buen material para

Folio ciento cuarenta y =

el vecindario, cuanto porque tambien se haun con sus causas  
 unias, debido a la paralización de trabajos pendientes, en los  
 que acausan bastante como porins los jornales de los tra-  
 bajadores, y con el doble fin tambien de proporcionar a esta  
 ocupacion, satisfaciendo asi en parte, la crisis obrera que ya  
 se dejó sentir en esta localidad, sin discusion y unanimi-  
 mente se vino a acordar, acordar un voto de confianza  
 al Sr. Alcalde para que cuando la estion de oportunidad  
 despareja la ejecucion de las obras necesarias sobre continua-  
 sion del empedrado de la Calle de España XIII, y las de re-  
 paracion de la empedrada de las Calles San Juan, San Ori-  
 tobal, Iglesia, Berualden y La Aurora, en la estimacion que  
 lo acciuntan los Creditos consignados expresamente en el  
 presupuesto actual, cuyas obras deberan ejecutarse por ad-  
 ministracion, ocupando en ellas al mayor numero de jo-  
 rnales que permitan de trabajo, bajo la direccion, inspe-  
 cion e investigacion diaria de un Concejal, a cuyo fin  
 tomoraran por riguroso orden todo lo que accitubieren el  
 Ayuntamiento, debiendo adquirir o un tanto alzado, por  
 medio subial, toda la piedra que se accierte para los mismos,  
 y pagarse igualmente a favor Municipal, el transporte  
 de la misma que en ellos se accierte.

Arqueo de Fondos Municipales = Por mandado de la presidencia se  
 dio cuenta, quedando enterada la Corporacion, del acta del  
 arqueo ordinario levantada el treinta y uno del pasado mes  
 de Agosto, del que resulta que la existencia en caja en dicho  
 dia ascende a la cantidad de doce mil cuatrocientos y acon-  
 to y cinco pesos con treinta y nueve centimos, de los cuales  
 docecientos tres pesos y noventa y ocho centimos estan repre-  
 sentados por documentos legales pendientes de liquidacion.

Reconocimiento de un Credito = En vista del resultado que  
 ofrece el arqueo mencionado en el anterior acuerdo, el  
 Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento que, a los efectos  
 de que en su dia pasado verificarse lo debido formalizarse  
 en Cuanto Municipal, acordara reconocer el Credito de  
 documentos tres pesos y noventa y ocho centimos a favor  
 del Depositario del Municipio, el cual esta formado por

63'36 pesetas, ingresadas en las Cuentas del Tesoro público por el concepto de lo p. h. de Pesos y accedidos en 1905, 37'52 pesetas de otro ingreso verificadas por el mismo concepto de 1906, y 113'10 pesetas, ingresadas en las propias Cuentas del Tesoro público por el concepto expresado, correspondiente a los años de 1903 y 1905, de cuyos cantidades, existiendo en el Ayuntamiento las oportunas justificaciones y cuentas de pago, no habiendo sido formalizadas en juicio, ni tampoco posteriormente, en los presupuestos de los años siguientes a los en que se verificaron dichos ingresos, con motivo de no haber figurado en ellos la debida y necesaria consignación, por cuyo razón tales documentos se hallan pendientes de formalización, estando representando una parte de la existencia en Caja, como documento legítimo a datar, según se forman los conceptos ordinarios de fondo Municipal, manifestado al efecto. El Ayuntamiento suficientemente informado, y con vista de los antecedentes que en el acto se pusieron a su disposición, sin discusión alguna y por unanimidad acordó, declarar reconocido a favor del Ayuntamiento Municipal el crédito que se dejó indicado, como procedente de las cantidades detalladas que resultan ingresadas en las Cuentas del Tesoro público con fondo perteneciente al presupuesto del Municipio, cuyo total importe deberá consignarse en el Capítulo 9.º del 6.º del presupuesto ordinario que ha de confeccionarse para el año venidero de 1915, autorizando que se proceda a verificar la oportuna formalización en la Cuenta Municipal respectiva.

Licencia a un Concejal = Por último la Corporación municipal acordó conceder veinte días de licencia, que en el acto solicitó el Concejal Sr. Antonio Ramírez Ferrnandez, para que pueda ausentarse de la localidad, en viaje de baños, o cualquiera de sus estados de enfermedad de salud.

Fue firmado en el punto de la orden de día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres y veinte

Jolío cinco noventa y uno



...viniendo, extendiéndose lo presente que forma con lo demás de los  
Consejos y Concilio el Secretario de que certifico =

Manuel Trago Agustín Hernández  
Vicente Durán Antonio Ramírez



Manuel Trago

Severo Toro

Ordinaria del 13 de Septiembre de 1914 } Con motivo de no haber concurrido suficiente número de los señores, no ha podido tener efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para que así conste y produzca sus correspondientes efectos, autorizamos lo presente en Negales a tres de Septiembre de mil noventa y cuatro =

El Alcalde Manuel Trago El Secretario Severo Toro

Ordinaria del 20 de Septiembre de 1914 } Por la misma causa que la ordinaria anterior se ha dejado también de celebrarse la correspondiente al día de la fecha. Y para que así conste y produzca sus debidos efectos autorizamos lo presente en Negales a veinte de Septiembre de mil noventa y cuatro =

El Alcalde Manuel Trago El Secretario Severo Toro

Ordinaria del 27 de Septiembre de 1914 } Tampoco ha podido tener efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, debido a la falta de asistencia de número bastantes de los señores.

Y para que así conste y produzca sus correspondientes efectos, autorizamos lo presente en Negales a veintisiete de Septiembre de mil noventa y cuatro =

El Alcalde Manuel Trago El Secretario Severo Toro



INTA DE EXT...



Ordinaria del  
27 de Septiembre de  
1914, celebrada en 2ª ci-  
tación el 29 de expresado mes

Acuerdo Presidencial

D. Manuel Lorenzo Corvalan

Concejal

D. Agustín Francisco Opaite

D. Maximiliano Román Corvalan

D. Hipólito Boma Boma

D. Francisco San Boma

D. Esteban Ramón Corvalan

D. Agustín Boma y Boma

en la Villa de Magarín a veintinueve de Septiembre  
de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez  
y bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Manuel  
Lorenzo Corvalan, se constituyó el Ayuntamiento  
concurrido por los Sr. Concejales relacionados al man-  
gu en el Acta de la Casa Capitular, con lo conten-  
ido en el infrascripto expediente, al objeto de ce-  
lebrar en segunda convocatoria, a tenor de lo dis-  
puesto en el último párrafo del art. 108 de la vigente  
Ley Municipal, la Sesión ordinaria correspondien-  
te al pasado Domingo, día veintinueve.

Abierta la sesión, y dado lectura del acta  
de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el día  
seis de lo corriente, la Corporación por unani-  
midad le prestó su debida aprobación.

Conversion de inscripciones. Por mandado del Sr. Presidente

de la Honrada de cuenta de las dos últimas cartas mi-  
lidas de representantes de este Municipio en Madrid,  
Don Esteban Abaña y Linares, en la primera de las cuales  
participa haber sido formalizada ya la conversión de las  
Inscripciones del 3<sup>er</sup>% que en tiempos se ocupaban en  
barridos, habiéndose emitido en su equivalencia la  
del 4<sup>er</sup>% al valor de 39.918, por un Capital de 1.456.10 pe-  
setos, con milésimas de 21/100 de punto, a que ascien-  
den los intereses abarados del 3<sup>er</sup>%, desde 1.º de Julio de  
1883 hasta 31 de Marzo de 1899, acompañados de esta oportu-  
na orden para su pago, y concurriendo en la última, se  
le da la cantidad que le corresponde por el 25<sup>er</sup>% so-  
bre el principal intereses abarados, de conformidad a  
lo convenido en el Ayuntamiento, según lo acordado  
en sesión de veintinueve de Septiembre de mil novecientos  
catorce, con su remuneración de sus acreencias guberna-  
mentales. El Ayuntamiento se dio por enterado,  
acordando por unanimidad, en tal sentido, facultar  
al Sr. Alcaide para que, sucesivamente que tenga con-  
ocimiento de haberse hechas efectivas las milésimas correspon-  
dientes a los intereses citados anteriormente, envíe al Sr. Alcaide

Folio Ciento cuarenta y dos  
 León y Guanajuato, en la forma que contiene más convenientemente, de cuarenta y  
 cincuenta, la cantidad de documentos veintisiete puntas y cin-  
 cuenta y cinco centavos, a que asciende el 25 p<sup>to</sup> de sobre los 91031  
 puntas, importe líquido de los intereses que han sido liquidados  
 y recaudados a favor del Municipio, retribución que se corre-  
 pondrá por sus obras y buenas gestiones en sus anteriores  
 cuentas, en concepto de acreedor Municipal expresado antes, y  
 que dicho pago se formalice convenientemente con cargo al  
 Capítulo 11<sup>o</sup> artículo séptimo del corriente presupuesto actual.

Deslinde de un Camino: Dada cuenta de un escrito fecha diez y nueve  
 de del actual, del vecino Don Jacinto Llamas Acuña, en el cual  
 se que se acuerda señalar el camino que debe tener la Comu-  
 nidad que saluda el Carretero Municipal, al sitio del Pitar viejo,  
 en dirección a la Sierra y La Parra; la Corporación para  
 resolver con el mayor acierto acordó, que por la Comi-  
 sión de Policía Rural, acompañada de los vecinos auar-  
 cos Pedro Alfonso Espinoza y Diego Pascual Real, que al  
 efecto se designan en calidad de peritos prácticos, cuyo  
 destino en el conocimiento ha de ser el más equitativo  
 absoluta armonía de antecedentes con referencia a dicho  
 Camino, se practique una inspección ocular en todo el  
 recorrido del mismo, desde que sale de la Comuna Munici-  
 cipal hasta la frontera de división de términos con la  
 de Apatzingán, al objeto de ocuparlo y en su caso determinar  
 las instrucciones que pudiesen dársele, dando cuenta del  
 resultado de tal diligencia, por medio de informe, en el  
 que también proporcione la medida que debe señalarse  
 al referido Camino, para que en su caso acuerde el Ayun-  
 tamiento lo que estime más procedente.

Probandando una Limosna = Hecho a la Corporación de la  
 Limosna que en cantidad de dos puntas se facilitó el día  
 quince del presente mes a Fray Serafín Spano, con destino  
 al Colegio Serafín establecido en Fuente del Eléctrico, sin dis-  
 cusión y por unanimidad acordó, prestar su debido apoyo  
 y asistencia, entendiéndose también en cuanto a su formalización con  
 cargo al Capítulo 11<sup>o</sup> artículo séptimo del presupuesto actual.

Limpieza de fuentes Dado bien conocido del Ayuntamiento

el estado de verdadera seguridad, en que se hallan los  
depositos de las frutas de abastecimiento publico, espe-  
cialmente la llamada "fruta grande", de completa  
satisfaccion de modo que inmediatamente se publi-  
que nuevo licitacion en ellos, cuyo gasto habra  
de abonarse con cargo al Capitulo 3.º art. 9.º del  
Presupuesto Municipal.

Estableciendo dos plazas de Guardias Municipales = Por  
el Sr. Alcalde se hizo saber despues que la vigilancia  
con que cuenta el Municipio resulta insuficiente pa-  
ra la custodia de las propiedades eclesiasticas, uni-  
versitarias, especialmente en lo que se refiere a  
debido a que en ella se recolectan los frutos de ballenas  
& aceitunas; segun se acuerda, que si bien algunas pro-  
piedades vienen sostenidas a un determinado ni-  
vel de guardas particulares, nadie podria descon-  
ocer la deficiente organizacion de tal custodia, que  
mas que convenientemente y cito, resulto costosa para  
lo que contribuyen a su funcionamiento; y que por  
ambos ramos, propiamente se acordara establecer otras  
dos plazas de Guardias Municipales de Seguridad, cuyo  
habere podrian abonarse en lo que resta de año con  
cargo al Capitulo 11.º, art. unico del comite presuposito,  
y llevar la correspondiente dotacion para el año segui-  
ente al presupuesto ordinario que por el mismo se  
halla en estudio por la Comision de Hacienda; enten-  
diendo que con el servicio de los nuevos Guardias, unido  
al que vienen prestando los dos que en la actualidad  
tiene el Municipio, podran mejor custodiarse las pro-  
piedades particulares, sin dejar desatendida la vigilan-  
cia en el interior de la localidad para el sostenimiento  
del orden publico, cosa que si absolutamente imposible  
conseguir con el servicio de los actuales, debido a la mu-  
lta extension superficial del terreno. Los Cargos de  
Hacienda, Remate, Comercio y Sanidad, se expresa-  
ron en un todo conformes con la propuesta por la presi-  
dencia, resolviendo la superioridad municipal de desman-



ter argentinamente el servicio de Vigilancia y Guardería  
 Rural del Municipio, aun cuando uno de los motivos alegados que el  
 Ayuntamiento está obligado a velar por los intereses muni-  
 cipales y materiales del pueblo, así como por la seguridad de  
 las personas y propiedades, a tenor del inciso 1.º, artículo 78 de la  
 vigente Ley Municipal, en tal virtud, y en  
 habiendo hecho oposición al despiden alguno por ninguno  
 de la demás Acciones correspondientes, el Ayuntamiento de  
 suscripta conformidad con lo dispuesto por la provision  
 de servicio anterior, crear dos plazas de Guarderías Muni-  
 cipales de Seguridad, con el doble carácter de Guarderías  
 rurales de campo, dotadas con el haber mensual de cuarenta  
 y siete pesos cada una, <sup>2 haberes,</sup> cuyo sueldo que rige del pre-  
 te año, serán abonados con cargo al Capítulo 11.º, art. único,  
 del vigente presupuesto, y que se formen inmediatamente  
 por el Sr. Alcalde, atribuyéndose las atribuciones que le están  
 reservadas por el artículo primero, regla 2.ª del art. 74 de la  
 Ley orgánica de Ayuntamientos, para que, a ser posible, sea  
 de el primero de Octubre próximo entre la nueva Guardia  
 rural el desempeño de sus funciones; acordándose también  
 que las plazas creadas lo sean con carácter de personal  
 único, y al efecto que se informe de la Comisión de Pro-  
 ceimiento civil de las correspondientes dotaciones en el pro-  
 yecto de presupuesto ordinario para el año veciente en  
 1945, cuya redacción le viene enmendado, si bien  
 separadamente deberá consignar el haber por un Cabo  
 de la Guardia Municipal con veintidós pesos mensuales,  
 y para las plazas de Guarderías de Seguridad, a razón  
 de quince pesos sesenta y cuatro cada una de ellas. —

Servicio de Alumbrado público: Dado seguidamente cuenta  
 de un escrito del Contratista del Servicio de Alumbrado  
 público, Sr. Angel Carballe Abram, fecha veinte de Febrero  
 del año actual, del que hizo entrega en las oficinas del Ayun-  
 tamiento el recibijo del presente mes, por medio del cual por-  
 ticipa que estando ya completamente ultimada la colocación  
 de las lámparas para dicho servicio, por medio de fluido eléctrico,  
 según lo fue definitivamente adjudicado por la Municipi-

patidad de acción del primer del ciudadano de Sobremonte,  
corra de su cuenta y cargo accionados de Alambros,  
inaugurados con el alumbrado total de lamparas con  
trabados, desde el siguiente día, venturoso de septiembre,  
si bien el fluido de la fabrica de San Cristobal establecida en este pueblo, para que  
si desea Sr. Facente Juan Manuel, con quien tiene con-  
venido o contratado el fluido y material eléctrico que  
sea necesario para el servicio, por todo el tiempo de  
duracion del contrato con el Municipio, y estipulan-  
do que el Ayuntamiento se sirva tener por hecho tal  
manifiestacion, a todo lo efecto legal que prometa,  
haciendo constar oficialmente la debida conformi-  
dad en cuanto a la colocacion de las lamparas  
e inauguracion del contrato para lo concerniente  
efecto de su duracion y termino; la Corporacion  
deuda por autorada y desistiendo a lo solicitado, sin  
diciendo alguno y por unanimidad acordó, tener  
por hecho la manifiestacion del contratista, a todos los  
efectos legales que prometa, y hacer constar en auto en  
completa conformidad con el cumplimiento y colo-  
cacion de las lamparas que actualmente se utili-  
zan en el servicio del Alambros publico, autorando  
este inaugurado a partir desde el venturoso de Sobremonte  
del corriente año, a los efectos concernientes de su duracion  
y cumplimiento; acordando tambien que el costo de  
reparacion se crea al expediente de su ramo, en el que  
ademas se pondra certificacion literal del presente acuerdo.

Pago de un recibo de fluido eléctrico =

Por conformidad del auto-  
nor acuerdo y con vista del recibo pasado al ayuntamiento en fecha venturoso de la corriente por Sr. Facente  
Juan Manuel, dueño de la fabrica de San Cristobal establecida en este pueblo, la Corporacion  
por unanimidad acordó, que se abone o exprese  
lo necesario con cargo al Capitulo 3º artº 2º del presupuesto  
actual, la cantidad de cinco pesos y cinco puntos  
y setenta y cinco centavos, importe del citado recibo, que



POAMEX

se usará al respectivo Libramiento, en concepto de precio total del fluido eléctrico suministrado para el servicio del Alumbrado público desde el primer de Enero hasta el veinte de Febrero del corriente año, cubren inclusive, con arreglo al contrato que rige en el pasado de un convenio trienal, bajo el precio alzado decretado por el Ayuntamiento en sesión del cinco de Enero de aquel año.

Reintegro del Abolatorio de Escribanía = En virtud y con vista de lo justificado que al efecto se manifestaron, la Corporación se sirvió acordar, que del Capital 1º artº 2º del presupuesto se abone al Secretario del Ayuntamiento D. Fernando Pora Pora, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de reintegro de sus expensas durante el tercer trimestre del corriente año, para el suministro de material de escribanía, medallas y efectos tendidos en destino a los diferentes servicios de la Secretaría que ocupan.

Otorgando una gratificación = Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó otorgar una gratificación en cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, a favor de D. Bartolomé Ferris Riera, que le será abonado con cargo al Capital 1º, artº 1º, partida 3º del presupuesto actual, como remuneración de los trabajos que ha venido prestando en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del corriente año, en calidad de Escribiente temporero de la misma.

Ordenación de pagos = Por la lectura que se dió de ella, el Ayuntamiento quedó suficientemente enterado de lo contenido al Sr. Gobernador Civil de la provincia que se publicó en el Boletín Oficial correspondiente al día once del presente mes, referente a la ordenación e intervención de los pagos Municipales, y llamando la atención sobre el carácter preventivo que tienen las obligaciones del Contingente provincial; acordando que se pinte a dicha Corporación la debida observancia para eludir todo género de responsabilidades.

Sus señalamientos de talado de un asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las tres y diez

cuando, celebrándose la presente que forma parte  
de las Sesiones de Concejalía y concejala el Secretario de  
que certifico =

Entre líneas = después = habony = Vale =

Sobre rayado = celebrándose que con el servicio de  
los nuevos Cuantios, unido al que viene prestando  
la don que = Cambien Vale =

Sobre borrado = actual = Vale igualmente =

Manuel Lorenzo Agustín Navarro

Manuel Bernaldo Antonio Ramírez  
Claudio Ferrer

Man<sup>ca</sup> Ferrer

Fernando Vera

Ordinaria del 4 de Octubre de 1914 } Con motivo de no haber concurrido suficiente  
número de señores concejales, no ha podido  
tener efecto la Sesión ordinaria correspondiente al  
día de la fecha. Y para que así conste y proce-  
sa sus debidos efectos, autorizamos la presente  
en Negocios a celebrarse el día de Octubre de este corriente  
a las 8 de la noche =

El Alcalde

El Secretario

Manuel Lorenzo

Fernando Vera

Ordinaria del 11 de Octubre de 1914 }  
Alcalde Presidente  
D. Manuel Lorenzo Bernaldo  
Concejales  
D. Agustín Ferrer Bernaldo  
D. Felipe Ferrer Lorenzo  
D. Antonio Ramírez Bernaldo  
D. Claudio Ferrer Ferrer

En la Villa de Negocios a las 8 de la noche de  
este día de Octubre de 1914, se celebró la Sesión ordinaria  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel  
Lorenzo Bernaldo, se celebró el Ayuntamiento  
unido compuesto de los señores concejales referenciados  
al margen, en el Salón de la Casa Capitular,  
con la asistencia de mi el infrascripto Secretario,  
al objeto de celebrar la ordinaria correspon-  
diente al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y leído que fue el acta

Julio cinco de setenta y cinco

de la ordinaria anterior del Real Cédula del pasado mes de Septiembre, celebrada en segunda convocatoria el día veintinueve, el Ayuntamiento frontó su debida aprobación a la misma.

Otorgando dos Socorros =



Primeramente cuenta que el día de mayo corrientes de la vecina Autoridad Real de Lepoeder y Sebastián Cortina de San, fecha suato y día del mes actual, respectivamente, la Corporación por unanimidad acordó, que a cada uno de ellos, y con cargo al capítulo 5º artº 2º del presupuesto, se facilitó un socorro de dos pesetas y cincuenta centavos, como personas pobres para que puedan subsistir a lo gastos de su traslado al Hospital provincial de Badajoz, a cuyo Establecimiento se profieren algunas con motivo de las enfermedades que padecen.

Expediente pº el ingreso en los Establecimientos de la Beneficencia provincial =

Cuenta del expediente promovido a tal fin por la vecina Autoridad y pobreza Real de San Juan de los Rios, el Ayuntamiento unanimemente acordó que se ponga en el mismo el debido informe, en el sentido de que no se cause o procure alguno en esta localidad, ni en fuera de ella, que legalmente pueda y deba mantener a lo interior, toda vez que todos los hijos con que cuenta se hallan casados y aunque tengan la mujer de sus para con su madre, nada pueden hacer por ella debido al estado premuroso por que atraviesan; por cuya razón y necesidad cuenta que dicha vecina como de bienes para su sostenimiento, así como su inutilidad física para dedicarse a lo trabajos u ocupaciones propias de la mujer, el Ayuntamiento si de pararse que pudiese acordar la admisión de la solicitante en los Asilos o Establecimientos de la Beneficencia provincial de Badajoz, en donde será convenientemente asistida y cuidada, cuyo informe autorizaran en nombre de la Corporación el Alcalde y Secretario, y se facilitará a dicha vecina dos pesetas y cincuenta centavos con cargo al capº 5º artº 2º, en concepto de socorro para los gastos de su traslado a expresado Establecimiento benéfico.

Expediente pº el ingreso de niños en los Asilos de la Beneficencia provincial =

Acto seguido, y en igual for.



una de diez cuenta de otro expediente promovido por el vicario  
don Francisco Ramirez Torres, para que tenga lugar el vi-  
ngue cula de los de esta Real Audiencia provincial, de los cui-  
dos de su edad, el baron del Caserío de Nuestra Señora, Fili-  
po conocido con el nombre de Felio, Ricardo y Juan  
Fernandez de Bravaco y Lente, en calidad de encargados  
de voluntarios de los mismos, acordando la Corporacion una-  
nimente, con vista de los resultados del citado expediente,  
que se ponga en el el debido informe, en el sentido de  
que se descomen en absoluto que existe en esta localidad  
por una alguna de la familia de los citados niños, así  
como de ninguna otra que legalmente pueda y de lo  
mismos; por cuyo razón y acortado como está que  
carran de toda clase de bienes para su sostenimiento y  
determinada locución la imposibilidad física para  
que se dediquen a toda clase de trabajos corporales, el  
Ayuntamiento si se permite que pueda acordar la  
admisión de un pariente, citados en los de esta Real Audiencia  
provincial, en donde verán convenientemente asistidos  
y educados, recibiendo además la necesaria manutención  
y educación, cuyo informe anterior al Alcaide  
y Alcaide en nombre y representación del Ayuntamiento.

### Aprobación y pago de una cuenta por gastos de limpieza de las fuentes públicas -

Por el examen de la cuenta  
rendida en fecha primero del mes actual, por Manuel  
Dominguez Guerra, impresario de los jornales invertidos en  
la limpieza de los depósitos de las fuentes públicas verificada  
en el propio día, en cumplimiento de lo acordado en  
sesión de sueldos del pasado mes de Septiembre, cuyo jornal  
asimilado a la cantidad de diez puntas; el Ayuntamiento,  
hallandola conforme con sus antecedentes, y  
teniendo presente en consideración que contra ella no se  
ha producido reclamación alguna durante el plazo que  
previene expuesto al público, a tenor de lo dispuesto en  
el art. 166 de la vigente Ley Municipal, de su discusión y por  
unanimidad de su Consejo se acordó que se ordene su pago con cargo  
a la cuenta de gastos de limpieza de las fuentes públicas.

Otorgando una gratificación =

al Capitulo 3º artº 9º del presupuesto, de conformidad a lo acordado en la citada sesión del veintinueve de Septiembre —  
 Dado en virtud de un expediente iniciado en un escrito del Centro Municipal, e encargado de repartir el comite, D. Aquilino Rivas Fernandez, fecha de ayer, en respuesta de que se le conceda una gratificación mensual como remuneración de sus extraordinarios servicios, basados a la licencia del Pilar para recoger la baja de la compensación pública, todas las mañanas a primera hora, durante los meses de verano; y abierta discusión sobre el particular, en la que intervinieron algunos Sr. Concejales, el Ayuntamiento, después de oír debidamente discutido el asunto acordó por mayoría, conceder a favor del solicitante la gratificación de diez pesetas por cada mes de servicios extraordinarios, lo que habrá de girarse con cargo al Capitulo 11º artº cinco del comite presupuesto.

Variación en el Registro fiscal =

Dado en virtud de la relación firmada de transmisión de dominio correspondiente a la casa número Calle de San Eusebio, marcada con el número veintinueve de gobierno, presentada por el vecino D. Juan Fito Poluda, con fecha como de costumbre, solicitando por medio de ella que se inscriba a su nombre dicho finca en el Registro fiscal de edificios y solares, correspondiente al catastro correspondiente en el Padrón de expresado Contribución; la Corporación teniendo en cuenta que el solicitante ha justificado en debida forma la adquisición de referida casa; que la descripción de esta se halla en un todo conforme a los datos que resultan en el Registro fiscal; y que la variación que se solicita ha de ser acordada por la Administración de Contribuciones de esta provincia, conforme prescriben los artículos 2º y 3º quinto, del Reglamento de 14 de Junio de 1891, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la transmisión del dominio que se solicita por medio de dicha relación firmada, cuya finca será alta en el Padrón de edificios y solares de este término correspondiente al año de 1916, en virtud de hallarse asegurada ya la finca en el padrón de 1915, e inscribir del nombre de D. Juan Fito Poluda, y baja a los herederos de D. Borcua

Para, previa la resolución definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, por el cual se elevará a dicha Superior Autoridad el expediente original, en el que se pasará, por medio de diligencias de fe y traslado del presente acuerdo, autorizada en todas formas del Alcalde, Abogado, Abogado, devolviendo al interesado el expediente de información de dominio que presente con dicha relación pasada.

### Presupuesto Ordinario p<sup>o</sup> 1915.

Este y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comisión de saneamiento y abastecimiento de agua para el año de 1915, y habiéndose conformado y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia que se requiera y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

### Concediendo una licencia al Alcalde =

El Sr. Presidente, teniendo en cuenta que se firmaba en la noche del día, solicitó una licencia de treinta días para entregarse a una vida de completa tranquilidad, y atender convenientemente al restablecimiento de su estado de salud, siguiendo la prescripción facultativa que le fuere indicada, acordando la Corporación concurra a dicho fin, y que durante el disfrute de esta licencia se encargue de su Alcaldía el primer Concejil Sr. Agustín Perea de Olaverri, dando cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de lo que preceptúa el último párrafo del art. 117 de la vigente Ley municipal, y haciéndolo saber al vecindario por medio de bandos y edictos en la forma acostumbrada, para que sea conocimiento y ulteriores efectos.

El Sr. Presidente pidió la palabra únicamente a los Sres. Concejales para formular ruego en pro y contra, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cuarenta



Holio siete asuntos y siete  
... de Negrete y Consejo el Secretario según certifica a  
Manuel Lora y Agustín Hernández

Antonio Ramírez

Claudio Foresti

Fraucando Vera

Ordinaria del 18 de Octubre de 1914

Con motivo de no haber concurrido suficiente número de Sr. Concejales, no ha podido tener efecto la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.



Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento Municipal, se autoriza a la Junta de Negrete a reunir y celebrar el día de Octubre de mil novecientos catorce =

El Alcalde cert<sup>do</sup>  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fraucando Vera

Ordinaria del 25 de Octubre de 1914

Por la misma causa que la Ordinaria anterior no ha dejado también de celebrarse la correspondiente el día de la fecha. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento Municipal, se autoriza a la Junta de Negrete a reunir y celebrar el día de Octubre de mil novecientos catorce =



El Alcalde cert<sup>do</sup>  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fraucando Vera

Ordinaria del 1º de Noviembre de 1914

- Alcalde Presidente
- D. Agustín Hernández Abante
- Concejales
- D. José Lora y Domínguez
- D. Nicomedes Peralta Peralta
- D. Hildefonso Lora y Lora
- D. Claudio Lora y Lora

En la Villa de Negrete a primer de Noviembre de mil novecientos catorce; siendo las horas de la día y bajo la presidencia de Sr. Agustín Hernández Abante, 1º Concejale de Alcalde, en funciones de Alcalde por hallarse disfrutando licencia el Alcalde Presidente, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sr. Concejales reunidos al margen, en el Salón de la Casa Capitular, con la asistencia de un el Secretario al objeto de celebrar la Ordinaria convocada para el día de la fecha.



al día de la fecha. Abierta la Sesión, y leído que fue el acta de la ordinario anterior celebrada el día once del pasado mes de Octubre, la Corporación pasó su debida aprobación a la misma.

### Sorteo de Vocales para la Junta Municipal de Asociados:

En el expediente relativo a la renovación de la Junta Municipal de Asociados correspondiente al año actual, del que resulta que hasta el día diez y siete del pasado mes de Octubre no fue elevada por este Juzgado Municipal el acta original para acordar lo que en sus disposiciones en el art. 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1870, por cuyo motivo la suspenso para retrasar la mencionada renovación, si bien no se ha inferido ningún perjuicio al Erario Municipal, ni tampoco se ha producido perjuicio alguno en la ordenación administrativa, por cuanto considerándose prolongada la vida legal de los Asociados designados en la renovación del pasado año, ellos habrían desempeñado hasta el presente las obligaciones fiscales en el expediente, pudiendo requerir la intervención de esta Excma. Junta; y con vista de la providencia dictada por el Sr. Alcalde en dicho expediente con fecha diez y nueve del citado mes de Octubre; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que oportunamente ha sido comunicado por bando y edicto, publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, el sorteo de Asociados que en unión de los individuos del Ayuntamiento han de ocupar la Junta Municipal en el que resta de año, y hasta tanto que llegue el momento de renovar la misma, así como por medio de pregon y toque de campana, desde las diez de la mañana, o sea desde el instante mismo de constituir la Corporación; que dichos Asociados deben elegirse en el número y proporcionalidad que de oficio se determinó en sesión del mes de Enero anterior; y por último que ninguna reclamación se ha formulado contra los bidos de elecciones formados y publicados a su debido tiempo, pasó a ocuparse de tan importante

folio ciento cuarenta y ocho de este, con las solemnidades y formalidades que establece la ley, a instancia de los circunstantes que tuvieron a bien concurrir al mismo. Et dicho fin, se dio lectura del Capítulo 3.º de la Ley Municipal, y sin protesta ni reclamacion alguna se procedió a realizar el sorteo, leyendo en voz alta de los vecinos que tienen orden a ser elegidos para los cargos de Asociados, cuyos listos se encuentran conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado, para introducirse a la extraccion, luego de dar dicho globo convenientemente removido, y obteniendo el resultado siguiente:

Primera Sección

- D. Luis Dominguez Bonif
- D. Tomas Hernandez Hernandez
- D. Carlos Lorenzo Dominguez
- D. Alonso Torres Bautin
- D. Lito Samuel Caballo

Segunda Sección

- D. Guillermo Fernandez Oliva
- D. Baldomero Manquin Bernales
- D. Innocente Suarez Utrera

Tercera Sección

- D. Porfirio Barballo Hernandez

Cuyo total de nueve asociados es el que corresponde a este Municipio, por razón de compensacion de igual número de Campos de Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la primitiva Ley Municipal.

Sorteo de Vocales para la Junta pericial = Seguidamente

se dio cuenta del expediente que se instruye para el nombramiento y constitucion de la Junta pericial que menciona el art. 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, de cuyo precepto se dio tambien lectura, en alta y clara voz; y el Ayuntamiento en vista de las oportunas relaciones de Contribuyentes y de Vecinos que existen en dicho expediente, procedió a verificar el correspondiente sorteo para elegir separadamente dos individuos por cada concepto, observando en la operacion

cion los debidos formalidades legales, verificada la cual ofe-  
cio el siguiente resultado =

Vocales en concepto de Contribuyentes

Don Leon Dominguez Torres

Don Juan Jose Ramirez Torres

Vocales en concepto de Vecinos

Don Ignacio Mucos Mucos

Don Pedro Alvar Torres.

El Ayuntamiento, en una vez celebrada sucesivamente varias  
sesiones, que por medio de duplicado oficio se participo  
la convocatoria a los elegidos, a quienes se le comen-  
dara un pliego de autos para que puedan comparecer  
o renunciar los cargos por causas atendibles, pericia, ju-  
stificacion de ellos, y que transcurrido que sea dicho pla-  
go se proceda a la constitucion de una nueva Junta =

Solicitando el deslinde de parte de dos Caminos = Obeto solicitado  
se dio cuenta de un escrito del vecino D. Baldomero Olla  
requiriendo deslindar, desde veinte de pasado mes de Octubre,  
por medio del cual solicita se deslinden los Caminos que  
divide la Fontanilla, situada a los Eros del Prado, y el  
llamado de los Arrieros, en el trayecto o camino que  
ocupaban con una linea de sus propiedades, al sitio  
denominado Fontanilla, en el partido de Toluca, cuyos  
por donde los limites de un lado concurre para cercar cam-  
pos de dicho predio; y la Perforacion bien entendida, sin  
dificultad alguna, y por unanimidad acordó, que en  
virtud de la citada relacion que tiene dicho escrito con  
lo acordado en sesion del veintinueve de Septiembre ultimo,  
por consentimiento de otra solicitud de D. Juan Manuel  
Ollan, se este a lo acordado en ambas, con respecto al Cami-  
no de los Arrieros, llamado tambien de los Hornos, Los  
Pinos, y que queda sobre la mano el escrito del Sr. Ollan  
hasta que sea debidamente cumplimentado el ante-  
rior escrito, para poder cumplidamente, sobre ambos ca-  
minos, en el mayor escrito, acordado que sea el resultado  
de la diligencia que va ordenada por el Ayuntamiento  
en el citado acuerdo.

Destrucción de Animales dañinos = Por la providencia se hizo saber que le habían sido presentados el quince del pasado mes de Octubre, por el vecino Francisco León Guzmán, don Guzmán a los que ha dado cuenta de los términos Municipales, en fincas situadas al Molino de San y otras en la puente quebrada; y el Ayuntamiento con pleno consentimiento y de conformidad a la orden de recompensas que contiene el artículo 67 del Reglamento de San de 3 de Julio de 1903, sin discusión y por unanimidad acordó, otorgar a favor de dicho vecino la total recompensa de veinte pesetas y cincuenta centimos, que compensa por la destrucción de los dos cerros presentados, debiendo ser abonada en cargo al Crédito del Capítulo 3º artº 5º del vigente presupuesto.



Recaudación de Consumos = En vista de lo que prescriben el artículo 36 de la Instrucción de recaudación y forma de 26 de Abril de 1900, cuyo precepto es aplicable a las Haciendas Municipales con arreglo al artículo 133 de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos; la Corporación unanimemente y sin discusión alguna acordó, que se abra la cobranza voluntaria de los consumos de repartimiento vecinal de Consumos correspondiente al presente trimestre del año actual, en el caso de los decubiertos de los anteriores, cuya recaudación tendrá lugar durante los quince próximos días del presente mes, debiendo acumularse oportunamente al vecindario por medio de bandos y edictos.

Ejecución de Obras publicas = Con el fin de premiar y compensar la actual crisis obrera, ante el que algunos señores propietarios, debido a la completa paralización de trabajos particulares, por consecuencia del temporal de lluvias que desde hace unos días viene reinando, el Ayuntamiento de completa conformidad acordó, que inmediatamente se empiecen a ejecutar, por Administración, las obras de reparación de empedrados acordados en sesión del día de Septiembre anterior, dando ocupación a ellos al mayor número de jornaleros que se encuentren sin colocación, y facultar al Sr. Alcaide para que adquiriera los materiales que con tal motivo puedan necesitarse, cuyo importe se abonee en cargo del Capítulo de Suplementos del actual presupuesto.

Lo que figura en el acta de sesión de este día en la Orden de



da el Sr. Presidente levante la sesión a las diez y treinta minutos extendiéndose la presente que firma con lo demás Sr. Concejal y cauziga el Secretario que certifica a

El Alcalde = Gerónimo Carballe Figueroa = Voto =  
Agustín Hernández = Por hora  
Ildefonso Torres Loraño

Gaudio Torres = Dionisio Bernaldo  
Fernando Vera

Ordinaria del } Con noticia de no haber concurrido suficiente  
8 de Noviembre de 1914 } número de Sr. Concejales, se ha tenido efecto la  
Sesión Ordinaria de día a la fecha, habiendo ordena-  
do el Sr. Alcalde, en su consecuencia, que se cite oportu-  
namente a los individuos del Ayuntamiento para  
celebrarlo en segunda convocatoria, a las diez horas  
del día de presente mes, a tenor de lo dispuesto en el  
último párrafo del art. 104 de la vigente Ley Municipal.  
Y para que así conste autorizamos la presente en 16  
gales a ocho de Noviembre de mil novecientos catorce

El Alcalde ant.<sup>o</sup> = Agustín Hernández El Secretario = Fernando Vera

Ordinaria del }  
8 de Noviembre de 1914, }  
celebrada en 2.<sup>a</sup> citación }  
el día 10 de expresado mes }

Alcalde Presidente  
D. Agustín Figueroa = Secretario  
D. Ildefonso Torres Loraño  
D. Antonio Ramón Figueroa

En la Villa de Nagay a día de Noviembre  
de mil novecientos catorce, siendo la hora  
de las diez y bajo la presidencia del Sr. Con-  
sejal Sr. Agustín Figueroa = Secretario,  
en cumplimiento por hallarse en uso de licencia el  
Alcalde Presidente, se constituyó el Ayuntamiento  
y compareció el Sr. Concejal Sr. Ramón  
al margen, en el salón de la Casa Capitular con  
la asistencia de un el infrascripto secretario,  
al objeto de celebrar en segunda convocatoria,  
a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del art. 104 de

Folio cinco circuntes

la siguiente Ley Municipal, la sesion ordinaria correspondiente al pasado domingo, dia adeo.

Abierta la sesion y dada lectura del acta de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el primero del mes actual, la Corporacion por unanimidad se pronuncio con debida aprobacion.

Vestuario de la Guardia Municipal = El Ayuntamiento,

enterado por la providencia de haberse adquirido, por mediacion del Portero Valentin Garcia Pareda, un total precio de veij pesetas y ochenta y cinco centimos, dos pantalones usados, de paño grueso, correspondientes a Soldados de Infanteria licenciados, para destinarlos en casaca y bocanucas, como distintivos, del vestuario de la Guardia Municipal, sin decision alguna y por unanimidad acordó aprobar tal determinacion, y que se abone a dicho Portero el precio de repanda pantalones con cargo al Orzulo del Cap. 2º artº 3º del convenio principal en Bando.

Señalamiento de jornal p.º Obras publicas = En vista de

la consulta que al efecto formuló la providencia, la Corporacion unanimemente se vino acordar, dispo señalando el jornal de tres pesetas para los trabajos en bamos; una peseta y cincuenta centimos para los peones de bamos, y una peseta y veinticinco centimos para los demas trabajadores, o quinos o de colocacion en las obras publicas de reparacion de Caminos y empobrados, cuyo inmediato ejecucion viene acordada.

Fue figurando señalado un asunto en la Orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion a las diez y treinta minutos, extendiendome lo presente que firmo con lo de mas Sr. Concejal y concejugo el Secretario en que certifico



Agustia Hernandez      Antonio Ramirez

POAMEX      SANTA DE EXPRESION      San Juan de los Rios

Ordinaria del  
15 de Noviembre de 1914

Alcalde Presidente

D. Agustín Román Ponce  
Concejales

D. José Corrao Román

D. Manuel Román Ponce

D. Marcos Corrao

D. Francisco Juan Corrao

D. Claudio Corrao y Corrao

D. Antonio Román Ponce

La Villa de Negrete a quince de Noviembre de mil novecientos catorce: siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Concejal de Alcalde D. Agustín Román Ponce, en función por delegación del Alcalde Presidente con motivo de hallarse enfermo, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sr. Concejales relacionados al margen, en el Salón de la Casa Capitular, con asistencia de mi el infrascripto secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de este mes.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la ordinaria anterior, celebrada en segunda convocatoria el día del presente mes, la Corporación por unanimidad la puso en debida aprobación.

Adquisición de herramientas p<sup>o</sup> Obras públicas: Por la presencia se dio cuenta de haberse adquirido del Comercio de D. Victoriano Ponce de Santa Marta, por mediación del Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Vera Ponce, tres manos de acero para cortar las obras públicas, que desde un tiempo se propusieron a efectos, habiéndose abonado por ellas veinticinco pesos, según justifica la factura anexada al efecto; y el Ayuntamiento, por unanimidad, dando por enterado acuerdo, que se verifique la debida formalización de expresado gasto, librando el oportuno libramiento, al que se cubra dicha factura, en cargo al Capitular de Suplementos, de conformidad a lo acordado en sesión del primero del mes actual

Dstrucción de Animales dañinos = Porpan la propia presidencia hizo saber que le había sido presentado el día once del mes actual, por el vecino Sr. Ramón Guzmán, un Cerro al que dio nombre dentro del término Municipal, al sitio denominado el Cerro de San Juan, de acuerdo con la Corporación unanimemente, otorgar a favor del citado vecino la recompensa de tres pesos y setenta y cinco centavos, que le corresponden con arreglo a lo

Joseph Cinto Cincunty y una

ordenada del art. 69 del Reglamento de Cero de San Luis de 1903, cuyo cumplimiento será facilitado con cargo al crédito del Capítulo 2º del comiute presupuesto de Gastos.

Aprobando un socorro =



Auto seguido para saber también la praxis que, imitando en este caso la conducta seguida por el mismo Ayuntamiento, y, por su expresa disposición, había facilitado el Ayuntamiento Municipal un socorro en tres pesetas, el día nueve del presente mes, al transeunte Miguel Herra Floruandea, quien según los documentos que al efecto exhibió para justificar su personalidad, ha venido desahucado, es decir elbauto, a la cuevadora, cultivos y circulación en la Región de las Urdas, labor meritísima unanimemente celebrada y aprobada por todas las Autoridades y elevadas personalidades que así se han testimoniado en los documentos que al efecto exhibió dicho transeunte. El Ayuntamiento bien informado, acordó hacer constar que con verdadera agrado quedaba informado de la planicie labor realizada en las Urdas por el Sr. Herra, y que el socorro facilitado al mismo, que merece su aprobación, sea debidamente formalizado, girando el oportuno Libramiento a favor del Ayuntamiento Municipal, con cargo al Capítulo de Gastos del presupuesto comiute.

Ofrecimiento de un predio rústico =

Nota cuenta de un escrito del vecino Ramón Sander, fecha ocho del presente mes, por el cual ofrece al Ayuntamiento la enajenación de una tierra de su propiedad al sitio de la Salada, mediante la consiguiente valoración a su justo precio, por si la Municipalidad estimara convenientemente y necesario la adquisición a expensas de su pueblo, a fin de evitarle el empuje de la Colada que ocasiona por aquel sitio, por cuya serriedumbre de paso se hace actualmente bastante difícil el tránsito de ganados, en razón de haber desaparecido por completo parte de ella; y puesto a deliberación tal ofrecimiento, en lo que intervinieron los señores Ramón Bernales, Ramón Jernales y Tomás Bony, la Corporación de completa conformidad, se vino a acordar, que quede sobre la mesa dicho escrito para que el Sr. C

POAMEX TAPA DE SOSTENIDA

expresé sobre el asunto con el determinando que en importancia requiera, a fin de resolver después con el mayor acierto.

### Visitas cobratorias de Edificios y Solares p<sup>o</sup> 1915

Hallando sobre la mesa diez y siete, y en virtud de un haberse producido algunas reclamaciones contra ellos durante el plazo en que han permanecido expuestos al público, el Ayuntamiento acordó inmediatamente se sirva acordar que se remitan sus perdidos de tiempo al Sr. Administrador de Cautiverios, a lo efecto de su superior aprobación.

### Concediendo licencia al Alcalde

El Sr. Presidente, acordando lo que figuraba en la orden del día, hizo presente que, en virtud de expresa delegación, continuaba al frente de la Alcaldía, por consecuencia de la enfermedad que padecía el Alcalde Presidente; que por esta misma causa el Alcalde, por mediación deyo, cuyo encargo venía desempeñando, si bien con verdadero sentimiento, dada el motivo que así lo exige, solicitaba de la Corporación nueva licencia por treinta días, para atender al restablecimiento de su estado quebrañado de salud, siguiendo una vida de absoluta reposo y tranquilidad. Entendido el Ayuntamiento, por una unanimidad se sirvió conceder la licencia solicitada, que será comunicada al Sr. Alcalde, acordándose en tal motivo que durante el disfrute de ella se encargue de la Alcaldía el Sr. Excmo. Sr. Alcalde Sr. Agustín Hernandez Spante, dando oportuno cuenta al Sr. Gobernador Civil de este provincia en cumplimiento de lo que prescriben el último párrafo del art. 117 de la vigente Ley Municipal, y haciéndole saber, además, al vecindario por medio de bandos y edictos en la forma acostumbrada, para que por el conocimiento y cumplimiento de los efectos.

Y en tal estado, no teniendo más asunto de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos, enter

Folio Cuarto circunscrito y de



mandare la presente que se firma con la cedula de los Concejales y equiniga el dia de hoy de que certifico =  
Agustin Hernandez

*[Signature]*  
Antonio Ramirez Prom<sup>o</sup> Jm

Fernando Vera

Ordinaria del } Con motivo de no haber concurrencia suficiente mi-  
22 de Noviembre de 1914 } nimo de los Concejales, no ha podido tener efecto la  
sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para  
que asi conste autorizamos la presente en Negales a  
veintidos de Noviembre de mil novecientos catorce

El Alcalde acct<sup>al</sup> } El Secretario  
Agustin Hernandez } Fernando Vera

Ordinaria del } ha sesion ordinaria correspondiente al  
29 de Noviembre de 1914 } dia de la fecha, tampoco ha tenido efecto por  
falta de asistencia de ninguno bastante de los Concejales.  
Y para que asi conste autorizamos la presente en Negales  
a veintinueve de Noviembre de mil novecientos catorce =

El Alcalde acct<sup>al</sup> } El Secretario  
Agustin Hernandez } Fernando Vera

Ordinaria del } Por rason de no haber concurrencia suficiente  
6 de Diciembre de 1914 } minimo de los Concejales, no ha tenido efecto  
la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y pa-  
ra que asi conste autorizamos la presente en Negales a  
seis de Diciembre de mil novecientos catorce =

El Alcalde acct<sup>al</sup> } El Secretario  
Agustin Hernandez } Fernando Vera



COAMEX  
ESTADO DE VERACRUZ

Ordinaria del 13 de Diciembre de 1914 } Ha sesion ordinaria comparendante al día de la fecha. Tampoco ha tenido efecto por haber dejado de concurrir suficiente número de Sres. Concejales. Y para que así conste autoriza a los presentes en Negativa a' favor de Diciembre de un' noveniente autoriza =

El Alcalde de 1º Agustín Hernández El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 20 de Diciembre de 1914 } En la Villa de Negates a veinte de Diciembre de un' noveniente autoriza, siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Conde de Alcala Don Agustín Hernández de Spanto, en presencia por delegación del Alcalde Provisor, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales relacionados al margen, en el Salon de la Casa Capitular, con asistencia de un' el infrascripto Secretario, a objeto de celebrar la ordinaria comparendante al día de la fecha.

Alcalde Provisor

D. Agustín Hernández de Spanto

Concejales

D. Nicomedes Bernales Bernales

D. Hilario Vera Corrales

D. Antonio Ramón Fernández

D. Francisco Saiz Vera

Acorda la Sesión y dada lectura del acta de la Ordinaria anterior, celebrada el quince del pasado Noviembre, la Corporación por unanimidad le presta su debida aprobación.

Listas de Beneficencia p.º 1915 = Convido en virtud que el Jefe de la Escuela primaria deben empesar a registrar las listas de escuelas pobres que durante el año venidero de 1915, han de disfrutar de los beneficios de asistencia facultativa y suministro de medicinas gratis; la Corporación por unanimidad acuerda recomendar a la Comisión de Beneficencia y Sanidad la revisión de las actuales listas, que deben ser rectificadas de acuerdo a las disposiciones vigentes y con vista del padrón de vecinos, repartimientos de contribuciones y otros documentos e instrumentos que la Comisión tenga por conveniente reunir, de que se le suministre con el número de los



Jolij Ciento cincuenta y tres-

familias de que consta las vigas, de cuyas sumas li-  
tas se dona cuenta al Ayuntamiento, así que estuvieren  
alcanzadas, para el debido examen y aprobación en su caso.

### Padron de Cédulas personales p<sup>o</sup> 1915 =

En vista de no haber  
se producido reclamación alguna, devante el plano reglo-  
mentario de exposición al público, contra el Padron del Ben-  
ficio de Cédulas personales confeccionado para el año  
veinticinco de 1915, cuyo documento se hallaba sobre la mesa;  
el Ayuntamiento unanimemente se sirvió acordar, que  
en pérdida de momento se remita a la Administración  
de Contribuciones de esta provincia, juntamente con su  
respetiva copia y duplicada, listas cobratorias, con inser-  
ción también de las hojas declaratorias que han servido  
de base para la confección de dicho documento, a los  
efectos de la superior aprobación.

### Repartimiento de Territorial p<sup>o</sup> 1915 =

Habiendo separado,  
igualmente, el plano de exposición al público del reparti-  
miento de la Contribución rústica y pecuaria de este  
municipio para el año veinticinco de 1915, así que se hu-  
biera producido reclamación alguna en su contra; la  
Corporación, en discusión y por unanimidad acordó,  
que inmediatamente se remita dicho repartimiento,  
acompañado de su correspondiente copia y duplicada  
listas cobratorias, al Sr. Administrador de Contribucio-  
nes de esta provincia, a los efectos de la superior aprobación.

### Variación en el Registro fiscal =

Sada cuenta de la relación  
fundada de transmisión de dominio, presentada en fe-  
cha trece del actual por la señora D<sup>a</sup> Cecilia Torres y Torres,  
solicitando por ella que se le de de alta a su nombre en el  
Registro fiscal de edificios y solares y Padron de exposables  
Contribuciones que se confecciona para el año veinticinco  
del día y seis, la casa sita en la Calle de San Cristóbal,  
marcada con el número nueve del pobleno; la Corporación,  
teniendo en cuenta que la solicitante no justificó do-  
cumentalmente la adquisición de dicho inmueble; que la  
inscripción de este se halla en un todo conforme con los  
datos que constan en el Registro fiscal; y que la varia-





cion que se solicita ha de ser acordada por la Administracion de Contribuciones de esta provincia, conforme prescriban la actantes lo y siguientes del Reglamento de 24 de Enero de 1874, sin dilacion y por unanimidad, a efecto: aprobar la transmision de dominio que se solicita por medio de dicha relacion forada, cuyo finca se eleva de Alta en el Registro Jural de edificaciones y solares y Padrón de Propiedad Contributiva que ha de confeccionarse para el año de mil novecientos diez y seis, a cuenta de la actual formacion, dandole a su vez de baja al dicho anterior, previa la restitucion definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, para lo cual se elevan a dicha Superior Autoridad, expresado expediente original, en el que se pondrá, por medio de diligencia, copia de extracto del presente acuerdo, cuyo diligencia elevará anterior el Alcaide y Contador.

Peticion de un socorro de lactancia: En vista de un escrito del vecino Sr. Castaño Romano, fecha veintinueve del pasado mes de Noviembre; y siendo bien conocida del Ayuntamiento la situacion, de cuyo precario porque atraviesa el solicitante, quien carece de toda clase de bienes, en consecuencia la enfermedad de su mujer, que se impide criar a su pequeño hijo, sin dilacion y por unanimidad, de acuerdo con la Corporacion, acceder a expresado vecino un socorro mensual de siete pesetas y cincuenta centimos que le será facilitado, a partir de este dia primer del mes actual, con cargo al Capitulo 5.º articulo 3.º del presupuesto Municipal de gastos, para que ahorrado, en cuanto sea posible, a lo de la lactancia de su pequeño hijo Sr. Castaño Regia, cuyo socorro habrá de subsistir en tanto el mismo necesite dicha clase de Alimentacion, a juicio del Oficial Estable, no bien hasta que el Ayuntamiento acuerde expresamente la caducidad del auxilio que se concede.

Otorgando gratificaciones = Pasa propuesta al Sr. Presiden-

Folio ciento cincuenta y uno

te; el Ayuntamiento de completa conformidad y sin  
 desición alguna acordó, conceder la gratificación de  
 veinte y cinco pesos a favor de San Bartolomé Bar-  
 ra Pán, que le será abonada con cargo al Capítulo 1º artº  
 1º, partida 3º del corriente presupuesto Municipal por  
 la servicios que ha venido prestando durante el cuarto tri-  
 meste del año actual como Económico temporal de la  
 Secretaría del Ayuntamiento; otra de treinta pesos a favor de  
 Gregoria Rubio Barria, a quien habrá de abonarse con car-  
 go al Capítulo 1º artº 4º del corriente presupuesto, como remun-  
 jeración de sus trabajos en el año diario de las dependencias  
 de las Ceras Conventuales durante el presente año; y otra  
 gratificación de quince pesos a favor del Secretario  
 del Ayuntamiento Don Francisco Vera Flores, que se hará  
 efectiva con cargo al Capítulo 1º artº 9º del citado pre-  
 supuesto, como premio de su celo y laboriosidad en el desem-  
 peño del cargo, de lo que viene altamente satisfecho la  
 Corporación, a la vez que para recompensarle por sus extraor-  
 dinarios trabajos en el servicio de Evaluación de la rigurosa  
 Amillanada en este Municipio; acordando también  
 que las gratificaciones que se dijeren otorgadas se faci-  
 litará a los interesados con anterioridad a las próximas  
 pagadas de Navidad, librándose al efecto lo oportu-  
 no librándose, para que así atiendan mejor, cada  
 uno de ellos, a la mayor parte que ocasionan esta  
 clase de festividad.

Disponiendo se ordenen y formalicen varios pagos: Con vista de lo  
 anteriormente manifestado al efecto, el Ayuntamiento  
 por unanimidad acordó, que del Capítulo 1º artº 8º del  
 corriente presupuesto se abonen treinta <sup>5 pesos</sup> a Valeriano Cuervo  
 apenas, en concepto de reintegro de sus salarios en la adquisi-  
 ción de sus cargos de fiador, durante el corriente año,  
 para satisfacción de las Oficinas del Municipio; del Capº 1º  
 artº 5º, de veinte y cinco pesos al Secretario del Ayunta-  
 miento Don Francisco Vera Flores, también por reintegro de sus  
 salarios en la adquisición de material de escritorio, conde-  
 nación y efecto librados para la Secretaría del Municipio,

durante el presente trimestre del año actual; y del  
Capítulo 2.º, art. 3.º, de pesetas y cinco centavos  
a San Fr.º Francisco de Sales, por su trabajo en compe-  
lidos de las fundas de sables y cinturones de la Guar-  
dia Municipal, de Seguridad; acordando así mis-  
mo que se formalicen, dándosele al depositario Mun-  
icipal, por medio de oportunos Libramientos, a los  
que se ocuparon en la respectiva justificación, quin-  
ce pesetas con cargo al Capítulo 1.º, art. 3.º, satisfechas  
a la Sr. Doña Hermosa y Compañía, de Barcelona, por  
suscripción a la revista titulada "La Administra-  
ción Práctica", correspondiente al año actual; quince  
pesetas con cargo al Capítulo 5.º, art. 1.º, abonadas al  
Sr. Ramón de Pradajón, por su curso de diez tubos  
de látex vacuado antivaricela para las vacunas  
ciones del año; seis pesetas con cargo al Cap.º 7.º,  
art. 8.º, abonadas al Registrador de la División  
General de ganados del Reino, por la cuota del  
servicio de este Ayuntamiento correspondiente al  
año actual; y diez y seis pesetas y veinte y ocho centi-  
mos con cargo al Capítulo 9.º, art. 11.º, partida 1.º, sa-  
tisfechas al Excmo. público, por el alquiler de la  
Casa del Ayuntamiento sito en la Calle de la Iglesia,  
destinada a escuelas públicas y viviendas de obreros,  
trabajadores, correspondiente al presente año

### Haberes del personal =

A propuesta de la presidencia,  
y siguiendo tradición al costumbre; la Corpora-  
ción unanimemente se sirve acordar, que el  
pago de los haberes, gratificaciones y subvenciones  
de todo el personal del Ayuntamiento, correspondien-  
te al trimestre actual, se verifique con anteriori-  
dad al día de cada buena, girando al ope-  
rante las oportunas Nombramientos y Libramientos, con el  
fin de que los perceptores puedan subvenir mejor  
a los gastos de las primicias de Navidad.

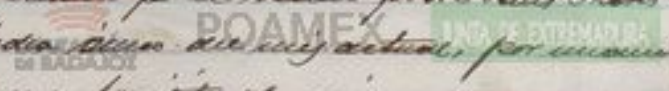
### Cuentas de jornales invertidos en obras públicas =

Prim. la  
debe comprobación con sus respectivos autendun



tes, el Ayuntamiento por unanimidad, por su aprobación a las relaciones anteriores de los trabajadores invertidos en las obras ejecutadas por Administración para la reparación de los Caminos de Paracampo y del llamado de la Obenta a fuente nueva, autorizadas por el encargado de dichos obras. Igualmente alabando, con fechos ventidos y veintinueve del pasado mes de Noviembre, e importante sesenta y cinco pesetas y sesenta y cinco centavos, respectivamente, que en punto accionaron a dominios diez y seis pesetas y veintinueve centavos, aprobando también, seguidamente, las relaciones que en mismo se manifestaron, compradas de los forales en vertidos en las obras que se están realizando por Administración para la reparación de los empedrados de las Calles Alfaro XIII, Honor, Bernaldo, Inbuita-bol, San Juan y Plan, reudidas por el mismo encargado con fechos veintidos y veintinueve de Noviembre y diez de diciembre actual, e importante sesenta y dos pesetas y cincuenta centavos, sesenta y cinco centavos, y trescientos veintidos con sesenta y cinco, respectivamente, que en total suman quinientos sesenta y siete pesetas y sesenta y cinco centavos, contra cuyos relaciones no se ha producido reclamación alguna durante el plazo que han permanecido expuestas al público con arreglo de lo dispuesto en el art. 166 del siguiente Ley Municipal, disponiendo el Ayuntamiento, en su consecuencia, que se ordene al pago de expresados forales, girando los oportunos Libramientos, a los que se cumiran las citadas relaciones, abriendo las dos primeras, exploradas, con cargo de Capítulo 6.º art. 2.º, y las tres últimas, en igual forma, bajo un solo Libramiento, con cargo de propio Capítulo 6.º, art. 7.º del corriente presupuesto de Gastos.

Concediendo un socorro: Atendiendo la Corporación a lo solicitado por el vecino pobre Jesús Flor Villanar, en escrito fecho diez de diciembre actual, por unanimidad acordó, que se facilite al mismo un socorro en cantidad de



siete pesos y cincuenta centavos, con cargo al  
Capítulo 5º artº 2º del comite presupuesto, para  
que atendida a lo gastado de un pequeño tipo Fran-  
cisco María, trasladándose al Hospital provincial  
Civil de Potosí.

Destrucción de Animales dañinos el propósito de esta pro-  
videncia el Ayuntamiento de compra compra  
dad de una carga de vacas y vacas y cinco vacas a favor del vecino Fran-  
cisco María, por haber dado cuenta a un Cato  
cuenta en la dehesa del Hospital, esta primera día  
del mes actual, cuyo recuento se hará aban-  
do con cargo al Capítulo 5º artº 3º del comite, por  
supuesto, a la vez que fueren dirigidos los que  
también solicitaran, por la misma razón, los vecinos  
Pedro Claudio Cascajal y Juan de Dios Cascajal, por  
a consecuencia de quedar casi agotado, con un pe-  
queño sobrante, el crédito asignado en presun-  
to para comprar este día de vacas, cuyo so-  
brante un permiso, bien a favor de la Corporación, o  
por cuenta del año de una vaca.

Fue figurando señalados un día de cuenta en la  
orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión  
a las diez y cinco minutos, extendiéndose la pre-  
sente que firma con los señores Sr. Cascajal y  
con el Secretario de que certifica =

Este libro = pesos = 11.00 =  
Agustín H. González para <sup>co</sup> Juan

Estorobio Ramírez

José María González

José María Vero

*Hoja cinco cincuenta y seis*

Ordinaria del  
27 de Diciembre de 1914

Alcalde Presidente

- D. Agustin Hernandez Acosta  
Concejales
- D. Harpuro Coma Soriano
- D. Nicomay Bernabau Bernabau
- D. Francisco San Coma
- D. Antonio Ramon Fernandez

En la Villa de Nagua o vicinaria de la  
ciudad de San Francisco Canton, durante  
la hora del dia y bajo la presidencia  
del primer Comite de Alcalde Don Agus-  
tin Hernandez Acosta, en cumplimiento por  
delegacion del Alcalde Presidente, se  
constituyo el Ayuntamiento, compuesto  
de los Concejales referenciados al cargo,  
en el Salon de la Casa Capitular, con la  
asistencia de un Secretario, al obje-

to de celebrar la ordinaria correspondiente al dia  
de la fecha.

Hecho la sesion, y dada lectura del acta de la  
ordinaria anterior, que tuvo lugar al veinte del presen-  
te mes, la Comision por unanimidad se presto en  
debida aprobacion.

Cuenta de jornales invertidos en Obras publicas =

Habiendo sido manifiesta y convenientemente comprobada  
con sus antecedentes, la relacion nominal de jornales  
invertidos en las obras ejecutadas por Administracion  
para la reparacion de los empedrados de las Calle Alfar-  
es XIII, Herrera, Bernabau, San Onofre, San Juan y  
Blanco, suscrita por el encargado de ellas, Ignacio elbe-  
nuz elbeluz con fecha trece del mes actual, impor-  
tante trescientos sesenta y tres pesos y setenta y cinco  
centavos; el Ayuntamiento por unanimidad presto  
a la misma su debida aprobacion, atendiendo a que  
sobre ello no se ha producido reclamacion alguna  
durante el plazo en que permanecio expuesta al publi-  
co, con arreglo a lo dispuesto en el art. 166 de la vigente  
Ley Municipal, dispusiendo, en su consecuencia, que  
se ordene su pago, girando el oportuno Libramiento,  
al que se unira dicha relacion, con cargo de Cap. 6º,  
art. 7º de corriente presupuesto de gasto.

Disponiendo se ordenen varios pagos = Con vista de lo ante  
referente manifiesto al efecto, la Corporacion por una-  
nidad acordó que del Capitulo 6º art. 7º del presupue-

la actual se abocan las siguientes cantidades: diez y  
cuatro pesos y ochenta y cinco centavos al Carpintero Ben-  
talón Campesano, por varios carpenteros y obras  
menores, esta herramienta del Municipio que ha veni-  
do utilizándose en las obras de reparación de empes-  
trados; once pesos y setenta y cinco centavos al albañil  
don Herrero Reyes Encarnación García, por varios carpenteros  
y albañiles, en la propia herramienta; y once pesos  
y ochenta y cinco centavos a don Juan  
Cristóbal Pineda, por importe de la pintura y cuando ad-  
quirida de su comercio para la barandilla que hubo en  
ciudad, de dar, o fin de rebajar y alisar el suelo  
de la Calle Alfonso XIII, empotrada por primera  
vez en su mayor medida; y que se abocan también  
del Capítulo 11.º de Suplemento treinta y siete pesos  
y ochenta y dos centavos a don Antonio Sierra Linares,  
Alcalde del Ayuntamiento en Toluca, en concepto  
de sueldo de sus suplidos durante el presente an-  
tual, este es a partir desde primer de Julio, por la  
facturación y sobre de la misma de imprenta,  
papel y compensación constituida con esta Alcaldía  
en cuenta relacionadas con el Municipio.

Presupuesto ordinario p.º 1915 = Liquidación de la Cor-  
poración, previa cuenta que se dio de ella, queda cu-  
brida de haber sido devuelto con la superior au-  
torización, un ejemplar del presupuesto municipal  
ordinario que ha de regir en el año venidero.

Pago de una Cuenta de medicamentos = Se pagó por ma-  
nifestada una cuenta de Farmacia de la casa in-  
terina don Francisco Plazas Vargas, fecha de  
este día del mes actual comprando de algunos espe-  
cíficos suministrados a enfermos de la Beneficencia  
Municipal y medicamentos facilitados de unirme  
a otros enfermos, también pobres, que no resultan in-  
cluidos en las vigentes listas de Beneficencia, cuyo  
importe asciende a once pesos y ochenta y cinco  
centavos; y el Ayuntamiento habiéndolo



POAMEX



encuentrado conforme con los recibos que como comprobantes se acompañan con ella, por unanimidad acordó aprobarla, mandando que se pague con cargo al Capítulo 5º, artº 1º partida 5ª del corriente presupuesto actual, cuya consignación se consideró la más apropiada para la formalización de tal parte obligatoria. —

### Formalización de pagos

= Acto seguido, y en vista de lo comprobante que la presidencia puso en manifiesto, la Corporación acordó unánimemente, que se giren lo oportuno y libramientos para la debida formalización de treinta y cinco pesetas abonadas al Farmacéutico de Padaja, Dr. S.ª Urbina, por importe de cincuenta tomos, de la vacuna antiverolosa, adquiéndose para el servicio de vacunación, lo que habia de formalizarse con cargo al Capítulo 5º artº 1º partida 11ª del presupuesto actual, y del Capítulo 11º o de Suplementos tres pesetas satisfechas a una en Padaja por el relleno de matrices de Industrial para el año venidero, cuyos correspondientes libramientos serán girados a favor del Depositario Municipal, uniendo a ellos sus respectivos comprobantes y certificación del presente acuerdo. —

### Listas de Pereferencia pº 1915

= Acto seguido y con el mayor determinante procedió la Corporación a examinar las listas de vacunos polvos, canchales o desfrutos de azeituna facultativa y vacunatorio de medicamentos, pratinamente, en el próximo año de civil avanzando, gineas, que han sido comprados por la Comisión de Desinfección y Sanidad en cumplimiento de lo acordado en la última sesión, y encareciéndolos a empleados a las comunidades más perentorias del vecindario; a los Caballeros que vienen rigiendo con el Médico y Farmacéutico Titular, en consecuencia a las disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad se sirvió acordar pronto un aprobación a dichas listas, que se publicaran con carácter definitivo, disponiendo que sin levantar cuano se proceda a sacar copia de ellas, que serán entregadas al alcaide y Farmacéutico Titular, para que ocupen o regir el día primero de Enero próximo



Abastecimiento de moros p<sup>o</sup> 1915 - En presencia de la que fuere  
 fue el art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero  
 de 1912, del que se dio lectura por mi el Secretario, el  
 Ayuntamiento sin discusión acordó celebrar el día  
 día del veintidós de Enero y hora de la tarde, para  
 que tenga lugar la sesión pública referente a la forma  
 ción del Abastecimiento de moros para el cumplimiento  
 del próximo año, lo que se hará saber al vecindario en  
 la forma acostumbrada.

Fue firmada y acordado en el asunto en la orden del  
 día, el Sr. Presidente leyó la sesión a los señores y sus  
 señores señores, extendiéndose la presente que firmo con  
 la demás de los Concejales y comparece el Secretario en que  
 certifica = sobre sus papeles definitivos = Vale =  
 Agustín Hernández don<sup>o</sup> Juan

Antonio Manríquez N. Comed. Benilde

Juan de Tero

Extraordinaria del  
31 de Diciembre de 1914.

Alcalde Presidente

D. Agustín Hernández Abante

Concejales

D. Mariano Benavente Benavente

D. Adolfo Com. Lozano

D. Francisco Juan Com.

D. Antonio Ramírez Forastero

En la Villa de Nagua a treinta y uno de  
 Diciembre de mil novecientos catorce, siendo  
 la hora de la tarde, bajo la presidencia  
 del primer Conde de Alcalde D. Agus-  
 tín Hernández Abante, en presencia por  
 delegación del Alcalde Presidente, se  
 constituyó el Ayuntamiento, previamente  
 convocados, compuesto de los Concejales  
 relacionados al margen, en el Salón de  
 la Casa Capitular, con la asistencia de mi  
 el suscripto Secretario, al objeto de deliberar y  
 resolver, en sesión extraordinaria, sobre los asuntos  
 indicados en la convocatoria circulada al efecto.

Abierta la sesión, yo el Secretario di lectura del  
 acto de la ordinaria anterior, celebrado el día veintidós

Mil ciento cincuenta y ocho

Cuenta de jornales invertidos en Obras publicas

he, siendo convenientemente aprobada por el Ayuntamiento, queda de manifiesto, siendo convenientemente comprobada con sus antecedentes, una relacion nominal de los dichos jornales invertidos en las Obras ejecutadas por Administracion para la reparacion de los empedrados de las Calles de Jesus XIII, Honor, Peruallan, San Cristobal, San Juan y Plaza, descrita por el encargado de ellas Agustin Hernandez y Abelenda con fecha diez y ocho del mes actual, importante doscientos sesenta y ocho puntos; y la Corporacion en conformidad de completa conformidad acuerdo preterito de su aprobacion, con tanto en los dichos puntos que, con todo ello, no se ha formulado reclamacion alguna durante el plazo que cubren expuesto al publico, de conformidad a lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley municipal, disponiendo, en su consecuencia, que se ordene su pago, gozando el oportuno libramiento, al que se unira dicha relacion, con cargo al Cap. 6.º, art. 7.º del corriente presupuesto de Puntos.

Sus firmados en los dichos puntos en la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesion a las diez y treinta minutos, extendiendose lo presente que firmo con los dichos Senores Concejales y comienza el Libro no de que certifico =



Agustin Hernandez Iran <sup>ce</sup> Juan

Antonio Ramirez y Remedios Benavides

Juanando Vera

Extraordinaria } de la Villa de Mazatlan, a provision de Buenos  
 del 1.º de Enero de 1915 } de mil novecientos quince, siendo la hora de

PCAMEX

LIBRO DE CERTIFICACION

Alcaldes Principales

D. Agustín Hernández Montiel

Concejales

D. Epifanio Ramírez Benavides

D. Mateo Gómez Gómez

D. Francisco Ruiz Gómez

D. Claudio Gómez y Gómez

Las dos se reunieron en el Ayuntamiento, cuyo nombre se expresó al margen, bajo la presidencia del 1.º Conde de Alcazar D. Agustín Hernández Montiel, en plenario por delegación del Alcalde Principal, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se verificó que según se había denunciado formalmente ante las

de convocatoria, la presente se celebró con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cada uno de los vecinos, con casa abierta, que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con excepción a lo dispuesto en el art.º 25 de la ley electoral de 1877.

Seguidamente se dio lectura por el infrascripto Secretario de los artículos de dicha ley concernientes al presente acto, y consultado que fueron el padrón de habitantes, el site terreno Municipal y la repartición de Comunal, Suelo rural y demás documentos acreditativos de las contribuciones directas del pasado año, después de breve discusión y resultó por lo dicho Comisario, ocurrida dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto de su cometido, por inconveniencias aconformar; dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizó en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en una tablilla de anuncios de la Corporación, durante por lo menos hasta el día veinte de este mes, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo, las que resolverá el Ayuntamiento ante del primero de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público, por medio de la correspondiente edictos, y se conservará original de esta lista que en este acto ha sido formada y autorizada, al expediente que con tal motivo se

Folio ciento cincuenta y nueve

... para que en el mismo hora en dichos efectos. Los  
firmados señalados en el asunto en la convocatoria, el Sr.  
Presidente levanta la sesion a las tres y conmuta el  
... celebrandose la presente que finiso con lo dicho Sr.  
... y conmuta el Secretario de que certifico =  
Agustin Hernandez don<sup>te</sup> Juan



Fernando Vera

Ordinaria del  
3 de Enero de 1915

Cau motivo de no haber concurrido oportunamente  
ninguno de Sr. Concejales, no ha tenido efecto la  
Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.  
A fin de que en el asunto y produzca sus debidos efectos, au-  
torizamos la presente en el Ayuntamiento a fin de hacer de mil  
... quince =

El Alcalde cont<sup>or</sup>  
Agustin Hernandez

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del  
10 de Enero de 1915

Alcalde Presidente

- D. Manuel Corrao Peruataca
- Concejales
- D. Agustin Hernandez apende
- D. Jose Corrao Somiquen
- D. Mateo Corrao
- D. Francisco San Torres
- D. Melanio Ramirez Aruauan

Esta Villa de Sagala a diez de Enero de  
... quince; siendo la hora de las  
... y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
... Corrao Peruataca, se constituyo el Ayun-  
... correspondiente a los Concejales celebra-  
... de la fecha, en el Salon de la Casa Capitular,  
... de que el Secretario, de objeto de  
... celebrar la Ordinaria correspondiente al dia  
... de la fecha.

Hecho la sesion, yo el Secretario de  
... de las Actas referentes a las extraordina-  
... celebrados el treinta y uno del pasado Diciembre y pri-  
... mero del mes actual, los que el Ayuntamiento aprobó  
... por unanimidad.

Representacion del Ayunt<sup>o</sup> para una Asamblea Agrícola



Con vista de un oficio del Sr. Alcalde de Badajoz, fecha cuatro del presente mes, del que se dio debida cuenta por mandado de esta presidencia, la Corporacion succionante acordó designar á los Camareros Sr. Miguel Ponce de Leon y Sr. Fructo San Román, para que en representación del Ayuntamiento socorran á la Asamblea regional que ha de celebrarse en la Capital de esta provincia el día diez de este mes, al objeto de ocuparse sobre la enajenación de ramos censuales, de lo que se dio cuenta al Sr. Alcalde comunicándole, y se abarcará á los designados la parte que les sea correspondiente, previa presentación de la oportuna cuenta, con cargo al Cap. 1.º art. 2.º del presupuesto de este corriente año.

Concediendo un Socorro = A lo siguiente, y en virtud de escrito del vecino Francisco Padua Est. fecha diez de ayer, en que acciunio se dio cuenta; el Ayuntamiento, sin discusión alguna y por unanimidad, acordó socorrerle como en cantidad de siete pesetas y cincuenta centimos, que le será facilitada con cargo al Cap. 5.º art. 2.º del presupuesto actual, para que pueda subvenir á la parte del traslado de su mujer al Hospital provincial de Badajoz, en atención á que el solicitante es notoriamente pobre.

Promoviendo competencia sobre conocimiento de un pleito.

Dada, después de cuenta de un escrito de San Sebastián de Albarán, vecino de Badajoz, fecha veintinueve del pasado mes de Diciembre, en el que se pide al Ayuntamiento que se dirija repetida comunicación al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, rogándole que, habiendo sido el demandado que se causó el R. D. de 8 de Septiembre de 1887, promoviendo competencia á la Audiencia Territorial de Cáceres, requiriéndola, para que se obligue á causar en el pleito promovido por Ramón de Repollet, contra Sr. Francisco y Sr. Alonso Com. alcaides, toda vez que el Com. de Albarán, sobre recusación de la existencia de un camino público que desde el punto público causado al fin de Barrá, situado en este término,

por estimar que el asunto es de esta exclusiva competencia de  
 la Administración, accediendo en apoyo de tal pretension  
 los oportunos fundamentos de hecho, seguidos de copiosas  
 citas de doctrina jurídica concordantes al caso. Para re-  
 solver con el mayor acierto, la Corporación acordó traer á  
 la vista el expediente que se tramita en el año mil novecien-  
 to once, con referencia á expresado Caminos, del que resultó  
 la que á virtud de acuerdo del Ayuntamiento de Torre  
 de Miguel Román, acordó este de Regales en sesión del  
 veintidós de Marzo del citado año, se obtiene informa-  
 ción testifical para venir en conocimiento sobre la exis-  
 tencia y naturaleza de dichos Caminos, en su recorrido  
 por este término: que en tal informacion depositaron die-  
 te señores acusados, así reconocidos honrados, quienes  
 con algunas pequeñas variantes, más de forma que  
 de fondo, aseguraron que en ninguna época había cam-  
 ido Caminos ni servidumbre pública de ninguna clase, des-  
 de su casa ni en esta Piedad, perteneciendo á la linde di-  
 visionaria de los términos de Torre de Miguel Román y Regales,  
 en dirección al poco de Boma, esparcidos junto á la ribe-  
 ra de la Sabina; y que, el Ayuntamiento en sesión del die-  
 te de Mayo siguiente, celebrada al testimonio de causa in-  
 vante de los depositados, acordó declarar, á todo lo efec-  
 to legal más procedente, que no existía Caminos ni  
 servidumbre de uso público entre los sitios anteriormente  
 expresados. Abierta discusión sobre el particular, hi-  
 cieron uso de su palabra los Causados Hernando Man-  
 tes, Don Acacio y Don Tomás, manifestándose en con-  
 tado algunas causas pretensiones del Sr. Alvarado, que  
 fueron estimadas muy justas y atendibles, tanto en el  
 orden moral cuanto también bajo su aspecto legal, y por-  
 to á vista del asunto por unanimidad se acordó ac-  
 ceder á lo solicitado, disponiendo, al efecto, el Ayuntamien-  
 to que el Alvarado dirija respetuosa comunicación al Sr.  
 Procurador Civil de esta provincia, á la que había de  
 acompañarse certificación literal del expediente ante  
 mencionado y separadamente otra auto que se trans-

criba el escrito que al principio se refiere, seguidos del  
preciso acuerdo, habiendo en aquella segunda sesión  
de los señores, a la vez que esta doctrina jurídica que  
larga y verdadera sanción causal asunto, y rogando  
lo que en vista de todo, y haciendo sus citas, facultades  
de que se viene recordados por R. D. de 8 de Septiem-  
bre de 1887, promueva la competencia que en escrito  
solicita Sr. Oficial de ofi. Albarán, por ser asunto de  
cualquiera competencia de la Administración, signifi-  
cando, además, a la primera Autoridad Civil de la  
provincia, que los demás antecedentes relacionados al  
asunto propio asunto deben obrar en el Archivo Muni-  
cipal de Torre de Espinosa, en el Tribunal de  
lo Contencioso de Madrid y en la Audiencia Provincial  
de Madrid, según se refiere en la relación de hechos que  
se expone por el solicitante en el referido escrito.

### Solicitando terreno para la edificación de Viviendas

Para tener que se dio de un escrito que con fecha  
de Noviembre último suscrita Sr. Oficial Albarán y  
otro sus vecinos, en suplica de que por iniciativa  
del Ayuntamiento, considerando que si de im-  
precindibles necesidades proceder al ensanche del pueblo,  
se ponga en estudio el proyecto necesario para ocupar,  
por medio de expropiación forzosa, los fincos rústicos  
situados en las inmediaciones del pueblo, con el fin de  
destinarlos a la edificación de viviendas, según están  
necesitados algunos vecinos; la Corporación, bien ente-  
rada, acorda por unanimidad, haber caído que  
han visto con verdadera simpatía la idea de vivien-  
das por los solicitantes, a la que colaborará la Comuni-  
dad de manera decidida y entusiasta, con cuyo  
fin, en estudio de cuyo asunto se ocupará el Ayun-  
tamiento en pleno con el detenimiento y caridada-  
ria que en evidente importancia y trascendencia  
requiere, tan luego como lo solicitan los demás  
vecinos y vecinos de carácter urgente en que tenga  
que intervenir la Municipalidad.

Adquisición de cera p<sup>a</sup> las funciones religiosas =



siguiendo tradición costumbre, el Ayuntamiento unanimemente acordó, facultar al Sr. Alcalde para que oportunamente adquiere la cantidad de betas de cera que, a su juicio, sean necesarias para la prima función religiosa de Candelaria, cuyo importe será abonado con cargo al Capitulo 2<sup>o</sup> art. 3<sup>o</sup> del comite presupuesto.

Las figurando asociadas en el asunto ante el Sr. del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y seis minutos, para que el Ayuntamiento se ocupara de la formación del Ayuntamiento de cueros para el cumplimiento del año actual, así que separadamente se autorizó con la oportuna cota para el correspondiente libro de los acuerdos referidos al Servicio de Cueros, según esta mandado, y se extendió lo presente que firmaron los Sr. Concejales, cauzando el Secretario en que certifique =



Manuel Lerano Agustín Hernández

Antonia Manizco

Man<sup>do</sup> Juan

José Antonio Vera

Ordinaria del 17 de Enero de 1915

Con motivo de no haber consumido el finisimo número de Sr. Concejales, se ha pedido tener efecto la Sesión ordinaria del día de lo pedito. Y para que así cauzte autorizamos lo presente en Negales a diez y siete de Enero de mil novecientos quince =



El Alcalde

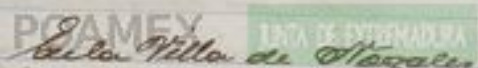
Manuel Lerano

El Secretario

José Antonio Vera

Ordinaria del 24 de Enero de 1915

En la Villa de Negales a ventiseis de Enero de mil novecientos quince; diemos





Alcalde Presidente  
 D. Francisco Borras Benabau  
Concejales  
 D. Agustín Heruacua Espantu  
 D. Nicomedes Benabau Benabau  
 D. Stefano Borr Borras  
 D. Francisco Borr Borr  
 D. Antonio Requim Benabau

la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Borras Benabau, se constituyó el Ayuntamiento, con los Sr. Concejales, relacionados al margen, en el Salón de la Casa Capitular, asistiendo por el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

En virtud de hallarse en vigencia legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando a continuación lectura del acta de la ordinaria anterior celebrada el día del acta, en cuyo caso se le refirió al Ayuntamiento de nuevo formados en dicho día, siendo ambas aprobadas unánimemente por la Corporación.

Aprobando una Cuenta = Habiendo sido comunicada la cuenta del Agente del Municipio en Pasadizo, Don Antonio Sierra Sim, correspondiente al segundo Semestre del año cincuenta anterior, y siendo de toda conformidad las partidas que en ella se comprenden, la Corporación por unanimidad acordó ponerla en debida aprobación, y que con copia de esta se demuestre uno de los ejemplares duplicados de dicha cuenta al Estado de Vera Cruz.

Renovación de la Junta Municipal de Asociados = Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 67, de la Ley Orgánica de Ayuntamiento; la Corporación de completa conformidad acuerda que en lugar de lo que se preveía a la renovación ordinaria de la Junta Municipal de Asociados, a cuyo fin se formará y publicará una lista de los Contribuyentes, vecinos, con capacidad para el desempeño de esta carga, dividida en tres secciones, incluyendo en la primera a los que anualmente satisfagan cuotas superiores a veinte pesos por Contribuciones Vecinales Urbanas e Industriales con inclusión de los repartidos por riego Municipales; en la segunda a los que por iguales conceptos

pagar cuotas que excedan de tres puestas, y no se rauen a  
 veinte; y en la tercera a todo lo restante, o sea a lo que  
 fueren repartidas cuotas inferiores a tres puestas; acordan-  
 dose tambien que para la formacion de esta junta  
 se tome como base el repartimiento y Matricula apro-  
 bada para el año inmediato anterior, por cuanto lo  
 del año actual, aun cuando aprobado ya, todavia no  
 han sido devuelta por la Administracion de Contribucio-  
 nes de esta provincia, asi como tambien que, en su dia, se  
 elijan, por sorteo, cinco Contribuyentes de los comprendidos  
 en la primera seccion; tres de los que se incluyan en la  
 segunda, y uno de los que forman la tercera, para lo con-  
 go de Devueltos de la mencionada Junta en el presente  
 año, cuyo total de cuere comparezca a este Muni-  
 cipio, como cuere igual al de Comisarios que debe  
 formar el Ayuntamiento, con arreglo a la escala del  
 artículo 35 de la citada ley.

Y no figurando en el presente en la orden del dia  
 el Sr. Presidente levanta la sesion a las diez y cuarenta  
 minutos, estudiandose la presente acta que firmo  
 con la decima Sra. Concejal y con firma el Secretario de  
 que certifico =



Manuel Lorenzo

Antonio Ramirez

Agustin Hernandez

Manuel Jimenez

[Signature]

Francisco Morales

José María Vera

Ordinaria del  
 31 de Enero de 1915.

Alcalde Presidente

D. Manuel Lorenzo Bernales

Concejales

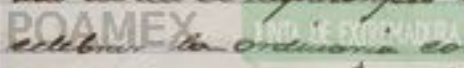
D. Agustín Hernández

D. Nicomedes Bernales Bernales

D. Francisco Juan Bernales

D. Antonio Ramirez

En la Villa de Bagales a treinta y uno de Enero  
 de mil novecientos quince; siendo la hora diez  
 diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. elba-  
 nul Lorenzo Bernales, se constituyó el Ayun-  
 tamiento con los Sres. Concejales mencionados al  
 margen en el Saln de la Casa Capitular, y asi-  
 tado de un el infrascripto Secretario, al objeto de  
 celebrar la Ordinaria correspondiente al dia  
 de la fecha. Se verificó de hallarse en una



por la legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando seguidamente lectura del acta de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el veintinueve del presente mes, la que por unanimidad dejó aprobada la Corporación.

Listas de electores p.<sup>o</sup> las de Compromisarios Dada cuenta, después, del expediente relativo a la formación de las listas de electores para las de Compromisarios que sean convocadas en el año actual; el Ayuntamiento, en vista de no haberse producido reclamación alguna contra las confeccionadas en sesión del primero de este mes, durante el plazo en que estuvieron expuestas al público, por unanimidad acordó, declarar definitivas dichas listas, con cuyo carácter se publicarán inmediatamente por los medios de costumbre, en conformidad a lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Aprobando una limosna = El Presidente dio a saber que el veintinueve del mes actual se facilitó una limosna de dos pesetas y cincuenta céntimos, formalizada con cargo al Capítulo 11.<sup>o</sup>, artículo cinco del corriente presupuesto, a don Benigno de San Cayetano, con destino al Hospital de Ancianos desamparados establecido en Torre de los Caballeros, de lo que la Corporación se dio por enterada, prestando en conformidad a referida limosna, así como también a la correspondiente formalización.

Pago de una Cuenta Voto seguido se puso en manifiesto la cuenta presentada por los Cacerjales, D. Agapito Ramírez Bonalder y D. Francisco Javier Ferrer, comprensiva de los gastos que les ocasionó el viaje de ida y vuelta a Madrid y estancia en la Capital, para asistir en representación del Ayuntamiento, a la Asamblea regional que se celebró el día doce de este mes, al objeto de comparecer sobre la creación de Bancos centrales, en cumplimiento de lo acordado en sesión del



diu de dita ciutat mia, cuyo parte, asienda a la cantidad de sesenta pteas, ha Corporacion, hallandolo conforme acuerdo proctora su debida aprobacion y que se ordene su pago con cargo al Capitulo 1º artº 8º de presupuesto de parte actual, a la vez y tambien por su voluntad al otorgo en voto de gracia y expresado. Causales por su acertada representacion en dicha Decretada, de cuyo resultado dia siguiente cuenta el Causjal S. Juan, quedando altamente satisfecho el Ayuntamiento.

Suo figurando señalada mia asunto en la orden del dia, el Sr. Procurador levante lo sciam a las diez y cincuenta minutos, para que el Ayuntamiento a ocupare, en sesion publica, dicta ratificacion del Alistamiento de uero para el cumplimiento del año actual, del que separadamente se pondra la oportuna acta para el correspondiente libro de acuerdos referente al servicio de Quintos, segun esta suada, y de cita se extendio lo presente que firman la Pres. Decretada a ella causales el Secretario de que certifico =



Manuel Lora

Antonio Namis

Agustin Hernandez

Juan Jim

Francisco Bernalde

Francisco Vera

Ordinaria del 7 de Febrero de 1915

Alcaldes Presidentes

D. Manuel Lora Bernalde  
Concejales

D. Agustin Hernandez

D. Luis Lora Domiguez

D. Eliseo Ramirez Bernalde

D. Francisco Lora Bernalde

D. Antonio Ramirez Bernalde

En la Villa de Magales a siete de Febrero de mil novecientos quince, a las diez y cinco de la tarde y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lora Bernalde, se constituyo el Ayuntamiento, en la asistencia de los Sr. Concejales, relacionados al margen, en el Salon de la Casa Capitular, estando presente yo el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Hallandose,

país, en mayoría legal, el Sr. Presidente declaró  
abierta la Sesión, dando seguidamente lectura  
de las Actas correspondientes a la ordinaria  
anterior y del acto de la ratificación del Acta-  
miento, ambas sesiones celebradas el treinta y cinco  
del pasado mes de Junio, las que por unanimidad  
fueron aprobadas la Corporación.

Concediendo Socorros: Con vista de escrito de los vecinos  
Fautino Cantón Lora, y Alfonso Carr Rey, fedatos  
al quince y veintiseis del pasado mes de Junio, que han  
sido presentados en las oficinas de este Ayuntamiento  
el suato del actual, de lo que por un el Secreta-  
rio se dio debida lectura, la Corporación trató de  
una ligera discusión se vino a acordar por una-  
nidad, conceder a cada uno de los nombra-  
dos un socorro en cantidad de siete pesetas y  
cuarenta céntimos, que les serán facilitados  
con cargo al Crédito del Cap. 5.º art. 3.º del co-  
municado precedente, para que el primero de ellos  
pueda en su tanto en precaria situación, sub-  
sistir a las más imprescindibles necesidades  
de su numerosa familia, por cuanto el Ayunta-  
miento cuenta en régimen del Hospital provin-  
cial Linf. para cuyo traslado solicitaba el acci-  
do; y fundado el último a abonar lo gasta que le  
ocasionara la lactancia del niño gemelo que,  
según consta de público, falleció hace unos días, ra-  
ción por la cual y ante la precariedad de que su  
cuidado entera en condiciones de oriar al otro gemelo  
sobreviviente, la Corporación otorgó el socorro  
mensual que solicita Alfonso Carr Rey, para la lactan-  
cia de sus dos pequeños hijos.

Peticion de terreno de la via pública Dado, después, cuenta  
de otro escrito de los vecinos Antonio Illescas Guillen  
y Juvenal y Pedro Alonso Torres, fedato de ayer, en su-  
pluo de que se les concede el terreno sobrante de  
la via pública que cruza a espaldas de cuatro casas

de que son deudas, en la Calle de San Juan, para destinárselas al encauce de los rufutines corrales de las mismas, bajando hasta el cauce que desagua por la izquierda, en dirección a la subida de expresada Calle, previa delimitación y señalamiento de su cauceado según se describe; al Ayuntamiento para resolver con el mayor acierto, sin dilación y por unanimidad, acordes, que se pase desde escrito a informe de la Comisión de Oratos, que lo tramite con el mayor celo y diligencia, girando el efecto con inspección estricta sobre el terreno que se solicita.

Fue firmando señalados sus acuerdos en la gran del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las diez y cincuenta minutos, extendiéndose los puntos que forman los tres Concejos, conminó al Secretario a que certifique =



Manuel Lozano      Antonio Ramirez  
 Agustín Hernandez

Lorenzo Vera

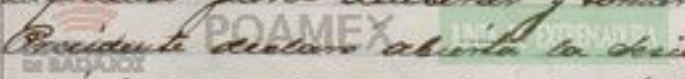
Ordinaria del  
 14 de Febrero de 1915

Alcalde Presidente

- Concejales
- D. Manuel Lorenzo Bernales
  - D. Agustín Hernandez
  - D. Miguel Ramirez Bernales
  - D. Nicomedes Bernales Bernales
  - D. Antonio Ramirez Bernales
  - D. Claudio Vera y Vera

En la Villa de Nagales a catorce de Febrero de mil novecientos quince; siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Bernales se constituyó el Ayuntamiento, reuniéndose los tres Concejales relacionados al margen, en el Salón de la Casa Capitular, en la asistencia de sus respectivos Secretarios, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de esta fecha. Hallándose en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y el Ayuntamiento unanimemente aprobó el acto de esta

orden para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y el Ayuntamiento unanimemente aprobó el acto de esta



sesión anterior, celebrada el día siete de mayo de  
este, previa lectura que se dio de ella por mi el  
Secretario.

Venta de una Suermenta - En vista del expediente instruido  
con motivo del hallazgo de una Suermenta que, a  
disposicion de la Alcaldía, se halla depositada en po-  
der del vecino Pedro Espaluzan River, que si quien  
lo presentó al hallarlo abandonada, lo ha po-  
sición por unanimidad acordó acordar al Con-  
cejal Don Francisco Juan Torres, para que en cali-  
dad de tal, acuda en cumplimiento de lo que dis-  
pone el art. 14 del Reglamento de 14 de Abril de  
1965, al acto de la Suermenta que ha de verificarse  
el día veintidós de los corrientes, en las Casas  
Concejales, para proceder a la venta de espina  
de Caballero.

Otorgando un socorro - A propuesta de la presidencia acor-  
do el Ayuntamiento por unanimidad, caucen  
un socorro de tres pesetas, al vecino pobre y super-  
mo Adelino Márquez Loria, cuyo estado verdade-  
ramente precario cuenta a la Srta Concejal, y  
que se facilite dicho socorro con cargo al Presupuesto  
del Cap. 5.º art. 3.º de los corrientes propuestos.

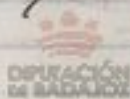
Los figurados señalados en el asunto en la  
orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión  
a las diez y cincuenta minutos, para que el Ayun-  
tamiento o ocuparse, en sesión pública extraordi-  
naria, de la ratificación definitiva y cierre del Alti-  
tamiento, de la que separadamente habrán de pasar  
a la oportuna acto un libro de actas de suscite,  
atendimiento la presente que firman todos los Con-  
cejales a ella, conmigo el Secretario que certifica -

Abogado Lorenzo Antonio Mamiez

Juan José Hernández

Francisco Hernández

Francisco Torres



PRAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Ordinaria del  
21 de Febrero de 1915

Alcalde Presidente

D. Manuel Corrao Bernalden  
Concejales

- D. Agustín Bernalden Bernalde
- D. José Corrao Bernalden
- D. Miguel Bernalden Bernalden
- D. Melcomed Bernalden Bernalden
- D. Francisco Lora Bernal
- D. Sebastián Bernalden Bernalden
- D. Claudio Bernal y Bernal

En la Villa de Magalen a veintinueve de Fe-  
 brero de mil novecientos quince; siendo la  
 hora de las diez y bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Sr. Manuel Corrao Bernalden,  
 se constituyó el Ayuntamiento, despues  
 de dejar continuada la operacion del sorteo  
 de autos para el cumplimiento del año actual,  
 cuyo correspondiente acta ha sido suelta  
 al libro de las de su clase, causa causa-  
 mencia de los dos Concejos detallado al  
 margen, en el Acta de la Casa Capitular,  
 acordados de unánime el infanscripto Secretario,  
 al objeto de celebrar la ordinaria que  
 corresponde al día de este mes. Hallandose en  
 numero suficiente para deliberar y tomar acuerdos,  
 el Sr. Presidente declaró abierta la Sesion, y el Ayu-  
 tamiento unánimemente aprobó el acta de la ordi-  
 naria anterior celebrada el catorce del actual, y  
 la de la extraordinaria que tuvo lugar en el mismo  
 día para la ratificacion definitiva y cierre del  
 Ayuntamiento, previa lectura que se dio de ellas  
 por un el Secretario.



Aprobando una limosna = la presidencia tiene deber

a la Corporacion que el día seis del actual se faci-  
 litaron cuatro pesetas a Gray Eusebio Lora, en  
 concepto de limosna para el Hospital de San Juan en  
 Bija, establecido en Granada, habiendo sido formaliza-  
 da dicha cantidad con cargo al Orzento del Capita-  
 lo 11º, actuado unánime, de comente propuesto al go-  
 bierno: acordose por enterado el Ayuntamiento, en  
 decision alguna y por unanimidad de acuerdo, pro-  
 tar su debida conformidad y consentimiento, tanto  
 a la limosna que se dejó expresada, cuanto a la  
 formalizacion verificada ya de la misma.

Y no figurando señalado más asunto en la orden  
 del día, el Sr. Presidente levantó la Sesion a las diez y  
 veinte minutos, extradiendose lo presente que forman





En la Presidencia de los señores concejales relacionados al principio, con-  
vino al Secretario de que certifique:

Manuel Lorenzo      Antonio Ramirez  
Agustin Hernandez      Juan Soto  
Remedio Morales  
Tommaso Vero

Ordinaria del  
28 de Febrero de 1915

- Alcalde Presidente  
D. Manuel Lorenzo Romales  
Concejales  
D. Agustin Hernandez Abente  
D. Remedio Romales Romales  
D. Felipe Vero Romales  
D. Francisco Juan Vero  
D. Antonio Ramirez Tommaso

En la Villa de Negrete a veintiocho de Febrer-  
o de mil novecientos quince; siendo la  
hora de las diez y bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Romales  
se reunió el Ayuntamiento, con ce-  
mido los Concejales relacionados al mar-  
gen, en el Salon de la Casa Capitular, con  
la asistencia de mi el infrascripto Secre-  
tario, al objeto de celebrar la ordinaria  
correspondiente al dia de la fecha.

Hallandome en numero suficiente  
para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presiden-  
te declaró abierta la Sesion, y el Ayuntamiento  
unanimemente aprobó el Acta de la ordinaria  
anterior celebrada el veintinueve del mes actual,  
haciendole tambien de la referida al sorteo de  
sucesos que tiene lugar en el propio dia, previa  
lectura que se dio de ellos por mi el Secretario.

Remuneracion de Servicios

Por la providencia, en primer  
lugar, se dio cuenta de la formalizacion reciente-  
te efectuada por las dependencias provinciales de  
Hacienda, aplicando al Cupo de Aranceles del con-  
te año, 710 53 pesetas, a cuya cantidad accionan los  
intereses liquidos recaudados al Municipio por los tri-  
mestres de 1.º de Julio de 1899 a 1.º de Octubre de 1914, y  
ambos inclusive, correspondiente a la circunscripcion



PCAMEX

que, por convenion, fue emitida a favor del mismo el 11 de Julio del año inmediato anterior, con el número 36.918. Siguió diciendo, despues, que en virtud de haberse hecho efectivos los intereses, se estaba en el caso de abauar 177'50 pesetas a Don Francisco Haulton y Quiros, vecinos de Madrid, en concepto de remuneracion de sus buenos servicios en la gestion que se le hizo encomendada por el Ayuntamiento para la pronta y favorable resolucian del expediente que hubo de promoverse, solicitando la convenion de una lãmina del 3 p<sup>to</sup>, a cargo de la cual, por su equivalencia, se consiguió la emision de un del 4 p<sup>to</sup> anteriormente citada, a la vez que, simultaneamente, la liquidacion y pago de los intereses devengados por uno y otro, remuneracion que se expresó de conformidad legitimamente, con un 25 p<sup>to</sup> del importe liquido de dichos intereses, conforme al compromiso contraido por la Municipalidad en sesion del veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez. Impuesta suficientemente la Corporacion, y reconociendo que expresamente viene obligada al pago de la remuneracion que ha concluido la franquicia, desde el momento de haber percibido el Municipio los intereses atrasados en la nueva inscripcion, por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para que inmediatamente ordene el mismo, giro del oportuno libramiento de las expresadas 177'50 pesetas, con cargo al Crédito del Capitulo 11<sup>o</sup> int<sup>o</sup> unico del corriente presupuesto, cuya cantidad quedará a disposicion del Sr. Haulton y Quiros en la forma que, ademas de ofrecer las mayores seguridades, resulten tambien muy economica para el Municipio.

Otorgando Socorros = Esto seguido de acuerdo tambien la franquicia de haberse presentada en esta Alcaldia los vecinos Feliciano Felipe Boro, Ramon Felipe Boro y Antolin Marqui Samio, solicitando verbalmente

que se les accione de fondo. Municipales; la de pri-  
meros para sufragar los gastos del Tratado de una  
de sus respectivos hijos al Hospital provincial Civil  
de Badajoz, a donde pasan para ser convenientemen-  
te operados; y el último, que desde hace tiempo se  
halla enfermo, para remediar en un tanto en una  
quinta situación, accediendo que como por ejemplo  
de toda clase de medios para alimentarse y aten-  
der al restablecimiento de su salud. El Ayuntamiento,  
acordando por ser de pública utilidad  
al estado verdaderamente precario de los indicados  
vecinos, accediendo que sean muy atendibles sus de-  
mandas, y en consecuencia de ello se sirvió acor-  
dar por unanimidad que, para lo fines indicados,  
se faciliten cinco pesetas de sueldo a cada uno de  
los vecinos Feliciano Felipe Coro y Racion Felipe  
Serrón, y otro de tres pesetas al vecino Anto-  
lín Márquez García, cuyos respectivos libramientos  
serán girados con cargo al Crédito del Capital 5.º ar-  
tículo 8.º del presupuesto actual.

## Cuentas

Debiendo celebrarse el próximo domingo, como pri-  
mero del mes de Enero, el acto de clasificación y  
acta a fin de Soldados, y seguidamente, en el mismo  
día, las operaciones de revisión de censos y ocupaciones  
indicadas a los sucesos entre los censos y recen-  
plares, dando el reducido número de los que van su-  
jetos a ellos; el Ayuntamiento, con vista de lo que pre-  
ceptúan los artículos 103, 104 y 116 de la vigente Ley de  
Presupuesto de 27 de Febrero de 1912, y los artículos 132,  
133, 134 y siguientes del Reglamento dictado para la aplica-  
ción de la citada Ley, aprobada por R. D. de 1 de Junio  
de 1912, cuyo precepto forma texto por sus  
el Ayuntamiento, en alto y clara voz, por unanimidad se  
sirvió acordar:

Primero: Que se comisionen al único Médico Titular  
del Ayuntamiento Sr. Vicente Serrón Serrón, las responsabilida-  
des facultativas que incumben las operaciones de censos



en el año actual, por cuyo servicio percibirá de fondo Municipal, previa presentación de la oportuna cuenta, la honorarios que se señalan en el artículo 104 de la citada Ley.

Segundo: Nombrar al vecino D. Ignacio Serrano Astudero, como persona de probada aptitud y reconocida inteligencia para que, con el carácter de Ballador, practique la medición de la zona del romplero de este corriente año, así como de los Excluidos temporalmente por falta de talla, o bien por desproporción biológica, procedente de los trabajos anteriores, a quienes se gratificará por dicho trabajo con la cantidad de diez pesetas que le serán abonadas del Capítulo 1.º artículo 6.º del corriente presupuesto Municipal; y

Tercero: Designar a los vecinos del barrio del año actual, Apolunio Domínguez Alcázar y Fernando Serrano Espigó, que obtuvieron la comisión de este y con repetitivamente, para que como testigos por parte de este Ayuntamiento, se paguen en los expedientes justificados de ocupación que se promovían en el año actual, de conformidad a los artículos 138 al 140 del Reglamento de este municipio.

Formalización de varios pagos Con vista de los comprobantes que al efecto fueron manifestados, la Corporación municipalmente acordó, que si girando oportuno, libramientos a los que se uniran sus respectivos justificantes, para la debida formalización, al Ayuntamiento Municipal, de quince pesetas con cargo al Cap. 1.º art. 3.º del corriente presupuesto, cantidad satisfecha a la Srta. Rayor Hermasur y C.ª de Barcelona, por la suscripción de la revista titulada "La Administración Práctica", correspondiente al año actual; cinco pesetas y diez centavos, por importe (de importe) de un aparato ó lampara de acetaleno con accesorios, adquirido del Establecimiento de D. José María Rodríguez, de Pineda, con destino al Alumbado de la Secretaría del Ayuntamiento, en sustitución del estro que ha dejado de suministrar la fabrica establecida en este punto, desde hace algun tiempo, por consecuencia de averías sufridas en la maquinaria, cuyo parte habrá

de formularse con cargo al Cap. 1.º art. 3.º; y quince pen-  
 sas con cuenta continua del Cap. 2.º art. 11.º, suprimidas  
 en la Oficina liquidadora de Alvarado, bajo Carta de  
 pago número 180, del 13 de los comites, en concepto del 0.15 por  
 100 del Impuesto especial sobre bienes de personas físicas  
 comprendiente al año actual, con cargo al Capital  
 que está representado por los bienes muebles e inmuebles  
 incluidos en el inventario enviado a dicha Oficina el ven-  
 tinueve de Septiembre de este corriente año.

Otorgando socorros:

debe otorgarse y a propuesta de la proci-  
 dencia de acuerdo por unanimidad el Ayuntamiento, que  
 del Capítulo 5.º art. 5.º de presupuesto actual, se faciliten  
 un sacom de cinco pesetas a la viuda de Juan Antonio  
 Torralba Ortega, y otro de cuatro pesetas al también  
 viudo pobre y enfermo Leonador Hernandez Pantoja,  
 para la parte del traslado de los mismos a la Estación  
 conjunta de Compañías de Badoajón a quince, al efec-  
 to de las propuestas de esta necesidad de comunitaria.

Y no firmando más cuenta, señalada en el orden  
 del día, el Sr. Presidente, concurrió la Sesión a las diez  
 y cinco minutos, extendiéndose la presente que firmaron  
 los Concejales a la unanimidad, con cargo el Secretario de  
 que certifica = coste parientes = de importe = No Vale =  
 coste reparto = faciliten = Vale =



Manuel Lerana      Antonio Monje  
 Agustín Hernandez      Juan de San  
 Teodoro Hernandez      Serafín Vera

Ordinaria del  
 7 de Marzo de 1915

La Sesión Ordinaria comprendiente al día de  
 la fecha, no ha podido tener efecto por haber esta-  
 do ocupado el Ayuntamiento en el acto de Clasifi-  
 cación y declaración de Soldados y revisión de censo  
 de los hijos operarios, concurriendo toda la ma-  
 ñana. Y para que en cuenta, autorizamos la pre-



MEXICO

este en Négocios á siete de espacio de mil noventa y  
quince.

El Alcalde  
Manuel Luaces

El Secretario  
Fernando Tera

Ordinaria del  
14 de febrero de 1915

Alcalde Presidente

D. Francisco Roman Bermejo  
Concejales

D. Agustín Roman Espadas

D. Máximo Roman Roman

D. Francisco Juan Tera

D. Esteban Roman Roman

En la Villa de Négocios á siete de espacio de  
de mil noventa y quince; siendo la hora de las  
diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde San-  
Francisco Roman Bermejo, se constituyó el ayun-  
tamiento, convocando la Concejalía, reuniendo  
de al margen, en el Sala de la Casa Capitular,  
su asistencia de un el secretario Secretario,  
al objeto de celebrar la ordinaria correspondien-  
te al día de hoy.

Reunidos en sesión ordinaria para deli-  
berar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta  
la Sesión, y el Ayuntamiento unánimemente aprobó el  
acto de la ordinaria anterior celebrada el veintidós de  
junio de febrero, habiéndolo también de lo referente  
al acto de la clasificación y declaración de Soldado y mi-  
sion de exención y exención que tuvo lugar el día siete  
de febrero, por lo que se dio cuenta de ellos por un el  
secretario:

Formalización de un socorro: a todo seguido, el Sr. Presidente,  
dio cuenta de haberse facilitado un socorro de cinco pe-  
setas el día seis de febrero de este año, al vecino pobre y pobre  
Roman Espadas, para el inmediato traslado de uno de sus  
hijos, acordado por un parte que presentaba síntomas de  
hidrofobia, al Hospital provincial civil de Badajoz, al objeto  
de que se le fueran aplicadas las preventivas higiénicas  
de suero antiofóbico. La Corporación se dio por enterada,  
y mediante la aprobación de un acuerdo, por  
unanimidad acordó, que se formalizara con cargo al  
capítulo 5.º del 1.º del comiende presupuesto.

Fue figurando uno de los asuntos señalados en el or-  
den del día, el Sr. Presidente levantó la sesión á las  
diez y parónta y siete minutos, celebrándose la presente



que firman la citada sesión, con arreglo a lo  
decretado en que certifica =

Antonio Ramirez

Hansuel Lorenzo

Mano Sam

Justino Hernandez

Fernando Hernandez

[Signature]

Fernando Vera

Ordinaria del } la sesión ordinaria correspondiente al día  
21 de Marzo de 1915 } de la fecha ordena por orden de autoridad para ulti-  
mar las clasificaciones de los libros del templete de  
que actual y de revision de los libros que quedan  
por pendiente en el acto de la clasificación y declara-  
ción de soldades, su caso para recabar sobre sus  
inscripciones relacionadas con el servicio de benitos, de  
lo cual se extendió la oportuna cota en el libro cor-  
respondiente de los de su clase, que se lleva separado  
anexo. Y para que en su parte y produzca sus debidos  
efectos, ordenamos lo presente en Nagasaki a veintidós  
de Marzo de mil novecientos quince =

El Alcalde

El Secretario

Hansuel Lorenzo

Fernando Vera

Ordinaria del  
28 de Marzo de 1915  
Alcalde Presidente

J. Pascual Benavente Benavente  
Concejales

- J. Agustín Benavente Benavente
- J. Ben' Benavente Benavente
- A. Felipe Benavente Benavente
- A. Antonio Benavente Benavente
- A. Francisco Benavente Benavente
- A. Antonio Benavente Benavente
- D. Claudio Benavente Benavente

En la Villa de Nagasaki a veintidós de Marzo de  
mil novecientos quince; siendo la hora de las diez y  
siete lo presenciamos el Sr. Alcalde J. Pascual  
Benavente Benavente, se procedió a el Ayuntamiento,  
reunidos los Concejales relacionados en  
orden, en el Salón de la Casa Capitular, con  
autonoma de sus el inscripto anterior, de  
objeto de celebrar la ordinaria correspondiente  
al día de la fecha.

Hallándose en sesión suficiente para  
deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente de-  
claró abierta la sesión, y el Ayuntamiento con-  
[Signature]





simultáneamente, previa lectura que se dio de ella, aprobó el acta de la sesión pública celebrada el veintinueve del presente mes, referente a la clasificación de cueros.

Instancia de la emisión de inscripciones = A lo seguido, por el Secretario de orden de la presidencia de lectura en acta y elevación del R. D. de 12 de Enero del año actual y R. O. del Sr. Sr. Ministro de Hacienda, del 17 de Febrero siguiente, referente a la liquidación de los indemnizamientos que puedan compensar a las Corporaciones civiles por la venta de sus bienes de amortización, en lo llamado segundo época, con la subiguiente emisión de inscripciones, y la Corporación bien censurada, sin emisión alguna y por una ciudad acordó que, por el Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se quite la liquidación y emisión de inscripciones que puedan compensar a este Municipio, elevando el oportuno escrito al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, al que se acompañará certificación literal del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del R. D. antes citado.

Formalización y otorgamiento de Socorros = La presidencia de este despaño, de que, debido al estado verdaderamente precario por que atraviesa el vecino anciano pobre y enfermo, D. Julián Vázquez Coria, quien desde hace tiempo se halla en imposibilidad de trabajar, sin que cuente con recursos de vida de ninguna clase, se habían facilitado al mismo tres socorros, cada uno de ellos de tres pesetas, los cuales están pendientes de formalización: que se efectuó propuesta se acordara esta, previa aprobación de tales socorros, y al mismo tiempo propuesta también se otorgue otro socorro al vecino pobre y anciano D. Patricio de los Ríos, quien igualmente para por una situación bastante difícil, para que en un tanto pueda aliviar a sus más imprescindibles necesidades. Se terado el Ayuntamiento, y de conformidad con lo propuesto por la presidencia, por unanimidad acordó; aprobar los socorros que han sido facilitados al vecino



Antolín Vázquez Loria; que las cosas puestas a que  
 proceden en virtud de formación con cargo al Obispo  
 del Cap. 5.º art. 2.º del capítulo precedente; y que de  
 la propia convocación se de otro de cinco puntos al  
 Tribunal según para el caso de la Obis. Pura, para que  
 en un tanto reunido en definitiva situación.

Las siguientes señaladas en el asunto, en la orden  
 del día del Sr. Prudante leyendo la sesión a las  
 diez y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que  
 firma con los demás señores Concejales y canónigos  
 el Secretario de que certifica - los precedentes - constata

Juan Lora

Antonio Ramírez

Agustín Hernández

Juan<sup>oo</sup> Lora

Francisco Bernales

Francisco Vera

Ordinaria del  
 A de Abril de 1915

Alcalde Presidente

D. Manuel Lora Bernales

Concejales

D. Esteban Lora Lora

D. Nicolás Bernales Bernales

D. Francisco Lora Lora

D. Antonio Ramón Bernales

En la Villa de Negules a cuatro de Abril de  
 mil novecientos quince; siendo la hora de las  
 diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Manuel Lora Bernales, se reunió en el  
 Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capi-  
 tular, convocando los Sr. Concejales relacio-  
 nados al margen, como asistencia de un  
 el infrascripto Secretario, al objeto de cele-  
 brar la Ordinaria correspondiente al día  
 de la fecha.

El Prudante declaró abierta la sesión, en vir-  
 tud de hallarse en mayoría legal, y acto seguido  
 por el Secretario de lectura del acta de la Ordinaria  
 anterior que tuvo lugar el miércoles del pasado mes de  
 febrero, así como también acto del recibimiento del mis-  
 mo referente a la clasificación de sucesos y otros asun-  
 tos de momento con el señero de puntos, que confor-  
 mado a lo que se acordó en el anterior de su Cla-  
 vo, siendo con-



PCAMEX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

has aprobados unanimemente por la Corporación. —  
Otorgando una gratificación: El Ayuntamiento, teniendo en consideración los trabajos prestados en la Secretaría del Municipio, como Promoviente temporal, durante el primer trimestre del año actual, por D. Bartolomé Corio Ruiz, acordó por unanimidad conceder a favor del mismo, para recompensarle dichos trabajos, la gratificación de ciento sesenta y cinco pesetas que se verá abogada con cargo al Capítulo 1.º art. 1.º del vigente presupuesto. —

Reintegro de material de escritorio = Con vista de los comprobantes que al efecto se presentaron al Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó, que con cargo al Capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto actual, se satisfaga al Secretario del Ayuntamiento D. Fernando Vera Soria, la cantidad de ochocientos sesenta pesetas, en concepto de reintegro de sus expensas durante el primer trimestre del corriente año, para el suministro de material de escritorio, sueldos y gastos, suministrado con destino a la Secretaría del Municipio. —

Cuenta Municipal de 1913 = Seguidamente y por mandado de esta presidencia se manifestaron las Cuentas Municipales correspondientes al año de mil novecientos trece, que dictaminadas por el Regidor Sindico, se hallaban sobre la mesa. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de esta Ley, se examinaron por la Honra Causa las referidas Cuentas y determinaron fijar el cargo en treinta mil trescientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos y lo data en la suma de diez y nueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, acordando al propio tiempo de poner las mismas, con todo su documentario, a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, que se fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad e inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que a ellas se le opona y

aparece.

Las firmas de sus señores en la ordenada el Sr. Presidente levanó la sesion a las once y veinte minutos, estudiándose la presente que firma ante de mí Sr. Notario y concuipo el Secretario de que certifico =



Manuel Ferrer

Notario

Antonio Ramirez

Nicolas Bonald

Fernando Vera

Ordinaria del 11 de Abril de 1915

Seu motivo de no haber concurrido suficiente numero de Sr. Concejales, no se podian tener efecto la misma ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que en su caso y produce un comunicado efecto, autorizamos la presente en Sagunto a que el 11 de Abril de este presente quince =



El Alcalde

El Secretario

Manuel Ferrer

Fernando Vera

Ordinaria del 18 de Abril de 1915

Alcalde Presidente

D. Manuel Lorenzo Bonald

Concejales

D. Cipriano Ramirez Bonald

D. Nicomedes Bonald Bonald

D. Francisco Lacer Ferrer

D. Antonio Ramirez Ferrer

En la Villa de Sagunto a diez y ocho de Abril de mil noventa y cinco; siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Bonald, se constituyo el Ayuntamiento en el Salon de esta Casa Capitular, convocando de la Sr. Concejales relacionados al margen, en la asistencia de un suplente Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

El Sr. Presidente, en virtud de hallarse lo reunido en mayoria legal, declaro abierta la sesion y acto seguido se leyo el acta de la sesion anterior que tuvo lugar el cuatro del presente mes, siendo unanimemente aprobada por la Corporacion.

Liquidacion del Presupuesto de 1914 = En virtud de hallarse reunido



POAMEX

INSTITUTO DE EXPEDIENTES



lo uno, y el Secretario de cuenta definitivamente de la liquidación general y cierre definitivo del presupuesto, de cual accionista caton, de lo cual resulto que los ingresos obtenidos por cuenta del mismo ascenden a la cantidad de 35,677.74 pesos; que lo pago verificado ascendan a 22,431.79, cuya diferencia de 13,247.95 pesos es conforme a lo resultante en la cuenta existente en caja el treinta y uno de Diciembre del citado año, segun el auto de apremio ordinario levantado en dicho dia, detallando ademas en la expresada liquidacion que al cierre mencionado presupuesto ascendian a la suma de 8,923.56 pesos lo pendiente de cobro, sin que resulte cantidad alguna pendiente de pago, justificandose aquellas por medio de la oportuna relacion de deudores que como sunda a la liquidacion, conforme a las mandadas. La Corporacion procedio a examinar y confrontar dicha liquidacion con los respectivos libros de Contabilidad Municipal, y hallandola en su todo conforme a lo asiente en este, sucesivamente y sin objecion alguna de dicho acuerdo, que los creditos pendientes de cobro, en la cuenta existente resultante el treinta y uno de Diciembre proximo pasado, se conforman ipso facto al presupuesto ordinario del año actual, habiendo la oportuna cuenta de compensacion de libros; dispusiendo tambien que los ejemplares duplicados de la referida liquidacion general de presupuesto cerrado, juntamente con el referido para este corriente año y demas documentos que estan mandados, o lo que se recibiran certificadas literales de presente acuerdo, se eleven a la autorizacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo que esta provido.

Presupuesto Parcelario p<sup>o</sup> 1915 - Levantado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde de Alcaudratijo, fecha caton del actual, de acuerdo sin discusion alguna y por unanimidad, dispuso de hacer la designacion del representante de este Ayuntamiento para lo que ha de celebrarse a las doce horas de dia venturo de los corrientes, en las Casas Consistoriales de aquello poblacion, al objeto de discutir y votar el presupuesto supletorio al ordinario siguiente de la Com. de partido,

compensado por consecuencia de la reforma que establece el art. 8.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1914, sobre las obligaciones del personal municipal, en razón de que los derechos simplicarían cierto gasto, sin posibilidad de compensación, siendo así que, lógicamente pensando, hay que suponer que haya sido repartida equitativa y proporcionalmente entre los pueblos de partido, la cantidad que compensada por importe de los haberes del personal de la Corporación, y por consiguiente que multarian injustamente los gastos del representante, en cuanto se comienza alguna rebaja en la cuota que ya se ha señalado en el proyecto de dicho presupuesto.

No figurando más asunto señalado en esta orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión, a las once y quince minutos, extendiéndose la presente que firmo con los demás Sr. Concejalmente, y coningo el Ayuntamiento de que certifico =

En el ayuntamiento de Abril = sin que valen = Vale =  
 Manuel Lorenzo <sup>Dono Juan</sup>  
 Antonio Ramirez  
 Manuel de Bando  
 Eduardo Vora

Ordinaria del  
 25 de Abril de 1915

- Alcalde Presidente  
 D. Manuel Lorenzo Bernaldo  
 Concejales  
 D. José Lorenzo Domínguez  
 D. Nicomedes Bernaldo Bernaldo  
 D. Marcos Vora Lorenzo  
 D. Antonio Ramón Toranzo

En la Villa de Negales a veinticinco de Abril de mil novecientos quince; siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Lorenzo Bernaldo, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, convocando a los Concejales relacionados al cargo, en asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Sr. Presidente, en virtud de hallarse los mu-



vidas en manera legal, dictando abierola Sección, este según  
dejó el Procurador de Justicia del asta de la Audiencia celebrada  
el día 7 de mayo del actual, siendo aprobado unánime-  
mente por la Corporación.

Disponiendo se ordenen algunos pagos. Con vista de las respectivas  
cuentas y comprobantes que al efecto se manifestaron, que  
el Ayuntamiento cuenta de cuenta conformidad,  
al respecto sucesivamente, que son cargo al Ca-  
pitulo 1.º art. 6.º del corriente presupuesto se abonen cua-  
renta pesetas y cincuenta centavos a S. Francisco Juan  
Borja, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasiona-  
ron en su viaje a Padcaya para asistir al juicio de con-  
venciones ante la Conciliar recien, en el año actual, como  
Abogado del Ayuntamiento, con inclusión de los  
gastos de tránsito que facilitó a la suya que ha-  
bieron de ocasionar a dicho acto, y del sueldo Capi-  
tulo y artículo, treinta pesetas a S. el Sr. Miguel Ramón  
Bernaldo, también como reintegro de los que igual-  
mente se causó en su viaje a la Capital para asistir  
al propio juicio de convenciones, en calidad de delegado  
de esta Corporación municipal: del art. 1.º art. 8.º, cinco  
pesetas a Valentín Juan Alvarado, como reintegro de  
los gastos ordinarios que se suministraron desde el  
reintegrante de labores al curso del actual, como cintu-  
ros, a el Sr. Juan Sayago Fernández, recluido en el depósito  
Municipal por el cumplimiento de comiso impuesto  
por el Tribunal judicial foral, y del Capítulo de Propriedad  
una peseta con setenta y cinco centavos a Edo-  
ardo Ochoa Apuribay, por importe de su trabajo en  
la reparación del cable conductor del para-royo  
de la Casa Comunal, con inclusión de los materiales  
necesarios en lo mismo, lo que dispuso el Sr. Alcalde  
en la orden que en el caso se requiere, en razón de haberse  
partido dicho cable, amenazando de ser peligro, al quedar  
en estado de inconductibilidad.

Provision de local y elementos para la ejecución de expropiaciones =  
Se da cuenta de un oficio del Oficio Titular del Oficio

e ipso, fecha recibida de actual, proponiendo que el Ayuntamiento dedique un local adecuado para la practica de autopsias, que ademas sirva para el deposito de cadaveres, y adquiera una caja completa con material necesario para la operacion de aquellas, por resultar si bien no segun especificaciones sacas hasta el presente, el decir libre, bajo la intemperie y con herramientas que no sean apropiadas, por consiguiente ocasionando perjuicio a los estudiantes de las personas que tienen necesidad de internarse en ellas; la Corporacion, bien entendida, y como lo obrante del precepto, requiere no convenientemente realizar tales gastos, por consiguiente al acuerdo de la misma, de esta proposicion, y que con el presupuesto ordinario que se confecciona para el curso venidero se consiguen la Dicitos necesarios para la construccion o adquisicion del local que se destina al deposito de cadaveres, y practica de autopsias, asi como tambien para la adquisicion de una caja completa con el debido material para la mejor operacion de las mismas.

Fue figurando en el asunto suscitado en la orden del dia del Sr. Presidente, leuante la Sesion a las diez y seis minutos cuarenta, entendiendose lo presente que firma con los señores D. S. Concepcion, Concepcion el

Secretario de que certifico = \_\_\_\_\_  
 Obra raspado = intemperie = Vale = \_\_\_\_\_  
 Manuel Llanos

Antonio Masera  
 Ricardo Barrios  
 Serafina Vera

Ordinaria del } POAMEX ANA LE EXHIBIDA  
 2 de Mayo de 1915 } con motivo de no haber concurrido suficiente numero de Srs. Concejales, no ha podido tener efecto



la sesion ordinaria convocada al dia de hoy.

Y para que asi se vea y produzca sus convenientes efectos, autorizamos lo presente en Negules a diez de Mayo de mil novecientos quince:

El Alcalde  
Francisco Lirio

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 9 de Mayo de 1915  
Moald Presidnte

- D. Manuel Lorenzo Beruete  
Concejal
- D. Agustín Hermasén Ponte
- D. José Lorenzo Dominguez
- D. Espiguel Ramon Beruete
- D. Antonio Ramon Beruete

En la Villa de Negules a diez de Mayo de mil novecientos quince; siendo la hora de la tarde y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Beruete, se constituyo el Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capitular, convocando los tres Concejales relacionados al margen, con la asistencia de un suplente Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria convocada al dia de hoy.

El Sr. Presidente, en virtud de hallarse los señores en mayoria legal, declaro abierto el accion y seguidamente yo el Secretario di lectura del acta de la sesion anterior celebrada el veintinueve del pasado mes de Abril, haciendole tambien de la extraordinaria del mismo dia referente a un asunto de cuentas, la cual es esta unida al Cuaderno de las de su clase, siendo ambas unanimente aprobadas por la Corporacion.

Alteraciones en el Amillaramiento = Cada cuenta de contribucion firadas que han precedido en la Sesion de el Ayuntamiento de este pueblo D. Francisco de la Torre, D. Mateo de la Torre, D. Mateo de la Torre, Ramon, D. Jacinto de la Torre, Mateo, D. Luis Beruete Garcia y D. Leon Dominguez de la Torre, por medio de lo cual solicitan la variacion de su respectivo amillaramiento o de sus respectivos nombres, en virtud de las alteraciones que en ellos han experimentado, dandole de alta en el Amillaramiento de este Municipio los siguientes vecinos que al efecto de tributar en dicho amillaramiento, y a su vez a baja o de baja de los señores que tambien de unanimente se acuerda; la Corporacion,



de conformidad, con lo informado en cada relación por la Junta provincial, por unanimidad y sin distinción de voto; que se proceda en su día a restituir las partidas de riqueza que por inmutables, cultivos y ganadería figuran devueltas a nombre de la Real Cédula, incluyendo las respectivas variaciones y las correspondientes bajas en el Expediente al Devolutorio que ha de expedirse para que sirva de base al repartimiento o Contribución del año venidero de mil novecientos diez y seis, a cuyo fin se restituirán los expedientes originales de las citadas franquicias y de dominio al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a sus correspondientes efectos, pasando en cada caso, por medio de diligencias que autorizarán con sus firmas el Alcalde y Secretario, copia insertada del presente acuerdo.

Variaciones en el Registro fiscal: Después y en igual forma se dio cuenta de las relaciones formadas en tramitación de dominio de fincas urbanas, que han presentado los propietarios y vecinos de esta localidad D. Antonio Rodríguez Portal, D. Nicolás Abrón Torres, D. Francisco Pascual Sayago, D. Pascual Carballeja Abrón, y D. Santiago Sebastián Ferrnandez, solicitando por medio de ellas que se den de alta a su respectivo nombre en el Registro fiscal de edificios y solares y Pedrón de enjardado Contributivo para el año venidero de mil novecientos diez y seis, los predios urbanos que esta misma se describen; y el Ayuntamiento tramitado en cuenta que los solicitantes han justificado documentalmente las adquisiciones de dichos inmuebles; que lo describen de este modo en un todo conforme con lo asentado que resultan en el Registro fiscal; y que las variaciones que se solicitan han de ser decretadas por la Administración de Contribuciones de esta provincia conforme prescriben los artículos 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de Mayo de 1874, sin distinción y por unanimidad de voto: aprobar

ladas y cada una de las transmisiones de dominio que se se-  
 litan por medio de dichos volumenes firmados, cuyos firmas  
 se daran de alto en el Registro final de edificaciones y solares  
 y Padron de expresado Cantubuenim que ha de comparen-  
 narse para el proximo año de civil concurrido diez y seis,  
 o nueve de los actuales poseedores, donadores o en su ca-  
 ligo a los anteriores dueños, previa la resolusion definiti-  
 va del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provin-  
 cia, o quien sin perdida de tiempo se elevaren los aspe-  
 ctos originales, despues de pasar en cada uno por  
 medio del diligencia que autorizaran en sus firmas  
 el Alcalde y Escribano, copia en extracto del presente  
 acuerdo.

Cuenta de la Carcel del partido de 1914 = Seguidamente se dio  
 cuenta de un oficio del Alcalde de Olivenza, fecha  
 tres del actual, referente a la sesion que habia de celebrarse  
 en aquella Casa Comunal, a las diez horas del dia  
 de mañana, al objeto de examinar y aprobar en su caso  
 la Cuenta de la Carcel del partido correspondiente al año  
 1914; acordando por unanimidad el Ayuntamiento  
 que no se cure representante para dicha sesion, por  
 cuanto a dicho se acordara escrito gaste al Muni-  
 cipio sin la debida compensacion.

Fue firmando señalados unos asuntos en la orden del  
 dia, el Sr. Procaute levanto la sesion a las once y  
 cuarenta minutos, extendiendose lo presente que foi-  
 mo tanto de uno de los Concejales, y con unigo el Secre-  
 tario de que certifico =

*Manuel Llanos Antonio Ramirez*  
*Agustia Hernandez*

*Fernando Vera*



Ordinaria del  
16 de Mayo de 1915  
Acalde Presidente

- D. José Lorenzo Domínguez  
Concejales  
D. Espiguel Ramón Bernat  
D. Adolfo Ferrer Lorenzo  
D. Francisco San Ferrer  
D. Antonio Ramón Ferrer  
D. Claudio Ferrer y Ferrer

En la Villa de Sagunto a diez y seis de Mayo  
de mil novecientos quince; siendo la hora de  
las diez y bajo la Presidencia del Sr. Conde de  
Alcalde D. José Lorenzo Domínguez, por razón  
de no haber concurrido el Alcalde en el 1.º Be-  
nedito de Alcalde, a consecuencia de hallarse  
aunque ligeramente indisputado, se constituyó  
el Ayuntamiento en su sesión de la Casa Repubi-  
ca, asistiendo los Sres. Concejales relacionados en  
segunda, con la asistencia de un suplente  
abstenido al objeto de celebrar la Ordinaria  
compensante al día de la fiesta.

El Sr. Conde, en virtud de hallarse la reunión en  
mayoría legal, declaró abierta la sesión, y acto segui-  
do se le dio lectura del acta de la ordinaria  
anterior celebrada el nueve del actual, que la Corporación  
dijo unánimemente aprobada.

Alteraciones en el Arrequeamiento = Cada sesión de las rela-

ciones poradas que han presentadas en la Secretaría del  
Ayuntamiento los propietarios y vecinos de esta locali-  
dad, D. Agustín Ferrer Ferrer, por sí y en otra  
relación como Tutor de su sobrina D. Pedro Ferrer  
de Lorenzo, menor de edad, D. Claudio Lorenzo Ber-  
nate, D. Sr. Bernate Bernate, en representación  
legal de su esposa D. Isabel Ferrer Ferrer, D.  
Sr. el Sr. Lorenzo Bernate, D. Espiguel Lorenzo Ber-  
nate, D. Espiguel Lorenzo Bernate y D. Sofía  
Ferrer Ferrer, por medio de las cuales solicitan  
la variación de la riquesa Arrequeada a sus respecti-  
vos nombres, en virtud de las alteraciones que en ella  
han experimentado, dándose de Alta en el Arrequea-  
miento de este Municipio los fincos rústicos que al  
efecto describen en dichas relaciones, y a su vez de Baja  
a los antiguos poseedores, que también se mencionan  
en ellas y de la Corporación a la conformidad con lo impor-  
ta en cada relación por la cuota personal, por unanimi-  
dad y sin discusión acordó que se prometa en su

Folios licitas setenta y cinco



de a ratificar las partidas de riquesa que por sucesiones,
alquiler y ganaderia figuran desahucadas a nombre de las
comunidades, incluyendo las respectivas revisiones y las
compensaciones bajas sus dependencias al Ayuntamiento
que ha de suscribirse para que deva darse al re-
partimiento de Contribuciones del año venidero de mil
novecientos diez y seis, a cuyo fin se remitiran los expen-
dientes originales de las citadas transacciones de domi-
nio al Sr. Administrador de Contribuciones de esta pro-
vincia, a sus convenientes efectos, poniendo en cada uno,
por medio de diligencia que autorizaran con sus firmas
el Alcalde y Secretario, copia en extracto del presente
acuerdo.

En su figurando mas adelante en la orden del dia el
Presidente levantó la sesion a las diez y once minutos,
actuando en la presente que firmo con lo demas
Señores Concejales, y como el Secretario a que
acreditó = Juan de la Cruz



Manuel Lecaros

Antonio Masiver

Manuel Vera

Ordinaria del 23 de Mayo de 1915 } Con motivo de no haber concurrido sufi-
cientemente de Sr. Casapies, no ha po-
dido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente
al dia de la fecha. Y para que así conste y proceda
sus convenientes efectos, autorizamos en la presente a
nuestros señores Concejales a reunirse el dia veintidós de Mayo de mil novecientos quince



El Alcalde Manuel Lecaros

El Secretario Manuel Vera

Ordinaria del  
30 de Mayo de 1915

Alcalde-Presidente

D. Manuel Lorenzo Romalde

Concejales

D. Spicquel Ramon Romalde

D. Atencades Romalde Romalde

D. Francisco Luis Gomez

D. Antonio Ramirez Fernandez

En la Villa de Toluca a treinta de Mayo de mil novecientos quince; siendo la hora del dia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.

Manuel Lorenzo Romalde, se constituyo el Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capita.

Concurriendo los Sr. Concejales mencionados al mayor, con la asistencia tambien del in-

terumpente Kontain, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

El Presidente del ten abierto la Sesion, por sesionamiento de hallarse la reunion en un ayuntamiento, y seguidamente y el Secretario de lectura con este de la orden celebrada el dia y mes del actual, siendo unanimemente aprobado por la Corporacion

Proyecto de Presupuesto extraordinario:

Sada cuenta en un orden de la Junta Municipal de Orizaba, del estado de Tlaxcala del año actual, propusieron se suscribiera un presupuesto extraordinario, en el que incluyeran los recursos creditos para cubrir de inmediato a las obligaciones del Municipio establecidas por el artículo 8º de la Ley de 26 de diciembre de 1914; y ordenando por el Ayuntamiento la fundacion de tal presupuesto, unanimemente reconocio la necesidad de que se suscribiera cuando este dicho presupuesto, por no estarlo en la ordenada marcha del Erario Municipal, acordando en su consecuencia suscribirse a la Comision de Hacienda la formacion de oportuno proyecto, que ultimado se sometiera al debate y resolucion del Ayuntamiento.

Los firmados en el presente en la ordenada, el Sr. Presidente de la Sesion a las diez y treinta minutos, celebrandose la presente que firmo con los señores Sr. Concejales, y conmigo el Secretario de que certifico = Man<sup>co</sup> Sam

Es

Manuel Lorenzo  
 Antonio Ramirez  
 Francisco Luis Gomez  
 Spicquel Ramon Romalde  
 Atencades Romalde Romalde  
 Manuel Torres



POAMEX

SECRETARIA DE HACIENDA

C

Ordinaria del  
6 de Junio de 1915  
Alcalde Presidente

D. Pascual Soano Bonalden  
Concejales

D. José Soano Domínguez

D. Francisco Soano Soano

D. Antonio Ramón Soano

D. Claudio Soano y Soano

En la Villa de Tepic a seis de Junio de mil novecientos quince; siendo la hora de esta día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Soano Bonalden, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, convocando los tres Concejales relacionados al margen, con asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria con fundamento al día de la fecha.

Abierta la sesión, en virtud de hallarse los miembros en mayoría legal, yo el Secretario procedí a dar lectura del acta de la Ordinaria anterior, que tuvo lugar el treinta del pasado mes de Mayo, siendo unanimemente aprobado por la Corporación.

Cuenta Municipal de 1914 =

Seguidamente y por voluntad de la mayoría se examinaron las Cuentas Municipales con fundamento al año de mil novecientos catorce, que dictaminado por el Regidor Sindico, se hallaban sobre la mesa. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores Concejales las referidas Cuentas y determinaron fijar el Cargo en treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos, y la Gasta en la suma de Veintidós mil seiscientos treinta y una pesos con setenta y nueve centavos, acordando al propio tiempo se pisen las mismas, con toda su documentación, a la Junta Municipal para su revisión y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercer de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos que se fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad e inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que a ellas se le opona y oponer.

Presupuesto extraordinario para 1915 = Visto y examinado y acordado por este Ayuntamiento el proyecto de pre-

supleno municipal extraordinario formado por la  
Comision de Hacienda para el año de 1915, y ordenando  
le conforme y arreglado a las necesidades de esta po-  
blacion, a las disposiciones vigentes y costumbres de la loca-  
lidad, acuerda: Que se fije al publico por quien dispo-  
segun ordena la ley municipal, y transcurridos con-  
diligencia que los comite y restauraciones que se  
presenten, se cuenta a la disminucion y rotacion defi-  
nitiva de la Junta Municipal.

Nombramiento de Agente Ejecutivo - Dado cuenta de lo descubierto que existe al fe-  
ror del municipio por reparto de impuestos de años  
anteriores, y propuso al Ayuntamiento el nombramien-  
to de Agente Ejecutivo para que se encargue de la recau-  
dacion de los mismos, por la via de apremio, con tanto  
mejor motivo cuanto que la época mas apropiada para  
realizar la mayor parte de los debitos, a su subseguir, lo  
era ahora en la que la clase jornalera esta pasando  
buenas jornadas en los trabajos de siega. Resolucion del  
del Ayuntamiento, acordó sin division alguna y  
por unanimidad, nombrar para dicho cargo a Don  
Pedro Lujan Lopez, de cuyo servicio en el pasado año  
quedo altamente satisfecho la Corporacion, quien por  
haber por su gestion la apremios que en cada caso  
le correspondian con arreglo a la Instruccion de 26 de  
Abril de 1900, cuyo precepto son aplicables a las Ha-  
ciendas Municipales, segun establece el art. 132 de  
la ley Organica de 2 de Octubre de 1877, a cuyo fin se  
comunicara dicho nombramiento al interesado,  
por medio de oficio que le serviria de excepcion en-  
fermedad, y cuando quedara posesionado a el cargo se  
le hara entrega de la oportuna relacion certificada  
del documento.

Declaracion de riqueza no Amillanada Dado cuenta  
de expediente instruido a virtud de credito de D. Rian-  
do Barrio elcano, vecino de esta Villa, sobre declara-  
cion de una finca rústica que disfruta o posee en este



teranos Municipales, sin que resulte amillarado ni o su nombre ni tampoco el de ninguno otra persona; el Ayuntamiento, de completa conformidad con lo informado al mismo por los Peritos repartidores que practicaron la comprobación, valoración y evaluación de expresada finca, así como en vista de lo propuesto por la Junta local en sesión del treinta y uno del pasado mes de Mayo, sin discusión alguna y por unanimidad de votos, aprobar y ratificar la comprobación, valoración y evaluación que en dicho informe se mencionan, acordando al mismo tiempo con dichos Peritos, en sus centros de liquidación imposible, que la compensación con arreglo a la vigente Hoja de Evaluación, y al efecto que el expediente original de declaración, al que se unirá el testimonio literal del presente acuerdo, se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para la resolución definitiva que proceda, a tenor de lo dispuesto en el art. 52, en relación con el 48, número 5.º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, puesto que se trata de finca que actualmente viene sujeta a la tribución compensatoria, habiendo sido declarada exenta del plano censal por el art. 9.º de la Ley de Presupuesto de 26 de Diciembre de 1914; acordándose también que se devuelva al interesado el testimonio del expediente de información posesiva que presentó con su escrito del veintinueve de Febrero del año actual para justificar el exento y fedatario a la adquisición de la finca en cuestión.

Formalización de socorros: Por el presente se hizo saber que se habían facilitado cinco socorros, de tres pesetas cada uno, que ascienden a quince pesetas, al vecino pobre y enfermo Antonio Márquez García, fallido recientemente, y la Corporación bien enterada, acordó aprobar dichos socorros y que se formalicen con cargo al Capítulo 5.º artículo 3.º del comite presupuesto, girando al efecto el oportuno testimonio a favor del Representante Municipal, al que se acompañará el testimonio del presente acuerdo.



Gratificación por los Sermones de Cuaresma = Seguindo

sobre el particular la misma conducta observada en los años anteriores; el Ayuntamiento de completa conformidad se sirve acordar, encargar á favor del Sr. Canónigo D. Rafael Eijes y Ramos, la gratificación de diez pesetas, que se servirá abonada con cargo al crédito del capítulo 1.º art. 3.º del corriente presupuesto de gastos, como ordinaria recompensa por sus extraordinarias actividades para la predicación de la parva Cuaresma. —

Pago de una Cuenta = Ato seguido y en vista de esta propuesta

de por el Sr. D. Francisco Claudio Ferraz, la Corporación por unanimidad acordó que se abonen al Sr. D. Juan Pedro y sucesores de este, con cargo al capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto actual, por importe de composiciones realizadas en el buñón de la corporación, poniéndose una llave nueva, traído el para la exteja del para-mayo, campo del turno y así sucesivamente para el año de la Campaña de la Coma, accionando la labor y el de expensas Campaña. —

Se firmaron en el Ayuntamiento en la sesión de la noche y en virtud de lo acordado, intercediendo lo presente que se sirva contar de los Sr. Concejal y canónigo el Sr. Secretario de que certifique = Juan 1.º Ferraz



Manuel Ferraz  
Antonio Ramirez  
Francisco Ferraz

Fernando Vera

Ordinaria del 13 de Junio de 1915

En virtud de no haber concurrencia en la sesión de Sr. Concejal, no ha podido tener efecto la sesión Ordinaria del día de la fecha. El para que proceda sus concurrencias efectas

DELEGACIÓN DE MADRID

BOA MEA

autógrafas la presente en Magalán a tres de Junio de mil novecientos quince

El Alcalde

Manuel Leraña

El Secretario

Tomás Viera



Ordinaria del 20 de Junio de 1915.

Alcalde Presidente

D. Manuel Leraña Beruete

Concejales

D. Agustín Leraña Spald

D. Hipólito Ramírez Beruete

D. Francisco Leraña Beruete

D. Antonio Ramírez Leraña

En la Villa de Magalán a veinte de Junio de mil novecientos quince; siendo la hora de la día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Leraña Beruete, se constituyó el Ayuntamiento, concurrendo los señores relacionados al margen, causa asistida de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, por el Secretario se leyó el texto del acta de la ordinaria anterior celebrada el día veis del actual; habiendo también de la ordinaria del doce siguiente, refiriéndose esta última a un asunto de Rentas, la cual como siendo al tenor de las de su clase, siendo recibidas unánimemente aprobadas por el Ayuntamiento.

Apéndice al Mejoramiento p<sup>o</sup> 1916 =

En vista de no haberse formulado ninguna reclamación contra el Expediente al Mejoramiento de rentas y pecunias empadronado para el año vecinero de 1916, de acuerdo al plano por que estuvo supuesto al público; la Corporación municipal y por unanimidad acordó que dicho documento, juntamente con su correspondiente copia, se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a los efectos de la superior aprobación.

Renovación de la Junta pericial =

Dado cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la totalidad de los individuos de la Junta pericial de este término, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3<sup>o</sup> y siguiente del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para la Administración y cobro de la Contribución Terri-

tercer y artículo 6.º del R. D. de 11 de Mayo de 1800, prescrito que  
todo lo perteneciente repartido y suplente que actualmente  
lo constituyen proceda a la renovación oportuna el 1.º de  
Nabes de Septiembre, por tanto, en vista legal representativa  
y apareciendo estar conformes con los antecedentes  
respectivos las relaciones citadas por la Secretaría  
de este Ayuntamiento, la primera de las cuales detalla  
los nombres de los partes y suplentes a quienes corres-  
ponde cesar en el presente año, y la segunda com-  
prende todos los contribuyentes por Venitorios de este distrito,  
debidamente clasificados, la Corporación de sesión  
acordar:

Primer: Que deben cesar en sus respectivos cargos  
una vez oportuna la convenientemente renovándose to-  
do los individuos de dicho Sueldo, incluidos en la pri-  
mera relación, por consecuencia de haber cumplido  
el tiempo por que fueron nombrados, conforme al arti-  
culo 35 del citado Reglamento.

Segundo: Nombrar por parte del Ayuntamiento,  
al cumplirse cada una de dichas relaciones, en  
virtud de oportuno sorteo verificando que el acto, a los  
Contribuyentes que o continuarian de espresar

### Partes repartidores

D. Samuel Vela Obispo, de la primera Categoría,  
hacendado forastero, vecino de Corti del Pinar.

D. Esteban Alvarez el Pleban, de la segunda Cate-  
goria, vecino de esta Villa.

D. Basilio Comy Cuervo, de la segunda Cate-  
goria, tambien de esta vecindad.

D. Luis Anaguarda, de la tercera, vecino de Corti del Pinar  
forastero =

### Partes Suplentes

D. Manuel Dominguez Barrios, de la primera Categoría,  
vecino de esta localidad.

D. José Suarez León, de la segunda Categoría, tam-  
bien de esta vecindad.

Terrem: Proseguir en todo a la Administración  
de Contribuciones de la provincia, frente el oportuno sorteo



para el cumplimiento de los otros cinco puntos repartidores y lo de suplente que la misma debe designar, a los individuos siguientes:

### Para peritos repartidores

#### Primera terna

D. Ricardo Larrañe alfonso, de la 1. <sup>a</sup> categoría	} Vecinos de este pueblo
D. Alfonso Larrañe Larrañe, de la 1. <sup>a</sup> id.	
D. Sebastián alfonso Larrañe, de la 1. <sup>a</sup> id.	

#### Segunda terna

D. Juan José Barrios Barrios, de la 1. <sup>a</sup> categoría	} Vecinos de este pueblo
D. Juan José Domingo Barrios, de la 1. <sup>a</sup> id.	
D. Andrés Barrios Barrios, de la 1. <sup>a</sup> id.	

#### Tercera terna

D. Sebastián Pico alfonso, de la 2. <sup>a</sup> categoría	} Vecinos de este pueblo
D. Juan José Pico alfonso, de la 2. <sup>a</sup> id.	
D. Juan Barrios Barrios, de la 2. <sup>a</sup> id.	

#### Cuarta terna

D. Alfredo Barrios alfonso, de la 3. <sup>a</sup> categoría	} Vecinos de este pueblo
D. Guillermo Barrios alfonso, de la 3. <sup>a</sup> id.	
D. Luis Barrios Barrios, de la 3. <sup>a</sup> id.	

#### Quinta terna

D. José Barrios Barrios, de la 3. <sup>a</sup> categoría	} Vecinos de este pueblo
D. Honorio Sebastián Barrios, de la 3. <sup>a</sup> id.	
D. Basilio Barrios Barrios, de la 3. <sup>a</sup> id.	

### Para Suplentes

#### Primera terna

D. Pablo Barrios alfonso, de la 1. <sup>a</sup> categoría	} Vecinos de este pueblo
D. Sebastián Rodríguez Barrios, de la 1. <sup>a</sup> id.	
D. Fernando Barrios alfonso, de la 1. <sup>a</sup> id.	

#### Segunda terna

D. Francisco Barrios alfonso, de la 3. <sup>a</sup> categoría	} Vecinos de este pueblo
D. Andrés Barrios Barrios, de la 3. <sup>a</sup> id.	
D. Francisco Barrios Barrios, de la 3. <sup>a</sup> id.	

Quarto: Que en conformidad y a los efectos que previene el artículo 36 del mencionado Reglamento, se comunicuen los nombramientos a los peritos repartidores y suplentes designados por el Ayuntamiento, así como a los Abogados

través de Contribuciones hago y comunico lo que a ello corresponden, y transcurrido que sea el término legal, sin reclamación por parte de los contribuyentes, o bien resueltas las que se produjeran, se procede a la constitución de la nueva Junta pericial, con dichos puntos y suplente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vicepresidencia del Concejal D. José Antonio Bonino que, que al efecto dirige por unanimidad el Ayuntamiento.

Los señorados suso citados en la orden del día el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y treinta minutos, extendiéndose la presente que por ser de la misma naturaleza, con cuyo el Secretario que que subsiga = Juan <sup>de</sup> San



Manuel Lorenzo  
Agustín Hernández

Antonio Ramírez

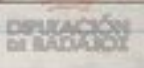
Juan de Vera

Ordinaria del 27 de Junio de 1915

- Alcalde Presidente  
 D. Manuel Antonio Benavente  
Concejales  
 D. Agustín Hernández el Baute  
 D. Manuel Ramírez Benavente  
 D. Francisco San José  
 D. Antonio Ramírez Benavente

En la Villa de Huelva a veintinueve de Junio de mil novecientos quince; siendo la hora de las y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Antonio Benavente, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, convocándose los Concejales relacionados al margen, con la asistencia de un el Sr. Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de esta fecha. Abierta la Sesión, se el Secretario de lectura del acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar el día veinti de los corrientes, siendo unánimemente aprobada por la Corporación.

Pago de dos cuerdas = Prima aprobación de las oportunas cuerdas, que fueron halladas conformes con sus respectivos antecedentes, el Ayuntamiento por unanimidad.



unidad de reales, que se abonan a S.<sup>ra</sup> Com.<sup>o</sup> Or.<sup>o</sup> diez y siete pesetas con sesenta y cinco centavos de Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> del com.<sup>o</sup> presupuesto, en concepto de reintegro de los jornales, viáticos, etc. que se han pagado, y se pagan, por medio de otro Libramiento, veintidós pesetas, con cargo al Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>, como importe de los jornales que en virtud de las obras de reparación de los Caminos de los Amigos, Leñeros y otros de los Peleones, ejecutados por Abastecimiento en la provincia de Murcia, devien costar.

Reintegro de gastos que el mismo acuerdo de la Corporación que se abonan a S.<sup>ra</sup> Com.<sup>o</sup> Or.<sup>o</sup> treinta y siete pesetas, con setenta centavos, con cargo al Capítulo de Suplementos, en concepto de reintegro de sus suplidos durante el primer semestre del com.<sup>o</sup> año, para la fabricación y cobro de los actones de inscripción y seguros de los com.<sup>o</sup> de la villa de Murcia, en virtud de un acuerdo de dicho Ayuntamiento.

Material de Escritorio = Con vista de los antecedentes que se manifiestan al efecto, acuerdo unanimemente la Corporación que se abonan al Secretario del Ayuntamiento de S.<sup>ra</sup> Com.<sup>o</sup> Or.<sup>o</sup> la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, con cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>, en concepto de reintegro de sus suplidos durante el segundo trimestre del com.<sup>o</sup> año, para el suministro de material de escritorio, suscripciones y efectos, habiendo con dictamen de las dependencias del Municipio.

Otorgando una gratificación de igual importe, y a propuesta de la J. Municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, otorgar la gratificación de veinte duros y cinco pesetas a favor del Escribiente de la Secretaría del Municipio S.<sup>ra</sup> Com.<sup>o</sup> Or.<sup>o</sup> Bartolomé María Ruiz, que se verá abonado con cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>, partida 3.<sup>o</sup>, del vigente presupuesto como remuneración de sus buenos servicios durante el segundo trimestre.

Se firmó en el Ayuntamiento, en la orden de día de 11 de Octubre de mil novecientos...



cuientas antecediendo la presente que forma parte de  
 los dos documentos y enmiendo el secretario de que  
 certifica. Sobre rasgado = Qui vivis acorio la Corporacion  
 que se abren a S. Antonio Lira Lira = Tacu =  
 non<sup>o</sup> Jan

*Manuel Lerana*

*Agustin Hernandez Antonio Ramirez*

*Francisco Vera*

- Ordinaria del  
14 de Julio de 1915  
Alcalde Presidente  
 D. Manuel Lora Benavente  
Concejales  
 D. Espique Ramirez Benavente  
 D. Hernandez Benavente Benavente  
 D. Francisco Luis Coma  
 D. Antonio Ramirez Benavente

En la Villa de Sagunto a cuatro de Julio de  
 mil novecientos quince, siendo la hora de  
 las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Manuel Lora Benavente, se constituyo  
 el Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capi-  
 tulo, convocados la Concejalía relaciona-  
 da al margen, con la asistencia de un  
 secretario, al objeto de celebrar la ordi-  
 naria correspondiente al dia de la fecha.

Leida la decision, se dio lectura del  
 acta de la ordinaria anterior celebrada el venti-  
 siete del periodo curs en Julio, que la Corporacion  
 aprobó unánimemente.

Cuenta de Obras publicas: Previa aprobacion de la oportuna  
 cuenta, que fue hallada conforme con sus corre-  
 pondientes datos, el Ayuntamiento por unanimidad  
 acordo, que se abren con cargo al Cap. 6.º art. 1.º de  
 presupuesto actual a una peseta y setenta y cinco centi-  
 mos a Jose Coma Oran, por importe de los jornales  
 invertidos en las obras de reparacion del empedrado de  
 las calles San Juan e Iglesias, ejecutadas por adquisi-  
 tion, segun consta la relacion que presenta an-  
 fido reunidos de Julio ultimo.

Aprobacion de una cuenta = Acto seguido se puso de manifiesto  
 la cuenta del Agente del Ayuntamiento en Badajoz don  
 Antonio Lira Lira, correspondiente al primer Semes-  
 tre del año actual, la que hallada conforme fue  
 aprobado unánimemente por la Corporacion.



**EXAMEN**

18  
 19  
 D. C  
 D. C  
 D. C  
 D. C  
 D. C



no figurando en el asunto ni el orden de día, el Sr. Presidente  
derogó la sesión a las diez y once minutos, cobramiento  
de la presente que firmo con los señores Sr. Concejal  
concejales el Secretario de que certifico =

M. Manuel Lorenzo

Manuel Lorenzo

Juan de Branda

Antonio Ramirez

Juan de Vera

Ordinaria del } de cuarenta y dos horas, cobramiento de  
18 de Julio de 1915 } la minuta de Sr. Concejal, no ha tenido efecto  
por la sesión ordinaria correspondiente al día de  
pedir. Y para que conste y produzca sus debidos  
efectos autorizamos la presente en Nagales a diez  
de Julio de mil novecientos quince.



El Alcalde  
Manuel Lorenzo

El Secretario  
Juan de Vera

Ordinaria del } la ordinaria correspondiente al día de  
18 de Julio de 1915 } la sesión, tampoco ha podido tener efecto  
por la falta de asistencia de número bastante de  
Sr. Concejales. Y para que conste y produzca  
sus debidos efectos, autorizamos la presente en Na-  
gales a diez y ocho de Julio de mil novecientos quince.

El Alcalde  
Manuel Lorenzo

El Secretario  
Juan de Vera

Extraordinaria  
del 21 de Julio de 1915  
Alcalde Presidente  
D. José Lorenzo Romáguera  
Concejales  
D. Miguel Ramírez Romáguera  
D. Adelforo Gómez Romáguera  
D. Nicomedes Romáguera Romáguera  
D. Francisco León Gómez.

En la Villa de Nagales a veintinueve de Julio  
de mil novecientos quince; previa convocación  
suscrita y bajo la presidencia de  
D. José Lorenzo Romáguera, 2º Concejale de Alcal-  
de, en funciones por delegación del Alcalde  
Presidente y 1º Concejale de Alcalde, se reunió  
bajo el Ayuntamiento a la hora de las veintiseis  
en el Salón de la Casa Capitular, cobramiento



los tres Concejos relacionados al acuerdo, en la asis-  
tencia, acudió el Secretario, al objeto de celebrar esta  
sesión extraordinaria, para deliberar y resolver so-  
bre los asuntos señalados en la orden del día de la  
Ordinaria correspondiente al día y hora del actual, que  
no pudo celebrarse por falta de asistencia en número  
bastante de tres Concejos.

Hallándose, pues, los reunidos en sesión legal,  
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dictando  
seguidamente lectura del acta de la ordinaria an-  
terior que tuvo lugar el día cuatro del actual, lo  
que dijo unánimemente aprobada la Corporación.

Liquidación del Presupuesto de 1914 } Acto seguido se dio  
y Presupuesto extraordinario p.<sup>o</sup> 1915 } cuenta y de ello queda

autorizada el Ayuntamiento, de haber sido concul-  
ta con la Superior Autoridad del Sr. Gobernador Civil de la provincia, la ejecución, cumplimiento  
de la liquidación del presupuesto de 1914, y  
del presupuesto municipal extraordinario para  
el corriente año.

Festejos p.<sup>o</sup> la velada de Sr. Cristobal: Estando próximo la  
fecha en la que habrá de celebrarse en el año  
actual la tradicional velada del Patrono Sr. Cris-  
tobal Cuarto, el Ayuntamiento en su deseo de  
contribuir al mayor esplendor de dichas fiestas,  
sin disminuir algunas y por unanimidad acuerda:

Primero: Que se encargue a Sr. Maham San-  
der una colección de fuegos artificiales, entre que  
ofere a veinte y seis puntos cuyo importe será  
abonado en cargo al Cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> del 3.<sup>o</sup> del corriente  
presupuesto, debiendo quemarse los fuegos en la no-  
che del 27 del actual como siempre para la festividad  
del Patrono, en la delantera de las Casas Consistoriales.

Segundo: Que el Ayuntamiento asista en Corpo-  
ración a la función religiosa que habrá de cele-  
brarse en la mañana del siguiente día treinta, en  
honor del Santo, siendo lo de uso de la Municipal

lidad que el Sr. D. Rafael Cajón y Ramos, en acuerdo con el Sacerdote D. Luis Horacio Domínguez, disponga sobre lo de no de oficio la misa, encargándose el otro de hacer el panegírico del santo, por medio de la Cofradía Sagrada, celebrada cuyo financiamiento se pague a disposición del primer la cantidad de cincuenta pesos, abonos de la ciudad Cap. 9.º art. 3.º, para que en concepto de gratificación por la mencionada función y sermón, los distribuya en su ocupación y demás servicios de la Iglesia.

Tercero = Que del propio crédito del Cap. 9.º art. 3.º se adquieran dondiles para repartirlos como limosna entre los vecinos pobres, en la mañana del día fiesta.

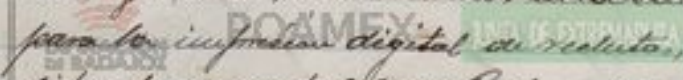
Cuarto: Que la velada y demás fiestas populares se celebren en el presente año en iguales días que en los anteriores, o sea desde el veintinueve al treinta y uno de los corrientes, instalándose los puestos y stands de los feriantes o Mercaderes en la Calle de San Cristóbal y Ponce de León, en las inmediaciones de la Brújula, estableciéndose un riguroso orden para la colocación de ellas, con el fin de que se dificulte lo menos posible el tránsito por esas avenidas, vías públicas.

Quinto: Que los botaneros, cantinas y demás puestos de bebidas Alcohólicas se instalen en la plazuela del final de la Calle Santa Cruz; y

Sexto: Que por la Alcaldía y causa oportuna se detengan de venderse bandos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre a esta localidad, encareciendo de que se observe el mayor orden durante la fiesta, y dictando medidas para reprimir y castigar los excesos que por ocasión de ellas se cometan.

Acto seguido y previo deliberación sobre cada particular, acordó unánimemente el Ayuntamiento:

Adquisición de útiles = Encargar al Sr. Alcalde para que inmediatamente se adquieran los útiles que ofrece el Sr. Gabriel Elorriaga Están, en el bastidor, en la cantidad de doce pesos, para la impresión digital de resutas, cuyo servicio se halla dispuesto en el art. 363 del Reglamento de 2.º de Diciembre de 1914, y



al efecto que a discrepanza el oportuno fin, fornicarissen  
en su dia dicho parte, con cargo al Cap. 1.º art. 6.º  
del comiute presupuesto:

Ingreso de moros en Caja = Acordar al Concejal D. Francisco de  
Borra, para que en calidad de Comisionado del ayun-  
tamiento, y promotor de la correspondiente documento,  
acuerde al ingreso en Caja de los ramos de siete puestas  
fortunamente al reemplazo del año actual, y de los de  
revision de los años anteriores, cuyo acto tendrá lugar el  
dia primero de Agosto proximo en la Capital de esta provin-  
cia; y que a dicho Comisionado se abone la canti-  
dad de veintinueve puestas, del Cap. 1.º art. 6.º, como  
indemnizacion de su parte que se ocasiona en pro-  
cedo Comisionado.

Recompensa por la destruccion de Quimales de rinos: Con-  
ceder una de siete puestas, y cincuenta centimos, con  
cargo a la cuenta que contiene el vigente Reglamento  
de Caza, a favor del vecino Don Antonio Cuervo, a  
quien se sera abonado con cargo al Cap. 3.º art. 5.º  
del presupuesto comiute, por haber dado muerte a  
un conejo, el dia quince del actual, en el campo de la  
Santilla, al sitio de los Torales, de siete terminos.

Otorgando un Socorro = Conceder tambien un socorro de cin-  
co puestas del Cap. 5.º art. 2.º del presupuesto actual,  
al vecino pobre y enfermo Don Antonio Cuervo,  
cuyos expedientes circunstanciales, por demeritos tristes, son  
bien conocidas a esta Municipalidad.

Otorgando socorro de lactancia = Con vista de un escrito del  
vecino pobre Francisco Antonio Lora, fecha ocho del  
presente mes, la Corporacion por unanimidad se  
sirve acordar, conceder a favor del mismo un  
socorro mensual de siete puestas con cincuenta cen-  
timos, que sera abonado con cargo al Credito del  
Cap. 5.º art. 3.º del comiute presupuesto, para que abien-  
do en un tratado a los gastos de lactancia de su pequeño  
hijo Cayetano, a quien no puede criar su madre por  
causas de vida, cuyo socorro se concederá subse-

se hasta que el Ayuntamiento acordare expresamente de lo  
nada perjudicial, cuando el estado de salud del pagueño lo  
conviene, con arreglo a que se permite desde el día de  
mañana.

Reparto de Consumos p<sup>o</sup> 1915 = Por el Sr. Presidente se hizo saber  
que según noticias oficiales que se mencionan el mayor cre-  
dito, había sido aprobado por la Administración de Propie-  
dad e Inpuento de esta provincia, el reparto de Consumos  
confesionados para el año actual, esperándose por consiguien-  
te, que de un día a otro, se demuevan dichos documentos a  
los efectos de cobranza. Enterado el Ayuntamiento, y como  
lo abama del tiempo recibien el mayor celo y atención  
por parte de la Oportunidad para hacer efectivos los  
efectos de expresado reparto, lo que se hace también de im-  
periosa necesidad para evitar posibles trastornos en la  
guardia Administrativa, sin discusión alguna y por  
unanimidad acordó: que tan luego se reciba aprobado  
uno de los ejemplares de dicho reparto, y así que sean  
confesionadas las correspondientes listas obratorias y ex-  
tendidas lo oportuno recibidos, se pongan al cobro lo de  
la dos primeros trimestres del año actual, concediéndose el  
plazo de quince días, cuyo recaudación se autoriza  
ra al vecindario por medio de bandos y edictos.

Concesion de una licencia: Estando seguida la Corporación por  
unanimidad acordó, acordar al Alcalde Presidente  
D. Francisco Lorenzo Bonalán, la licencia de treinta días que  
solicita en oficio pedia diez y seis de los corrientes, para  
ausentarse del pueblo, en el fin de dedicar lo debido  
atención a varios asuntos de interés propio, y que durante  
se el disfrute de la misma se encargue de la Alcaldía  
el 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Agustín Hernandez elban-  
ter, lo que habrá de notificarle al interesado para su  
conocimiento y gobierno, y se pondrá en su día en cono-  
cimiento del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, tanto el  
día en que cupiere a disfrutarse la licencia concedida; el  
nombre del que sustituya al Alcalde en el Cargo, como des-  
pués se feda en que queda aquella cumplida. S

no figurando más asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a los veintidós y quince minutos, ordenándose la presente que firma como de costumbre el Sr. Secretario y concejales se abstienen de que cualquier otro asunto =

debe rasgado = así = Porcen = Vace =

han <sup>de</sup> San

Señor Presidente

Señor Secretario

Ordinaria del  
25 de Julio de 1915

Alcalde Presidente

D. José Lorenzo Domínguez  
Concejales

D. Spiguel Ramón Romaldón

D. Nicomedes Romaldón Romaldón

D. Esteban Ramón Escamero

D. Manuel de la Cruz Gómez

En la Villa de Regala a veinticinco de Julio en  
suil momento quince; siendo la hora de las diez  
y bajo la presidencia del Sr. Presidente de Alcalde  
D. José Lorenzo Domínguez, en cumplimiento por virtud  
de delegación del Sr. Alcalde Presidente, 1.<sup>o</sup> Con-  
cejal de Alcalde, se constituyó el Ayuntamiento  
en el Salón de la Casa Capitular, convocándose  
a los Concejales relacionados en su cargo, con  
la asistencia de un secretario, el Sr. Secretario, el  
objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al  
día de la fecha.

En virtud de hallarse la reunión en número  
suficiente para deliberar y resolver, el Sr. Presidente  
declara abierta la sesión, da lectura seguida  
mente del acta de la extraordinaria anterior celebra-  
da el veintinueve de agosto, que la Corporación apro-  
bó unánimemente.

Uso de la Casa Capitular: En vista de estado de sujeción en  
que se halla la fachada de la Casa Capitular, el Sr. Pre-  
sidente o propietario de esta propiedad, por unanimi-  
dad acordó, otorgar un voto de confianza al Sr. Al-  
calde para que dentro de las próximas fiestas del Patrono  
de este pueblo, Sr. Cristóbal, dispuso un arzo y lim-  
pieza de la fachada de la Casa Capitular, blan-  
queando las fachadas de la misma, como correspon-

Alforros de trigo:

de al sublección y buen ornato de las poblaciones, y que el gasto que se origine se abone en cargo del Crédito del Capítulo de Suprimentos del comento porajunto.

Este segundo se dio lectura de la Circular número 170 del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en esta sus Boletín Oficial correspondiente al día veinte del actual, cuya que se transcribe telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, referente a la exportación, retención y aforos de los trigos de la presente Cuesta; y la Corporación, de acuerdo por unanimidad, acordó que se proceda a practicar los aforos de los trigos, mediante un este término, operación que llevará a efecto la Alcaldía, auxiliada del personal de la Secretaría y Guardia Municipal de Seguridad, concurrendo en este plano a los Creadores, Alaparamos e Aluacaminos para que presenten relación o declaración jurada de sus existencias, como ya se hizo al implantarse la vigente Ley de Subsistencias, en la primavera anterior, la cual fue se publicaron y fijaron los oportunos bandos y edictos; y que por el Alcalde se convocase una reunión de los principales Creadores de espesas de Cereales, al objeto de estudiar el asunto con el detenimiento que requieren las actuales circunstancias, tan extraordinarias como trascendentales, estableciendo aquellas medidas que se juzgan convenientes para asegurar el consumo de trigos en este pueblo hasta la recolección del año venidero.

Después de haberse leído el asunto en la mañana de día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cinco minutos, extendiéndose lo presente que firmo como antes Señores Alcaldes, concurren y examina el Secretario a que certifica.

Don <sup>co</sup> Juan



Nicasio González

Antonio Namirer



POAMEX

AREA DE EXTENSION

Juan Vero

Don

Ordinaria del 1º de Agosto de 1915 } Con motivo de no haber concurrencia suficiente  
 de un número de los Concejalos, no ha tenido efecto la  
 sesión ordinaria del día de la fecha. Y para que  
 oculte y produzca sus convenientes efectos, acordamos  
 lo presente en el Ayuntamiento de Aguascalientes a fin de  
 cumplir con lo que se pide.

El Alcalde, don

El Secretario  
 Fernando Vera

Agustín Hernández

Ordinaria del 8 de Agosto de 1915 }

Alcaldía Presidencial

D. Agustín Hernández Alcalde

Concejales

D. Miguel Ramón Bernales

D. Nicomede Bernales Bernales

D. Francisco León Torres

D. Antonio Ramón Toranzo

En la Villa de Aguascalientes a ocho de Agosto de  
 mil novecientos quince; siendo la hora de la  
 día y bajo la presidencia del 1º Concejal don  
 Alcalde don Agustín Hernández alante, en fun-  
 ciones, por hallarse ausente el Alcalde Pre-  
 sidente, se constituyó el Ayuntamiento en el  
 Salón de la Casa Capitular, convocando a los  
 Concejales, reuniéndose al momento, para dar  
 cuenta de un expediente de Secretaría, al obje-  
 to de celebrar la Ordinaria correspondiente  
 el día de la fecha.

Acuerda la sesión, por unanimidad, lo siguiente:  
 en un número bastante para deliberar y resolver, y el  
 Secretario de lectura del acto de la Ordinaria ante-  
 rior que tuvo lugar el veintinueve del pasado mes de  
 Julio, siendo aprobada unánimemente por la Corpo-  
 ración.

Nombramiento de Inspector de Higiene pecuaria =

Acto segui-  
 do se dio cuenta de un oficio del Alcalde de la Hon-  
 ra, fecha 30 de Julio último, invitando en nombre de  
 aquel Ayuntamiento a esta Municipalidad para  
 constituir la Asociación o agrupación que determine  
 el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley de Epizootias de  
 18 de Diciembre de 1904, a lo efecto de sostener un Inspector  
 municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, produci-  
 dos seguidamente a la lectura del citado artículo de  
 expresada Ley, y del 301 y siguientes del Reglamento



del H. de S. Luis último, dictado por la ejecución de la misma; la Corporación se dio por enterada, acordando tener por hecha la invitación del Ayuntamiento de La Florida, y que quede sobre la mesa el asunto para resolverlo en uno de los próximos sesiones, después que sea convenientemente estudiado.

Deslinde de un Camino: Dado, después, cuenta de un errote del vecino Pedro el pleudo Riera, fedio ventimera del pasado Julio, en duplio de que se cubre parte del Camino que de este pueblo conduce a La Florida, cual recorido que da frente al Caserío del Labrario, sobre el lado izquierdo de una casa de Manuel Ezequiel Leal, cuya rondadero alguna vacante conuen para poder edificar una casa habitada en terreno que le pertenece, lindante con el expresado Camino; la Corporación, accediendo a lo solicitado se sirva acordar, que se verifique dicho deslinde por la Comisión de Ordo, autorizada del Pontario del Ayuntamiento, de dos Guardias Municipales y de dos vecinos concuinos, designados por el Alcalde, que puedan dar testimonio de conocimiento del primitivo estado, recorido, situación y anchura de mencionado Camino, y que para dicha operación se cite oportunamente los colindantes interesados.

Presupuesto ordinario p<sup>o</sup> 1916 = Con vista de lo que establece en lo artículo 133 y siguientes de la vigente Ley Municipal, de lo que se dio debido cuenta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se encomienda a la Comisión de Hacienda la formación del oportuno proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año venidero de 1916, bien ajustado a las necesidades y urgencias del Municipio, sirviéndole en ello el mayor celo y actividad, cuyo proyecto, una vez ultimado, se remitirá a la Corporación para el debido examen y aprobación en su caso.

Al efecto, acordó también el Ayuntamiento establecer un concepto de recargo Municipal para subvenir a las atenciones de dicho presupuesto; el tres por ciento sobre los



cuota del Tesoro en la Contribucion del Habidmto Industrial y de Comercio, y el recibo por recibo sobre los cupos de Consumos, con cualquiera del especial sobre Alcoholicos, Aguadientes y Licor, y declarar recibo o exceptuados de esta clase de recargas los Impuestos en Cédulas, personales y el de Comercio de lujo.

Los referidos cuos recibo, celebrados, en la orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las once y treinta minutos, extendiendome lo presente que firmo para lo cual tres Concejales y con cargo el Secretario de que certifique = don <sup>o</sup> Juan



Agustin Hernandez

Antonio Namirer  
 Fernando Vera

Ordinaria del 15 de Agosto de 1915 } Con motivo de no haber concurrido en su ciento numero de tres Concejales, no ha tenido efecto la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que asi conste y produzca sus convenientes efectos, autorizamos lo presente en Sagunto a quince de Agosto de mil novecientos quince =

El Alcalde acel<sup>o</sup> Agustin Hernandez  
 El Secretario Fernando Vera

Ordinaria del 22 de Agosto de 1915 } La ordinaria correspondiente al dia de la fecha, tampoco ha podido tener efecto por concurrencia de no haber asistido minimo bastante de tres Concejales. Y para que asi conste y produzca sus debidos efectos, autorizamos lo presente en Sagunto a veintidos de Agosto de mil novecientos quince.

El Alcalde acel<sup>o</sup> Agustin Hernandez  
 El Secretario Fernando Vera



Ordinaria del 29 de Agosto de 1915

Alcalde Presidente

D. Agustín Hernández Aguilar  
Concejales

D. Miguel Ramírez Bernalán

D. Nicomedes Bernalán Bernalán

D. Hilario Gómez Bernalán

D. Francisco Juan Gómez

En la Villa de Oregales a veintinueve de Agosto de mil novecientos quince; siendo la hora de las diez y veinte, presenciamos el Sr. Don Agustín Hernández el Sr. Don Nicomedes Bernalán, en fermines, por delegación del Alcalde Presidente, se constituyó el Ayuntamiento en el Salo de la Casa Capitular, convocando lo Sr. Canciller relacionado al margen, con la asistencia de un el carpintero Pontano, al objeto de celebrar la ordinaria con presencia al día de la feria.

Abierta la Sesión, por ejecutarse la reunión en número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se le dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día ocho de junio anterior, la que aprobó unánimemente el Ayuntamiento.

Aforos de trigo

= Por la presidencia se dio cuenta del resultado que ofrece los Aforos de trigo de la última cosecha de este terreno, haciéndole también del de su reciente visita al Sr. Gobernador Civil, desde provincia para ver se solucionar el conflicto a que pudiera dar lugar la exportación de harinas que se proyecta hacer el fabricante de este pueblo, Sr. Toranzo, quien con ocasión de hallarse presente en aquella visita, como también lo estuvo el Secretario de este Ayuntamiento, Sr. Vera, quedó comprometido y obligado ante la primera Autoridad Civil, a no exportar más harinas, que en cantidad, equivalente a peso, al trigo que importara a esta localidad, existiendo así las existencias de trigo que se cuenta, con arreglo a lo aforos, para el consumo hasta la cosecha del año venidero, y a suministrar todo el pan que se requiera para el consumo del pueblo hasta, siguiente recolección de cenizas, a cambio de que se prohíba la salida de trigo, facilitándole la cosecha, a precio conveniente, o bien a la que regule la Junta provincial de Subsistencia, todo el trigo que se produzca, sobre las tres mil ochocientos ochenta y seis

que a los mismos tiene recibidos en calidad de depósitos, con elavista de rentas condicionadas, que han un total de siete mil doscientos sesenta, cuya cantidad se calcula suficiente para el consumo del año. La Corporación, dando por enterada, acordó hacer constar que había sido con verdadera agrado el compromiso contraído por el Fabricante Sr. Ferrer, ante el Sr. Gobernador Civil, de esta provincia, por que siendo cumplido, como se desea, aya de este punto todo conflicto ante el futuro y cuando problema de los Subintendidos, al quedar como queda arreglado el consumo al pan hasta la Caxda del año venidero.

Acto seguido, y previas ligeras deliberaciones,

acordó el Ayuntamiento por unanimidad:

### Socorro p<sup>o</sup> baños:

Conceder un socorro de cinco pesetas a la vecina pobre y enferma española. Entendiéndose que se será abonada del Cap<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del corriente presupuesto, para que pueda subsistir a los gastos de su traslado al balneario de Orange.

### Asueto de Animales domínos =

Otorgar una recompensa en cantidad de once pesetas y veinticinco centavos, a favor del vecino Juan de San Agustín Bantida, que se corresponde con arreglo a lo escrito que contiene el siguiente Reglamento de Caza, por haber dado cuenta escrita a la Junta Municipal, en los días cinco y veintidós de los corrientes, a un Pato muerto y un Corvo, cuya recompensa había de hacerse efectiva con cargo al artículo 3<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> del presupuesto actual, y

### Hospedaje de Jueces de la Guardia Civil =

Que se abone del Capítulo de Suprimito del corriente presupuesto a Sr. Escobar el Sr. la cantidad de veinte y seis pesetas con cincuenta centavos, por importe del hospedaje en el Parador de Jueces de la Guardia Civil, con ocasión de pernoctar o venir aquí concentrada en diferentes ocasiones, en las que no se utilizó el servicio de Alojamiento para evitar a los vecinos las

Peticion de un puesto de la Guardia Civil = Por el Sr. Presidente,



convenientes, tranquilos y voluntarios.  
 que de dia en dia se manifiesta verdaderamente agravado debido a lo reciente y repetidos robos de caballerias, seu criados, que van registrados en este pueblo, sin que haya dada resultados satisfactorios por las diligencias practicadas para el descubrimiento del autor o autores de los mismos, se propuso a la Corporacion el acuerdo y debida gestion para conseguir que se establezca aqui un puesto de la Guardia Civil, lo que con su elevada utilidad y reconocidos beneficios y frutos, tendra a ser la mayor garantia para la seguridad de las personas y sus bienes, cosa a que no puede aspirarse con el personal de Vigilancia que en cuenta el Municipio, porque ademas de resultar insuficiente en el numero, sin que el Erario Municipal pueda soportar el aumento de plaza, esta bien demostrado que, al no honrar distinciones, la Guardia rural de Campo o Guardia Municipal de Seguridad que depende de la Municipio, sin por causas de parentesco o por demasiado familiaridad con sus convecinos, es lo cierto que en la mayoria de los casos pratan sus servicios con la mas lamentable indiferencia, con manifiesta negligencia, llegando a veces al extremo de que, al no darse a respetar como es debido, pierden la fuerza moral, dejando mermado el principio de Autoridad.

Conveniente a lo propuesto la providencia interino la oportuna decision, en lo que tuvieron parte todos los Sres. Concejales, manifestandose de completa conformidad con lo anteriormente expuesto por el Sr. Presidente, y en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que por el Sr. Alcalde, en nombre y representacion de la Municipalidad, se eleva respetuosa instancia, con la que se

ocupación, certificación del presente acuerdo, al Brno  
de España de la Gobernación, en copia de que se an-  
tale en este pueblo un puesto de la Guardia Civil, con  
la urgencia que lo conmina el actual contingente de la  
banderita Substitución, o bien que sepa aumento por que  
su sustrato al cuerpo de servicio, a cuyo fin se obliga al  
Ayuntamiento a facilitar todo en condiciones de susfi-  
ciencia e higiene para el Cuartel, que serán estas de  
lo alquiler de fardo de Muebles, y servicio médico  
farmacéutico, gratuitamente, para los individuos que  
porturaron o dicho puesto, así como para sus corre-  
pondientes familias.

En su figuración en el presente acuerdo, en la  
orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión en  
los doce y cerrando el punto, celebrándose en presen-  
ta que fuese en el día de hoy Sr. Concejal, y comin-  
go el Secretario con que certifica -



Este libro = la = Vale =

Sobre el campo = informado = Cambien Vale =

Agustín Hernández

Mano de San

[Signature]

[Signature]

N. Comed. Borralde

Fernando Vera

Ordinaria del } Con motivo de no haber concurrido en  
5 de Septiembre de 1915 } presente número de Sr. Concejal, no ha  
podido tener efecto la Sesión Ordinaria compen-  
diada al día de esta fecha. Y por que así caute  
y proceda en el día de esta fecha, anterior a lo pre-  
sente en el día de esta fecha, a cinco de Septiembre de mil no-  
vecientos quince =

El Alcalde acc<sup>to</sup>

El Secretario

Agustín Hernández

Fernando Vera

Ordinaria del } No ha tenido efecto la Sesión Ordinaria compen-  
12 de Septiembre de 1915 } diada al día de esta fecha, no ha tenido tampoco

efecto, por haber dejado de concurrir oportunamente un número de señores Concejales. Y para que conste y produzca sus debidos efectos, autorizamos la presente en Nagales a diez de Septiembre de mil novecientos quince.



El Alcalde acc<sup>te</sup>  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
19 de Septiembre de 1915

Por falta de asistencia de un número bastante de señores Concejales, no ha podido tener efecto tampoco la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste y produzca sus debidos efectos, autorizamos la presente en Nagales a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos quince.



El Alcalde acc<sup>te</sup>  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
26 de Septiembre de 1915

Alcalde Presidente

- D. Agustín Hernández Alcalde
- D. José Borjas Concejales
- D. Albiquel Ramírez
- D. Nicomedes Ramírez
- D. Mateo Borjas
- D. Francisco Lara
- D. Antonio Ramírez
- D. Claudio Borjas

En la Villa de Nagales a veintiseis de Septiembre de mil novecientos quince, siendo la hora de las diez y ocho de la tarde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala de la Capitanía, convocando la Junta de señores Concejales, relacionando al margen, con la asistencia de mil el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, el Ayuntamiento, previa lectura que se dio de ella, aprobó por unanimidad el acta de la ordinaria anterior, celebrada el veintinueve del pasado mes de agosto.

Seguidamente, con vista de la respectiva acta, se acordó que al efecto se manifestaran, y mediante también algunas propuestas formuladas por algunos señores Concejales, sobre las que se debieron suscribir

te, la Corporación unanimemente acordó:  
Reintegro de Material de Escritorio = Que se abonen a don  
Fernando Vera Flores, docecientos cincuenta pesetas del  
Crédito del Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del corriente presupuesto, en  
concepto de reintegro de sus suplidos para el suministro  
de material de escritorio, secretaría y afines, tam-  
bién con destino a la Secretaría del Ayuntamiento  
durante el tercer trimestre del año actual.

Reconocimientos de Cuéntas = Que se abonen también al  
Sr. D. Juan Bautista Ferrer, docecientos cincuenta  
pesetas del Crédito del Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>, por importe de los  
honorarios que le corresponden por la recaudación  
de facultades practicadas en las operaciones de  
Cuéntas del año actual, según certifica en su con-  
ta, fecha veintinueve del presente mes, que fue apro-  
bada y será unida al correspondiente Libramiento.

Formalización de una limosna = Emitir un formalizado  
con cargo al Capítulo a Sufragios, la suma de  
dos pesetas y cincuenta centimos, facilitada al cura  
del mes actual a don Enrique de San Agustín,  
con destino al Hospital de Ancianos decompa-  
do establecido en San Juan Caballeros.

Otorgando dos Socorros = Que se facilite cinco pesetas y  
dos pesetas con cincuenta centimos respectivamente  
a Francisco Cantos San y Librada Date Lago,  
con cargo al Cap<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> del presupuesto vigente,  
en concepto de socorros como veines pobres y  
además cupones de primas.

Concediendo una gratificación = Otorgar la de cinco docen-  
ta y treinta pesetas, que había a hacerse efectiva del  
Crédito del Capítulo 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, partida 3<sup>o</sup> del corrien-  
te presupuesto, a favor de D. Bartolomé García Riva,  
como remuneración de sus trabajos o servicios en  
la Secretaría del Ayuntamiento, en calidad de escri-  
biente temporero, durante el tercer trimestre del  
año actual.

Recaudación de Impuestos = Aprobada la Corporación

Holias ciento voluntaria y sufrag



por el Presidente de que todavia no han sido puestos al sobre los recibos del tercer trimestre del reparto de la casa, lo que debio verificarse dentro del periodo que se dio, como se pide de dicho trimestre, segun esta taxativamente mandado, se acordó sucesivamente que, sin perdida de tiempo, se abra la recaudacion voluntaria de los recibos de referencia, por un plazo de quince dias, lo que se hara sobre el viendado en la forma acostumbrada.

Presupuesto Carcelario p<sup>o</sup> 1916.

Con vista de un oficio del Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alcala de Henares, fecha de hoy, por el que se invitaba a este para que designaran el representante que debia concurrir a la sesion que ha de celebrarse en la Sala Capitular de expensas poblacion, a las doce horas del dia que se da la comente, al objeto de promover a la discusion y votacion, o a aprobar en su caso, del presupuesto Ordinario de la Casa del partido por el año de 1916, y explicadas satisfactoriamente por la presidencia las verdaderas causas que han impedido dar cuenta de dicho invitacion, a su debido tiempo, que no son otra que por consecuencia de no haber tenido efecto la sesion que debia celebrarse el dia citado, ni las dos posteriores, para las que no asistieron los Excmos Campes en numero suficiente; el Ayuntamiento se dio por enterado, acordando proter su conformidad, por anticipado, con la cuota que en dicho presupuesto se hubiera repartido a este Municipio.

Personal

A esto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de un oficio tan deficiente que viene probando la Guardia Municipal de Seguridad, hasta el punto de hallarse en completo abandono la custodia de la Casa. Prosigue la presidencia recordando la obligacion en que se halla el Ayuntamiento de velar por la Seguridad de las personas, así como por la custodia de las propiedades y frutos del termino, cuya obligacion le atribuye el art. 73, incisos 2.º y 3.º de la Ley





quite ley Municipal. Dijo, después que para conseguir el mejor servicio de Vigilancia y seguridad, especialmente en la época que se aproxima, en la que habrá de efectuarse las cogidas de bellotas y acitunas, era de parer que debía admitirse a la Autoridad Superior concurriendo, lo concentraría en este pueblo de cuyo paraje a la Guardia Civil, por todo el tiempo que dure la cogida de dichos frutos, en lo cual podría evitarse que en el año actual se repitan lo frecuentes hurtos registrados en años anteriores, sobre todo de bellotas, puesto que indudablemente la presencia de una pareja de la Guardia, dada el respeto y alto prestigio que sacan, produce resultados más satisfactorios que el servicio de Vigilancia prestado por Guardas particulares o del Municipio, por cualquiera que estos sean.

En forma breve hicimos uso de la palabra algunos Sr. Concejales, que corroborando lo anteriormente expuesto se manifiestaron en un todo conformes con el parer de la presidencia, acordándose además particularmente de que se supriman los planes de Guardias Municipales de Seguridad a partir desde primero de Octubre próximo, en vista del mejor servicio que vienen prestando, con lo que obtendrá el Municipio una economía de relativa importancia, si bien procurando sustituir dicho servicio, durante la próxima cogida de bellotas y acitunas, en las constante forma usual en este pueblo de una pareja de la Guardia Civil. Siendo suficientemente disuadido la anterior proposición, y previa votación nominal, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero: Que el día primero de Octubre próximo se quite el uso de la Guardia Municipal de Seguridad, obtiene Esteban Torquemada, Antonio Sandoval Ruiz, con cuyo servicio está más satisfecho la Corporación, y que dichos planes

dejen de cubrirse por de pronto, o bien indefinidamente, segun requieran las circunstancias, punto que con ello se conseguiria una economia de relativa importancia para el Erario Municipal:

Segundo: Que lo efectos del acuerdo anterior se consideren subordinados a lo que resta de año, en tal manera que en el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1916, de cuyo cumplimiento se ocupa la Comision Comisiva del Ayuntamiento, inicamente habra de suprimirse uno de los plazas de Guardia Municipal de Seguridad, con cuyo sueldo una fiscal podra atender el Municipio sobraconante al parte que ocasiona el establecimiento del punto de la Guardia Civil, que habra de solicitarse conforme a lo acordado en la ultima sesion, en el caso probado de que se acciga al Erario Municipal de la Gobernacion la conversion del mismo; y

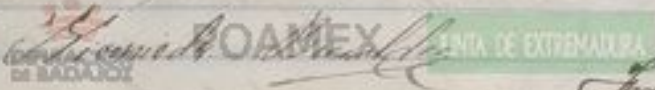
Tercero: Que el Alcalde, sin perdida de momento, dirija al efecto y repetidos oficios al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, solicitando en nombre del Ayuntamiento la concentracion en este punto de una parte de la Comunita, por todo el tiempo que dure las proximas cogidas de bellotas y acitunas, cuyos auxilios se consideren de imprescindible necesidad para garantizar, como es debido, la custodia de dichos frutos, evitando que se repitan en el año actual los frecuentes hurtos, arrobados y en cuadrillas que se registraron en el pasado.

Una vez firmados sus acuerdos, en la orden de dia, el Sr. Presidente levanta la sesion a las doce y veinte minutos, ordenandome la presente que firmo con los Comisivos y con uny o que certifico =



Agustin Hernandez

Antoni Manier



Juan de Vera

Ordinaria del 3 de Octubre de 1915 } ha sido ordinaria convalidante al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de los Concejales. Espero que caudate y produzca sus convenientes efectos autorizando la presente en Mérida a 10 de Octubre de mil novecientos quince

El Alcalde dest<sup>o</sup> Agustín Hernández  
El Secretario Francisco Vera

Ordinaria del 10 de Octubre de 1915

- Alcaldes Presidentes  
D. Agustín Hernández Alcalde  
Concejales  
D. José Correas Domínguez  
D. Miguel Ramón Romalán  
D. Simón Romalán Romalán  
D. Mateo Correas Correas  
D. Arcenio Lora Torres  
D. Claudio Torres y Torres

En la Villa de Mérida a diez de Octubre de mil novecientos quince, siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Conde de Alcazar D. Agustín Hernández Alcalde, en pleno y por delegación del Alcalde Presidente, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de la Casa Capitular, convocados los Sr. Concejales relacionados al margen, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria convalidante al día de la fecha.

En virtud de hallarse reunidos en número suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lugar a la lectura del acta de la ordinaria anterior, celebrada el veintidós del pasado Septiembre, que la Corporación aprobó unánimemente.

Elecciones de Concejales

Acto seguido el Ayuntamiento, cumpliendo con lo mandado en el R. D. del Sr. D. el Ministro de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1913, reproducido en Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial n.º 191 de 24 del pasado mes de Septiembre, procedió a determinar las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser suculdas a la próxima renovación bienal por el nuevo distrito electoral de este Municipio, habiendo consultado, al efecto, la correspondiente auten-



POAMEX



deuter que se trajeron a la vista, y como de ellos resultó que han arreglado a lo dispuesto en el art. 45 de la vigente Ley Municipal, comparendo enar por oram de lealtad a la Comisión S. Placido Com. Borcan, D. Agustín Hernandez elcano, S. Francisco Lauer Com., S. Antonio Raimon Ferrnandez y S. Nicomedes Perualtan Perualtan, que piden de la renovación de 1911, sin que abuya otra vacante alguna extraordinaria; la Corporación de completa conformidad de acuerdo, declaran que las cecas vacantes que han de producir la Comisión en auto relacionado con las que habían de vacar se a la próxima renovación, por el mismo motivo de este Municipio, lo que se hará saber al vecindario en la forma acostumbrada, enviando certificación literal de presente acuerdo al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, acompañada de el auto oficio, para su publicación en el Boletín Oficial.

Concedido un Socorro = A propuesta de la presidencia el Ayuntamiento por unanimidad de acuerdo, acuerda en calidad de socorro y, a partir desde el día de la fecha, un pan diario a la mujer de Santos Leubras Lauer, en atención a que en este se encuentran enfermos en el Hospital provincial Civil de Badajoz, siendo por causas precarias y triste la situación porque atraviesa su mujer, que carece de medios para el sostenimiento de sus pequeños hijos, debiendo ser lo efecto del presente acuerdo en que regran al pueblo dicho enfermos, y abouar el importe del pan, que se suministre con cargo al Crédito del Capítulo 5º art. 2º del comente presupuesto.

Socorros a presos pobres = Por lo expuesto y aprobado de la oportuna cuenta, que al efecto fue manifestada, la Corporación unánimemente se acordó que, de Capítulo 7º, art. 4º del comente presupuesto de gastos, se aboue a Valentín Baidro elben de la cantidad de catorce pesetas con cincuenta centimos, en concepto de reintegro de socorro facilitado.

## Personal

dos a preso y detenidos pobres durante el breve tiempo de sus actives, según detallo en un expediente cuenta folios treinta del pasado 15 de Septiembre.

Habiendo sido ya estudiado, con el debido detenimiento, el asunto de la Asociación o agrupación propuesta en oficio por el Alcalde de la Alhorrera para el sostenimiento, por los dos Municipios, de un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, el Sr. Presidente abrió discusión acerca del particular, en la que tomaron parte algunos Concejales, proponiendo que no se acceda a las pretensiones del referido Ayuntamiento, en razón de que este Municipio, por sí solo, está en condiciones de sufragar el haber del Inspector, y al hacerle así, es dudoso que se conseguirá tener mejor servicio que si el Inspector, al depender de los dos Municipios, tuviera que ejercer las funciones en ambos pueblos, lo que además resultaría provechoso para el servicio por consecuencia de la ciudad distante que en aquí hay a la Alhorrera.

En vista de la anterior proposición y de otras que se hicieron relacionadas con dicho asunto, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Que aun cuando existiere dicho Ayuntamiento, y aun que ello implique desaire su autoridad para el de la Alhorrera, no se acceda a constituir la Asociación o Agrupación con aquel Ayuntamiento, o lo efecto de extender entre ambos Municipios un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, en razón de que este Corporación pretenda que este Municipio, por sí solo, aun cuando en ella es potestativo por no llegar a 2.000 el número de habitantes del pueblo, suente con el servicio de dicho Inspector, satisfaciendo por estos, como es natural, el pueblo que al mismo corresponde, lo que se pondrá en conocimiento del referido Ayuntamiento de la Alhorrera, por conducto de

aquel Alcalde, si quisiera se le dirigirá oportuno oficio, para su gobierno y ulteriores efectos; por si estuviere del caso solicitar la misma Asociación o Agrupación con el Ayuntamiento de La Pava, con cuyo pueblo está más inclinada a reunirse a la corta distancia que separa aquellos dos pueblos:

Segundo: Nombrar para el cargo de Superintendente Municipal de Higiene y Sanidad pecuniaria de este Municipio, al señor Meloniano con residencia en esta localidad D. Fernando Alvarez el bastián, que actualmente desempeña el de Superintendente de Camas, atendiendo a que aquí no existe Meloniano que desempeñe las funciones de Subdelegado, debiendo el mencionado percibir de sueldo por lo que resta de año el que viene disfrutando como Superintendente de Camas, y a partir desde primer de Enero próximo la dotación de treinta y cinco pesetas anuales, que al efecto son incluídas en el presupuesto que se cita, comunicándose para el año venidero, el sustitución de la consignada ahora para el plano de Superintendente de Camas que queda acordada; y que dicho nombramiento se comunicue al interesado para su debido conocimiento y gobierno; y

Tercero: Sea por consecuencia del anterior acuerdo, y con el fin de evitar en cuanto sea posible que aumente la cifra del presupuesto de gastos del año venidero, se suprima la actual dotación de la plaza de depositario de fondos Municipales, incluído en el Cap. 1.º art. 1.º partida 8.ª, consignando en su lugar una partida de cinco pesetas que en concepto de gratificación percibirá el Depositario a partir desde primer de Enero próximo, cuya alteración se hará saber al que actualmente desempeña dicho cargo para su debido conocimiento y gobierno =

Beneficencia municipal = Dada cuenta, después, de un escrito del Farmacéutico Titular interino D. Francisco Blanes Vergara, sobre el importe de los gastos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que se le remunera de los gastos que ha hecho y hará en lo

sucesivo con el suministro de medicamentos a la enfermería  
de la Beneficencia Municipal, otorgándose una gra-  
tificación líquida de cuarenta y cinco pesetas, por  
que debida a las anormales circunstancias origina-  
das por la actual conflagración Europea, resultó con-  
siderablemente menor. Lo dotación que percibe de seis a  
los pesetas anuales, como tanto abasto, por dicho sum-  
inistro de medicamentos a consecuencia del elevadísimo  
precio que alcanzan los productos químicos, especialmente  
lo que se produce en Alemania; el Ayuntamiento  
bien enterado, y para resolver con el mayor acierto  
acorda por unanimidad, que se pida dato a los  
Alcaldes de los pueblos limítrofes con referencia a la  
cantidad que por medicina perciben los respectivos for-  
mularios facultados, y lo que separadamente, como  
tanto abasto. Abasun año a aquellos Municipios  
por el suministro de medicamentos a enfermos de  
la Beneficencia, con expresión del número de fa-  
milias que tengan derecho a recibir dicho benefi-  
cio, con vista de cuyo dato acordará la Corpe-  
ración lo que estime más conveniente y justo.

Las firmas de cada cuenta señalada en la orden  
del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las  
doce y diez minutos, extendiéndose lo presente que  
firma con los señores Sr. Concejal y con el Sr.  
el Secretario de que certifico =

Sobre raspado = de = acuer = por = Vale =

Augusta Hernandez

Don<sup>co</sup> Juan

Juan de Dios

Folio ciento noventa y tres =

Ordinaria del  
17 de Octubre de 1915 }

Alcalde Presidente

D. Agustín Hernández Obando  
Concejales

D. Miguel Ramón Bernales

D. Faustino San Román

D. Antonio Ramón Hernández

D. Nicomedes Bernales Bernales

En la Villa de Tapachula a diez y siete de Octubre de mil novecientos quince; siendo la hora de la día y bajo la presidencia del 1º Concejale de Alcalde D. Agustín Hernández Obando, en función por delegación del Alcalde Presidente, se constituyó el Ayuntamiento, compuesto de los Concejales relacionados al margen, en el Salón de la Casa Capitular, con asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria comparecencia al día de la fecha.

Abierta la Sesión, se dio seguidamente cuenta de esta de la anterior, celebrada el día del anterior, la que fue unanimemente aprobada por la Corporación.

Sorteo de Vocales pº la Junta Municipal de Asociados =



Dada cuenta del expediente relativo a la renovación de la Junta Municipal de Asociados, comparecencia al día actual, del que resulta que a un debido tiempo se publicaron las listas de Contribuyentes, divididas en Secciones, a la espera de la renovación de dicha Junta, sin que entre ellos se hubiera producido renovación alguna, y que oportunamente ha sido denunciado, por bando y edicto, publicadas y fijadas en lo sitio de costumbre de esta localidad, el sorteo de Asociados que en virtud de los individuos del Ayuntamiento han de constituir la referida Junta Municipal en el que resta de año, hasta que se verifique su renovación en el año venidero, lo que también se ha denunciado por medio de fogón y toque de campana, durante el día de la mañana, o sea desde el momento de constituirse el Ayuntamiento para esta Sesión; la Corporación para ocuparse de tan importante acto, con las solemnidades y formalidades que establece la ley, o prescripción de las circunstancias que tuvieron a bien acordar al efecto, y al efecto por mi el Secretario se dio lectura del Capítulo 3º de la Ley municipal, y sin protesta ni reclamación alguna se procedió a resolver el sorteo, leyéndose las listas de los mismos que tienen derecho a ser elegidos para el cargo de Asociados, cuyos

POAMEX  
DE SALAMANCA



litas se encuentran conformes, tanto cuando se trata  
de papulita iguales, las que en su consecuencia, for-  
man unidos en toda, también iguales, que se de-  
positaron en un globo proporcionado, procediendo  
a la extracción luego en ser dicho globo convenientemente  
teniente necesario y obteniendo el resultado siguiente.

Sección 1.<sup>a</sup> Sección { D. Cecilio Escobar Suarez  
D. Maximiano Gomez Corral  
D. Nicolás Tomé Ramirez  
D. Hector Alfonso Urbina  
D. Antonio Rodriguez Portal  
D. Francisco Ruiz Olaverri  
Sección 2.<sup>a</sup> Sección { D. Basilio Octavio Sison  
D. Antonio Alfonso Suello  
Sección 3.<sup>a</sup> Sección - D. Antonio Alfonso Suello

Hay total de nueve asociados a los que conforman  
este Municipio, por razón de conformar de igual  
modo a Causales el Ayuntamiento, de conformi-  
dad a la creata del art. 35 de la Ley Mu-  
nicipal, quedando elegido en la proporcionalidad  
establecida en sesión del Ayuntamiento de Enero del co-  
mune año.

Reparación de Caminos vecinales = El Causaje Sr. Juan,  
denunció el mal estado de algunos Caminos, pro-  
poniendo que ahora que hay mucho jornaleros sin  
trabajo, se de a cito ocupación reparando en cuanto  
sea posible, o lo permita la respectiva conceja-  
ción del estado por supuesto, a quello Caminos veci-  
nales de mayor tránsito. En la misma sesión  
abundaron otros Sr. Concejales, acordando la Corpo-  
ración por unanimidad conforme a dicho propo-  
sición, y que se ejecuten por Administración las obras  
necesarias, dadas que vendrá encargada una de la Em-  
presa Municipal de Seguridade, bajo la inmediata  
inspección del Alcalde.

Por esta y otros antecedentes que al efecto se pre-  
senta de manifiesto, el Ayuntamiento acordó por

Adquisición de impresos p.<sup>o</sup> Quintas y Elecciones: Que se para-  
daunte se date en cuenta al depositario Municipi-  
pal, expediendo al efecto lo oportuno. Libramiento, o los  
que se miran sus respectivos comprobantes, cuan-  
ta y una pinta con veinticinco centavos del Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>  
y cuan-  
ta y ocho peritos con setenta y cinco centavos del  
propio Cap.<sup>o</sup>, art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>, importe de los recibos satisfechos,  
a D. Vicente Rodríguez de Badajoz, por medallas  
adquiridas en el año actual para el servicio de quin-  
tas y para elecciones de diputados provinciales, y de  
Concejales, respectivamente.

Adquisición de picón: Que se abonen veinticuatro pintas a  
Vicente Guion Spasen, con cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup>  
del presupuesto corriente, en concepto de reintegro  
de sus supleos para la adquisición de cuatro car-  
gas de picón para la calefacción de las oficinas del  
Ayuntamiento, cuya adquisición cuenta bien a la  
Municipalidad.


Reparaciones en la Casa Capitular: Que se cumpla se paguen  
dos pintas con quince centavos a Cecilio Sanz Toro,  
con cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>, cuyo importe de un total  
se en pequeñas reparaciones de la portería de la Casa  
Ayuntamiento, con inclusión de los eritales sustituidos  
de la quince.

Las firmados más acudidos señalados en el orden  
de día, el Sr. Presidente, Carante la Sesión a las once  
y cuan-  
ta minutos, entendiendo lo presente que forma  
parte de los demás tres Concuerdas y con cargo al Secretario  
de que certifica =


Agustín Hernández de San Antonio Ramírez

Hernández


Ordinaria del } Con motivo de no haber concurrencia suficiente  
24 de Octubre de 1915 } de sufragios de Sr. Concejal, no ha podido  
tener efecto la sesion ordinaria correspondiente  
al dia de esta fecha. Y para que asi conste y produzca  
sus debidos efectos, autorizamos la presente en Napa-  
les a veinticuatro de Octubre de mil novecientos quince.  
El Alcalde acct<sup>os</sup> } El Secretario  
Agustin Hernandez } Fernando Vera



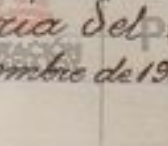
Ordinaria del } La sesion ordinaria correspondiente al  
31 de Octubre de 1915 } dia de esta fecha, no ha tenido tampoco efec-  
to, por no haber concurrencia suficiente de  
Sr. Concejales. Y para que asi conste y produzca  
sus debidos efectos, autorizamos la presente en  
Napoles a treinta y uno de Octubre de mil novecien-  
tos quince.  
El Alcalde acct<sup>os</sup> } El Secretario  
Agustin Hernandez } Fernando Vera



Ordinaria del } El ayuntamiento ha tenido efecto la sesion ordina-  
7 de Noviembre de 1915 } ria correspondiente al dia de esta fecha, con  
motivo de haber estado instalada la Junta Munici-  
cipal del Censo electoral, en el Salon de la Casa  
Capitular, desde las ocho de la mañana, en  
sesion publica, para la proclamacion de Candi-  
dato de las elecciones ordinarias de Concejales que  
habran de celebrarse el catorce del mes actual.  
Y para que asi conste y produzca sus debidos efec-  
tos, autorizamos la presente en Napoles a siete de  
Noviembre de mil novecientos quince.  
El Alcalde acct<sup>os</sup> } El Secretario  
Agustin Hernandez } Fernando Vera



Ordinaria del } Por no haber concurrencia suficiente  
14 de Noviembre de 1915 } de sufragios de Sr. Concejal, no ha tenido



Folio ciento noventa y cinco



efecto la Sesion Ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que asi conste y produzca sus debidos efectos, autorizamos con presente en Sagunto a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos quince =

El Alcalde antº  
Agustin Hernandez

El Secretario,  
Fernando Vera

Ordinaria del  
21 de Noviembre de 1915 }  
Alcalde Presidente

- D. Agustin Hernandez Alcalde
- D. Miguel Ramon Peralta
- D. Remedio Peralta
- D. Francisco San Jose
- D. Antonio Ramon Fernandez

En la Villa de Sagunto a veintisiete de Noviembre de mil novecientos quince, siendo la hora de la dia, y bajo la presidencia del 1º Excmo. Sr. D. Agustin Hernandez Alcalde, en funtion de un per delegacion del Alcalde Presidente, se reunió el Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capitular, convocando los Excmos. Concejales relacionados, al margen con la asistencia de un el Secretario, al ob-

jecto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la Sesion, yo el Secretario procedi a dar lectura de este de la Ordinaria anterior, celebrada el dia y siete del pasado Octubre, que la Corporacion aprobó unanimente

Renovacion del Ayuntamiento

Acto seguido se dio cuenta del oficio del Excmo. Sr. Alcalde de la Santa Municipal del curso electoral de este termino, de nueva del actual, y de la certificacion que acompaña de un compana, referente a la proclamacion de Concejales electos por el articulo 2º de la vigente Ley electoral a favor del Sr. Ramon Jose Bouinjer, D. Pedro Malan Peralta, D. Juan Jose Ramon Peralta, D. Jose Peralta Peralta y D. Benigno Ramon Real, numero igual al de vacantes que debian cubrirse en las pasadas elecciones, conforme a lo acordado en sesion del dia de Octubre ultimo; y la Corporacion, dando por entendida, acordó que se haga publica dicha proclamacion, fijandose el oportuno edicto en la Cabilla de este Ayuntamiento,

## Personal

en cumplimiento de lo dispuesto en el R. O. de 16 de Abril de 1907, y a lo efecto acordado en el R. D. de 11 de Marzo de 1891, y que llegado el día primero de Mayo del año venidero se de posesion a los mencionados Alcaldes electos, sin perjuicio de las reclamaciones que se produzcan contra la proclamacion, si estas no fueran resueltas por la Junta Comision provincial.

Con vista de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha quince de Marzo del presente año, en la que se trataba de otra del Sr. Comandante Coronel 1.º de la Guardia Civil, negando la comunicacion a este pueblo de una parte de la Decana de la que se tenia solicitada, y del telegrama de la citada primera Autoridad Civil, del recibimiento de igual vez, comunicado por conducto del Alcalde de Alcaudal, ordenando que se atenga esta Alcaldia a la comunicacion autorizada; el Ayuntamiento, suficientemente enterado y estimando de imprescindible e imperiosa necesidad que se cumpla el mismo de orden, acordado de la Vigilancia para paralizar la actividad de los campos y evitar en cuanto sea posible que se repitan los frecuentes suertes de bellotas que ya vienen registrandose, por consecuencia de los acuerdos vertidos en las dos plenas de Guardias Municipales de Seguridad que hubieran de suprimirse en accion de mantenerse de Septiembre anterior, procediendose inmediatamente a la provision de las mismas, y que por consecuencia de este nuevo acuerdo se consigue credito bastante en el presupuesto Municipal ordinario del año venidero para subvenir al pago de un Dabo y tres Guardias Municipales de Seguridad en los mismos salarios que figuraban en el corriente presupuesto.

Se ha figurado acordado en el presente asunto, en la orden de 11 de Mayo, procediendose a la suscripcion de los treinta cuartos, acordandose la presente que firma

Folio ciento noventa y seis

con los señores señores Concejalos y coningo el Secretario

Ej. que certifico =

Agustín Hernandez

Antonio Ramirez

Vicente Bernalde

Juan de Luna

Francisco Vera

Ordinaria del  
28 de Noviembre de 1915Alcalde Presidente

D. Agustín Hernandez Bernalde

Concejales

D. José Roxas Domínguez

D. Felipe Ramirez Bernalde

D. Nicomede Bernalde Bernalde

D. Leopoldo Gomez Roxas

D. Francisco Lora Gomez

D. Claudio Gomez y Gomez

Esta Villa de Nagales a veintiocho de Noviembre de mil novecientos quince, siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del 1.º Excmo. Sr. Alcalde D. Agustín Hernandez Bernalde, en su calidad de delegado del Alcalde Presidente, se constituyó el Ayuntamiento, compuesto de los Excmos. Señores Concejales relacionados al margen, en el Salones de la Casa Capitular, para celebrar en mi el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy fecho.

Acordó la sesión, y el Secretario de lectura de esta ceca anterior, celebrada el veintiocho de Noviembre actual, que la Corporación aprobó unánimemente.

Provision de dos plazas de Guardias Municipales = Dada cuenta de lo escrito que con fecha veintiocho de Octubre y tres de Noviembre actual dirigen a este Ayuntamiento los señores Alejandro Diaz Landa, Francisco el Estero Castaño y Vicente Calvan Orta, solicitando se les nombre a las vacantes que existen de Guardias Municipales de seguridad, y tres de ceca ligera deliberación acordada por unanimidad la Municipalidad, desentinar lo escrito de los dos primeramente citados, por razón de no reunir las debidas condiciones para el desempeño de los mencionados cargos, y acordar para una de las dos plazas de seguridad provision de acuerdo en la pasada sesión, al solicitante Vicente Calvan Orta, y para la

otra y a propuesta del Concejal Sr. Pan, al tambien  
necios a este pueblo Luis el botero Oliva, a quienes  
se les comunicaron sus mandamientos, poniendo  
dolos en posesion de sus derechos sin perjuicio de  
tiempo.

Titular de Farmacia = A lo seguido el Sr. Presidente dio cuenta  
de lo dato que se habian sido comidos por los  
Alcaldes de Santa Marta, Torre de Argueta, Somera,  
Salvador y La Pava, con referencia a lo que cuenta  
a' aquello Municipio el suministro de medicinas  
para enfermos de la Beneficencia, que en forma re-  
uado cumpliendo el acuerdo de dia de octubre  
ultimo para resolver causas acaute el escrito del  
Farmaceutico Titular interino Sr. Faust. Plama Tan-  
quer, de reintente de Agosto anterior; y la Corpora-  
cion despues de examinar dicho dato, y a ha-  
ber las operaciones aritmeticas necesarias para con-  
ocer la cantidad que en aquello Municipio cubre  
la el suministro de medicinas por cada fami-  
lia incluida en lo respectivo padrones de la Bene-  
ficencia, comprobando que aqui se abana propor-  
cionalmente una cantidad por dicho termino, por  
unanimidad acordó decretar referido escri-  
to, por medio del cual solicitaba una gratifica-  
cion o aumento del tanto obrado que viene por-  
cionando por expreso concepto, lo que se comunico  
cavi al interesado para su conocimiento y gobernar

Otorgando Socorro de lactancia Con vista de un escrito del  
señor Sr. Ramon Carballe Ruiz, fecha de ayer, y  
como el Ayuntamiento cuenta, por ser bien publico,  
que carece por completo de todo dato de bienes, sien-  
do verdaderamente critica la situacion por que  
atraviesa con motivo de la larga enfermedad  
que padece su mujer, sin disponer alguno y por  
unanimidad acordó acceder a lo que solicita en  
dicho escrito, otorgandose en consecuencia un  
socorro mensual de siete pesetas y cincuenta centi-



unos para la lactancia de sus dos gemelos que ha-  
 tenido recientemente su mujer, lo que no puede  
 criarlos por impedimento de sus otras niñas, cuyo co-  
 rono habrá de suministrarse a partir de las primas  
 de Diciembre próximo, con cargo al Cap. 5.º art. 3.º  
 del corriente presupuesto, y subsistirá en tanto que  
 el Ayuntamiento no acordare expresamente su ca-  
 ridad =

Concediendo suministro de medicamentos a un pobre enfermo =

seguidamente se dio cuenta de un escrito del vecino Sr.  
 Cádiz Barrio, del día 7 siete del pasado mes de Octubre,  
 en suplica de un socorro para el pago de los medica-  
 mentos que le sean prescritos con motivo de la enfer-  
 medad que viene padeciendo hace más de seis meses; y  
 la Corporación, siendo acordado de la aflictiva si-  
 tuación por que atraviesa dicho vecino, al tener como  
 carece de toda clase de bienes, tras alguna breve de-  
 liberación acordó por unanimidad, que por el Alcalde  
 se dispusiera el suministro de toda la medicación  
 que requiriere dicho vecino, cuyo importe será abona-  
 do con cargo al Capítulo de Suplentes del corriente  
 presupuesto.

Alteración en el Registro fiscal: Vista la relación formada que  
 con fecha veintinueve del pasado mes de Octubre ha pre-  
 sentado la vecina Sr. Concepción Hernandez Hernandez,  
 solicitando el alta a su nombre en el Registro fiscal de  
 edificios y solares, de una casa en la Calle Perualcan,  
 llamado como número 6 de gobierno, cuya adqui-  
 sición acredita con la escritura que acompaña;  
 el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que por dicha  
 transmisión se han pagado los correspondientes derechos  
 reales, y que la descripción de la casa, se halla con-  
 forme con la cuenta de expresado Registro, por unani-  
 midad acordó, aprobar la transmisión del dominio so-  
 licitada, y que previa aprobación de la Administracion  
 de Cautiverios de esta provincia, a cuyo fin  
 se remitirá original el expediente respectivo, se de de



alta referida. Para el cumplimiento de lo solicitado en el Registro fiscal y Padrón de edificios y solares para el año de 1917, toda vez que ya se halla confeccionado el que ha de regir en el año venidero, acordó a su vez de bajo el antiguo poseedor, que se cumpliera en dicha relación, y que se ponga en esta por medio de diligencia copia en estante del presente acuerdo, que autorizó el Alcalde y Secretarió, en nombre de la Municipalidad

Otorgando una recompensa = A este respecto acordó el Ayuntamiento otorgar una recompensa a favor del vecino Francisco Sampedro Carballo, de tres pesetas con setenta y cinco centimos, que le será abogada con cargo al Cap. 3.º artículo 5.º del corriente presupuesto, por razón de haber dado cuenta a su gato cuantas veces termino Municipal, que oportunamente presento escrito al Alcalde, cuya recompensa le compensa con arreglo a lo establecido en el art. 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903

Presupuesto ordinario p.º 1916 = Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de cuentas nombrada al efecto para el año de 1916, y estimándose conforme y ajustado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes, y recursos de la localidad, acordó: Que se fijó al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transmitidos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Por lo expuesto a lo repetido de lo precedente, y a propuesta de Sr. Presidente, acordó la Corporación

Reparaciones del mobiliario del Ayuntamiento = Que se abra un crédito de cinco pesetas, cuarenta y cinco centimos, y setenta y cinco centimos con cargo al Cap. 11.º, por importe de algunas reparaciones efectuadas en el mobiliario de la Sala Capitular, con inclusión de los efectos adquiridos con tal motivo

Pastos de un arco levantado p.º la visita del Sr. Obispo = Que se abra de propio Capítulo 11.º, la cantidad de



mente aprobada por la Corporación

Con vista de la oportuna cuenta y antecedentes que al efecto se hicieron de acuerdo con el Ayuntamiento por unanimidad:

Cuenta de Obras públicas: Que en Cap. 6.º art. 2.º de corriente por supuesto, se pague la cuenta de los jornales, dietas y otras obras de reparación de varios caminos vecinales, presentada por Sr. Tomás Orán, como encargado de ellas, con fecha recibida de Octubre último, ajustada por Administración conforme a lo acordado en sesión del día 7 de este de igual mes, importante diecisiete cuarenta y una pesetas y veinticinco céntimos, previa aprobación de referida cuenta, contra la que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de ocho días que porvenir se puso al público

Adquisición de material para la Junta Municipal del Censo.

Que se formule al Depositario Municipal, por medio del oportuno libramiento, la cantidad de diez y nueve pesetas y cincuenta céntimos, con cargo al Cap. 9.º art. 8.º, importe de sus recibos abonados a Sr. Vicente Rodríguez, de Pradoluña, por varios materiales adquiridos para el funcionamiento de la Junta Municipal del Censo el actual de este término, a cuyo libramiento se cubrirá el respectivo recibo y certificación del presente acuerdo:

Pago de la Suscripción de una revista = Que se formule también al Depositario Municipal, por medio del correspondiente libramiento, la cantidad de quince pesetas, con cargo al Cap. 1.º art. 3.º, abonos por suscripción del año actual a la revista de Madrid titulada "Boletín de Administración local, País y Cargos Municipales", a cuyo libramiento se cubrirá el respectivo recibo y certificación literal del presente acuerdo.

Que figurando señalados unos asuntos en los orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cincuenta minutos, extendiéndose la

26  
D.  
D.  
D.  
D.

Folio cinco noventa y un



presente que forma parte de los autos de los tres Concejales, con  
Ej. Excmo. el Secretario de que certifico =  
Agustín Hernández

Antonio Ramírez

Kennedy Bernaldo

San<sup>ta</sup> Ana

Fernando Toro

Ordinaria del 12 de Diciembre de 1915 } Que motivo de no haber comparecido su-  
ficiente número de tres Concejales, no se  
podían tener efecto la sesión ordinaria correspondiente  
al día de la fecha. El para que así conste y produzca sus  
debidos efectos, autorizamos lo presente en Nagata a  
dos de diciembre de mil novecientos quince



El Alcalde cert<sup>ficado</sup>  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fernando Toro

Ordinaria del 19 de Diciembre de 1915 } Tampoco ha tenido efecto la sesión or-  
dinaria del día de la fecha, por compare-  
ncia de no haber comparecido suficiente nú-  
mero de tres Concejales. El para que así conste y produzca  
sus debidos efectos, autorizamos lo presente en Nagata  
a diez y nueve de diciembre de mil novecientos quince



El Alcalde cert<sup>ficado</sup>  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fernando Toro

Ordinaria del 26 de Diciembre de 1915 }  
Alcalde Presidente  
D. Agustín Hernández Monte  
Concejales  
D. Hilario Gómez Corrao  
D. Nicomedes Bernaldo Bernaldo  
D. Francisco San Cosme  
D. Antonio Ramírez Hernández  
En la Villa de Nagata a veintiseis de di-  
ciembre de mil novecientos quince; siendo  
la hora de las diez y bajo la presidencia del  
1.<sup>o</sup> Concejale de Alcalde D. Agustín Hernández  
Monte, se reunieron por delegación del Al-  
calde Presidente, se constituyó el Ayun-  
tamiento, compareciendo los tres Concejales, rela-  
cionados al margen, así como del Cese  
Popular, causa asistencia de mi el Secretario,  
de oficio se celebró la ordinaria correspon-  
diente al día de la fecha. Acierta la sesión, y



el Comandante, procedi a dar lectura del acta de la  
Autoría, que tuvo lugar el día cinco del corriente, sien-  
do aprobada unánimemente por la Corporación.

### Pago de haberes

= Dado cuenta de un escrito de S. Andrés Paulín  
Com. Comandante, de sustitución de actores, sobre resolu-  
ción de los haberes que le correspondían por los meses  
de Enero y Febrero del corriente año, en los que desempeñó  
el cargo de Auxiliar de la escuela de cadetes; el Ayun-  
tamiento, mediante haber comprobado que no han sido  
abonados dichos haberes, y constándole bien el desem-  
peño de ese cargo, acordó por unanimidad,  
que se paguen los referidos haberes impagados, Gitan-  
do al efecto el oportuno Libramiento.

### Documentos cobratorios p.º 1916

= En vista de los haberes produ-  
cidos reclamaciones de agravia contra el reparto  
de la Contribución Territorial; padron de arrendamiento y  
colares, padron del Supuesto de Cuentas personales,  
y Matricula de Soldados, ocupacionados para  
el año 1916, cuyos documentos han permanecido  
expuestos al público, por el término reglamentario, y  
se hallan sobre la mesa, juntamente con sus cor-  
respondientes copias y lista cobratorios; la Corporación  
acordó que se remitan sin pérdida de momento  
referidos documentos a la Admisión de Conti-  
buciones de esta provincia, a lo efecto de su superior apro-  
bación.

### Designación de testigos p.º un expediente de Sanción

= Por  
dar cumplimiento a un oficio de este Juzgado Municipal  
exp.º del día 7 del actual, del que se dio cuenta  
al efecto, el Ayuntamiento unánimemente acordó  
nombrar a los vecinos Don el Sr. Juan, Juan, y Fran-  
cisco José Fernández, padron de sufragio del alistamiento  
del año anterior, para que como testigos declararan en  
el expediente de suspensión de servicio en filas que  
se instruye a instancia del recluta del C.º de in-  
fracción del reglamento de 1913, Juan Labrador Orta,  
soldado de 5.º Regimiento Abandado de Artillería de Arma-

para, cuyo cumplimiento se hará saber a este Ayuntamiento.  
Distramiento de moros p.<sup>o</sup> 1916. Como fue de que tengo ciertos cum-  
 plimientos el art.<sup>o</sup> 30 de la vigente Ley de Reintegración, la  
 Corporación se acordó acordar, que el Distramiento de  
 moros para el cumplimiento del dicho recienzo se forme en  
 sesión pública que tendrá lugar a las once de la mañana  
 del domingo día nueve de Enero del año entrante, lo  
 que se hará saber al vecindario en la forma acostumbrada.

Otorgando gratificaciones Acto y segundo, a propuesta del  
 Sr. Presidente acordó por unanimidad el Ayunta-  
 miento, otorgar una gratificación de quince reales pen-  
 tas a favor del Secretario del Ayuntamiento D. Fernando  
 Vera Rom, como premio de sus buenos servicios y de sus  
 extraordinarios trabajos en la confección de Apellidos  
 al Anillamiento y repartimiento de Contribuciones  
 para el año recienzo del 1916, lo que se hará abonos  
 con cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> de presupuesto corriente; otra  
 de veinte reales y cinco pentas, que será pagada en  
 cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> partida 3.<sup>o</sup>, a favor de D. Bartolo-  
 meo Carria Ruiz, por sus trabajos en la Secretaría del Ayun-  
 tamiento como escribiente temporero, durante el cuarto  
 trimestre del año actual; y otra de treinta reales, que  
 se hará efectiva con cargo al Capítulo II.<sup>o</sup> del mismo  
 presupuesto de gastos, a favor de Gregorio Rubio Carria,  
 por sus buenos servicios en el año diario de las dependien-  
 cias de la Casa Ayuntamiento, durante el corriente año.

Acordando que se efectuen varios pagos = Previo examen y  
 aprobación de los comprobantes manifestados al efec-  
 to, la Corporación unánimemente acordó:

En un cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> se abonen doce reales  
 cincuenta pentas al Secretario del Ayuntamiento D. Fer-  
 nando Vera Rom, en concepto de reintegro de un capi-  
 do con el suministro de material de escritorio, suscrip-  
 ción y gastos de transporte, durante el cuarto trimestre del año  
 actual:

En un cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> partida 4.<sup>o</sup>, se paguen  
 dos reales y cincuenta centavos a Sr. D. Juan Goro,

por importe de algunas herencias adquiridas para la  
manutención de esta custodia a los cadaveres de Carretero albañan  
Salvan, verificadas en el primer día del presente mes.

Que del Cap. 7.º, art. 4.º se abonen diez y nueve pe-  
setas con cincuenta centinos al escarpado del depósito  
Municipal, Valentin Quintan albañan, en concepto de renta  
por diez y nueve por ser como facilitados, a' pover y a' estado  
pobres durante el trienio actual.

Que con cargo al Capitulo 11.º se paguen cincuenta  
pesetas y cincuenta centinos a' José Guzman Alilaon,  
importe del hospedaje en su Parador de farras, calle Guan-  
da Civil, a' partir desde el pasado mes de Septiembre.

Que con cargo al propio Capitulo 11.º se abonen cin-  
cuenta y cuatro pesetas y sesenta y cinco centinos, a' San  
Juan Tito Poludo, importe de su factura de día del pre-  
sente mes, por artículos adquiridos a' su Comercio por  
servicios y obras públicas del Municipio.

Que con cargo al mismo Capitulo 11.º se paguen ciento  
once pesetas y setenta y cinco centinos al Farmacéu-  
tico Titular interino D. Francisco Plana Torquem, impor-  
te de su cuenta del presente del actual, por medicamen-  
tos suministrados a' su comercio a' su comercio, a' su comercio,  
creando de las siguientes listas de la Beneficencia Municipal.

Que se abone del Cap. 11.º al Apudatario Depositario en Bada-  
joz D. Antonio Serra Sain, 35 pesetas, en concepto de reintegro  
de su sueldo del 2.º semestre del año actual, para la factu-  
ración y cobro de intereses de sus intereses;

Que en materia de depositarios, al propio Cap. 11.º ciento  
diez y siete pesetas salidas a' D. Manuel Bern y D. Juan Alva-  
ra, de Badajoz, por el mismo concepto a' honorarios, el tra-  
bajo y reparto de los mismos del presente año.

Para lo cual al Presidente de la Comisión y a' los señores lo pre-  
sente que firman la presente con sus respectivos sellos.

Agustín Hernández Antonio Ramírez

POA MEX

ESTADO LIBRE SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

San Juan

Fernando Vera



...a la  
...ces  
...if-  
...ce-  
...ito  
...ite  
...udo  
...a  
...ta  
...s  
...Puan  
...i-  
...han  
...pre  
...ova  
...ciato  
...sti-  
...por  
...uan  
...res.  
...al.  
...ada  
...tym  
...ta  
...isto  
...lva  
...ba  
...me



POAMEX

RUEDA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

